



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

7

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, destinadas al sector equino.

14

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Número formado por dos fascículos

Lunes, 7 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 46 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

19

20

20

Resolución de 10 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas en la modalidad de teleformación incluidos en el Plan de Formación para 2011.

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 27 de enero de 2011, por la que se aprueba la prórroga de dos becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2008.

46

Orden de 8 de febrero de 2011, por la que se rectifica error detectado en la Orden de 11 de abril de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Chiclana de la Frontera (Cádiz), La Carabina, Manzana M-3.

47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Palma del Río (Córdoba).

21

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables –Granada Renova–.

21

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 37/2011, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela de titularidad municipal, sita en C/ Francisco de Sales (UE-LE-11) de dicho municipio, para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

27

Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 8 de febrero de 2011, de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

48

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 45/2011, de 22 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de La Laja, el antiguo trazado del ferrocarril minero y el poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva).

50

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de autos núm. 1170/2010. (PP. 283/2011).

59

Edicto de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 599/2008. (PP. 391/2011).

59

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1584/2008.

59

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1594/2008.

60

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1588/2008.

60

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1586/2008.

60

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1582/2008.

61

Edicto de 21 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/06.

61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 582/2011).

62

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 584/2011).

62

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 583/2011).

63

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 581/2011).

64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

64

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata del Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Resolución de 25 de enero de 2011, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita, por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante (BOJA núm. 41, de 1.3.2011).

65

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

65

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

65

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al Fomento de Empleo Asociado en los expedientes que se relacionan.

65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 25 enero de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del telecabina Pradolano-Borreguiles en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, S.A. (PP. 336/2011).

66

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para los actos de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

67

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expedientes sancionadores en materia de consumo que se citan.

67

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

68

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

68

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital San Agustín.

69

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

69

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a expedientes de liquidación efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, en Cádiz.

70

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

71

Acuerdo de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

72

Acuerdo de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

72

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de solicitud de facultades de tutela que se cita.

72

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

72

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia previa al inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo que se cita.

73

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

73

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

73

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

73

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

73

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

74

Acuerdo de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa.

75

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.

70

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

71

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia de expediente de Cancelación de Oficio que se cita.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

71

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas.	75	Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín».	80
Acuerdo de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.	75	Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «La Alcaidesa-San Roque».	80
Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de resolución de desamparo consistente en la modificación del régimen de relaciones personales.	75	Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	81
Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.	76	Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.	81
Acuerdo de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.	76	Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	82
Notificación de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.	78	Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	82
Notificación de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los procedimientos que se citan.	78	Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3233/2010).	83
Notificación de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.	78	Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3235/2010).	83
Anuncio de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	78	Anuncio de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifican mediante publicación la distintas resoluciones dictadas en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.	83
Anuncio de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	79	Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	79	Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	83
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3346/2009).	79	Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	84
Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 478/2011).	80	Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	84
Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa».	80		

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

85

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de nave de aperos, vallado de parcela y balsa de riego en río Cubillas, término municipal de Deifontes (Granada)». (PP. 429/2011).

85

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 467/2011).

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Villatorres, de modificación de bases para la selección de plaza de Policía Local.

86

Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Oficial Jardinero y Conductor.

86

Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Conserje del Colegio.

89

Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la elección de plaza de Director/a de Guardería.

93

Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Monitoras/es de Guardería.

96

Anuncio de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de modificación del escudo oficial. (PP. 373/2011).

100

Anuncio de 10 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de funcionario/a.

100

Anuncio de 22 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Trigueros, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Parque Laguna Cártama, de disolución. (PP. 355/2011).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

Entre las medidas tomadas en el sector agrario, al considerar que se debe actuar contra el cambio climático por ser una de las principales amenazas para el desarrollo sostenible, con efectos sobre la salud y el bienestar social, sobre todo para las futuras generaciones, se recoge la aprobación del Plan de biodigestión de purines, que se encuadra también entre las actuaciones para el cumplimiento del compromiso adquirido por España en el Protocolo de Kyoto de 1997.

En el Preámbulo del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, se menciona que estas ayudas serán gestionadas por las Comunidades Autónomas de conformidad con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, se prevé en el artículo 11 que las solicitudes de ayudas se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, reguladas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario que se indica en el artículo 11.2 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio.

2. Las solicitudes deberán formularse en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II a esta Orden, en la que habrán de quedar consignados los siguientes datos:

a) Los datos del solicitante y/o su representante legal con documentación acreditativa de su representación.

b) Las actividades para las que solicita subvención.

c) Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de no haberlo solicitado, y haber sido concedida, se indicará la fecha de solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

d) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Los datos relativos a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, considerando, asimismo, que la Comunidad Autónoma de Andalucía otorga 10 puntos cuando las actividades subvencionables se encuentren en zonas designadas como vulnerables a la contaminación de nitratos.

Cuarto. Competencia para resolver.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere esta Orden se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme se determina en el artículo 14 del citado Real Decreto, estableciéndose un límite máximo de ayuda de 100.000 euros por proyecto subvencionable.

Sexto. Régimen jurídico.

En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, mencionado, así como a la normativa que resulte de general aplicación.

Séptimo. Plazo para resolver.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención, todo ello de conformidad con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS DEL PLAN DE BIODIGESTIÓN DE PURINES

SOLICITUD DE AYUDA PARA INSATACIONES INDIVIDUALES CON DIGESTORES RURALES SOBRE BALSAS DE EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS

Orden de.....de..... de....., de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....) Ejercicio:.....

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA			
CÓDIGO REGA		ESPECIE	
CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA			
CAPACIDAD MÁXIMA (UGM):			
CENSO POR CATEGORÍA DE ANIMALES:			
PLAN DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS GANADEROS APROBADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA: SI NO			

3 ACTIVIDADES SUVENCIÓNABLES SOLICITADAS (Art.5, Cap.II, Sección 1ª, R.D. 949/2009)			
<input type="checkbox"/> Adquisición e instalación de equipos para la instalación de los digestores anaeróbicos, así como el recubrimiento flexible de las balsas de purines existentes, en su caso.			
Inversión a realizar	<input type="text"/>	Ayuda solicitada	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Adquisición e instalación de los sistemas de agitación, conducción, limpieza, concentración y otros acondicionamientos del biogás para su combustión o el aprovechamiento, en su caso.			
Inversión a realizar	<input type="text"/>	Ayuda solicitada	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Adquisición e instalación de elementos de seguridad en los digestores y sistemas de combustión o aprovechamiento del biogás.			
Inversión a realizar	<input type="text"/>	Ayuda solicitada	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Adquisición e instalación de equipos de control para las mediciones de emisiones anuales de metano (CH4).			
Inversión a realizar	<input type="text"/>	Ayuda solicitada	<input type="text"/>



4 CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Establecidos en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio.	
Porcentaje de purín digerido destinado a la valorización agrícola sin postratamiento	%
Volumen de purín	m ³
Procesos de valorización de biogás producido	
Optimización de los costes de las operaciones subvencionables	
Aplicación de MTDs en el proceso productivo y la gestión del purín	
Vida útil de la instalación	años
Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<input type="checkbox"/> Situada en Zonas Vulnerable a la contaminación de nitratos	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
De carácter general y acreditativa de la representación.
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> En su caso, Escritura de Constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
Relativa a la actividad o proyecto.
<input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y realización de la actividad subvencionable para cada línea de ayuda descritos en el artículo 4 y 5 del Real Decreto 949/2009. <input type="checkbox"/> Plano de ubicación de la comarca. <input type="checkbox"/> Plano descriptivo de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Parámetros de funcionamiento y rendimiento de las tecnologías utilizadas en la reducción de emisiones y nitrógeno, en su caso. <input type="checkbox"/> Características de la explotación en cuanto a clasificación zootécnica, código REGA, capacidad máxima, censo por categoría de animales y dimensiones y capacidad de la balsa de almacenamiento de purines. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de la inversión. <input type="checkbox"/> Un plan de gestión de purín que justifique los tratamientos elegidos con el fin de mejorar la gestión del nitrógeno y la gestión posterior del digestato o los subproductos obtenidos.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE .

7 DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO																																
<table> <tr> <td>Código entidad</td> <td>Código Sucursal</td> <td>Dígito Control</td> <td>Nº Cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Domicilio</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Localidad, Provincia, Código Postal</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="text"/></td> </tr> </table>	Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Entidad				<input type="text"/>				Domicilio				<input type="text"/>				Localidad, Provincia, Código Postal				<input type="text"/>			
Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta																													
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																													
Entidad																																
<input type="text"/>																																
Domicilio																																
<input type="text"/>																																
Localidad, Provincia, Código Postal																																
<input type="text"/>																																

8 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante: <input type="checkbox"/> AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.



9 | DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.
- En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

- No se encuentran incursa en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.
- No ha iniciado las actividades para las que se solicita al ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

SE COMPROMETE:
A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a:

- Aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.
- Mantener las instalaciones en condiciones óptimas de utilización durante un periodo mínimo de 5 años, a contar desde el momento en que se realice la inversión, salvo fuerza mayor.
- Proporcionar semestralmente información sobre las cantidades tratadas de purín y las producciones medidas de biogás obtenidas en los equipos de medición.
- Instalar los equipos de control para las medidas de la producción de biogás y sus controles de la combustión para determinar las emisiones reales de metano.
- Así como cumplir con los requisitos específicos del apartado 4.1 del Plan de Biodigestión de Purines.
- Que las emisiones de metano por m³ de purín tratado y año sean como mínimo equivalentes al factor medio de producción de metano del Inventario Nacional de Gases.

SOLICITA:
Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General, de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS DEL PLAN DE BIODIGESTIÓN DE PURINES

SOLICITUD DE AYUDA PARA INSATACIONES INDIVIDUALES Y CENTRALIZADAS CON CODIGESTORES INDUSTRIALES

Orden de.....de..... de....., de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA nº de fecha.....) Ejercicio:.....

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 ACTIVIDADES SUVENCIONABLES SOLICITADAS (Art.9, Cap.II, Sección 2ª, R.D. 949/2009)	
<input type="checkbox"/> Inversiones realizadas para la construcción de las instalaciones de tratamiento individuales de purines con codigestores industriales.	
Inversión a realizar	Ayuda solicitada
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Inversiones realizadas para la construcción de las instalaciones de tratamiento centralizadas de purines con codigestores industriales.	
Inversión a realizar	Ayuda solicitada
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3 EXPLOTACIONES GANADERAS PARA EL SUMINISTRO DE PURÍN / ESTIÉRCOL (en el caso de instalaciones centralizadas).				
CODIGO REGA	ESPECIE	ZV/ZNV(1)	UGM	PURÍN / ESTIÉRCOL (m ³ / t)

(1) Indicar si se encuentra en Zona Vulnerable (ZV) o en Zona No Vulnerable (ZNV) a la contaminación por nitratos.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y,
MEDIO RURAL Y MARINO

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Establecidos en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio.	
Porcentaje de purín digerido destinado a la valorización agrícola sin postratamiento	%
Volumen de purín	m ³
Procesos de valorización de biogás producido	
Optimización de los costes de las operaciones subvencionables	
Aplicación de MTDs en el proceso productivo y la gestión del purín	
Vida útil de la instalación	años
Establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
Situada en Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
De carácter general y acreditativa de la representación.
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> En su caso, Escritura de Constitución de la entidad solicitante y de los estatutos que rigen la misma, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
Relativa a la actividad o proyecto.
<input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y realización de la actividad subvencionable para cada línea de ayuda descritos en el artículo 4 y 5 del Real Decreto 949/2009. <input type="checkbox"/> Plano de ubicación de la comarca. <input type="checkbox"/> Plano descriptivo de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Parámetros de funcionamiento y rendimiento de las tecnologías utilizadas en la reducción de emisiones y nitrógeno, en su caso. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de la inversión. <input type="checkbox"/> Un plan de gestión de purín que justifique los tratamientos elegidos con el fin de mejorar la gestión del nitrógeno y la gestión posterior del digestato o los subproductos obtenidos.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE .

7 DATOS ENTIDAD DE CRÉDITO																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Código entidad</td> <td style="width: 25%;">Código Sucursal</td> <td style="width: 25%;">Dígito Control</td> <td style="width: 25%;">Nº Cuenta</td> </tr> <tr> <td><input style="width: 95%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 95%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 95%;" type="text"/></td> <td><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Domicilio</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Localidad, Provincia, Código Postal</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input style="width: 95%;" type="text"/></td> </tr> </table>	Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Entidad				<input style="width: 95%;" type="text"/>				Domicilio				<input style="width: 95%;" type="text"/>				Localidad, Provincia, Código Postal				<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Código entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta																													
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>																													
Entidad																																
<input style="width: 95%;" type="text"/>																																
Domicilio																																
<input style="width: 95%;" type="text"/>																																
Localidad, Provincia, Código Postal																																
<input style="width: 95%;" type="text"/>																																

8 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



9 | DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.
- En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe

- No se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.
- No ha iniciado las actividades para las que se solicita al ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

SE COMPROMETE:
 A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a:

- Aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.
- Mantener las instalaciones en condiciones óptimas de utilización durante el periodo de amortización establecido para este tipo de instalaciones fijado en 12 años a contar desde la puesta en marcha de la instalación, excepto en casos de fuerza mayor.
- Cumplir los compromisos sobre volúmenes de purines tratados de acuerdo con la capacidad de la instalación y calculado de acuerdo con el anexo II del Plan de Biodigestión de Purines.
- Instalar los equipos de control para las medidas de la producción real de biogás y a efectuar los controles analíticos precisos para determinar las reducciones reales de nitrógeno de los purines, en el caso de que se instalen sistemas de tratamiento que mejoren la gestión del nitrógeno.
- Cumplir con las limitaciones sobre proporción de codigestato a mezclar con los purines.
- Suministrar semestralmente a la autoridad competente los datos relativos a:
 - 1.º Las cantidades recepcionadas y tratadas de purín, así como el tipo y cantidades de cosustratos utilizados en la codigestión.
 - 2.º La producción de biogás registrada en los equipos de control de la instalación de biodigestión.
 - 3.º Los controles analíticos de nitrógeno en el influente y el efluente de los procesos de eliminación o reducción-recuperación de nitrógeno, mediante el estudio de balance, comprobando su grado de eficacia en la reducción de nitrógeno del purín.
 - 4.º La gestión del digestato y de las fracciones resultantes de los postratamientos, que deberán cumplir con la legislación medioambiental y los códigos de buenas prácticas agrícolas del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

SOLICITA:
 Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En _____ a _____ de _____ de _____
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General. de la Producción Agrícola y Ganadera de la. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, destinadas al sector equino.

El Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector equino, teniendo como objetivo su fomento y desarrollo como sector generador de empleo y armonizador del medio rural.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de junio de 2009, se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino, desarrolladas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I de la Orden de 24 de junio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden 24 de junio de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere esta Resolución están financiadas, conforme se determina en el artículo 27 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Quinto. Plazo para resolver.

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de junio de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR EQUINO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
SOLICITANTE			DNI /CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	



2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS (SEGÚN R.D. 1643/2008)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS INVERSIONES EN PYMES AGRARIAS EQUINAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y CRÍA DE ÉQUIDOS (Artículo 5). <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición y mejora de inmuebles (Art. 5.1) <input type="checkbox"/> Costes generales (Art. 5.3) <input type="checkbox"/> Compra/ arrendamiento maquinaria/equipo (Art. 5.2) <input type="checkbox"/> Inversiones medio ambiente, higiene y bienestar (Art. 5.4) <input type="checkbox"/> Se encuentra en zona desfavorecida o zonas indicadas según art.36.a), incisos i), ii), iii) del Reglamento (CE) 1698/2005.	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS ASOCIACIONES O AGRUPACIONES DE PRODUCTORES (Artículo 9). <input type="checkbox"/> Asistencia técnica (Art. 9.1) <input type="checkbox"/> Celebración/asistencia a certámenes (Art. 9.5) <input type="checkbox"/> Implantación programas de calidad (Art. 9.2) <input type="checkbox"/> Campaña consumo de carne (Art. 9.6) <input type="checkbox"/> Implantación programas zootécnicos (Art. 9.3) <input type="checkbox"/> Adquisición de equipos e inversiones conjuntas (Art. 9.7) <input type="checkbox"/> Implantación técnicas innovadoras producción de carne (Art. 9.4) <input type="checkbox"/> Alquiler de locales y adquisición de material (Art. 9.8)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS INVERSIONES EN PYMES AGRARIAS EQUINAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE CABALLO (Artículo 14). <input type="checkbox"/> Implantación programas de calidad (Art. 14.1) <input type="checkbox"/> Estudios mercado/viabilidad (Art. 14.3) <input type="checkbox"/> Compra/ arrendamiento maquinaria/equipos (Art. 14.2) <input type="checkbox"/> Celebración/asistencia certámenes (Art. 14.4)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LAS PYMES NO AGRARIAS Y OTRAS INSTITUCIONES (Artículo 18). <input type="checkbox"/> Adecuación/diseño de instalaciones (Art. 18.1) <input type="checkbox"/> Actividades escolares/hipoterapia/sectores (Art. 18.3) <input type="checkbox"/> Compra bienes muebles actividad ecuestre (Art. 18.2) <input type="checkbox"/> Fomento equitación de base en las escuelas (Art. 18.4)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS A LA FORMACIÓN (Artículo 22). <input type="checkbox"/> Cursos asociaciones/agrupaciones en producción/cría (Art. 22.1) <input type="checkbox"/> Cursos para profesionales PYMES no agrarias/otras instituciones (Art. 22.3) <input type="checkbox"/> Cursos PYMES en producción calidad carne (Art. 22.2)	



8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:</p>			
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de Regulación			
<input type="checkbox"/> No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación, y expresamente a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p> <p>Y SOLICITA se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las personas o entidades, candidatas a las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001177/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de

posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
 Centro directivo: U.T. Dirección General Justicia Juvenil.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Código: 12420910.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.1.
 Cuerpo: P-A111.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX 19.972,80 €.
 Experiencia: Tres años.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
 Centro de destino: Secretaría General para la Justicia.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Coordinador Ciudad de la Justicia.
 Código: 11498810.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel Comp. Destino: 30.

Complemento específico: XXXX- 24.719,50 €.

Experiencia: 3 años.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 14 de febrero de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 6 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 74, de 20 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Orden de 6 de abril de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 14 de febrero de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Por Orden de 7 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Orden de 7 de mayo de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 14 de febrero de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Por Orden de 18 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), turno de acceso libre, correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con el nombramiento como funcionarios de carrera de los opositores que han superado el proceso selectivo y que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la base séptima, apartado cuarto, de la Orden de 18 de marzo de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), turno de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Expte. 001/2011/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 27 de enero de 2011 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo:

- Descripción: En campo de oro una palmera de sinople (verde), sostenida por ondas de azul y plata, y empinados a su tronco sendos lobos de azul (azul), uno por el flanco diestro y el otro por el siniestro. Al timbre corona real cerrada. Lema, de sinople (verde) sobre una filaxteria de oro, con letras mayúsculas, «LUCHA Y VENCE ENTRE DOS RÍOS».

Bandera:

- Descripción: Cortada perpendicularmente al asta en 2 franjas iguales: Amarilla gualda la superior y azul marino la inferior. Sus proporciones deben ser vez y media más larga –del asta al batiente- que ancha. Centrado y sobrepuesto el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Palma del Río (Córdoba) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables –Granada Renova–.

La Excmo. Diputación Provincial de Granada junto con los Excmos. Ayuntamientos de Albolote, Algarinejo, Almegíjar, Almuñécar, Benalúa, Cáñar, Cenes de la Vega, Chauchina, Chimeñas, Cuevas del Campo, Cúllar Vega, Deifontes, Dehesas de Guadix, Ferreira, Freila, Gójar, Guadahortuna, Güevéjar, Huéneja, Huéscar, Jerez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lecrín, La Malahá, Maracena, Marchal, Molvizar, Nevada, Ogíjares, Orce, Órgiva, Pinos Puente, Piñar, Polopos, Salar, Ugíjar, Valle del Zalabí, El Valle, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma, Zafarraya y las entidades locales autónomas de Torrenueva y Valderrubio, inició en el año 2008 expediente para la constitución del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables «Granada Renova».

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales podrán constituir consorcios con entidades locales de distinto nivel territorial, así como con otras administraciones públicas para finalidades de interés común o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes.

Aprobados definitivamente los Estatutos del Consorcio por todos los entes consorciados de conformidad con su legislación específica, se ha solicitado a esta Dirección General, por la Excmo. Diputación Provincial de Granada, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haberse tramitado el procedimiento de constitución del Consorcio conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, actualmente derogada por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en el que se establece que la publicación de los Estatutos del Consorcio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tendrá carácter constitutivo y determinará el nacimiento del mismo y el reconocimiento de su personalidad jurídica, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Provincial Pro Energías Renovables –Granada Renova– que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

A N E X O

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO
PROVINCIAL PRO ENERGÍAS RENOVABLES
-GRANADA RENOVA-

P R E Á M B U L O

El consorcio Granada Renova nace con vocación clara de acercar a la sociedad granadina la realidad actual del tema energético –nuestra gran dependencia, sus costes, sus implicaciones sociales a escala planetaria, etc.– y las posibilidades concretas que nuestro marco legal nos ofrece para el desarrollo de proyectos de generación, eficiencia y ahorro energético por fuentes renovables. Por otro lado, también es objetivo de este consorcio facilitar la participación y la implicación económica de nuestra ciudadanía en el desarrollo e implantación de este tipo de proyectos, apostándose de esta forma por la democratización de las energías renovables.

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. Constitución.

Al amparo de lo establecido en la legislación vigente y especialmente el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 15 al 18 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como en la recién aprobada Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, se constituye el Consorcio Provincial Pro Energías Renovables –Granada Renova– objeto de los presentes Estatutos integrado, inicialmente, por la Provincia de Granada, los municipios y las entidades locales autónomas que figuran en el Anexo a este documento, sin perjuicio de las restantes Administraciones Públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de derecho público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y capacidad jurídica.

Artículo 3. Duración.

El Consorcio se establece con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido.

Artículo 4. Domicilio.

El domicilio social del Consorcio estará en el Edificio Administrativo de la Diputación Provincial de Granada, conocido como Edificio CIE, sito en Avenida de Andalucía, s/n, 18015, Granada. No obstante, los Órganos Colegiados del Consorcio podrán celebrar sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas o de las instalaciones afectas al Servicio. De la misma manera, el Consorcio podrá establecer sedes operativas en cualquiera de los municipios consorciados.

Artículo 5. Objeto y ámbito.

El Consorcio Granada Renova se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas, a fin de ejercer de forma

conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables, así como de sistemas de eficiencia y ahorro energético, contribuyendo a la reducción en el consumo de combustibles fósiles, a la lucha contra el cambio climático y a una mayor autonomía energética. Todo ello referido a la provincia de Granada.

Artículo 6. Funciones.

El Consorcio, para el cumplimiento de los objetivos descritos en el artículo anterior, asumirá todas aquellas funciones que de acuerdo a la ley puedan ser ejercidas por entidades de derecho público dentro de la amplitud del objeto del consorcio definido en el artículo 5. Entre otras estarán estas:

a) Potenciar el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables de la provincia y de las medidas de ahorro y eficiencia energética a través de la promoción, el impulso, la gestión y la coordinación de proyectos de generación de energía por fuentes renovables en aquellos municipios que pertenezcan al consorcio, propiciando la participación económica de la ciudadanía en las inversiones a realizar.

b) A los efectos previstos en el apartado anterior, el Consorcio, podrá desarrollar, entre otras las siguientes actividades: asistencia técnica, ingeniería de servicios, consultoría, dirección y/o ejecución de obra, aprobación de proyectos, de estudios, obras o servicios, asesoramiento y comercialización, en general, de instalaciones de producción de energía, equipos de eficiencia energética, productos, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, realizar inversiones, directa o indirectamente, y negocios jurídicos en proyectos de interés energético y en sociedades ya constituidas o de nueva creación.

c) Representar a los consorciados frente a las administraciones y entidades privadas con competencias en la tramitación, autorización, etc, de estos proyectos.

d) Búsqueda y captación de socios y fondos para el desarrollo de proyectos de generación y/o ahorro energético.

e) Realizar, en general, cuantas funciones y actividades sean necesarias para garantizar el éxito de los proyectos descritos de aprovechamiento de los recursos energéticos renovables y medidas de ahorro y eficiencia energética.

f) El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, así como las que correspondan al resto de entidades que formen parte del mismo, en virtud de sus respectivas normas de organización, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes, aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza, concertar créditos, establecer y explotar obras y servicios, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

g) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Asamblea General del consorcio.

Artículo 7. Miembros.

1. Como entidad de derecho público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las entidades que figuran en estos estatutos, así como las que se vayan incorporando de acuerdo al procedimiento fijado más adelante.

2. La adscripción de las entidades que se consorcién se hace con carácter indefinido. La retirada de los miembros del Consorcio deberá ser aprobada por la Asamblea General, siempre que no comporte perturbación para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos encomendados al mismo, y esté al corriente del cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y se garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Artículo 8. Gestión de los servicios.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación, colaboración y cooperación de sus actuaciones con las Entidades implicadas, con el fin de lograr la mayor coherencia y eficiencia en los servicios prestados.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO PRIMERO

Organización

Artículo 9. Órganos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Presidente/a y Vicepresidente/a del Consorcio.
- b) La Asamblea General.
- c) El Comité Ejecutivo.
- d) El Director/a.

Artículo 10. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio.

1. La Presidencia será ejercida por el Excmo. Sr. Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada.

2. La Vicepresidencia del Consorcio será ejercida por el/la diputado/a designado/a por el Presidente/a del Consorcio.

3. El/la Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en sus funciones, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o delegación expresa de éste, y demás situaciones que reglamentariamente procedan, y tendrá las mismas facultades que éste tiene atribuidas en los presentes estatutos respecto del Consorcio, durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 11. Atribuciones del Presidente/a.

Corresponde al Presidente/a del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de este, así como ordenar la convocatoria de las sesiones del Comité Ejecutivo, fijar el orden del día y dirigir las deliberaciones de este.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

d) Aceptar las subvenciones, dando cuenta al órgano competente.

e) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la jefatura del personal.

f) Autorizar con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

g) Autorizar y disponer los gastos incluidos en el Presupuesto del Consorcio, hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto.

h) Reconocer y liquidar obligaciones, así como la ordenación de los pagos.

i) Aprobar transferencias y generaciones de crédito en las cuantías que se determine en la base de ejecución del presupuesto.

j) Proponer la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes y dar cuenta a la Asamblea General.

k) Contratar al Director/a del Consorcio con el régimen jurídico, retribuciones y las condiciones pertinentes, que se aprobará por el Comité Ejecutivo y que se especificarán en su contrato de trabajo.

l) Proponer al órgano competente la estructura interna organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

m) Recibir y administrar con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

n) La gestión del personal.

o) Además de las enunciadas, asumirá las que no se opongán a éstas y no estén atribuidas a otros órganos por la legislación aplicable o por los presentes Estatutos.

Artículo 12. La Asamblea General. Composición.

1. La Asamblea General estará compuesta de la siguiente forma:

a) El/la Presidente/a del Consorcio

b) El/la Vicepresidente/a del Consorcio.

c) Un/a Vocal representante designado por el órgano competente de cada una de las entidades consorciadas.

d) Un/a vocal por cada uno de los grupos políticos con representación institucional en la Diputación Provincial de Granada.

2. A las sesiones de la Asamblea General asistirán además, con voz pero sin voto:

- El Director/a del Consorcio.

- El Coordinador/a de Energías Renovables de la Diputación de Granada o cargo que sustituya funcionalmente a este.

- La persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

3. Las Entidades consorciadas y los grupos políticos con representación en la corporación de la Diputación Provincial de Granada, una vez constituidas, dispondrán de un plazo de 60 días para la designación y notificación al Consorcio del Vocal titular y suplente que formará parte de la Asamblea General, y dentro de los diez días siguientes a la recepción de dichos nombramientos de esta entidad, se procederá a la celebración de la sesión constitutiva de la nueva asamblea del Consorcio y designación del Presidente y Vicepresidente conforme a las normas expuestas. Hasta la fecha de la sesión constitutiva de la nueva asamblea actuarán en funciones todos los órganos para la administración ordinaria del Consorcio.

Artículo 13. Atribuciones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de derecho público.

2. Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Su constitución y la del Comité Ejecutivo.

b) La elección de los/las vocales miembros del Comité Ejecutivo.

c) La integración de nuevas entidades y la separación de miembros del Consorcio.

d) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación de Régimen Local atribuye al pleno de la Corporación.

e) La aprobación de la memoria anual del Consorcio.

f) La aprobación de las cuentas y de las operaciones de crédito.

g) La aprobación de la plantilla orgánica.

h) La aprobación de la modificación de los presentes estatutos.

i) La disolución del Consorcio.

j) Aprobar, determinar y ordenar los recursos propios del Consorcio y las aportaciones económicas que deban realizar sus miembros.

k) Y aquellas otras que por ley le sean atribuidas.

Artículo 14. Comité Ejecutivo. Composición.

1. El Comité Ejecutivo es órgano colegiado superior y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Comité Ejecutivo estará compuesto, además de por el Presidente/a y el Vicepresidente/a, por cinco vocales que serán elegidos por la Asamblea General entre sus miembros y en la forma que por la misma se determine. Igualmente, la Asamblea General designará los suplentes de los cinco vocales, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

3. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Comité Ejecutivo, el Director/a del Consorcio, el Coordinador/a de Energías Renovables de la Diputación de Granada o cargo que sustituya funcionalmente a este, y la persona o personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 15. Atribuciones del Comité Ejecutivo.

Corresponde al Comité Ejecutivo ejercer las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento las directrices generales de actuación del Consorcio.

b) Proponer la separación de los miembros y liquidación, en su caso, de sus aportaciones.

c) Proponer el Presupuesto anual del Consorcio, la plantilla de personal y los planes y programas de actuación, inversión y financiación.

d) Proponer la aprobación de las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

e) Proponer los programas de actuación y de inversiones que se ejecutarán por el Consorcio, en la consecución de sus objetivos.

f) Proponer los reglamentos de régimen interior que considere oportunos para el correcto funcionamiento de los servicios del Consorcio.

g) La coordinación de las distintas Comisiones Técnicas que se constituyan.

Artículo 16. Sobre el cese de los miembros.

1. Los miembros de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo cesarán como tales cuando pierdan su condición de miembros de la Entidad consorciada respectiva.

2. Las entidades consorciadas podrán remover a sus representantes, antes de finalizar su mandato, debiendo comunicar el nombramiento del sustituto/a al Consorcio para que el mismo surta efecto.

Artículo 17. El Director/a del Consorcio.

1. Corresponde al Presidente aprobar la contratación del Director/a del Consorcio, debiendo regularse su situación laboral y recaer su designación en persona con preparación y experiencia en la gestión de este tipo de proyectos.

2. El cargo de Director/a no podrá ser desempeñado por ningún miembro de los órganos del Consorcio, siéndole de aplicación, las normas previstas en materia de régimen disciplinario y de incompatibilidades para el personal de la Administración local.

Artículo 18. Funciones y atribuciones.

El Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por la Asamblea General y por su Presidente, en ejecución de aquellas.

Artículo 19. Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a.

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de conformidad con lo establecido en la

disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

Artículo 20. Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación vigente.

2. No obstante, las labores administrativas del Consorcio podrán ser realizadas mediante fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden, de acuerdo con lo previsto en la materia por la legislación de régimen local y demás de aplicación.

CAPÍTULO II**Funcionamiento y Régimen Jurídico****Artículo 21. Régimen de sesiones.**

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año. Tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro. Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de los miembros que legalmente la constituyan.

3. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias como mínimo dos veces al año. Las sesiones ordinarias se fijarán mediante acuerdo del Comité Ejecutivo, adoptado en la sesión constitutiva de éste, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto de acuerdo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación, sin contar el día de la celebración.

4. Las sesiones extraordinarias se convocarán por el Presidente/a con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente/a o de un tercio de los miembros del Comité Ejecutivo. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación, sin contar el día de la celebración.

5. El Presidente/a podrá convocar sesiones extraordinarias y urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso y como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación por el Comité Ejecutivo o la Asamblea General de la urgencia de la convocatoria.

Si esta no resultase apreciada por la mayoría absoluta de los miembros, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 22. Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo se cursarán por orden del Presidente del mismo y notificadas por el Secretario, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán día y hora de la convocatoria.

Artículo 23. Quórum.

1. La Asamblea General y el Comité Ejecutivo quedarán válidamente constituidos, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente los sustituyan, y, al menos, la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto; y en segunda convocatoria con un tercio de los mismos y siempre con la asistencia del Presidente y el Secretario.

2. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe

la urgencia por la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto.

Artículo 24. Adopción de acuerdos.

1. La Asamblea General y el Comité Ejecutivo adoptarán sus acuerdos por mayoría simple del total de votos, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Incorporación y separación de miembros y determinación de las condiciones.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objetivo previsto.
- d) Disolución del Consorcio.

3. Cada miembro de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo tendrá derecho a un voto en el seno de los mismos.

Artículo 25. Eficacia de los acuerdos.

Los acuerdos y resoluciones deberán publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de su máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Artículo 26. Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Artículo 27. Contratación.

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la legislación aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 28. Recursos y reclamaciones.

Contra los actos que dicte el consorcio se podrán hacer los recursos que el derecho permita.

Artículo 29. Legislación supletoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

TÍTULO III

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 30. Patrimonio.

El Consorcio «Granada Renova» tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, distinto del de la Diputación de Granada, y del resto de las entidades consorciadas, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular.

La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos de titularidad del Consorcio «Granada Renova» se sujetarán a lo dispuesto en la:

1. Ley de Bases de Régimen Local
2. en el presente Estatuto, y
3. en lo no dispuesto en estas normas, a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 31. Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) Las aportaciones de las entidades consorciadas en la forma y cuantía que, en todo caso, se establecerá en el presupuesto de cada año, para el sostenimiento de los gastos generales del Consorcio. No obstante, las aportaciones que deben realizar los entes consorciados para el primer año de funcionamiento del Consorcio se ajustarán a las cuantías reflejadas en el cuadro de abajo que, como puede verse, se han establecido en base a criterio de población. Con carácter general, la Diputación Provincial aportará el 50% de estos recursos, y el otro 50% se prorrateará entre los consorciados, siendo el número de habitantes de sus municipios el factor a tener en cuenta en ese porcentaje.

ENTIDADES CONSORCIADAS	APORTACIONES ECONÓMICAS
Consortiados < 1.000 habitantes	1.000 €
Consortiados > 1.000 y < 2.000 habitantes	1.500 €
Consortiados > 2.000 y < 5.000 habitantes	2.000 €
Consortiados > 5.000 y < 10.000 habitantes	3.000 €
Consortiados > 10.000 y < 20.000 habitantes	4.500 €
Consortiados > 20.000 habitantes	6.000 €
Diputación Provincial	50.000 €

b) Las aportaciones futuras que con destino a inversiones, así como a la atención de gastos corrientes, hagan en su caso las Entidades consorciadas.

c) Aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

d) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. Cada entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, según la aportación resultante de aplicar cada año los criterios expresados en el punto 1.a) de este artículo, debiendo ser ingresadas las aportaciones por meses anticipados. En el caso de que alguna de las Entidades consorciadas incumpla las obligaciones financieras que, en su caso, haya adquirido para con el Consorcio, el Comité Ejecutivo procederá a requerir su cumplimiento.

Los recursos económicos del Consorcio podrán ser:

1. Las aportaciones patrimoniales de los consorciados, que constituirán los recursos propios del ente.
2. Los que obtenga por la gestión y explotación de su patrimonio o de aquel cuya gestión se le encomiende y por la prestación de servicios a terceros.
3. Los ingresos, comerciales o de otra naturaleza, que obtenga por la ejecución de los convenios o contratos-programa celebrados.
4. Los fondos comunitarios que le puedan ser asignados.
5. Las subvenciones que, en su caso, puedan incluirse en el presupuesto de la Diputación de Granada.
6. Las donaciones.
7. Los que obtenga por la ejecución de los convenios que celebre con las Comunidades Autónomas, Entidades Locales o con entidades privadas.
8. Cualesquiera otros ingresos financieros o no financieros que obtenga de acuerdo con lo previsto en la Ley o en las normas reglamentarias que la desarrollen.

Artículo 32. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que la Asamblea General pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

CAPÍTULO TERCERO

Presupuesto, Fiscalización y Control

Artículo 33. Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Presidente y que será aprobado por la Asamblea.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales.

Artículo 34. Fiscalización y control.

1. La actividad económica-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio.

TÍTULO V

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 35. Modificación.

La modificación de los Estatutos se adoptará mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum previsto en el artículo 23, habiendo de ser ratificada por la mayoría absoluta de los Entes consorciados y siendo necesarios también para su entrada en vigor los trámites de información pública por plazo mínimo de un mes, la audiencia a la Diputación Provincial para que informe en un plazo no inferior a un mes, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la comunicación a la consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

Artículo 36. Disolución.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

2. Al personal laboral que no se encuentre en las situaciones del apartado anterior, le será aplicada la legislación correspondiente.

3. La disolución del consorcio se adoptará mediante acuerdo de la Asamblea General, siendo necesarios para su entrada en vigor los trámites de información pública por plazo mínimo de un mes, la audiencia a la Diputación Provincial para que informe en un plazo no inferior a un mes, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la comunicación a la consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Incorporación y separación de miembros.

1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por estos de los Estatutos del Consorcio y el acuerdo de la Asamblea General que fijará las condiciones y efectos de la misma. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General se remitirá al Boletín oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará

a la consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

2. La separación del Consorcio de algunas de las entidades que lo integren, se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, asumiendo las entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades. Una vez producido el acuerdo de la Asamblea General, se remitirá éste, junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se acuerde la creación de plazas de secretario/a, interventor/a y tesorero/a del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios/as de habilitación de carácter estatal de cualquiera de las entidades consorciadas, a propuesta del Presidente, a los que compatibilizará tal desempeño.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de la íntegra publicación de la Resolución del órgano competente de la Comunidad Autónoma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez aprobados íntegramente por los Plenos o por los máximos órganos representativos de todas las entidades que integran el Consorcio y remitidos estos acuerdos al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ANEXO A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL
PRO ENERGÍAS RENOVABLES
-GRANADA RENOVABLES-

Entidades adscritas al Consorcio:

- Albolote.
- Algarinejo.
- Almegíjar.
- Almuñécar.
- Benalúa.
- Cádiz.
- Cenes de la Vega.
- Chauchina.
- Chimeneas.
- Cuevas del Campo.
- Cúllar Vega.
- Deifontes.
- Dehesas de Guadix.
- Ferreira.
- Freila.
- Gójar.
- Guadahortuna.
- Güevéjar.
- Huéneja.
- Huéscar.
- Jerez del Marquesado.
- Juviles.
- Lanjarón.
- Lecrín.
- Malahá, La.
- Maracena.
- Marchal.
- Molvizar.
- Nevada.
- Ojíjares.
- Orce.
- Órgiva.
- Pinos Puente.
- Piñar.

- Polopos.
- Salar.
- Ugijar
- Valle del Zalabí.
- Valle, El.
- Vélez de Benaudalla.
- Ventas de Huelma.
- Zafarraya.

Entidades locales autónomas:

- Torrenueva.
- Valderrubio.

Entidad provincial:

- Diputación Provincial de Granada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 37/2011, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela de titularidad municipal, sita en C/ Francisco de Sales (UE-LE-11) de dicho municipio, para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 5.874 m², sita en C/ Francisco de Sales (UE-LE-11) de dicho municipio, para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de febrero de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 5.874 m², sita en C/ Francisco de Sales (UE-LE-11), de dicho municipio, para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, al tomo 2.558, libro 1.443, folio 198, con el número de finca 88.071, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno edificable en el término municipal de Córdoba. Linda al Norte con la calle San Francisco de Sales, al Sur con la prolongación de la calle Abejar, al este con calle Ronda de la Manca y al Oeste con prolongación de la calle Abejar. Sobre ésta se encuentra ubicado el edificio de dos plantas del colegio Condesa de las Quemadas y sus campos de deportes.

Referencia catastral número 4850801UG4945S0001ZU.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación para la ampliación del Colegio Público «Condesa de las Quemadas» y transformación del mismo en Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	14.132.241
a) Ventas	20.355
b) Prestaciones de servicios	14.111.886
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	114.735
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	114.735
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	1.390.686
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	1.390.686
6. Gastos de Personal	8.703.936
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.998.245
b) Cargas sociales	1.705.691
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	6.646.748
a) Servicios exteriores	6.606.910
b) Tributos	39.838
c) Otros gastos	0
8. Amortizacion del inmovilizado	2.348.080
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	2.348.080
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

Epígrafes	Importe
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	57.508
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	57.508
c) Por actualización de provisiones	0
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociación y otros	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	17.871.007
Resultado HABER	17.871.007



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
1. Adquisiciones de inmovilizado	262.044
I. Inmovilizado Intangible:	262.044
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	262.044
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelación de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
TOTAL DOTACIONES	262.044



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2011
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	262.044
a) Subvenciones y Otras Transferencias	262.044
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	262.044



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.				
PREVISIÓN				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
<p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p>				
<p>La cifra de ingresos del ejercicio 2011 se reduce respecto al año anterior debido a la disminución de financiación en todas las áreas de producción de la Escuela Andaluza de Salud Pública.</p>				
<p>Los gastos experimentarán un decremento proporcional a la reducción de ingresos, reduciéndose las cifras del 2011 de los epígrafes de gastos de personal de acuerdo al Decreto-Ley 2/2010 el cual establece una deducción del 5% en costes de personal</p>				
<p>Los gastos de funcionamiento de la Escuela Andaluza de Salud Pública se reducen un 9,15% respecto al presupuesto de 2010.</p>				
<p>La partida de “otros gastos de explotación” experimenta un decremento proporcional al de actividad previsto para 2011</p>				
<p>Dado que un porcentaje alto del total de actividad es contratada con la Consejería de Salud y otros organismos de la Junta de Andalucía el presupuesto de la Comunidad deberá reflejar las transferencias que permitan cubrir los objetivos relacionados con estas Instituciones. En este caso se encuentran las partidas de “transferencias de financiación” y parte de la partida “prestaciones de Servicios” En las fichas PAIF 1 se detallan y valoran los objetivos a cubrir con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.</p>				
<p>Los ingresos propios previstos para la Escuela Andaluza de Salud Pública en el año 2011 a obtener fuera del marco de la Junta de Andalucía se desglosan a continuación:</p>				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	EJERCICIO 2011		
		UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
	DOCENCIA			
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnas	282.907	36.555
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnos	282.907	36.555
2	Actividades docentes concertadas a medida	Horas docentes	300.000	4.999
3	Jornadas de la EASP	Congresos EASP	51.655	1
	INVESTIGACION			
4	Desarrollo de proyectos de investigación	Número de proyectos de investigación	450.000	12
	CONSULTORIA			
6	Desarrollo de proyectos de asesoría a demanda	Número de proyectos de asesoría	1.060.355	20
	COOPERACION AL DESARROLLO			
7	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional	Número Proyectos Cooperación	1.580.000	11
			4.007.824	
<p>La Escuela Andaluza de Salud Pública prevé utilizar recursos propios en el ejercicio 2011 para incrementar los objetivos de actividad asociados a financiadores pertenecientes al Sistema Sanitario Público Andaluz, lo que supone un retorno de actividad superior a la aportada en ejercicios anteriores, obligando a incrementar la eficiencia de la empresa y a la búsqueda de financiación en entornos distintos al Sistema Público Andaluz. Los objetivos que experimentan un incremento por esta razón son:</p>				




PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3	
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.			
PREVISIÓN			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>			
<u>Objetivo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad de medida del objetivo</u> <u>Importe</u>	<u>Nº unidades objetivo</u>
1	Actividades docentes para el Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Horas docentes 166.102	511
6	Proyectos de consultoría al Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Número de proyectos de asesoría 474.314	11
7	Proyectos de cooperación al Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Número Proyectos Cooperación 30.270	1
<p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>Siguiendo los criterios de austeridad que han orientado a la Consejería de Salud, para el ejercicio 2011 la Escuela Andaluza de Salud Pública no espera recibir la transferencia de financiación de capital que anualmente se venía dotando para llevar a cabo el plan de modernización de las instalaciones y recursos de la sede.</p> <p>No obstante, para el 2011, se solicita un fondo FEDER por importe de 262.044€, para el desarrollo de sistemas de información de Protección y Vigilancia de la Salud.</p>			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO EXPLOTACION		
 ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (En euros)		
	IMPORTE	
EPIGRAFES	PREVISION AÑO 2009	CIERRE 2009
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	10.413.140	4.730.514
a) Ventas	21.041	20.355
b) Prestaciones de servicios	10.392.099	4.710.159
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.		-8.567
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		389.713
4. Aprovisionamientos	-145.128	-152.594
a) Consumo mercaderías		-310
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-145.128	-152.284
c) Trabajos realizados por otras empresas		
5. Otros ingresos de explotación	13.005.594	11.536.936
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		25.612
b) Subvenciones y otras transferencias de explotación	3.995.343	2.501.073
b.1) De la Junta de Andalucía	3.995.343	2.285.038
b.2) De otros		216.035
c) Transferencias de financiación	9.010.251	9.010.251
6. Gastos de Personal	-9.719.892	-9.561.796
a) Sueldos, salarios y asimilados	-7.536.578	-7.354.151
b) Cargas sociales	-2.183.314	-2.207.645
c) Provisiones		
7. Otros gastos de explotación	-13.487.597	-6.799.688
a) Servicios exteriores	-13.442.469	-6.831.829
b) Tributos	-45.129	-39.837
c) Otros gastos		71.978
8. Amortización del inmovilizado	-2.633.515	-2.348.080
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	2.573.357	2.644.564
10. Excesos de provisiones		
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado		-320.912
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		-320.912
13. Otros resultados		-72.197
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.960	37.894
12. Ingresos Financieros		24.228
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
a.1) En empresas del grupo y asociadas		
a.2) En terceros		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		24.228
b1) De empresas del grupo y asociadas		
b2) De terceros		24.228
13. Gastos financieros	-5.960	-27.123
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros	-5.960	-27.123
c) Por actualización de provisiones		
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
15. Diferencias de cambio		-31.438
16. Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
17. Impuestos sobre beneficios		
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-5.960	-34.333
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	3.560
18. Ingresos y gastos extraordinarios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+18)	0	3.560
19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+19)	0	3.560
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	-	25.992.092
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	25.992.092	19.298.833



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Variaciones más significativas en el presupuesto de explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las dotaciones para amortizaciones disminuyen ya que no se han ejecutado la totalidad de las inversiones para las que se concedieron transferencias de capital del ejercicio en curso. Está previsto ejecutar las inversiones restantes en el ejercicio 2010. ▪ Se reducen las provisiones de tráfico como continuación al saneamiento financiero que se inició en el 2005 y que ha concluido con una reducción de la provisión por insolvencias de 71.978 euros. ▪ Prestaciones de servicios: se reduce este epígrafe con motivo de la reducción de actividad con respecto al 2008. ▪ La ejecución de inversiones financiadas con transferencias de financiación de capital del año 2008 en 2009, gran parte de las cuales se han realizado dentro de la empresa, ha supuesto igualmente un incremento de la partida de "Trabajos realizados por la empresa para inmovilizado. ▪ La sociedad ha obtenido ingresos financieros derivados del saldo positivo mantenido en cuenta corriente. ▪ Dado que la imputación de subvenciones de capital se produce conforme se amortizan los bienes que financiaron, disminuye esta partida en la medida que lo hace la de dotación para amortizaciones. Si bien en este ejercicio se ha procedido a dar de baja la totalidad de bienes cedidos a otras instituciones del sistema sanitario público andaluz. Estos bienes se encontraban subvencionados por lo que igualmente se ha procedido a recoger en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de subvención pendiente de imputar por dichos bienes. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
--------------------------------	----------------

EMPRESA: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Variaciones más significativas en el presupuesto de capital del 2009:

A lo largo del ejercicio 2009 se ha ejecutado la totalidad de transferencias de financiación de capital pendientes del ejercicio 2008 (un 99%), así como 798,54€ de transferencias de capital concedidas en 2009. De igual modo del montante concedido en transferencias de capital con asignación nominativa de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud para el proyecto "Servicios y aplicaciones TIC" por 333.293€, la sociedad ha invertido a lo largo del ejercicio 80.529,95€, un 24,16%.



ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PEC 2	
	PREVISION 2009	CIERRE 2009
1.- Adquisiciones de inmovilizado		
I. Inmovilizado Intangible:		
1. Desarrollo		
2. Concesiones		
3. Patentes, licencias, marcas y similares		
4. Fondo de comercio		
5. Aplicaciones informáticas		
6. Otro inmovilizado intangible	518.741	80.529,95
II. Inmovilizado Material:		
1. Terrenos y construcciones		
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	499.608	798,54
3. Inmovilizado en curso y anticipos		
III Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:		
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Créditos a empresas		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
IV. Inversiones financieras a largo plazo:		
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Créditos a terceros		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
2.- Cancelación de deudas		
a) De proveedores de inmovilizado y otros		
b) De otras deudas		
3.- Actuaciones gestionadas por intermediación		
a) De la Junta de Andalucía		
b) De otras Administraciones Públicas		
TOTAL DOTACIONES	1.018.349	81.328

ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PREVISION 2009	CIERRE 2009
1.- Recursos procedentes de la Junta de Andalucía		
a) Subvenciones y Otras Transferencias	333.293	80.529,95
b) Transferencias de Financiación	685.056	798,54
c) Bienes y derechos cedidos		
d) Aportaciones socios/patronos		
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)		
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) De otras deudas		
d) De proveedores de inmovilizado y otros		
3. Recursos Propios		
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas		
b) Recursos procedentes de las operaciones		
c) Enajenación de inmovilizado		
d) Enajenación de acciones propias		
TOTAL RECURSOS	1.018.349	81.328



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013				
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado			
1	Realización de cursos programados por el sistema sanitario público de Andalucía	Horas docentes recibidas por alumnos/as	1.822.142,00	134.671	13,53	1.705.721,00	138.185	12,34	1.756.893,00	138.185	12,71
2	Cursos a medida para los profesionales de los servicios de salud	Horas docentes	2.279.498,00	7.136	319,44	2.347.883,00	7.350	319,44	2.418.319,00	7.350	329,02
3	Promover el encuentro de profesionales para discutir temas de actualidad en el ámbito sanitario	Congresos EASP	51.655,00	1	51.655,00	53.204,00	1	53.204,00	54.535,00	1	54.535,00
4	Elaboración de análisis, recomendaciones y dictámenes a los servicios de salud	Número de proyectos de investigación	1.620.000,00	46	35.217,39	927.000,00	23	40.304,35	954.810,00	23	41.513,48
5	Desarrollo programas específicos: Observ. Salud Europa, Centro And. Medicamento y Registro de Cáncer	Programas Específicos	1.034.228,00	3	344.742,67	1.065.255,00	3	355.085,00	1.091.886,00	3	363.962,00
6	difusión de los conocimientos científicos en las disciplinas y áreas temáticas de la EASP	Número de proyectos de asesoría	6.771.134,00	148	45.750,91	6.485.725,00	139	46.659,89	6.663.957,00	141	47.262,11
7	Transferencia de recursos, tecnologías y conocimientos a las instituciones y profesionales de países	Número de proyectos de coop. Internac.	1.944.270,00	23	84.533,48	1.971.420,00	22	89.610,00	2.093.413,00	22	95.155,14



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013					
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado				
8	Actualización de los sistemas de información y la adaptación y ampliación de las instalaciones y sed	actuaciones inversoras	0,00	0	0,00	282.243,00	6	47.040,50	6	290.710,00	6	48.451,67
9	Actualización de los sistemas de información de la EASP (Fondos Feder)	actuaciones inversoras	262.044,00	1	262.044,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			15.784.971,00		14.838.451,00					15.324.523,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados. imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	N° Unidades Ot	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
1	Actividades docentes para el Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Horas docentes	166.102,00	511	0,00	0	0,00	0
1	Asistencia alumnas SAS cursos programados (PDP 608)	Horas docentes recibidas por alumnas	500.000,00	40.506	515.000,00	41.721	530.450,00	41.721
1	Asistencia alumnas otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnas	282.907,00	22.919	291.394,00	23.607	300.136,00	23.607
1	Asistencia alumnos Consejería Salud cursos programados (PDP 76)	Horas docentes recibidas por alumnos	45.113,00	3.655	46.466,50	3.764	47.860,50	3.764
1	Asistencia alumnos SAS cursos programados (PDP 608)	Horas docentes recibidas por alumnos	500.000,00	40.506	515.000,00	41.721	530.450,00	41.721
1	Asistencia alumnos otras instituciones cursos programados	Horas docentes recibidas por alumnos	282.907,00	22.919	291.394,00	23.607	300.136,00	23.607
1	C.Salud Cursos programados PDP 76	Horas docentes recibidas por alumnas	45.113,00	3.655	46.466,50	3.764	47.860,50	3.764
2	Actividades docentes descentralizadas SSPA (PDP 608)	Horas docentes	742.569,00	2.283	764.846,00	2.351	787.791,00	2.351
2	Actividades docentes concertadas a medida y otras	Horas docentes	1.536.929,00	4.853	1.583.037,00	4.999	1.630.528,00	4.999
3	Jornadas de la EASP	Congresos EASP	51.655,00	1	53.204,00	1	54.535,00	1
4	Autofinanciación proyectos de investigación	Número de proyectos de investigación	720.000,00	23	0,00	0	0,00	0
4	Desarrollo de proyectos de investigación dentro de la Junta de Andalucía	Número de proyectos de investigación	450.000,00	12	463.500,00	12	477.405,00	12
4	Desarrollo de proyectos de investigación fuera del marco de la Junta de Andalucía	Número de proyectos de investigación	450.000,00	11	463.500,00	11	477.405,00	11
5	Programas Específicos: Cadime, OSE y R.Cáncer (PDP 344)	Programas Específicos	1.034.228,00	3	1.065.255,00	3	1.091.886,00	3
6	Desarrollo de proyectos de asesoría Consejería de Salud Dirección General de Planificación e Innovac	Número de proyectos de asesoría	848.084,00	37	873.526,00	36	899.732,00	37
6	Desarrollo de proyectos de asesoría Consejería de Salud Dirección General de Salud Pública Contrato	Número de proyectos de asesoría	2.276.000,00	43	2.344.280,00	44	2.414.608,00	46
6	Desarrollo de proyectos de asesoría SAS servicios centrales Contrato Programa (PDP 282)	Número de proyectos de asesoría	935.337,00	17	963.397,00	18	987.482,00	18



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.

Ejercicio: 2011

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
6	Desarrollo de proyectos de asesoría a demanda dentro de la Junta de Andalucía	Número de proyectos de asesoría	1.177.044,00	24	1.212.355,00	25	1.242.664,00	25
6	Desarrollo de proyectos de asesoría a demanda fuera del marco de la Junta Andalucía	Número de proyectos de asesoría	1.060.355,00	16	1.092.167,00	16	1.119.471,00	16
6	Proyectos de consultoría al Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Número de proyectos de asesoría	474.314,00	11	0,00	0	0,00	0
7	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional	Número Proyectos Cooperación	1.580.000,00	11	1.627.400,00	11	1.739.072,00	11
7	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional Consejería de Salud Dirección General de Planif	Número Proyectos Cooperación	270.000,00	9	278.100,00	9	286.443,00	9
7	Desarrollo de proyectos de cooperación internacional Consejería de Salud Dirección General de Salud	Número Proyectos Cooperación	64.000,00	2	65.920,00	2	67.898,00	2
7	Proyectos de cooperación al Sistema Sanitario Público Andaluz sin financiación específica	Número Proyectos Cooperación	30.270,00	1	0,00	0	0,00	0
8	Actuaciones inversoras (PDP 231)	Actuaciones	0,00	0	282.243,00	6	290.710,00	6
9	Actuaciones Fondos FEDER (PDP 653)	Actuaciones	262.044,00	1	0,00	0	0,00	0
Totales			15.784.971,00		14.838.451,00		15.324.523,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Consejería de Salud. 1500.01.440.60.41H	1.390.686		1.432.406		1.475.378	
Total (C):	1.390.686		1.432.406		1.475.378	
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura de déficit por ser empresa instrumental	1.390.686		1.432.406		1.475.378	
Total (D):	1.390.686		1.432.406		1.475.378	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0		0		0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Publica, S.A.

Ejercicio: 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Consejería de Salud. 1500.01.740.60.41H	0	282.243	282.243	290.710	290.710	290.710
Total (C):	0	282.243	282.243	290.710	290.710	290.710
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Actuaciones inversoras 2011 en sedes EASP	0	282.243	282.243	290.710	290.710	290.710
Total (D):	0	282.243	282.243	290.710	290.710	290.710
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ejercicio: 2011

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	
	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Subv.Capital C.Salud (Feder) 1500.17.740.13.41D	262.044	0	0	0
Total (C):	262.044	0	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Actuaciones inversoras 2011	262.044	0	0	0
Total (D):	262.044	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de idiomas en la modalidad de teleformación incluidos en el Plan de Formación para 2011.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2011, mediante la presente Resolución se convocan cursos de aprendizaje de los idiomas inglés, francés, portugués y árabe impartidos en la modalidad de teleformación.

Estos cursos se enmarcan dentro del Programa de Formación General, y persiguen el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía en su aspecto profesional y al mismo tiempo contribuir a su desarrollo personal, de acuerdo a su vez con los objetivos que pretende alcanzar la Formación Continua y que se recogen en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010.

Este año el esfuerzo formativo en lenguas extranjeras es notable, poniendo a disposición de los empleados públicos más de 850 plazas de todos los niveles, incrementando considerablemente la oferta de formación por Internet. Esta modalidad permite por una parte, mayores posibilidades de conciliación de la vida laboral y familiar al facilitar al personal el seguimiento de la formación sin desplazamientos ni la supeditación a la rigidez horaria de la formación presencial y por otra, se alinea con el objetivo de una mayor eficacia en la gestión de los recursos en un contexto de ajuste y contención del gasto.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos:

1. Denominación: Inglés en contextos profesionales I.
 - Núm. de ediciones: 8.
 - Provincias de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Córdoba, Sevilla (SS.CC.).
 - Núm. de horas lectivas: 60.
 - Núm. de plazas/edición: 25 por edición.
 - Niveles: B1-B2 (intermedio medio-alto).
 - Calendario de desarrollo estimado: Se distribuirán en dos periodos. Primer período abril-junio 2011 y segundo septiembre-noviembre.
2. Denominación: Inglés general por internet.
 - Núm. de ediciones: 10.
 - Provincias de celebración: Todas las provincias.
 - Núm. de horas lectivas: 150.
 - Núm. de plazas/edición: 25-30.
 - Niveles: A1 a C1 (todos los niveles).
 - Calendario de desarrollo estimado: Abril-noviembre 2011.
3. Denominación: Inglés en contextos profesionales II.
 - Núm. de ediciones: 4.
 - Provincias de celebración: Sevilla (SS.CC.).
 - Núm. de horas lectivas: 50.
 - Núm. de plazas/edición: 25.
 - Niveles: B1-B2 (intermedio medio-alto).
 - Calendario de desarrollo estimado: Abril-junio de 2011.
4. Denominación: Francés general por Internet.
 - Núm. de ediciones: 8.
 - Provincias de celebración: Almería, Granada, Jaén, Málaga, Córdoba, Sevilla y Sevilla (SS.CC.).

- Núm. de horas lectivas: 120.
- Núm. de plazas/edición: 25.
- Niveles: A1 a B2 (desde elemental hasta intermedio alto).
- Calendario de desarrollo estimado: Abril-noviembre 2011.

5. Denominación: Portugués general por Internet.
 - Núm. de ediciones: 2.
 - Provincias de celebración: Huelva, Sevilla (SS.CC.).
 - Núm. de horas lectivas: 80.
 - Núm. de plazas/edición: 25.
 - Niveles: A1-A2 (niveles elementales).
 - Calendario de desarrollo estimado: Abril-junio 2011.

6. Denominación: Introducción a la Lengua Árabe.
 - Núm. de ediciones: 1.
 - Provincias de celebración: Sevilla (SS.CC.).
 - Núm. de horas lectivas: 60.
 - Núm. de plazas/edición: 50.
 - Niveles: A1 (solo nivel pre-elemental).
 - Calendario de desarrollo estimado: Abril-junio 2011.

Como información complementaria se podrá descargar documentación adjunta a la convocatoria en la aplicación informática SAFO que contiene la tabla de niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En ella se concretan los objetivos y competencias relacionados con cada nivel de los ofertados en cada idioma.

Igualmente se podrá descargar un documento que explica brevemente qué elementos de aprendizaje posee cada curso, y específicamente en los cursos de inglés las diferencias entre ellos, para que la persona solicitante pueda elegir el curso que más se ajusta a su perfil y motivaciones.

Segunda. Personas destinatarias.

a) Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de las entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto, que incluyen expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

b) Deberán encontrarse en servicio activo a la fecha de comienzo de la actividad y adscritos a puestos de trabajo con sede en las Delegaciones Provinciales de cada provincia o Servicios Centrales de los Organismos y Consejerías correspondientes ubicados en la provincia de Sevilla. Ello sin perjuicio de lo dispuesto para las situaciones de excedencia contempladas en el artículo 89.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Cuando se opte a un curso que se imparte únicamente en determinados niveles, las personas solicitantes deberán poseer el nivel de conocimiento del idioma que se ajuste al curso solicitado, quedando bajo su responsabilidad las disfunciones y dificultades que puedan producirse en el desarrollo de su aprendizaje en caso de no poseerlo. El abandono por no ajustarse al nivel requerido se considerará injustificado a los efectos de lo previsto en el punto siguiente.

d) No podrán participar en la convocatoria las personas que a la fecha de publicación de la presente Resolución hubieran participado ya en tres cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública de cualquiera de los idiomas ofertados, en cualquier modalidad de impartición y nivel cursado, en los cinco últimos años.

Asimismo, quedarán excluidas las personas que hayan abandonado sin justificación algún curso de idiomas correspondiente al ejercicio 2010.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas

convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Cuarta. Solicitud, cumplimentación, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia (para el personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos la provincia se indica como Sevilla (SS.CC.) enumeradas por orden de preferencia, de las que sólo se le adjudicará una.

Las personas solicitantes deberán estar destinadas en puestos de trabajo con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública para la provincia de Sevilla (SS.CC.) y las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública en sus respectivas provincias, serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado, y de la supervisión y coordinación general que corresponde a este Instituto.

Quinta. Selección de participantes.

Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, y siempre que las personas participantes no se hallen incluidas en algún supuesto de exclusión citado en la base segunda, se realizará la selección de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

1.1. En primer lugar tendrán preferencia sobre el resto las categorías de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

1.2. En segundo lugar se valorará la utilidad del curso para el puesto de trabajo que se desempeñe. Sólo se valorará dicha utilidad cuando se presente informe del superior jerárquico competente que se enviará escaneado a la dirección de correo electrónico correspondiente que aparece en anexo a la presente convocatoria y en el documento descargable de la zona web.

1.3. Por último se valorará la mayor antigüedad en la Administración Pública.

El modelo de informe se podrá descargar de la web como fichero adjunto, operando del siguiente modo:

- Ir a la dirección web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/. Pulsar en el apartado «Convocatorias y Solicitudes».

- En la siguiente ventana pulsar en el apartado «Cursos de idiomas».

- Una vez dentro de esta convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos» que contienen la documentación.

Sexta. Información a las personas seleccionadas.

La comunicación se realizará por correo electrónico, por lo que cada participante deberá disponer de una dirección de

correo activa a estos efectos, facilitándose preferentemente la de correo corporativo.

Asimismo, se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública las listas de las personas seleccionadas.

Séptima. Organización y metodología.

Todos los cursos se ajustarán a las condiciones organizativas y metodológicas que se indican más abajo. No obstante el órgano competente en cada caso, podrá realizar los cambios de planificación o gestión que permitan el desarrollo óptimo de la actividad, y en su caso, proceder a su cancelación. En este último caso y en la medida de lo posible, se tendrá en cuenta la selección realizada para futuras convocatorias.

1. Las personas seleccionadas deberá disponer del siguiente equipamiento tecnológico. En ningún caso será responsabilidad de este Instituto la resolución de los problemas que se puedan derivar de la no disposición del mismo:

- Acceso de banda ancha a la red Internet.

- Cuenta de correo electrónica corporativa y en activo.

- Derechos de administrador sobre la máquina. Ello implica que posee los permisos necesarios para descargar e instalar software adicional.

- Configuración mínima del equipo:

De hardware: Procesador pentium III o superior; 64 Mb de memoria RAM; tarjeta de sonido, auriculares o altavoces, webcam y micrófono.

De software:

- Sistema operativo: Windows 2000 o superior; en Apple, Safari 3.1.2 o superior.

- Navegador: Internet Explorer 7.0 o superior; Mozilla Firefox 3.0 o superior.

- Reproductor de Flash Flash Player 8.0 o superior. Flash 10.0 recomendado.

- Conectividad Mínimo 1 Mbps de bajada. Recomendado 3 Mbps de bajada para una correcta y fluida reproducción de los vídeos. Mínimo 320 Kbps de subida para una correcta grabación del audio.

Configuración del equipo:

- Bloqueador de ventanas emergentes. Desactivado en toda la solución.

- Barra de herramientas de Google. Desactivada.

- Seguridad del navegador. Se recomienda establecer la configuración de seguridad «Medio». Comprobar que está habilitada la ejecución de scripts Javascript.

- Otros programas: Quicktime; Windows Media Player 10 o superior; Acrobat Reader 9 o superior; Itunes; Real Player 8 o superior.

2. Sesiones presenciales. Se celebrarán dos sesiones presenciales obligatorias (una de presentación y otra final de evaluación) y sesiones voluntarias dependiendo del idioma elegido que, en función del alumnado seleccionado, se programarán por las personas encargadas de las tutorías.

En la sesión inicial de presentación, se explicará el funcionamiento de la plataforma de enseñanza virtual bajo la cual se realizará el curso, así como las características de la metodología, la agenda del curso, los medios y recursos didácticos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición.

En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y evaluación.

Es obligatoria la asistencia a estas sesiones presenciales, debiendo someterse a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante el órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión final.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a las personas participantes gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a las sesiones presenciales.

3. Tutorías.

Dependiendo de cada curso, la tutoría se realizará por medio del correo electrónico, teléfono o aula virtual, así como mediante las sesiones presenciales citadas en el punto anterior.

Las tutorías a través de aula virtual o en su caso telefónicas al final de cada unidad serán obligatorias. Los costes de las llamadas telefónicas en su caso serán asumidos por cada participante.

4. Seguimiento, pruebas de evaluación y certificados de participación.

Para poder optar a la certificación correspondiente, las personas participantes deberán seguir el curso con asiduidad. En función de las características de cada curso y de su duración, se establecerá un período inicial que podrá oscilar entre 10 días y un mes, en el que todos los participantes deberán cubrir unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar y/o de tiempos de conexión. Dichos objetivos mínimos, que se comunicarán en la sesión presencial de lanzamiento del curso, cumplen la doble finalidad de garantizar que la persona participante comienza a un ritmo adecuado y de que no se incurre en un abandono tácito del curso.

El incumplimiento de los objetivos marcados dará lugar a la baja automática en el curso y su sustitución por la persona que corresponda de acuerdo con el proceso de selección realizado.

En cualquier caso, la realización o superación según los casos, del 80% de horas o actividades será condición necesaria y suficiente para obtener el certificado de asistencia.

Para obtener el certificado de aprovechamiento se exigirá:

- Para los cursos de Inglés general, Francés y Portugués, haber realizado como mínimo el 80 por ciento de las actividades y ejercicios, y el 70% de las tutorías de interacción oral de que disponga el curso, así como la superación de las pruebas finales de asistencia y/o aprovechamiento.

- Para los cursos de Inglés en contextos profesionales I, un tiempo mínimo de trabajo equivalente al 80% de la carga lectiva y la superación del examen final con una calificación igual o superior a la del test de asignación de nivel.

- Para los cursos de Inglés en contextos profesionales II, un tiempo mínimo de trabajo equivalente al 80% de la carga lectiva, realizar las tutorías previstas así como la superación del examen final con una calificación igual o superior a la del test de asignación de nivel.

- Para el curso de Introducción a la Lengua Árabe, un tiempo mínimo de trabajo equivalente al 80% de la carga lectiva y la superación del examen final.

5. La personas participantes evaluarán los diferentes aspectos del curso recogidos en las encuestas de satisfacción. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

6. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

Octava. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

Direcciones de correo para envío de documentación, dependiendo de la provincia del puesto de trabajo:

- Sevilla (Servicios Centrales): safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.
- Almería: safo.almeria.iaap@juntadeandalucia.es.
- Cádiz: safo.cadiz.iaap@juntadeandalucia.es.
- Córdoba: safo.cordoba.iaap@juntadeandalucia.es.
- Granada: safo.granada.iaap@juntadeandalucia.es.
- Huelva: safo.huelva.iaap@juntadeandalucia.es.
- Jaén: safo.jaen.iaap@juntadeandalucia.es.
- Málaga: safo.malaga.iaap@juntadeandalucia.es.
- Sevilla: safo.sevilla.iaap@juntadeandalucia.es.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 27 de enero de 2011, por la que se aprueba la prórroga de dos becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2008.

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectúa convocatoria del año 2008, la cual fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009, por la que se aprobaba la relación de adjudicatarios definitivos de las becas convocadas.

Posteriormente, y por renuncia voluntaria de sus beneficiarias, quedaron vacantes dos becas, una en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva y otra en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada. La vacante en la Delegación Provincial de Huelva se le concedió a doña Rocio Romero Romero mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, y por un período de 12 meses, incorporándose dicha becaria a su destino el 26 de noviembre de 2009. Durante el período de ejecución de dicha beca, y a causa de un accidente, por Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, se acordó suspender temporalmente tal ejecución a partir del 21 de mayo, incorporándose la beneficiaria de nuevo a su destino el 2 de agosto, y posponiéndose de este modo la ejecución de dicha beca en 73 días.

La otra beca vacante en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Granada fue concedida a don Fernando Vázquez Suárez mediante Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por un período de nueve meses y dos días, produciéndose la incorporación del beneficiario a su destino en dicha Delegación de Granada el 29 de abril de 2010.

El apartado 1 del artículo 5 de la mencionada Orden de 1 de septiembre de 2008 establece que las becas tendrían una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. Para ello, el apartado 2 de dicho artículo determina que, antes de transcurrir el pe-

riodo inicial de las becas, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hoy Consejería de Obras Públicas y Vivienda, podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becarias y el informe del Director o Directora de los trabajos, prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución dictada al efecto.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becarias, con las consideraciones de los informes de la Directora de las mismas, existiendo disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo previsto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

RESUELVO

Uno. Aprobar, de acuerdo con la valoración expuesta en los informes de la Directora de las personas becarias, la prórroga del período de desarrollo de las becas por un período de doce meses a contar desde la finalización del período actual en los siguientes términos:

a) Las personas beneficiarias de las becas, una vez han prestado su conformidad a continuar en el disfrute de la misma, serán las siguientes:

- Vázquez Suárez, Fernando, con DNI 27317478-X.
- Romero Romero, Rocío, con DNI 44234182-F.

b) La cuantía bruta anual de la beca prorrogada será de 15.000 euros (1.250 euros mensuales) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.9263.481.00 .51A .8. para el año 2011 y 3.1.13.00.01.00.9263.481.00 .51A .2. para el 2012. De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de 1 de septiembre de 2008 esa cuantía se actualizará con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

c) El pago se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo de la realización de la actividad, firmado por la persona Directora de los trabajos. Asimismo, las personas beneficiarias deberán presentar en el mes anterior a la finalización del período de la prórroga de la beca una memoria de las actividades realizadas.

d) Las personas beneficiarias de la beca deberán cumplir durante su desarrollo las condiciones generales establecidas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 1 de septiembre de 2008, así como atender todas las indicaciones que les realice la persona responsable de su seguimiento.

Dos. De conformidad con lo expuesto en el artículo 6.2.b) de la citada Orden, la dotación de las becas incluirá un seguro combinado de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tres. Las becas prorrogadas tendrán una duración de doce meses contados a partir de la fecha de finalización del período inicial, fecha que estará en función de la correlativa fecha de incorporación de las personas becarias.

Cuatro. Ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de la Orden de convocatoria y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicará el contenido íntegro de esta Orden en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en los tablones de

anuncios de todas las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda y de los Servicios Centrales de la Consejería.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la sede, que por reparto competencial le corresponda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se encuentre la sede del órgano autor del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 8 de febrero de 2011, por la que se rectifica error detectado en la Orden de 11 de abril de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de la Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Chiclana de la Frontera (Cádiz), La Carabina, Manzana M-3.

En la Orden de 11 de abril de 1997, publicada en BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención de referencia, concedida por Orden de 20 de julio de 1994, se han detectado errores materiales en el cuadro de amortización que se adjunta a la misma al transcribir algunas cantidades, afectando al importe de la anualidad 2015 y al importe total.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Único. Rectificar los errores producidos en la transcripción de las cantidades correspondientes al cuadro de amortización que se adjunta a la Orden de 11 de abril de 1997, declarando que las cantidades correctas son las siguientes:

AÑOS	TOTAL
1996	181.264,49
1997	183.983,45
1998	186.743,21
1999	189.544,35
2000	192.387,52
2001	195.273,33
2002	198.202,43
2003	201.175,47
2004	204.193,11
2005	207.256,00
2006	210.364,84
2007	213.520,31
2008	216.723,12
2009	219.973,96
2010	223.273,57

AÑOS	TOTAL
2011	226.622,68
2012	230.022,02
2013	233.472,35
2014	236.974,43
2015	240.529,05
TOTAL	4.191.499,70

El importe inicial de la subvención incluye 124.965,03 euros correspondientes al período de carencia que no sufren modificación, por lo que el importe total de la subvención pasa a ser 4.316.464,72 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de febrero de 2011, de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y los artículos 55 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, de conformidad con el artículo 41.2 de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos.

De acuerdo con el artículo 54 del citado Reglamento, la disposición o acuerdo de creación deberá recoger la identificación del fichero y su finalidad, el origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de los datos, estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización, en su caso las comunicaciones de datos y las transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del reiterado Reglamento. Asimismo la disposición o acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos indicados.

Actualmente, los ficheros de carácter personal existentes en la Consejería de Empleo se regulan mediante Orden de 26 de febrero de 2007, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, Orden de 5 de noviembre de 2009, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo, y Orden de 22 de junio de 2010, de creación y regulación de nuevos ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

Desde entonces nuevas necesidades han surgido para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a dicha Consejería, por lo que resulta necesaria la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal, y la modificación de aquellos que deben adecuarse a las nuevas necesidades.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de nuevo fichero.

Se crea el fichero de datos de carácter personal que se describe en el Anexo I.

Artículo 2. Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de carácter personal que se citan en el Anexo II.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en los Anexo I y II de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Consejería de Empleo para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN MÁLAGA

1. VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN MÁLAGA.

a) Finalidad: Controlar los accesos a las distintas dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

b) Colectivo: Ciudadanos y trabajadores que acceden al centro.

c) Procedimiento de recogida de datos: Grabaciones de las cámaras de videovigilancia.

d) Procedencia de los datos: Imágenes.

e) Estructura: Datos de carácter identificativo: Imagen.

f) Cesiones: Fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales.

g) Responsable del fichero: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

h) Acceso: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. CP: 29001 Málaga.

i) Seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Total ficheros de nueva creación: 1.

ANEXO II

FICHEROS MODIFICADOS

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN MÁLAGA

1. VIDEOVIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Código Registro General de Protección de datos: 2102721908. (Se modifica los datos de estructura).

a) Finalidad: Controlar los accesos a las distintas dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

b) Colectivo: Ciudadanos y trabajadores que acceden a la Delegación Provincial.

c) Procedimiento de recogida de datos: Grabaciones de las cámaras de videovigilancia.

d) Procedencia de los datos: Imágenes.

e) Estructura: Datos de carácter identificativo: Imagen.

f) Cesiones: Fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales.

g) Responsable del fichero: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

h) Acceso: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. CP: 29001 Málaga.

i) Seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

2. VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RAFAEL SALINAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Código Registro General de Protección de Datos: 2102721950. (Se modifica los datos de estructura).

a) Finalidad: Controlar los accesos a las distintas dependencias del Centro de Formación para el Empleo.

b) Colectivo: Alumnos y trabajadores del centro de formación.

c) Procedimiento de recogida de datos: Grabaciones de las cámaras de videovigilancia.

d) Procedencia de los datos: Imágenes.

e) Estructura: Datos de carácter identificativo: Imagen.

f) Cesiones: Fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales.

g) Responsable del fichero: Dirección Provincial de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo.

h) Acceso: Registro General de la Dirección de Empleo en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. CP: 29001 Málaga.

i) Seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

3. VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA.

Código Registro General de Protección de Datos: 2102721934. (Se modifica los datos de estructura).

a) Finalidad: Controlar los accesos a las instalaciones de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.

b) Colectivo: Residentes y trabajadores de la residencia.

c) Procedimiento de recogida de datos: Grabaciones de las cámaras de videovigilancia.

d) Procedencia de los datos: Imágenes.

e) Estructura: Datos de carácter identificativo: Imagen.

f) Cesiones: Fuerzas de seguridad, Juzgados y Tribunales.

g) Responsable del fichero: Residencia de Tiempo Libre de Marbella. Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

h) Acceso: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. CP: 29001 Málaga.

i) Seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

4. REGISTRO PROVINCIAL DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE ANDALUCÍA.

Código Registro General de Protección de datos: 2102722037. (Se modifica Cesiones).

a) Finalidad: Facilitar el público conocimiento de las personas y órganos objeto de inscripción. Expedir a favor de los Delegados y Delegadas de Prevención inscritas u órganos que lo sustituyan, tarjetas identificativas de su condición.

b) Colectivo: Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que en su caso los sustituyan. Miembros electos de los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura: Datos de carácter identificativo, afiliación sindical, formación y titulación.

f) Cesiones: Sí. Otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la Comunidad Autónoma; Inspección de Trabajo, organizaciones empresariales y sindicales.

g) Responsable del fichero: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

h) Acceso: Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo. Avenida de Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

i) Seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

5. RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE.

Código Registro General de Protección de datos: 2050740037. (Se modifica Estructura, Responsable del fichero y Seguridad).

a) Finalidad: Gestión de la tramitación de solicitudes y adjudicaciones de estancias en Residencias de Tiempo Libre de Andalucía, gestión hotelera de las Residencias. Conservación de las solicitudes a efectos históricos o de consulta.

b) Colectivo: Ciudadanos.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios o cupones, vía telemática.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura:

- Datos de carácter identificativo (NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, firma electrónica/firma/huella y teléfono).

- Datos de características personales (edad).

- Datos de detalles de empleo (profesión/empresa).

f) Cesiones: No.

g) Responsable del fichero: Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

h) Acceso: Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo. Avenida de Hytasa, 14. 41006 Sevilla.

i) Seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Total ficheros modificados: 5.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 45/2011, de 22 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de La Laja, el antiguo trazado del ferrocarril minero y el poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de los Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El territorio de la comarca onubense de El Andévalo se caracteriza en la actualidad por los restos de asentamientos y avanzadas infraestructuras que se construyeron en torno a las explotaciones mineras, respondiendo, en su mayoría, a iniciativas de compañías extranjeras, generalmente inglesas. En el amplio conjunto conformado descuellan, junto a Minas de Riotinto, Nerva, La Zarza, Tharsis, El Perrunal o El Lagunazo, las instalaciones de el puerto de La Laja y El Sardón.

El patrimonio industrial de La Laja y El Sardón del municipio de El Granado forma parte del legado dejado por las labores de transporte, carga y almacenamiento que exigió la actividad minera y su población trabajadora desde fines del siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX.

El muelle cargadero del puerto fluvial, la línea férrea, y los barrios mineros donde se asentaba la población trabajadora, con su singular organización en «cuarteladas», son elementos singulares y claros exponentes de los valores patrimoniales específicos que concurren en el inmueble para su catalogación como Lugar de Interés Industrial.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 25 de marzo de 2010 (publicada en el BOJA número 77, de 22 de abril de 2010) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, del Muelle-Cargadero y núcleo urbano del Puerto de La Laja, antiguo trazado del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón en El Granado (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA número 133, de 8 de julio 2010), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de El Granado y a otros organismos públicos afectados.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 17 de diciembre de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentó escrito de alegación que fue contestado por la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del puerto de La Laja, el antiguo trazado del ferrocarril minero y el poblado de la cañada del Sardón, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del puerto de La Laja, el antiguo trazado del ferrocarril minero y el poblado de la cañada del Sardón en El Granado, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Muelle-Cargadero y núcleo urbano del puerto de La Laja, antiguo trazado del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: El Granado.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El complejo patrimonial que conforma el Bien comprende varios elementos exponentes de la actividad minera de la zona que se describen a continuación.

El primitivo muelle-cargadero de mineral en el puerto de la Laja funciona como tal desde 1858 (como primera fecha documentada), si bien su aspecto en aquel entonces sería muy distinto al actual, fruto de las obras de modernización realizadas en la segunda década del siglo XX. La instalación sirvió para dar salida al mineral extraído de las minas de Herrerías, La Isabel, Cabeza del Pasto y Santa Catalina, localizadas en los términos municipales de El Almendro, Puebla de Guzmán y El Granado.

A partir de 1879 la compañía inglesa The Bede Metal & Chemical Company Limited Norway & Spain, fabricante de ácido y de productos químicos, se estableció en Huelva en busca de mineral de cobre de gran pureza para asegurarse el abastecimiento de su fundición en Inglaterra, sustituyendo por otro el primigenio y pequeño embarcadero y construyendo un sistema de transporte de ferrocarril de 15,471 kilómetros de recorrido para cubrir la distancia territorial desde el Cabezo del Pasto y Minas de la Isabel hasta la cañada del Sardón, donde continuaba la mercancía mediante un cable aéreo de 4,300 kilómetros que llegaba hasta el puerto de La Laja. El cable, proyectado y construido por una empresa alemana, suponía una menor inversión y una mayor rapidez de ejecución, aunque limitaba la capacidad de transporte del sistema. Pero con la ampliación de la línea férrea hasta la mina de Herrerías por la francesa Societé Anonyme de Saint Gobain, en 1912, también aumentó la necesidad de carga y descarga, resultando la instalación del cable aéreo insuficiente para soportar

el volumen de producción a transportar, siendo necesario extender un nuevo tramo de vía hasta el puerto de La Laja.

En la década de los años 20 del siglo pasado se prolonga el ferrocarril desde la cañada del Sardón hasta el muelle cargadero del puerto de La Laja para aumentar el nivel de almacenamiento de mineral. Su construcción fue realizada por la compañía francesa Societe Anonyme des manufactures de glaces et produits chimiques de Saint Gobain Chauny et Cirey. A la par se construye un nuevo, y mas grande, cargadero y el trazado ferroviario referido, se procede al dragado del río Guadiana para aumentar su calado, con el fin de hacerlo practicable para barcos de 17 a 18 pies de calado y unas 2.000 toneladas de carga útil al margen de las mareas.

Consecuentemente se modernizaron y ampliaron las instalaciones del embarcadero para dar salida a unas 70 toneladas de pirita a la hora. Ubicado en la margen izquierda del río Guadiana, aprovechando la pendiente natural de la ribera, presenta una diferencia de altura entre el río y la cota superior de 25 metros y una anchura media de 30 metros. El conjunto consta de tres partes escalonadas bien diferenciadas: la plataforma del muelle, la del nivel intermedio y el edificio de almacenaje. Todas ellas están separadas por muros de contención de mampostería.

El muelle consta de una plataforma de aproximadamente 150 metros de longitud que se adapta al perfil curvo de la margen del río y está situado a una altura de 3,5 metros sobre el nivel medio del agua. Sobre el muelle se asentaban las maquinarias necesarias para la carga y descarga de mineral: dos grúas metálicas giratorias en «V», cintas transportadoras, las casas de máquinas, dos puentes metálicos idénticos (necesarios para la carga del mineral en las embarcaciones, separados 22 metros entre si), dos ramales del ferrocarril junto a un volcador de vagonetas y varios elementos de atraque. De todos estos elementos quedan algunos testigos: los arranques de las cerchas metálicas Warren y Noray, en las que se apoyaban las dos cintas transportadoras, las dos bases rotatorias de grúas, los arranques de los perfiles de sujeción de la cubierta y los restos del arranque de los soportes de los puentes.

El segundo nivel del muelle-cargadero, con su muro de contención, aún se conserva. Está ubicado en la cota de 5,7 metros, tiene una longitud de 55 metros y delimita una superficie cuyo ancho va aumentando conforme nos desplazamos hacia el extremo este del cargadero, se remata con un muro de mampostería que lateralmente hace las veces de escalera y comunica ambas plataformas. Este segundo nivel serviría para acopio y recepción del mineral.

La tercera parte del cargadero es un edificio de mampostería compartimentado en ocho tolvas, utilizadas para almacenar y facilitar la carga del mineral que, transportado por medio del ferrocarril, llegaba a la plataforma superior, situada a la altura de coronación del primer muro de contención de dichas tolvas, a 25,7 metros. La longitud total de esta estructura es de 90 metros. Todo el conjunto está construido con mampostería, encontrándose en buen estado, si bien han sido desmanteladas todas las partes metálicas.

El muelle cargadero y el poblado de La Laja han mantenido históricamente una estrecha relación con el río Guadiana que ha jugado un papel clave en la conformación del paisaje industrial y de la actividad portuaria. Esta zona del río fue dragada en 1920, allí se desarrollaba toda la actividad de carga, descarga de mineral, transporte y comercialización.

La parte fluvial incluida en el Bien comprende, pues, la lámina de agua enfrentada al muelle-cargadero hasta el límite del término municipal de El Granado que coincide con la línea fronteriza entre España y Portugal, y discurre ligeramente hacia el sureste hasta confluir con el trazado viario del tren donde se desvía iniciando una curva en dirección este. En dicha franja del embarcadero y curso fluvial delimitado y descrito se realizaban maniobras de giro de los barcos. Frente al muelle-cargadero, en el río, se encuentra la Zona de Servidum-

bre Arqueológica declarada mediante Orden de 20 de abril de 2009 de la Consejería de Cultura junto a otros 41 espacios más en las aguas continentales e interiores de Andalucía, Mar Mediterráneo y plataforma continental ribereña (BOJA número 101, de 28 de mayo de 2009)

La construcción del muelle-cargadero produjo la fundación, en el último cuarto del siglo XIX, del asentamiento del puerto de La Laja. El pueblo, desde su fundación, fue objeto de un desarrollo muy lento, lo que ha proporcionado que llegue hasta nuestros días, conservándose parte de la trama urbana y del caserío original. Se pueden reconocer claramente las «cuarteladas», tipología típica de viviendas mineras, de reducidas dimensiones, organizadas en manzanas en hilera dispuestas paralelamente entre sí. Edificaciones sencillas, de una o dos plantas, de muros de carga de mampostería de piedras locales, encaladas, con cubierta inclinada cerámica. Dentro de las cuarteladas, existen otros edificios de mejor factura y dimensiones, como la antigua «casa del ingeniero» a cargo de las instalaciones del muelle, o la antigua capilla o «casa de los curas». Parte del poblado ha sido rehabilitado para su explotación turística, si bien las viviendas mantienen las estructuras murales de piedra y la ausencia de decoración externa que les confiere un aspecto de sobriedad y sencillez.

El poblado del Sardón nace como un pequeño asentamiento minero que primero daba cobertura a las funciones de almacenamiento y carga de mineral, cuando funcionaba el cable aéreo que transportaba el mineral hasta el puerto de la Laja, transformando después sus servicios como estación del ferrocarril, cuando se construyó el último tramo de trazado ferroviario entre este punto y el puerto de La Laja, allá por 1912. En el Sardón existía una estación de enlace de la vía férrea y la aérea, las vías necesarias para el movimiento de trenes, muelles de carga y descarga, una casa de planta baja para el jefe de la estación, once cuarteles para viviendas de operarios, una cochera para locomotoras, talleres de carpintería, herrería y reparación de máquinas y casa almacén para materiales. En la actualidad, perdida tanto la función minera como la ferroviaria, el poblado de el Sardón es un espacio abandonado, entre parcelas de uso forestal. De su caserío se conserva en pie el alzado de los muros de las viviendas de las cuarteladas que son de tapial, mientras las construcciones exentas destinadas a servicios de mantenimiento poseen muros de piedra, si bien todas han perdido las cubiertas. Se mantiene el dique que sirvió para el volcado del mineral y transporte mediante el antiguo cable aéreo que hubo del Sardón al puerto de la Laja. Este, ejecutado en piedra, cuenta en su base con cinco vanos para el drenaje del agua y habilitar el espacio interior del dique para la acumulación de mineral. En sus inmediaciones hay un área de descanso de la vía verde que comunica el puerto de la Laja con la mina de La Isabel.

La antigua línea de tren minera es obra del ingeniero alemán Guillermo Roédiguer Zemmermann, persona con una amplísima experiencia en estas construcciones, ya que participó en la construcción de las líneas de Buitrón, Riotinto y Zafra. La posterior ampliación de la línea desde el Sardón hasta el puerto de La Laja, unos 11,5 kilómetros de trayecto, es perceptible actualmente por su trazado viario, convertido hoy día en una vía verde; aún persisten las infraestructuras de la conducción ferroviaria: puentes, túneles, intersecciones a distinto nivel, cunetas, taludes, y trincheras de Las Lajas. Entre dichas obras de ingeniería destacan el Puente del paraje la Fragua, con un solo vano hecho con fábrica de mampostería y arco rematado en ladrillo y, el Puente del Charco Lobo de 1890, que es de fábrica y dispone de tres vanos de diez metros de luz, arcos de medio punto de ladrillo y pilares rectangulares. Entre otros de los hitos del trazado del ferrocarril se encuentra el paso elevado, situado a 1,6 kilómetros del puerto de La Laja,

en el paraje conocido como Cabeza de la Báscula, que está construido con un arco de medio punto con una luz de 3,5 metros y fabricado por completo de mampostería incluido el intradós del mismo.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

En la delimitación del Bien se ha incluido el patrimonio industrial consustancial al transporte de mineral del Andévalo existente en el municipio de El Granado. Se incluye además, como parte esencial del Bien, la franja de cauce del río inmediata al puerto de La Laja y a las actividades del muelle, situada en plena curva pero con una extensión suficiente para que los navíos de grandes dimensiones realizaran maniobras de giro en el propio río.

La línea de delimitación sigue el trayecto del trazado del ferrocarril hasta el puerto, así como dos asentamientos mineros muy próximos a éstos: el poblado de La Laja junto al muelle cargadero y el del Sardón más al extremo este de la delimitación.

La longitud de la delimitación permite una percepción del paisaje fluvial-portuario, los vestigios de la línea de ferrocarril, así como las cuarteladas de La Laja y del Sardón.

Forma parte del bien la totalidad del caserío del puerto de la Laja, el muelle-cargadero de mineral, parte de la margen del río Guadiana donde se ubica el cargadero, el trazado del ferrocarril (hoy actual vía verde) que comunica el puerto de la Laja con el antiguo poblado del Sardón.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Parcelario catastral urbano:

Cuadrícula 9 del plano 00PB35C.

Las parcelas 13, 14, 15, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de diseminados. Afectadas totalmente.

Parcelario catastral rústico:

Polígono 3: parcelas 16 (parcial), 9008 (parcial) y 9009 (parcial).

Polígono 4: parcelas 24 (parcial), 25 (parcial), 26 (completa), 9003 (parcial) y 9005 (parcial).

Polígono 5: parcelas 18 (completa) y 19 (parcial).

Polígono 6: parcela 3 (completa).

Polígono 9: parcelas 13 (completa), 17 (parcial) y 9002 (completa).

La delimitación afecta a los siguientes espacios públicos:

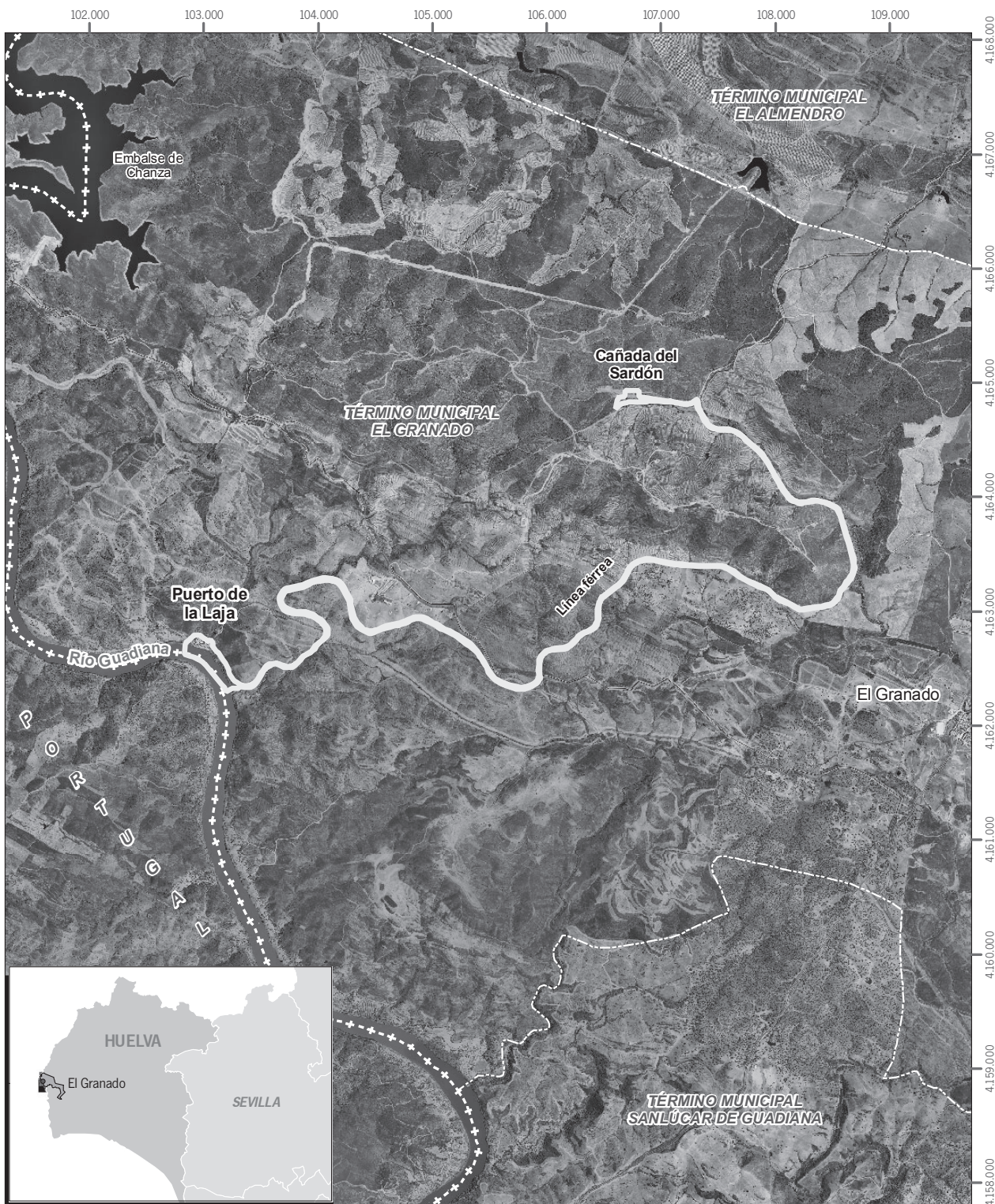
- Camino al puerto (área puerto de La Laja).

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del bien y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

Dadas las características del Bien y su configuración espacial no se estima conveniente la delimitación de un entorno de protección.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada es la ortofotografía digital del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2007 y la cartografía catastral del Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, según datos actualizados de la Oficina del Catastro, julio de 2009.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de la Laja, antigua línea del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva)

Cartografía base: Ortofotografía digital en color, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2007



Escala: 1:45.000

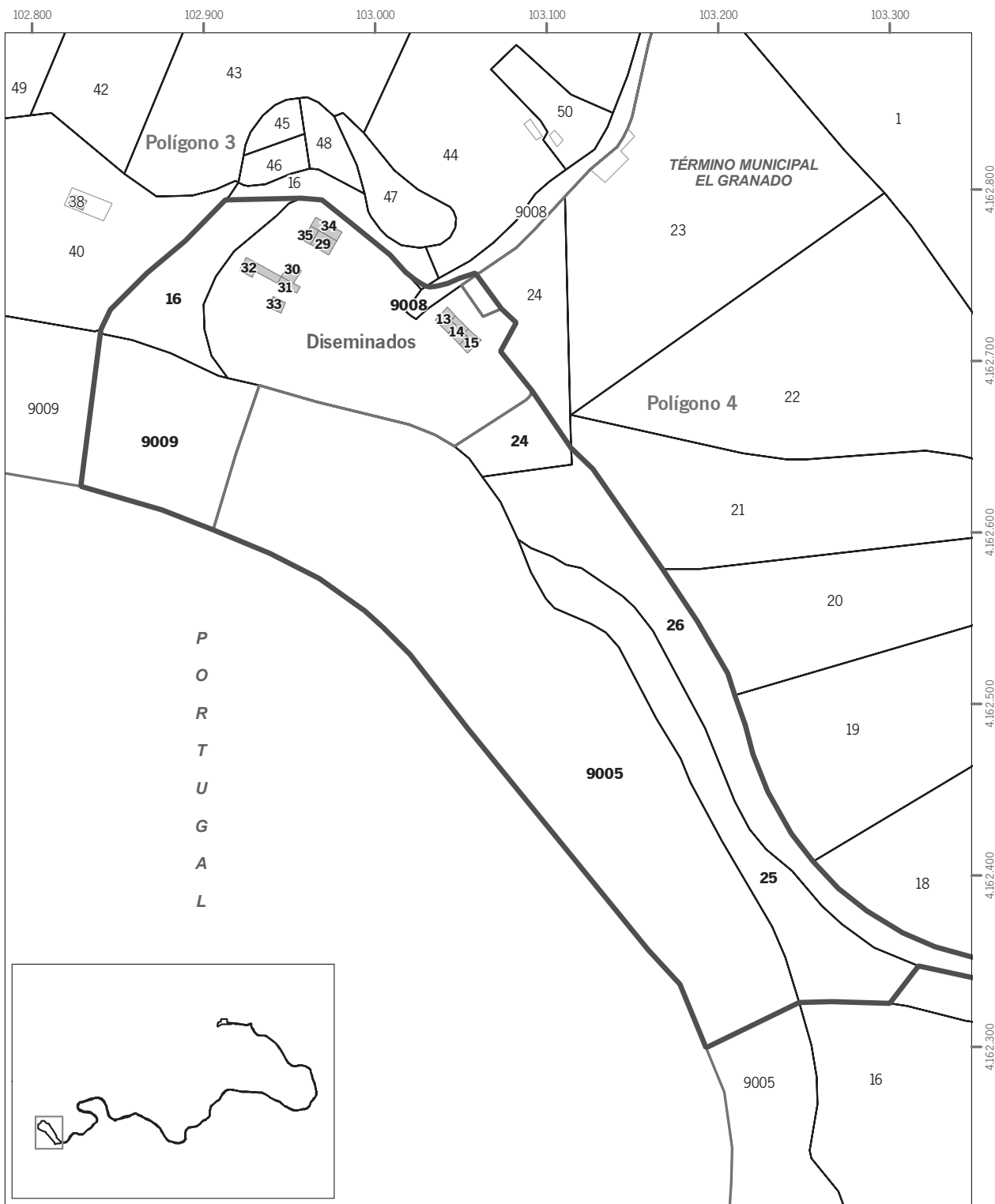
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien

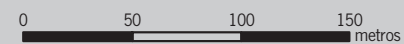


Hoja 1/5



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de la Laja, antigua línea del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva)

Cartografía base: Revisión de cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, según datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro, julio de 2009



Escala: 1:3.000

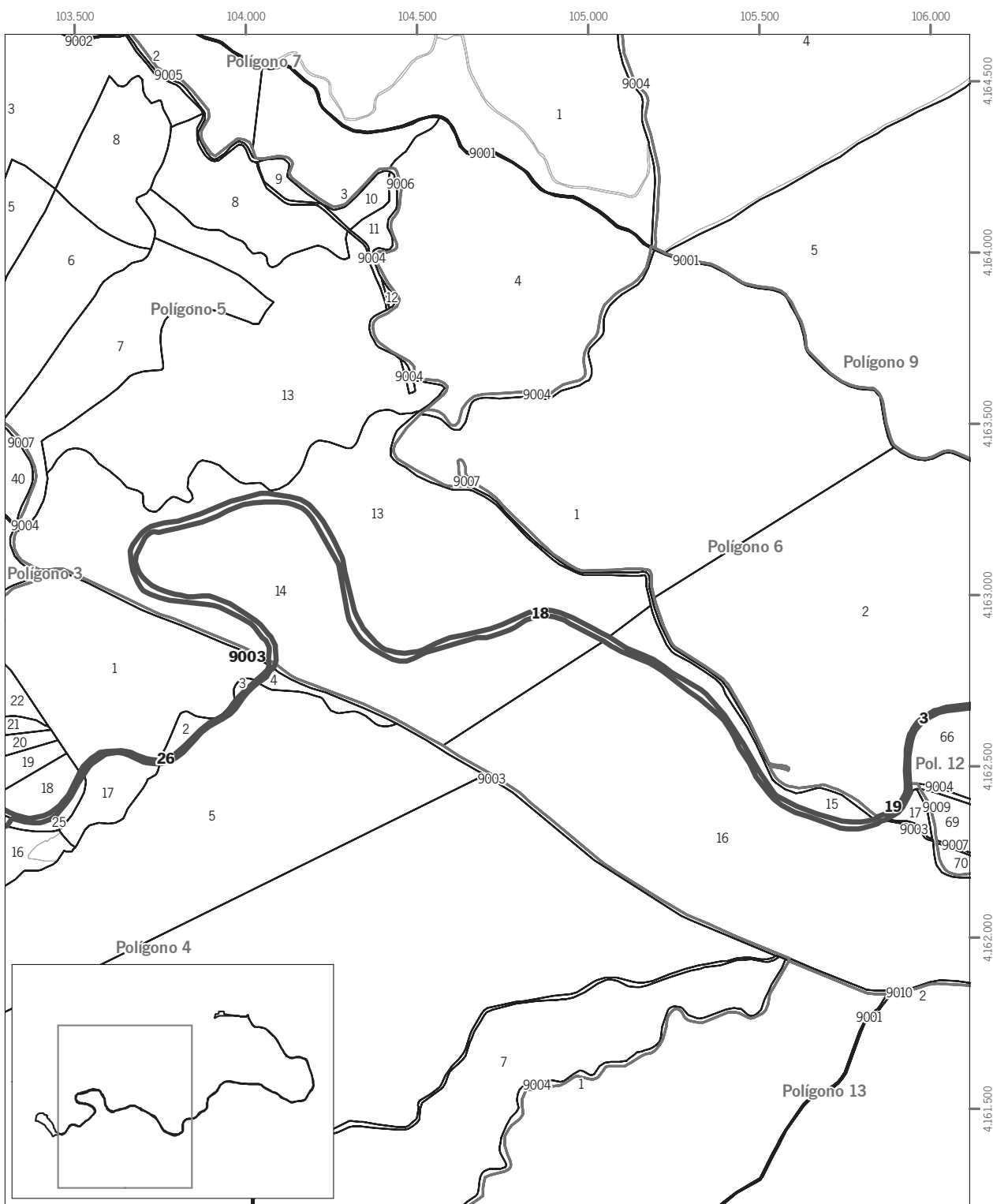
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

9001 En negrita: parcelas afectadas

Ámbito del Bien





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de la Laja, antigua línea del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva)

Cartografía base: Revisión de cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, según datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro, julio de 2009

0 250 500 750 metros

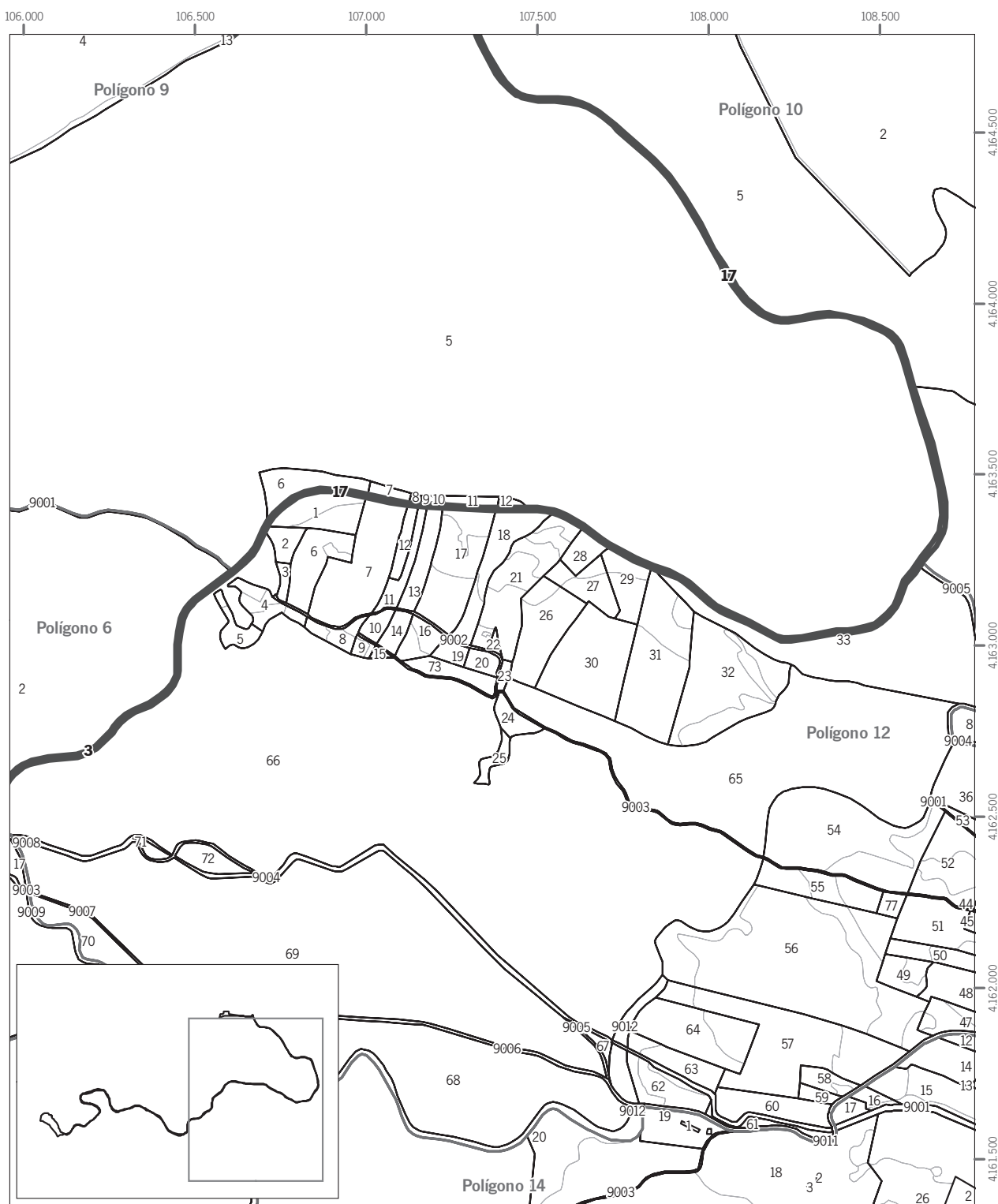
Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

9001 En negrita: parcelas afectadas

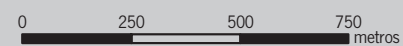
◻ Ámbito del Bien

Hoja 3/5



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de la Laja, antigua línea del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva)

Cartografía base: Revisión de cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, según datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro, julio de 2009



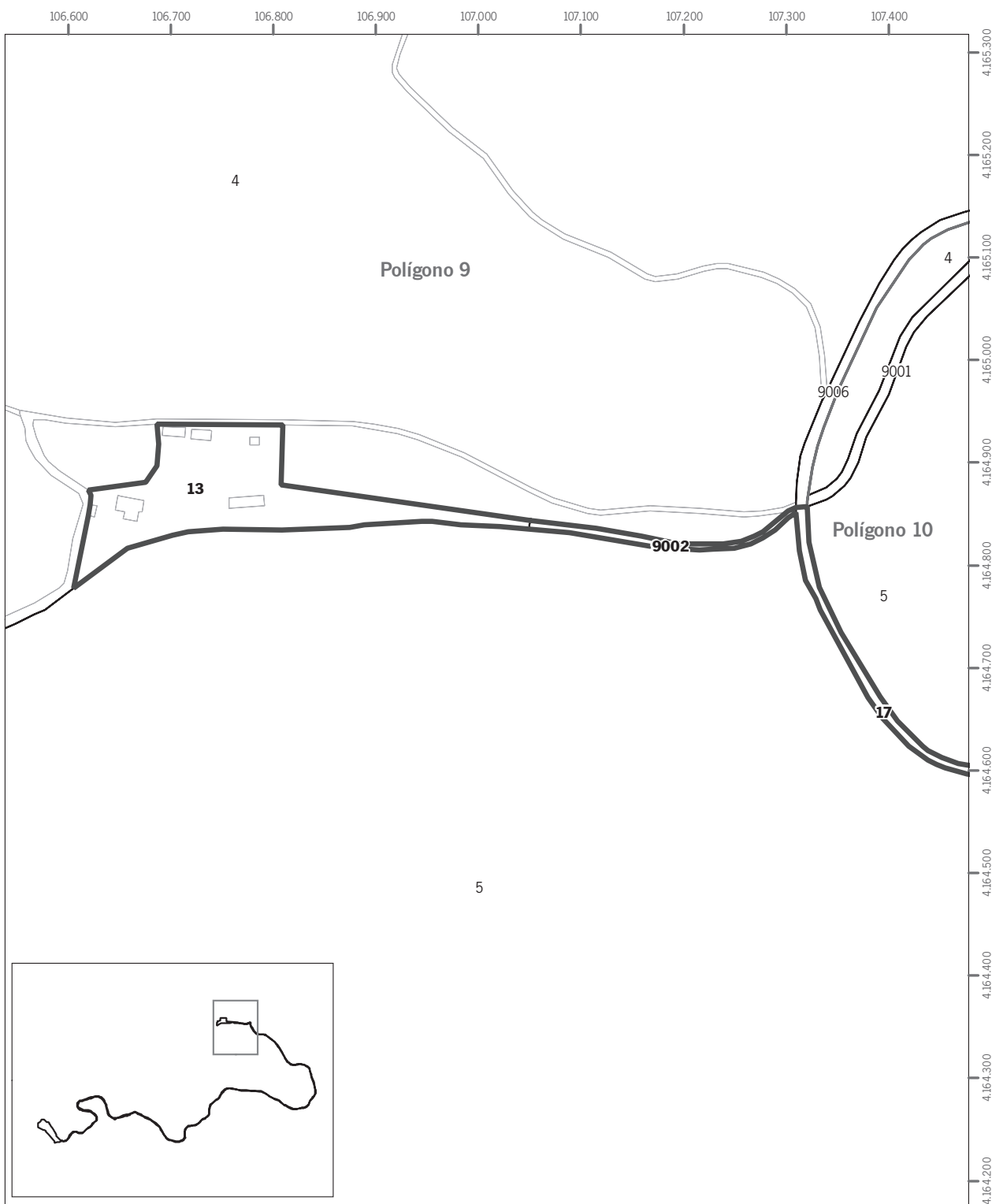
Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

9001 En negrita: parcelas afectadas

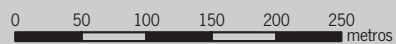
Ámbito del Bien





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto de la Laja, antigua línea del ferrocarril minero y poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado (Huelva)

Cartografía base: Revisión de cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, según datos actualizados de la Oficina Virtual del Catastro, julio de 2009



Escala: 1:5.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

9001 En negrita: parcelas afectadas

Ámbito del Bien



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de autos núm. 1170/2010. (PP. 283/2011).

NIG: 1808742C20100020097.
 Procedimiento: Declaración de herederos 1170/2010.
 Negociado: ME.
 Sobre: Declaración de herederos.
 Solicitante: Doña Concepción Sánchez Bertos.

Doña María Dolores Fernández García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Granada.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1170/2010 por el fallecimiento sin testar de doña María Sánchez Bertos ocurrido en Granada el día 14.3.2010, promovido por Concepción Sánchez Bertos, pariente en grado de consanguinidad de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Granada, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.-
 El/La Secretario.

EDICTO de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 599/2008. (PP. 391/2011).

NIG: 2104142C20080003278.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 599/2008.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.
 Juicio: Procedimiento Ordinario 599/2008.
 Parte demandante: Damas, S.A.
 Parte demandada: Phone World Mundi, S.L.
 Sobre: Reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

« A U T O

En Huelva, a once de mayo del año dos mil nueve.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Huelva, el Ilmo. Sr. Magistrado don Santiago García García, Juez sustituto, ha visto en primera instancia el presente juicio ordinario de desahucio de local de negocio, habiendo recaído Sentencia con fecha 24 de septiembre de 2008, en la que se contiene en su parte dispositiva mención errónea de la dirección en que se encuentra el referido local.

Segundo. De oficio, observamos la necesidad de rectificar el error material que creemos puede causar confusión en fase de ejecución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

El artículo 267 de la LOPJ permite en cualquier tiempo aclarar y salvar las omisiones y errores materiales, siempre que se trate de cuestiones que, planteadas en su momento, precisan un pronunciamiento expreso.

Y es el caso, porque se pretende salvar lo que creemos es un pronunciamiento erróneo, susceptible de rectificación material, por su trascendencia, especialmente en la parte dispositiva. Al referirnos a la dirección del local consignamos la del domicilio del demandado, por puro error material fácilmente salvable a la vista del contrato de arrendamiento y demanda interpuesta.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general, obligada y pertinente aplicación.

Este juzgador decide: Rectificar el error material en cuanto a la dirección en que se encuentra el local comercial objeto de desahucio, que no es en Avenida de Portugal, 11, bajo, sino en calle Doctor Rubio, s/n, de Huelva.

Así, por este Auto, lo acuerda el Sr. Magistrado que lo suscribe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23.11.10 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la notificación del auto inserto a la parte demandada.

En Huelva, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.-
 El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1584/2008.

NIG: 1102044S20080003189.
 Procedimiento: Social Ordinario 1584/2008. Negociado DE.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Francisco García Gravan.
 Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos núm. 1584/2008, seguidos a instancia de Francisco García Gravan contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2011 a las 10,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con lo medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado, debiendo comparecer previamente a las 10,35 horas ante el Secretario de la Oficina Judicial a fin de acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1594/2008.

NIG: 1102044S20080003212.

Procedimiento: Social Ordinario 1594/2008. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José María Rodríguez Medina.

Contra: Plasur 2.000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1594/2008, seguidos a instancias de don José María Rodríguez Medina contra Plasur 2.000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2.000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2011, a las 11,20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Debiendo comparecer el mismo día previamente, a las 10,35, en la Oficina Judicial ante el Secretario Judicial a fin de acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Plasur 2.000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1588/2008.

NIG: 1102044S20080003195.

Procedimiento: Social Ordinario 1588/2008. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Manuel Reyes Morales.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1588/2008, seguidos a instancias de don Manuel Reyes Morales contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2011, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Debiendo comparecer previamente a las 10,35 horas ante el Secretario en la Oficina Judicial a fin de acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1586/2008.

NIG: 1102044S20080003191.

Procedimiento: Social Ordinario 1586/2008. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Ramón Pérez Ruiz.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1586/2008 seguidos a instancias de José Ramón Pérez Ruiz contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2011, a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Debiendo comparecer previamente a las 10,35 horas ante el Secretario Judicial a fin de acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de

citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1582/2008.

NIG: 1102044S20080003184.
Procedimiento: Social Ordinario 1582/2008. Negociado: DE.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Antonio Manuel Velázquez Ávila.
Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1582/2008 seguidos a instancias de don Antonio Manuel Velázquez Ávila contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de marzo de 2011 a las 10,55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Y debiendo comparecer previamente a las 10,40 horas ante el Secretario en la Oficina Judicial a fin de acreditar su personalidad.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial

EDICTO de 21 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 985/06.

NIG: 2906744S20060008249.
Procedimiento: 985/06.
Ejecución núm.: 106.1/2007. Negociado: B3.
De: Don David Castaño González.
Contra: Don Pedro Luis Rodríguez Fernández.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 106.1/2007, dimanante de autos núm. 985/06, en materia de Ejecución, a instancias de don David Castaño González contra don Pedro Luis Rodríguez Fernández, habiéndose dictado resolución de fecha 21.2.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado don Pedro Luis Rodríguez Fernández en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.202,80 euros de principal, más 840,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Luis Rodríguez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 582/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 47/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios Informativos de una Agencia de Noticias».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (533.835,59 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfonos: 955 035 333/156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

- b) Fechas y horas:
 - a. Sobres núm. 2: Día 28 de marzo de 2011, a las 9,30 horas.
 - b. Sobres núm. 3: Día 31 de marzo de 2011, a las 11,30 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: el presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 584/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 46/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de noticias internacionales, nacionales, andaluzas y provinciales».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos de euro (266.949,15 euros), IVA excluido.
5. Garantías:
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfonos: 955 035 333/156.
- e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fechas y horas:

- a. Sobres núm. 2: Día 28 de marzo de 2011, a las 10,00 horas.

- b. Sobres núm. 3: Día 31 de marzo de 2011, a las 12,00 horas.

- 10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

- 12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 583/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 45/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Servicio de seguimiento, documentación y guionado de noticias de radio y televisión».

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- 4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (49.499,97 euros), IVA excluido.

5. Garantías.

- a) Garantía provisional: No.

- b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.

- b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013

- d) Teléfonos: 955 035 333/156.

- e) Telefax: 955 035 221.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.

- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fechas y horas:

- a. Sobres núm. 2: Día 28 de marzo de 2011, a las 10,30 horas.

- b. Sobres núm. 3: Día 31 de marzo de 2011, a las 12,30 horas.

- 10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 581/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 03/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, Compositor Lehmborg Ruiz, 22.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 261.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Teléfono: 951 041 000.

e) Telefax: 951 041 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 30 de marzo de 2011.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

3. Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.

c) Localidad y código postal: 29007, Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de febrero de 2011.

Málaga, 18 de febrero de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 110/2010-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de identificación para el ganado caprino.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 24 de noviembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento cuarenta mil (140.000,00).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 17 de febrero de 2011.

b) Contratista: Datamars Trazabilidad, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Cuantía del contrato en euros: Ciento cuarenta mil (140.000,00), siendo 118.644,07 el importe IVA excluido y 21.355,93 el IVA correspondiente. El importe del contrato corresponde a un total de 40 jeringuillas dosificadoras de microchips inyectables y 131.382 kits de identificación.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica la Resolución de 25 de enero de 2011, por la que se decide el procedimiento sancionador que se cita, por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante (BOJA núm. 41, de 1.3.2011).

Advertida errata en la firma de la disposición de referencia, se procede a su correcta publicación:

En la página 85, columna de la izquierda, donde dice:

«Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Secretario General, Julio Ruiz Araque.»

Debe decir:

«Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Director General, Julio Ruiz Araque.»

Sevilla, 1 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Recreativos Crespo, S.L.

Fecha: 2.2.2011.

Acto notificado: Requerimiento Carta Pago Tasa Fiscal Juego 3T/2010.

Plazo de requerimiento: Diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Córdoba, 17 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Recreativos Crespo, S.L.

Fecha: 2.2.2011.

Acto notificado: Requerimiento Carta Pago Tasa Fiscal Juego 1T/2010.

Plazo de requerimiento: Diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Córdoba, 17 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Cardenal Cisneros, núm. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Administración de Documentos, S.L.L.

Dirección: Avenida de Cartaza, núm. 11, casa 26, 21459, El Rompido-Cartaya (Huelva).

Expediente: R. 18/10 (RS.0056.HU/05).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Ferrallas Marop, S.L.L.

Dirección: Calle El Ajolí, núm. 83, 21750, El Rocío-Almonte (Huelva).

Expediente: R. 29/10 (RS.0017.HU/03).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Huelva, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al Fomento de Empleo Asociado en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se

relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Cardenal Cisneros, núm. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Apadole, S. Coop. And.
Dirección: Calle Ortega y Gasset, núm. 2, planta 6, pta. 4, 21007, Huelva (Huelva).
Expediente: RS.0005.HU/05.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 25 de enero de 2011.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.L.
Dirección: Calle Alanís de la Sierra, núm. 5, 1.º B, 21007, Huelva (Huelva).
Expediente: RS.0016.HU/05.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 25 de enero de 2011.

Entidad: Maderas y Decoración Cancio, S.L.L.
Dirección: Calle Sierra, núm. 30-B, 21100, Punta Umbria (Huelva).
Expediente: RS.0030.HU/05.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 25 de enero de 2011.

Entidad: Gestión y Tratamiento Digital de Documentos, S.L.L.
Dirección: Plaza de España, núm. 4, 1.º B, 21003, Huelva (Huelva).
Expediente: RS.0032.HU/04.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 1 de febrero de 2011.

Entidad: Construcciones Rivero Álvarez de Lepe, S.L.L.
Dirección: Calle Río Duero, núm. 63, 21440, Lepe (Huelva).
Expediente: RS.0041.HU/04.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 25 de enero de 2011.

Entidad: Electricidad y Mantenimiento de Andalucía, S.L.L.
Dirección: Avenida de la Raza, núm. 1, 21002, Huelva (Huelva).
Expediente: RS.0019.HU/07.
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de 5 años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 30 de enero de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado, sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Huelva, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 enero de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión administrativa de construcción y explotación del telecabin Pradollano-Borreguiles en Sierra Nevada (Granada) a Cetursa Sierra Nevada, S.A. (PP. 336/2011).

La Excm. Sra Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 30/1982, de 22 de abril, con fecha 17 de diciembre de 2010 ha resuelto adjudicar a Cetursa Sierra Nevada, S.A., la concesión administrativa de construcción y explotación del telecabin Pradollano-Borreguiles en Sierra Nevada (Granada), con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, al Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, al Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y a las condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración de la concesión será de veinte años.
 - B) Zona de influencia: Será la delimitada en el plano anejo al proyecto.
 - C) Tarifas: No se establecen tarifas para su utilización por esquiadores de «forfait», que incluye prestaciones complementarias no sujetas a tarifas administrativas.
- La tarifa de los visitantes no esquiadores se encuentran sujetas a autorización administrativa.
- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 16,00 euros.
 - Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (subida y bajada): 9,50 euros.
 - Billetes para visitantes no esquiadores (temporada): 251,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por el Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral de Transporte, de notificación de citación para los actos de vista oral, en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Expediente: 015/2010.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, don Miguel Ángel Moreno de Monteverde, en el expediente 015/2010 ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista oral por los tramites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante, Transportes Buytrago Andalucía, S.A.,

de fecha 23 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9.º del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Vidal Bocanegra, S.A., con último domicilio conocido en calle Alonso de Ojeda, número 19, 21002, de Huelva, para su comparecencia el día 22 de marzo de 2011 al acto de vista que se celebrará a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, calle los Emires, número 3, 21071, de Huelva, en controversia promovida por la empresa Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en reclamación de impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado de los laudos.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral del Transporte. Huelva, 21 de febrero de 2011. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, Miguel A. Moreno de Monteverde.

Huelva, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 445/2010/S/GR/293.

Núm. de acta: I18201000072257.

Interesado: «Alhambra de Seguridad, S.A.» CIF A18207399.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de enero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 451/2010/S/GR/295.

Núm. de acta: I18201000082361.

Interesado: «Multiservicios Peiro, S.L.» CIF B18476754.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de enero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expedientes sancionadores en materia de consumo que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la propuesta de resolución, así como resolución de los expedientes sancionadores en materia de consumo, que más abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, sita en Avda. M.ª Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-154/10-P.

Interesado: Complejo Deportivo Linense, S.L.

CIF: B11572609.

Último domicilio conocido: Avda. del Ejército, s/n, 11300, La Línea (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-149/10-P.

Interesado: Gran Circo Royal.

CIF: B85239432.

Último domicilio conocido: C/ Terbinto, núm 14, 28903, Getafe (Madrid).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-136/10-P.
Interesado: Julie Raquel.
CIF: 02133033J.
Último domicilio conocido: C/ Muelle Rivera, local 13-K.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-83/10-P.
Interesado: Don José Antonio Pérez Ruiz.
NIF: 75785977B.
Último domicilio conocido: C/ Misericordia, núm. 10, 11500, El Pto. Sta. María (Cádiz).
Acto notificado: Resolución.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Cádiz, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000415-10-P.
Notificado: Ijuyi, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Ciclista Julián Hernández, núm. 12, bajo, Águilas (Murcia).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000417-10-P.
Notificado: Don Kevin Lavin.
Último domicilio: Urb. Sitio de Calahonda, núm. 756 (El Portón), Mijas (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000418-10-P.
Notificado: Don Ahmed El Krami, Bar Restaurante «Balcón de Mijas».
Último domicilio: Avda. Virgen de la Peña, Edif. Romero, núm. 3, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000573-10-P.
Notificado: Doña Mercedes Carnero Cuadrado.
Último domicilio: C/ Cantidad, núm. 21, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000641-10-P.
Notificado: Instituto Odontológico Adenta, S.L.
Último domicilio: Avda. de España, 148 (esq. C/ Viento), Estepona (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000649-10-P.
Notificado: Don Giovanni Messina.
Último domicilio: C/ Las Violetas, núm. 1, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000016-11-P.
Notificado: Operador Aéreo Andalus, S.A.
Último domicilio: C/ Graham Bell, núm. 6, 3.º, Campanillas (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000017-11-P.
Notificado: Doña María Isabel Orozco Fidalgo, «El Antojo Bar Restaurante».
Último domicilio: Avda. Ntra. Sra. de Gracia, núm. 10, local 5, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sito en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Pescados y Mariscos Loro José, S.L.
Expediente: S21-080/2010.
Último domicilio conocido: C/ San Francisco, núm. 35, Isla Cristina (Huelva).
Acto notificado: Acuerdo de retroacción y notificación de incoación.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Interesado: Alimentación Divisal, S.A. (Cash Sur).
Expediente: S21-115/2010.
Último domicilio conocido: C/ Bodega Pichardo, Polígono Industrial Dehesa Boya. La Palma del Condado (Huelva).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Huelva, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital San Agustín.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital San Agustín, Unidad de Facturación, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Centro arriba indicado o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472231581136.
Interesada: Rosa María Rivas Cano.
DNI: 26217295D.
Último domicilio: Fuente de la Golondrina, 5, 23700, Linares (Jaén).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 277,86 euros.

Núm. Expte.: 0472231581146.
Interesada: Rosa María Rivas Cano.
DNI: 26217295D.
Último domicilio: Fuente de la Golondrina, 5, 23700, Linares (Jaén).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.492,60 euros.

Núm. Expte.: 0472231594643.
Interesada: Rosa María Rivas Cano.
DNI: 26217295D.
Último domicilio: Fuente de la Golondrina, 5, 23700 Linares (Jaén).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.795,65 euros.

Núm. Expte.: 0472231277511.
Interesada: Ana Isabel Fernández Rodríguez.
DNI: 26211546X.
Último domicilio: Daoiz, 20, 3.º izq., 23700, Linares (Jaén).
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231413512.
Interesado: Francisco Javier Rey Arrans.

DNI: 45072459A.
Último domicilio: Julio Burell, 80, 1.º izq., 23700, Linares (Jaén).
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231314444.
Interesado: Mario Enrique Figueredo.
DNI: X7767886G.
Último domicilio: Crt. Sabiote, s/n, 23260 Castellar (Jaén).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231479093.
Interesado: David Gregori Cano.
DNI: 53090455S.
Último domicilio: Avda. Independencia, 15, bj. D, 46200, Paiporta (Valencia).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472231594286.
Interesada: Concepción Sánchez Baidez.
DNI: 21495238J.
Último domicilio: Agustín Bertomeu, 4. T7, 6.º D, 03008, Alicante.
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Quince días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Subdirector Económico Administrativo del Hospital o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación (liquidación modelo 047).

Núm. Expte.: P-047/2201401.
Interesada: Florencia Dávila de Santos.

DNI: X9692297M.
 Último domicilio: Adelantado, núm. 9-1, C.P. 41009, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2206870.
 Interesado: Mouna Filtou.
 DNI: X9661797A.
 Último domicilio: Manuel Fal Conde, núm. 5-2-A, C.P. 41013, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/2251083.
 Interesado: Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.
 DNI: 28920384T.
 Último domicilio: Pj. Marqués de Esquivel, 2 C.P. 41002, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2292365.
 Interesado: Luis María Rosety Gil.
 DNI: 31197918M.
 Último domicilio: Avda. José Laguillo, 29, 4-5 B, C.P. 41003, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 447,41 €.

Núm. Expte.: P-047/2304091.
 Interesado: Iela Cretescu.
 DNI: Y1065062S.
 Último domicilio: Vasco de Gama, 86, C.P. 41006, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2203772.
 Interesado: Florian Cristea.
 DNI: Y0386340T.
 Último domicilio: Pinto Cabrera, núm. 38, C.P. Cantillana (Sevilla).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2230223.
 Interesado: Nicoleta Lacatus.
 DNI: Y0807252N.
 Último domicilio: Bonifacio Sotos, 8-3-D, C.P. 02006, Albacete.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2202214.
 Interesado: Isidro Sierra Serrano.
 DNI: 52630583M.
 Último domicilio: Cervantes, 27-4, C.P. 46970, Alaquas (Valencia).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a expedientes de liquidación efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, en Cádiz.

Notificación relativa a procedimientos de liquidación tramitada por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: Quince días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.

Núm. Expte.: 0472112482663.
 Interesado: Don Josep Maria Balart Colom.
 DNI: 38778346R.
 Último domicilio: C/ Molineros, núm. 25, 1.º D, 11400, Jerez de la Front. (Cádiz).
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472112449133.
 Interesado: Doña Shun Liu.
 DNI: X3286802X.
 Último domicilio: C/ Fernández de la Hoz, 70, 28003, Madrid.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472112471910.
 Interesado: Don Miguel Ángel Velasco Bernal.
 DNI: 45327337H.
 Último domicilio: C/ Francisco Lozano, 22 ST, 28008, Madrid.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472112468033.
 Interesado: Don Claudio Miguel Scuel.
 DNI: X7029276Q.
 Último domicilio: Avda. Escandinavia, 72, bajo 39, 03130, Santa Pola (Alicante).
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Núm. Expte.: 0472112472014.
 Interesada: Doña Inmaculada Román Mendoza.
 DNI: 31665572T.
 Último domicilio: Urb. Dama de Noche, 1, 2.ª D, Nueva Andalucía, 29660, Marbella (Málaga).
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de reintegro de subvención para la participación en competiciones oficiales.

Don Antonio Guerrero Castaño, representante del C.D. A.D. Almuñécar 77.

Con fecha 9 de junio de 2010, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación, correspondiente al expediente EP-GR-015/2009 de reintegro de subvención de deportes para la participación en competiciones oficiales. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del Trámite de Audiencia, se comunica al representante del Club Deportivo mencionado que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes. El lugar de exhibición del expediente es la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, Servicio de Deportes, Plaza de la Trinidad, 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 15 de febrero de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Procedimiento Sancionador: INS2010HU-101.
Interesado: Islantilla Textil, S.L.U. - «Ivan Sevillano».
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida propuesta de resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia de expediente de Cancelación de Oficio que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente de Cancelación de Oficio 2009/JA/000304, incoado a la empresa Alcaparrosa de Gestión, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Hospedería el Blanquillo», de Úbeda (Jaén), con número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00653, el cual tuvo su último domicilio conocido en C/ Doctor Civera, núm. 21, de Jaén, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, 3.ª planta, de Jaén (en horario de 9 a 14, de lunes a viernes). Asimismo se le advierte que el plazo para interponer recurso comienza a partir del día de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPTTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/933689/2008	DOLORES PEREZ CABELLO	MORILES	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1002856/2008	CARMEN HIERRO GAMAS	AGUILAR DE LA FRA.	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1197236/2008	ANA BELEN CAÑETE ADAMUZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1302305/2008	CARMEN CARO MARTINEZ	PALMA DEL RIO	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1391596/2009	CELIA VALERO PEREZ	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/ 1396544/2009	AMPARO MORALES GONZALEZ	PRIEGO DE CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1454078/2009	CONCEPCION BLANCO CASADO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1508617/2009	ANTONIA JOSE RUIZ RUIZ	PUNTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1534060/2009	CATALINA BAJO MUÑOZ	POZOBLANCO	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2279897/2009	FRANCISCA ARCOS ARROYO	PUNTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2471827/2009	DOLORES SOTO CANO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2472093/2009	JOSE MARIA CUBILLO MESA	BAENA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2472647/2009	TERESA ZURERA MORENO	AGUILAR LA FRA.	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2472946/2009	PRESENTACION POVEDANO JURADO	CORDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2539888/2009	CONCEPCION SANCHEZ SOTO	LA CARLOTA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2540057/2009	ISABEL RIVAS RUIZ	PUNTE GENIL	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2540564/2009	JOSEFA SOTO CANO	CORDOBA	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fco. Antonio Gómez Selma y doña Manuela Pérez Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, resolviendo declarar el archivo del ex-

pediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Paz Domínguez Medina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de enero de 2011, resolviendo declarar la no idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente. Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 19 de enero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesados: Don Joaquín Maya Martos y doña Milagros Abad García.

Núm. expediente: 132/08.

Acto notificado: Resolución de constitución provisional de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Granada, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de solicitud de facultades de tutela que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de solicitud de facultades de tutela a don Mohamed Kaddouri Chouird y doña Najat Jilal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de solicitud de facultades de tutela a don Mohamed Kaddouri Chouird y doña Najat Jilal, de fecha 27 de enero de 2011, del menor N.K.J., expediente núm. 352-2007-1417-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Viacheslav Borisovich Kakorin, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo a don Viacheslav Borisovich Kakorin, de fecha 22 de diciembre de 2010, de los menores S.K. y V.K., expedientes núms. 352-2009-1665-1 y 352-2009-1663-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia previa al inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Heredia Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia previa al inicio del procedimiento del acogimiento preadoptivo de fecha 3 de febrero de 2011, del menor R.H.M., expediente núm. 352-2010-5518, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Vania Peha Silva y don Brendo da Silva Fachin, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo a doña Vania Peha da Silva y don Brendo da Silva Fachin, de fecha 25 de noviembre de 2010, del menor B.D.S.F., expediente núm. 352-2009-00002671, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Quirós González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda a don Alfonso Quirós González, de fecha 22 de diciembre de 2010, del menor C.Q.G. expediente núm. 352-2006-0000095-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a Oksana Zakharova, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de diciembre de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 22 de diciembre de 2010, referente a la menor S.K. expediente núm. 352-2010-00002359-1.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Utrera Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda a doña Juana Utrera Rodríguez de fecha 2 de diciembre de 2010 del menor J.A.U.R., expediente núm. 352-2008-00005703-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña María del Mar Casado Bellido y a don Francisco Javier Sánchez Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de noviembre de 2011, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 18 de noviembre de 2010, referente a los menores F.J.S.C., Y.S.C., y S.S.C. expedientes núms. 352-2005-29000861-1, 352-2005-29000646-1 y 352-2005-29000860-1.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Andrea Ute Hartmann y a don Jorg Hidrich, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedi-

miento de desamparo, de fecha 16 de diciembre de 2010, referente a la menor S.D., expediente núm. 352-2010-00005852-1.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Brahim El Kamla y a don Said El Kamla, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de desamparo, de fecha 2 de diciembre de 2010, de los menores B.E.K., H.E.K. y A.E.K., expedientes núms. 352-2008-00004170, 352-2008-00004172 y 352-2008-00004174, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Gómez Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda a doña Teresa Gómez Heredia, de fecha 25 de noviembre de 2010, del menor C.C.G., expediente núm. 352-1999-0000459-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sedeño Ortiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 16 de diciembre de 2010, del menor D.G.S., expediente núm. 352-2003-0165, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas.

Acuerdo de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga para la notificación por edicto de la resolución de Suspensión Cautelar de visitas a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Suspensión Cautelar de visitas de fecha 22 de diciembre de 2010 a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva respecto de los menores S.D.R.S., A.R.S. y J.S.B.R. Expedientes números 352-2008-4878, 352-2008-4879 y 352-2010-3783, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.

Acuerdo de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de Desamparo y Desamparo Provisional a Ana Belén Ocón Blanco, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 23 de diciembre de 2010 a Ana Belén Ocón Blanco. Respecto de la menor B.E.O.B., Expte. 352-2008-00005993-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de resolución de desamparo consistente en la modificación del régimen de relaciones personales.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de modificación de resolución de Desamparo consistente en la modificación del Régimen de Relaciones Personales a Dolores Carmona Triviño, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación de resolución de modificación de resolución de Desamparo consistente en la modificación del Régimen de Relaciones Personales a Dolores Carmona Triviño, de fecha 20 de enero de 2011, del menor A.M.C., expediente núm. 352-2008-0934-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de 10 febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de Desamparo a don Marek Krister Niczejewski Wloszcynski, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de no existencia de Desamparo de fecha 10 de febrero de 2011 a don Marek Krister Niczejewski Wloszcynski, respecto del menor D.N.T., expediente número 352-2008-00002661-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00038663-1 MARIA DE LOS ANGELES RAPOSO CABALLERO	MIJAS
551-2009-00041069-1 CORINA PUI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00003576-1 ROCIO SILES MATA	MARBELLA
551-2010-00005262-1 FRANCISCO JOSE RUBIALES CARRASCO	ESTEPONA
551-2010-00012493-1 LAURA CEA JIMENEZ	ARCHIDONA
551-2010-00020027-1 JESUS MESA OSUNA	CAÑETE LA REAL
551-2010-00020488-1 MARIA JOAQUINA HEREDIA AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00020704-1 MIGUEL A. RUIZ ARANDA	VÉLEZ-MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00045944-1 MARIA JOSE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00045944-1 MARIA JOSE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00014069-1 ABDELKADER EL KHADIRI	TORRE DEL MAR
551-2010-00017813-1 CONCEPCION BELLIDO FIGUEROA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00017813-1 CONCEPCION BELLIDO FIGUEROA	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00018938-1 DIEGO PIÑERO VIZCAÍNO	RONDA
551-2010-00018893-1 MARIA TERESA CASTRO PONCE	MÁLAGA
551-2010-00018927-1 EDURNE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00019106-1 SANDRA PRIETO NARANJO	MÁLAGA
551-2010-00019685-1 MIA CERCEL	PERIANA
551-2010-00019685-1 MIA CERCEL	PERIANA
551-2010-00019685-1 MIA CERCEL	PERIANA
551-2010-00019619-1 ADRIANA MARCELA ALCAÑARAZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00019744-1 MARIA DEL CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00019744-1 MARIA DEL CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00019983-1 ELIZABETH LETICIA MORENO GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2010-00019996-1 FERNANDO ARANDA MUÑOZ	LA JOYA
551-2010-00019996-1 FERNANDO ARANDA MUÑOZ	LA JOYA
551-2010-00020034-1 NAJAT KHALDI GONZÁLEZ	NUEVA ANDALUCIA
551-2010-00020034-1 NAJAT KHALDI GONZÁLEZ	NUEVA ANDALUCIA
551-2010-00020034-1 NAJAT KHALDI GONZÁLEZ	NUEVA ANDALUCIA
551-2010-00020360-1 BEATRIZ GUTIÉRREZ JESÚS	MÁLAGA
551-2010-00020548-1 ANKA SASHKOVA ASESOVA	MIJAS
551-2010-00020548-1 ANKA SASHKOVA ASESOVA	MIJAS

Apercibimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00015882-1 NEREA MÁRQUEZ GARCIA	MÁLAGA
551-2009-00019892-1 JUAN MARIN MARTIN	BENALMÁDENA
551-2009-00025601-1 MARÍA DEL CARMEN GALLARDO MARTIN	MÁLAGA
551-2009-00026532-1 SUSANA BAEZA INFANTES	MÁLAGA
551-2009-00035301-1 REMEDIOS VARGAS HEREDIA	FUENGIROLA
551-2009-00037689-1 ISABEL BAÑOS GONZÁLEZ	MIJAS
551-2009-00039169-1 ANA MILENA SÁNCHEZ VELASCO	FUENGIROLA
551-2009-00039778-1 M.ª SANDRA SANTIAGO RUIZ	MÁLAGA
551-2009-00040177-1 VIRGINIA YAÑEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2009-00040232-1 MARIA DEL CARMEN SIERRAS LAURIN	CÁRTAMA
551-2009-00040916-1 MARIA DEL VALLE RIDER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00040921-1 RAQUEL SÁNCHEZ SILVA	MÁLAGA
551-2009-00040940-1 ROCIO TORRES GONZÁLEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2009-00041299-1 MARIA JOSE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ESTEPONA
551-2009-00041328-1 TERESA INMACULADA SÁNCHEZ GUILLÉN	MÁLAGA
551-2009-00041494-1 FLORENCE FABIANNE DENISE NAHON	ESTEPONA
551-2009-00041558-1 ANA ISABEL GÓMEZ TRUJILLO	MÁLAGA
551-2009-00042044-1 LAURA ISABEL NAVAS MORA	MÁLAGA
551-2009-00042787-1 INMACULADA LARA HIDALGO	ESTEPONA
551-2009-00043977-1 HONORATO MELGAR GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00045567-1 SUSANA LÓPEZ MONTERO	MÁLAGA
551-2009-00045719-1 ABDELLAH RAHAOUI	TORREMOLINOS
551-2010-00003066-1 LARISA PETROVNA BOGOROSH	MÁLAGA
551-2010-00003994-1 ANA MARIA PEÑA CABALLERO	MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00026849-1 CORINA MONICA SAU	MÁLAGA
551-2009-00032190-1 ECATERINA RAHELA RADU	MÁLAGA
551-2009-00033127-1 ESTHER GARCIA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00034624-1 MARGARITA BARTAK HEISS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00034733-1 ANA MARIA CAMPOS MARTIN	VILLANUEVA CONCEPCIÓN

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00020839-1 FRANCISCA RODRIGUEZ RECIO	MÁLAGA
551-2010-00043801-1 SUSANA BENITEZ VERGARA	MÁLAGA

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2009-00029096-1 LUCIA ARJONA GARRIDO	MÁLAGA
551-2009-00035827-1 MARIA SALUD LÓPEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2009-00040156-1 MARIA JOSÉ LAGARES LOSADA	MÁLAGA
551-2009-00040469-1 IONEL ROSTAS	PIZARRA
551-2009-00041926-1 IONEL SORIN CIURARIU	MÁLAGA
551-2009-00045609-1 MARIA DEL PILAR FLORES GAGO	MARBELLA
551-2009-00045739-1 JUAN ANTONIO MONTEAGUDO DE LA IGLESIA	MÁLAGA
551-2009-00046093-1 MARIA ISABEL DEL COSO NIÑO	MIJAS
551-2009-00046146-1 MARIA DEL MAR SANCHO HERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2010-00002624-1 LAMIJA CIURARIU	MÁLAGA
551-2010-00003930-1 CORNEL URSU	MÁLAGA
551-2010-00004143-1 EL HOUSSEIN ELYAZIDI	FUENGIROLA
551-2010-00005786-1 ROSALINA VILLALBA PAEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00005944-1 MIGUEL FERNÁNDEZ VALENTIN	MIJAS
551-2010-00006464-1 MARIA DEL CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00007442-1 LUCIA CLAROS YULES	ÁLORA
551-2010-00008423-1 PHILIPPE DELBELLE	BENAHAVIS
551-2010-00008732-1 RAQUEL COTILLA GARCIA	TORRE DEL MAR
551-2010-00008781-1 MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA VICO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00008852-1 RAFAEL AGUILAR AGUILAR	MIJAS
551-2010-00009391-1 ION CALDARAS	MÁLAGA
551-2010-00009528-1 ENRIQUE ESCALONA CAMPUZANO	LAS LAGUNAS
551-2010-00010593-1 SILVIA LEON AYORA	ESTEPONA
551-2010-00011500-1 ANTONIO MESA CASASOLA	CAMPILLOS
551-2010-00012095-1 EVA MARIA MOLINA HERRERA	CÁRTAMA
551-2010-00012266-1 SUZETTE EMILIA MONCRIEF	TORREMOLINOS
551-2010-00012359-1 MARIA ADRIANA RIVAS GUILLÉN	TORREMOLINOS
551-2010-00012995-1 MARIA JOSEFA ROMERO GARCIA	MÁLAGA
551-2010-00013177-1 BONESCU MARIANA	MÁLAGA
551-2010-00013708-1 ALINA VARGA	MARBELLA
551-2010-00015399-1 TARIK BOUANKOUD	MIJAS
551-2010-00016381-1 JOSE MARTIN ALBO MANZANO	MÁLAGA
551-2010-00017490-1 NAZELI BALYAN	FUENGIROLA
551-2010-00018037-1 MIA GHERVAS	MÁLAGA
551-2010-00018281-1 MANUEL MARIN VELASCO	ARRIATE
551-2010-00019822-1 HAFSSA KARBAL	MARBELLA

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00032510-1 JOAO PEREIRA DE SA FORTUNA	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00033472-1 ROSARIO CORTES FAJARDO	MÁLAGA
551-2009-00035382-1 ANA CALDARAS	MÁLAGA
551-2009-00035827-1 M.ª SALUD LÓPEZ LÓPEZ	MÁLAGA
551-2009-00036162-1 GLORIA FUENTES CALDERON	MÁLAGA
551-2009-00036742-1 MARIA DEL ROCIO HERRERA RUBIO	MÁLAGA
551-2009-00037730-1 MARIA RAQUEL AVALOS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2009-00038327-1 DOLORES MOLINA HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00038663-1 MARIA DE LOS ANGELES RAPOSO CABALLERO	MIJAS
551-2009-00039202-1 FATHIA SAID	FUENGIROLA
551-2009-00042118-1 MARIA ELENA INACIO COSTA	MÁLAGA
551-2009-00042869-1 REMEDIOS DIAZ DURÁN	MÁLAGA
551-2009-00043230-1 ELISABET CAÑETE RUIZ	MÁLAGA
551-2009-00043420-1 NOEMI SANTIAGO HEREDIA	COIN
551-2009-00044306-1 VICTORIA EUGENIA VILLASANA	MÁLAGA
551-2009-00045566-1 NATIVIDAD MARTIN AVILA	MIJAS
551-2009-00045690-1 VALLIVANA ESPERANZA SEGURA GOMEZ	MÁLAGA
551-2009-00046157-1 DOLORES TRUJILLO BUENO	MÁLAGA
551-2010-00001982-1 MARIA ELENA LÓPEZ PUERTO	FUENGIROLA
551-2010-00002004-1 SUSANA CORTES HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2010-00002701-1 MARIA BELEN JAIME JEREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00002858-1 ANA MARIA AGUILAR MORILLO	ALMARGEN
551-2010-00002870-1 DOLORES JIMENEZ REYES	LAS LAGUNAS
551-2010-00003599-1 MARIA SANDRA RUIZ ACOSTA	MÁLAGA
551-2010-00003938-1 LEANDRA SANTOS MORENO	MÁLAGA
551-2010-00004179-1 SONIA PELAEZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2010-00004423-1 NAJAT MEAMRI	MÁLAGA
551-2010-00005031-1 PEDRO LUIS MOÑUZ HELGUERA	MÁLAGA
551-2010-00005066-1 MARIA LUISA FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00005281-1 PATRICIA CIENFUEGOS PÉREZ	TORREMOLINOS
551-2010-00005323-1 JUANA DE LA TRINIDAD COBOS RUIZ	MÁLAGA
551-2010-00005198-1 SEBASTIAN LÓPEZ DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00005286-1 MAITE VALERO DEL PINO	TORREMOLINOS
551-2010-00005395-1 MARIA DEL CARMEN SANTANA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00005769-1 MARIA DEL CARMEN GÁLVEZ PUENTE	MÁLAGA
551-2010-00006030-1 BLANCA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2010-00006038-1 GABRIELALA BAKOS	NERJA
551-2010-00006107-1 REBECA HEREDIA SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00006331-1 AMPARO JIMÉNEZ ZARAGOZA	MÁLAGA
551-2010-00006612-1 FATIMA MOHAMED AZOUAGHE	MÁLAGA
551-2010-00006661-1 JUAN ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00006637-1 ENIELA KARAMFILOVA TANKULOVA	MÁLAGA
551-2010-00006715-1 YOLANDA GARCÍA BURGOS	MIJAS
551-2010-00007393-1 TAMARA SANTIAGO CORTÉS	MÁLAGA
551-2010-00007809-1 CRISTINA LAMELA GARRIDO	MÁLAGA
551-2010-00007855-1 MARIA ESTHER MORALES MACIAS	MÁLAGA
551-2010-00007856-1 JENNY GUILLERMINA LARA GUAMAN	MÁLAGA
551-2010-00007951-1 CARMEN ROCIO MACIAS MILLAN	COIN
551-2010-00008127-1 ANTONIA PÉREZ GAITÁN	MÁLAGA
551-2010-00008136-1 ROCIO CARMEN GARCÍA ESTEBANEZ	MÁLAGA
551-2010-00008726-1 RACHID AMMAR	MÁLAGA
551-2010-00008486-1 CONCEPCION JOSENDE SÁNCHEZ	VIÑUELA
551-2010-00009500-1 TERESA REYES FLORES	MIJAS
551-2010-00011272-1 ION CIRSTEIA	MÁLAGA
551-2010-00011691-1 MARIA DEL CARMEN TUR JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00012147-1 MARIA ANTONIA LLABRES AYNON	MÁLAGA
551-2010-00012824-1 FRANCISCO CHAFINO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2010-00012928-1 ELIAS SULTAN CORCIA	MÁLAGA
551-2010-00012961-1 PILAR ARAGONES JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2010-00013175-1 SANTIAGO CORTES DE HARO	MÁLAGA
551-2010-00013529-1 INMACULADA SOSA GUERRERO	CAMPANILLAS
551-2010-00013702-1 JUAN CORDOBA SANTIAGO	MÁLAGA
551-2010-00013737-1 CARMEN HEREDIA VARGAS	MÁLAGA
551-2010-00013749-1 RAFAELA CORDOBA CAMPOS	MÁLAGA
551-2010-00013759-1 MARGARITA CHAMIZO GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2010-00013850-1 SERGIO RUIZ SASTRE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2010-00014150-1 MARIA DEL CARMEN LOZANO OLMO	TORRE DE BENAGALBÓN
551-2010-00014308-1 MARIA JOSEFA GUILLÉN LORENTE	MÁLAGA
551-2010-00014402-1 MANUELA JAPON ROSA	MÁLAGA

551-2010-00014468-1 MARIA VICTORIA VELASCO BARROSO	MIJAS
551-2010-00014624-1 ANA PÉREZ DOBLAS	MÁLAGA
551-2010-00014691-1 CRISTOBAL M. ROSADO MENDOZA	FUENGIROLA
551-2010-00014716-1 ANTONIA MORALES MUÑOZ	FUENGIROLA
551-2010-00015175-1 JESUS FERNÁNDEZ CAMPOS	MIJAS
551-2010-00015180-1 LAURA NAVARRO MARIN	MIJAS
551-2010-00015186-1 MARÍA DEL CARMEN RUIZ SEDANO	MÁLAGA
551-2010-00016093-1 MARÍA DEL MAR ROMERO GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2010-00016205-1 MARÍA LUISA RUIZ FERNÁNDEZ-GALLEGO	MÁLAGA
551-2010-00016220-1 CARMEN MARIA GONZÁLEZ MONTIEL	MÁLAGA
551-2010-00016341-1 MARÍA DEL CARMEN CANTOS RUBIO	MARBELLA
551-2010-00017027-1 MARÍA LAURA CIVANTOS SERRATO	MÁLAGA
551-2010-00017571-1 ELISEO MATÁ CRIADO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00017785-1 ELENA GRIGORE	CHURRIANA
551-2010-00017951-1 ENCARNACION GONZÁLEZ MONTOYA	MIJAS
551-2010-00017848-1 FRANCISCO CERÓN GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2010-00017895-1 NOELIA MARIA LOZANO GUERRA	COIN
551-2010-00018040-1 TOMAS RICO DELGADO	MÁLAGA
551-2010-00018176-1 ANA CRISTINA CORDOVA CAMPO	TORROX
551-2010-00018582-1 LOURDES HURTADO ARRABALI	MÁLAGA
551-2010-00018657-1 CLAUDIA JANETH VILLADA GIRALDO	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00018699-1 FRANCISCO EDUARDO ORTIZ RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00018741-1 HANI ABOU EL JOUD CHATILA	MARBELLA
551-2010-00018796-1 BRIGIDA HEREDIA AMAYA	MÁLAGA
551-2010-00018955-1 ISABEL SONIA AMAYA JAS	MÁLAGA
551-2010-00018985-1 RAFAELA RUIZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2010-00019027-1 MIRKAT MEKI SEBTAUI BENAASUZ	MÁLAGA
551-2010-00019305-1 MARTÍN JOSÉ ESPINDOLA KROTKI	MÁLAGA
551-2010-00019311-1 CARMEN MARÍA CANALES GARCIA	MÁLAGA
551-2010-00022950-1 EVELINA ORTIZ CONEJO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2010-00034981-1 MANUEL ORTEGA MONGRANDI	MÁLAGA
551-2010-00035824-1 JOSEFA FERNÁNDEZ CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2010-00039397-1 ANDRES RÍOS GALVEZ	ESTACIÓN CÁRTAMA

Málaga, 14 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ampliación de plazo del expediente núm. 353-2010-00004460-1 relativo a la menor D.R.P.R., a la madre de la misma, doña Gema Rueda Olmo, por el que se acuerda:

Que, de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAC y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-201-00001165-1, por otro período de tres meses.

Huelva, 29 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los procedimientos que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núms. DPHU)352-2009-00006576-1 y (DPHU)352-2009-00006580-1, con respecto al/los menores: F.A.V. y M.J.V.A., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de dicho/a menor, don Manuel Valiente González, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.2.2011, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 352-2008-00003332-1 relativo al menor F.L.C., al padre del mismo don Rafael Luján Camacho, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es F.L.C. nacido/a el día 17.1.03.

2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.

3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 16 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación con fecha 18 de enero de 2011, por la que se da trámite de audiencia y se le notifica la puesta de manifiesto del procedimiento de reintegro de la subvención para la realización de actividades en Zonas con Necesidades de Transformación Social, concedida el 27 de diciembre de 2006, expediente núm. 524-2006-04-000017, en el domicilio señalado de calle Quesada, núm. 16, 3.º D, C.P. 04007, de Almería, a don Pedro Barragán Montes, con DNI 11.769.746-W, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado anuncio se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 18 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación con fecha 18 de enero de 2011, por la que se da trámite de audiencia y se le notifica la puesta de manifiesto del procedimiento de reintegro de la subvención para la realización de actividades en Zonas con Necesidades de Transformación Social, concedida el 27 de diciembre de 2006, expediente núm. 524-2006-04-000017, en el apartado de correos núm. 337, C.P. 04080, de Almería, a Multiservicios Zahorí, con CIF B04368932, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Anuncio se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 18 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados,

haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 18/0001242-I/93. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 20.7.10.

Notificado: Doña Soledad Manzanera Carmona.
Último domicilio: C/ La Madrina (Hijar), 5.
18194 Las Gabias (Granada).

Expte.: 18/0000538-I/10. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 15.12.10.

Notificado: Doña Aicha Rhouatte.
Último domicilio: C/ Estrellas, 11, 2.º Al.
18015 Granada.

Expte.: 18/0000438-I/01. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.10.10.

Notificado: Doña Ana Belén García Romo.
Último domicilio: C/ Paraguay, 6.
18800 Baza (Granada).

Expte.: 18/0000216-I/10. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.10.10.

Notificado: Doña Susana López Cubero.
Último domicilio: Avda. Andalucía 18, Esc. A, 4.º B.
18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000052-J/07. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.10.10.

Notificado: Don José Luis Encinas Román.
Último domicilio: C/ Cuenca, 8.
18193 Monachil (Granada).

Granada, 17 de febrero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3346/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 28 de octubre de 2009, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Instalación de una planta solar fotovoltaica de 1,89 MW», en el término municipal de Berja (Almería), promovido por Kermes Inversiones 2008, S.L. (Expediente AAU*/AL/050/08).

Almería, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 478/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de dos líneas áreas y subterráneas D/C 20 kV, promovido por Solucar Andalucía FV1, S.A., situado en desde la SET Lancha hasta la parcela 31 del polígono 35, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/065.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Tarifa».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2009, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00085/2009, del monte público «Grupo de Montes de Tarifa», con código de la Junta de Andalucía CA-30007-AY, relativo a la Unidad de Gestión «La Peña», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 12 de abril de 2011, a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Tarifa (Plaza de Santa María, s/n). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, situada en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. C.P. 11071, Cádiz.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 826 o al 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de mayo de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00097/2010, del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín», Código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 27 de abril de 2011, a las 10 de la mañana, en el Edificio El Molino, situado en la calle Molino, en la localidad de El Gastor. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071, Cádiz.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 808 o al 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2011, ha resuelto el inicio del deslinde par-

cial, Expte. MO/00635/2010, del monte público «La Alcaldesa-San Roque», Código de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 5 de abril de 2011, a las 10 de la mañana, en El Cortijo la Alcaldesa, situado en el interior del monte. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Pz. Asdrúbal s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071, Cádiz.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 808 o al 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Francisco Lara Porras.
NIF: 25585034H.

Último domicilio conocido: Calle Sófocles, 5, 3.º E, 29010, Málaga.

Expediente: MA/2009/376/OO.AA./COS.

Actos notificados: Resolución Definitiva de Caducidad.

Fecha: 30 de noviembre de 2010.

Málaga, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/527/GC/CAZ.
Inrteresado: José Fernández Jiménez.
DNI: 52.869.847.

Núm. Expte.: SE/2010/569/GC/CAZ.
Inrteresado: Celedonio Gómez Vázquez.
DNI: 44.365.663.

Núm. Expte.: SE/2010/585/GC/PES.
Inrteresado: José Miguel Míguez Ruiz.
DNI: 28.536.173.

Núm. Expte.: SE/2011/14/GC/RSU.
Inrteresado: Francisco Javier Rodríguez Martín.
DNI: 48.878.390.

Núm. Expte.: SE/2011/34/GC/RSU.
Inrteresado: José Méndez García.
DNI: 52.692.985-P.

Núm. Expte.: SE/2011/37/PA/RSU.
Inrteresado: Talleres Mecanicos Francisco Sobera, S.L.
CIF: B-91196782.

Núm. Expte.: SE/2011/45/PA/RSU.
Inrteresado: Talleres Dicarmo, S.L.
DNI: B-41951229.

Núm. Expte.: SE/2011/53/GC/CAZ.
Inrteresado: Ángel Santos Barrera.
DNI: 30.231.424.

Núm. Expte.: SE/2011/56/GC/PES.
Inrteresado: Ion Dinu Florea.
Permiso Conducir: 255460516.

Núm. Expte.: SE/2011/125/GC/RSU.
Inrteresado: Almudeyne Decontratas y Ejecuciones, S.L.
CIF: B-91.529.156.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2010/473/PA/RSU.
Interesado: Automachicadoado, S.L.
DNI: B-91331272.

Numero de expediente: SE/2010/420/AGMA/RSU.
Interesado: Tratamientos y Reciclajes del Aljarafe, S.L.
DNI: B-91749440.

Numero de expediente: SE/2010/419/GC/PES.
Interesado: Petrica Crain.
NIE: X-4759375-P.

Numero de expediente: SE/2010/370/GC/CAZ.
Interesado: José Manuel Martínez Campos.
DNI: 48.960.059.

Numero de expediente: SE/2010/422/GC/ENP.
Interesado: Florin Danut Dragan.
CNI: DX145350.

Numero de expediente: SE/2010/238/GC/CAZ.
Interesado: Juan Pablo Carrasco García.
DNI: 47.004.984.

Numero de expediente: SE/2010/364/GC/CAZ.
Interesado: Ildefonso Fernández Almansa.
DNI: 44.213.157.

Numero de expediente: SE/2010/333/GC/CAZ.
Interesado: Domingo Cabrita Manchón.
DNI: 30.232.343.

Numero de expedientes: SE/2010/470/GC/ENP y SE/2010/444/GC/ENP.
Interesado: José M.^a Ramos Caballero.
DNI: 80.033.753.

Numero de expediente: SE/2010/425/GC/PA.
Interesado: Fábrica de Yesos la Atalaya.
DNI: B-41764408.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de Flora y Fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/217/GC/CAZ.
Interesado: José Campos Mikailovich.
DNI: 28.634.721.

Número de expediente: SE/2010/253/GC/CAZ.
Interesado: José Acosta Romero.
DNI: 52.664.799.

Número de expediente: SE/2010/257/GC/CAZ.
Interesado: Juan Manuel Jarana Sanchez.
DNI: 47.012.598.

Número de expediente: SE/2010/272/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Cantero González.
DNI: 14.317.013.

Número de expediente: SE/2010/275/GC/CAZ.
Interesado: Juan Antonio Navarro Manzano.
DNI: 49.030.276.

Número de expediente: SE/2010/283/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Rodríguez Rodríguez.
DNI: 27.849.717.

Número de expediente: SE/2010/304/GC/CAZ.
Interesado: Benito Velázquez Sánchez.
DNI: 52.286.419.

Número de expediente: SE/2010/337/GC/PES.
Interesado: Ararat Davtyan.
NIE: X-8362145-N.

Número de expediente: SE/2010/402/GC/CAZ.
Interesados: José María Martínez Fernández.
DNI: 34.078.179.

Número de expediente: SE/2010/339/GC/CAZ.
Interesados: José Antonio Venegas Marín.
DNI: 52.339.261.
Acto notificado: Propuesta y resolución no sancionadora.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3233/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-01/4432.
Fecha Resolución: 3.8.2010.
Titular: Agrogenil, S.L.
T.m. (provincia): Écija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3235/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-2023/06.
Fecha resolución: 10.9.2010.
Titular: Carmen Luque Sánchez.
T.m. (provincia): Loja (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifican mediante publicación la distintas resoluciones dictadas en los procedimientos de concesión de aguas públicas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en la Dirección Provincial correspondiente.

Listado de resoluciones dictadas en procedimientos de concesión de aguas públicas:

Expediente: 2601/2008.
Interesada: Comunidad de Regantes «Los Molejones».
Término municipal: Loja (Granada).
Acto que se notifica: Resolución del recurso de alzada.

Expediente: 123/2008.
Interesada: Funginver XXI, S.L.
Término municipal: Morón de la Frontera (Sevilla).
Acto que se notifica: Resolución de archivo por caducidad.

Expediente: 741/2008.
Interesada: Cortijo Los Castañuelos, S.L.
Término municipal: Güéjar Sierra (Granada).
Acto que se notifica: Resolución denegatoria de concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución inadmisoria de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: SA-HU-58-06.
Expedientado: López Liáñez, José.
Término municipal: Moguer (Huelva).

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Expte.: 532/08-JA.
Expedientado: A.P.C., S.L.
Término municipal: Las Gabias (Granada).

Núm. Expte.: SA-HU-86-06.
 Expedientado: Iglesias Medrano, Francisco.
 Término municipal: San Juan del Puerto (Huelva).

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
022/10-COR	EXPÓSITO GARRIDO, JUAN	CÓRDOBA
036/10/GRA/CG	BUDIÁ JIMÉNEZ, ABELARDO	GRANADA
SA-CA-11-10	JIMÉNEZ CÓRDOBA, PASCUAL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
20.409-ES	PÉREZ PÉREZ, JUAN JOSÉ	ALJARAQUE (HUELVA)

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 253/07-GD.
 Expedientado: Francisco y Juan Gómez Romeros, C.B.
 Término municipal: Lucena (Córdoba).

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
AP-008/08-SE	ORTIZ PAGÉS, MARÍA DEL CARMEN	SEVILLA
AP-008/08-SE	NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	SEVILLA
AP-676/08-GD	RAOV CRISIAN RETEGAN	CÚLLAR VEGA (GRANADA)
AP-559/07-JA	VICO DÍAZ, FRANCISCO	HUELMA (JAÉN)
AP-836/08-JA	PRADOS NAVARRO, JUAN	BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)
AP-113/09-JA	SANZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	MADRID

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por coincidencia de hechos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

NÚM. DE EXPTE.	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
AP-0272/08-SE	CALDERÓN JIMÉNEZ, GEMA	SEVILLA
AP-434/08-SE	UNIÓN COOPERATIVA LAS MARISMAS	ISLA MAYOR (SEVILLA)
AP-663/08-JA	SONDEOS AMBOGA, S.L.	ANDÚJAR (JAÉN)
AP-397/08-JA	COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA DEL FONTANAR	HINOJARES (JAÉN)

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de comu-

nicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, en Cádiz (C.P. 11071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
537/2004	El Lanchar, S.A.	Medina-Sidonia	Cádiz	Archivo/Caducidad
8082/1995	Enrique Sánchez del Villar Hevia	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
10552/2007	José Manuel Obies Sánchez	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
4827/2005	Joaquín Melero Andrade	Medina-Sidonia	Cádiz	Inscripción/Autorización
2111/2004	Ángela Romero López	Conil de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
2223/1992	Henry Kenneth Howard	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
2095/1998	Ana Brenes Brenes	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
1523/2004	Mónica Pérez Rodríguez	Conil de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
8076/1995	Isabel Bonilla García	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
1527/2004	Salvador Sibaja Narváez	Vejer de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
3642/2004	Jaime Silvestre Sancha	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
8060/1995	Magdalena Gaztelu Díaz	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
8054/1995	Luis Manuel Selva Sánchez	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
12330/2006	Lajas de Meca, S.C.A.	Barbate	Cádiz	Archivo/Duplicidad
10495/2007	Lucinda Claire Montgomerie	Tarifa	Cádiz	Denegatorio
1433/2004	Reinhard Wolfgang Krusch	Conil de la Fra	Cádiz	Denegatorio
12272/2006	Cristóbal Siles Expósito	Medina-Sidonia	Cádiz	Denegatorio
484/2005	Susana Ángeles Alcalde Luis	Chiclana Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
10679/2007	Antonio Álvarez Galván	Pruna	Sevilla	Inscripción/Autorización
5535/1995	María José Álvarez García	Chiclana de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
5516/1995	Gerard Henri Pave Raymon Perrot	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
5485/1995	S.C.A. Flores de Chiclana	Chiclana de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
5665/1995	José Manuel Márquez Serrano	Barbate	Cádiz	Archivo/Caducidad
12332/2006	Mario Antonio León Solís	Chiclana de la Fra	Cádiz	Inscripción/Autorización
12038/2006	Cristóbal Morente Onieva	Conil de la Fra	Cádiz	Denegatorio
12065/2006	Francisco Raúl Moreno Mera	Vejer de la Fra	Cádiz	Denegatorio
855/2005	Francisco Fernández Fernández	Espera	Cádiz	Archivo/Caducidad
10552/2007	José Manuel Obies Sánchez	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
331/2003	Albrecht Detlev Johannes	Vejer de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
8082/1995	Enrique Sánchez del Villar Hevia	Puerto Sta Mª	Cádiz	Archivo/Caducidad
1562/2004	José Luis Borrueal Giménez	Conil de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
4626/1998	Manuel Escolar Cabrera	Chiclana de la Fra	Cádiz	Archivo/Caducidad
261/2005	Gertrudis Pérez Moreno	Chiclana de la Fra	Cádiz	Denegatorio

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de febrero de 2011.- La Directora, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de nave de aperos, vallado de parcela y balsa de riego en río Cubillas, término municipal de Deifontes (Granada)».
(PP. 429/2011).

Expediente 174/10-AUT-4.

Don Eduardo Guerrero Abril ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada solicitud de autorización

de «Construcción nave de aperos, vallado de parcela y balsa de riego en margen derecha del río Cubillas en término municipal de Deifontes (Granada)» (coordenadas UTM: X: 447.705; Y: 4.131.976).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sita en Av. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 467/2011).

Expediente: MA-51442.

Descripción: Legalización de cobertizo de ganado, margen derecha del Arroyo Macharaviaya, en Zona de Policía de 19,5 x 19,85 m.

Peticionario: José Domingo López Quintero.

Cauce: Arroyo Macharaviaya.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Lugar: Parcela 731 del polígono 26.

Málaga, 11 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Villatorres, de modificación de bases para la selección de plaza de Policía Local.

EDICTO DE LA ALCALDÍA

Martín Lerma Molino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber: Que aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, bases que fueron objeto de publicación en el BOP de Jaén núm. 30, de 7 de febrero de 2011, y BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2011, se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2011 la modificación las mismas.

En este sentido, en el punto 3, apartado b), donde dice tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35, debe decir tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a la marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

Igualmente, por imperativo de lo establecido en la Ley de Autonomía Local 5/2010, se deja sin efecto el apartado 6.1 en

cuanto a la intervención del representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Villatorres, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Martín Lerma Molino.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Oficial Jardinero y Conductor.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE OFICIAL JARDINERO Y DOS DE OFICIAL CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas de Oficial Jardinero y dos de Oficial Conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2010 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en el Anexo.

Para las dos plazas de Oficial Conductor se debe estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres Vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón

de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

4. Grado de Doctor: 1,50 puntos.

5. Tesina: 1,25 puntos.

6. Título Universitario Superior: 1,00 puntos.

7. Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

8. Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.

9. Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2. Cursos y seminarios :

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

1. Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.

2. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

3. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

4. Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

5. Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.

1. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

1. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características, 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar preguntas tipo test sobre el programa, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9. Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de periodo de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistema de calificación.

1. Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8.^a Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela)

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos

seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 2.

Denominación: Oficial Jardinero.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Subgrupo: C2.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3. El Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Responsabilidades, derechos y obligaciones de empresarios, mandos y trabajadores en materia de prevención.

6. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

7. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.

8. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

9. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos. Épocas propicias para el trasplante según las especies.

10. Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 2.

Denominación: Oficial Conductor.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Subgrupo: C2.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3. El Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Responsabilidades, derechos y obligaciones de empresarios, mandos y trabajadores en materia de prevención.

6. El Código de Circulación. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Circulación.

7. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

8. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

9. El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, deportistas, etc.)

10. El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad.

Algeciras, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Diego Sánchez Rull.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Conserje del Colegio.

EDICTO

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería), hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

8.1. APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de fecha 9 de diciembre de 2010 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de

Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Personal Laboral; Grupo: E, Agrupación Profesional; Nivel: 14; Número de vacantes: 1; Denominación: Conserje del Colegio.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación, de fecha 9 de diciembre de 2010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010 se adoptó el Acuerdo aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Conserje del Colegio de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación de Empleo Temporal.

Habiéndose detectado errores en las citadas Bases que pudieran vulnerar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las nuevas Bases reguladoras para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Conserje del Colegio (Personal Laboral Fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadrada en el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 81, de fecha 22 de junio de 2007, de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010, Aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de una plaza de Conserje del Colegio de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación de Empleo Temporal.

Segundo. Aprobar las nuevas Bases Reguladoras para la Provisión en Propiedad de una plaza de Conserje del Colegio (Personal Laboral Fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadrada en el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14, y que se transcriben al final del presente acuerdo.

Tercero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Cuarto. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Conserje del Colegio (Personal Laboral Fijo), cuyos datos se establecen en el Anexo II de estas Bases.

Segunda. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las citadas instancias deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en donde el/la aspirante deberá manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

En relación con la presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Título académico.

- Documentos acreditativos de los méritos alegados. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse Certificado expedido por el órgano competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá aportarse, tanto los contratos laborales correspondientes visados por el órgano correspondiente así como la Fe de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de ocho euros (8 €), en concepto de «tasa participación pruebas selectivas Conserje del Colegio», y que deberá ingresarse en la siguiente cuenta: 3058 0030 67 2732000012. Esta cantidad sólo será devuelta en el supuesto de no ser admitido/a por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso-oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los/as aspirantes excluidos/as.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. Asimismo, en dicha Resolución, se señalará el día, hora y lugar en el que habrán de realizarse los ejercicios junto con la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web.

Sexta. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal Calificador no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales

Junto a los titulares se designarán miembros suplentes, que junto con los titulares se publicará en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

1.A.	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Conserje de Colegio, en la Administración que oferta la plaza	0,08 puntos
1.B.	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Conserje del Colegio	0,04 puntos
1.C.	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas (colegios privados) en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,02 puntos

2. Méritos académicos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

2.A.	Doctor Universitario	1 punto
2.B.	Licenciatura Universitaria o equivalente	0,80 puntos
2.C.	Diplomatura Universitaria o equivalente	0,60 puntos
2.D.	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	0,50 puntos
2.E.	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	0,40 puntos

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc...) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cada hora de duración: 0,09 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,09 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo, son las que a continuación se indican:

- Méritos Profesionales: 4 puntos.
- Méritos Académicos: 1 punto.
- Cursos: 1 punto.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de un único ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistiendo en la exposición por los/as opositores, ante el Tribunal Califi-

cador, en sesión pública, de una Memoria relacionada con el puesto de trabajo, que los mismos traerán preparada.

La Memoria se presentará a ordenador con las siguientes características:

- Extensión: máximo 10 folios.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño Letra: 12.
- Espacio: doble.
- A una sola cara.

La exposición de la Memoria se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los/as opositores deberán concurrir a la celebración de la fase de oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

La actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará por la Letra «A» del primer apellido.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, deberá proponerse su exclusión ante la Presidencia del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición, puntuarán el ejercicio con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal.

Calificación Final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición por quienes lo aprueben, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, con indicación de su DNI. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento como Conserje del Colegio, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Décima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, presentará en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.

- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a Conserje del Colegio y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

Undécima. Base final.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores."

ANEXO I (INSTANCIA)

Don/Doña....., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En a de de 20....

El/la solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal Laboral Fijo.
Denominación: Conserje del Colegio.
Grupo: E, Agrupación Profesional
Nivel: 14»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la elección de plaza de Director/a de Guardería.

E D I C T O

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería), hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2.11, adoptó el siguiente acuerdo:

«8.2. APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de fecha 9 de diciembre de 2010 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Personal Laboral; Grupo: A2; Nivel: 18; Número de vacantes: 1; Denominación: Director/a Guardería.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2010 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010 se adoptó el Acuerdo aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Directora de Guardería de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación Empleo Temporal.

Habiéndose detectado errores en las citadas bases que pudieran vulnerar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las nuevas bases reguladoras para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Director/a de Guardería (Personal Laboral Fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadrada en el Grupo A2, Nivel 18.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 81, de fecha 22 de junio de 2007, de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010, Aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Directora de Guardería de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación Empleo Temporal.

Segundo. Aprobar las nuevas bases reguladoras para la Provisión en Propiedad de una plaza de Director/a de Guardería (personal laboral fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadrada en el Grupo A2, Nivel 18, y que se transcriben al final del presente acuerdo.

Tercero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Cuarto. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Director/a de Guardería (Personal Laboral fijo), cuyos datos se establecen en el Anexo II de estas bases.

Segunda. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legisla-

tivo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

- Estar en posesión del título de Diplomado/a o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las citadas instancias deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en donde el/la aspirante deberá manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

En relación con la presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Título académico.

- Documentos acreditativos de los méritos alegados. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse Certificado expedido por el órgano competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá aportarse, tanto los contratos laborales correspondientes visados por el órgano correspondiente así como la Fe de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de doce euros (12 €), en concepto de "tasa participación pruebas selectivas Director/a de Guardería", y que deberá ingresarse en la siguiente cuenta: 3058 0030 67 2732000012. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitido/a por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso-oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los/as aspirantes excluidos/as.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. Asimismo, en dicha Resolución, se señalará el día, hora y lugar en el que habrán de realizarse los ejercicios junto con la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web.

Sexta. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal Calificador no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales.

Junto a los titulares se designarán miembros suplentes, que junto con los titulares se publicará en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Director/a de Guardería, en la Administración que oferta la plaza: 0,08 puntos.

1.B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Director/a de Guardería: 0,04 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

2. Méritos académicos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

2.A. Doctor Universitario: 1 punto.

2.B. Licenciatura Universitaria o equivalente: 0,80 puntos.

2.C. Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,60 puntos.

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cada hora de duración: 0,003 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,003 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo, son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 4 puntos.

- Méritos académicos: 1 punto.

- Cursos: 1 punto.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de un único ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistiendo en la exposición por los/as opositores, ante el Tribunal Calificador, en sesión pública, de una Memoria relacionada con el puesto de trabajo, que los mismos traerán preparada.

La Memoria se presentará a ordenador con las siguientes características:

- Extensión: máximo 10 folios.

- Letra: Times New Roman.

- Tamaño Letra: 12.

- Espacio: doble.

- A una sola cara.

La exposición de la Memoria se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los/as opositores deberán concurrir a la celebración de la fase de oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

La actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará por la Letra «A» del primer apellido.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, deberá proponerse su exclusión ante la Presidencia del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la Fase de Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al baremo que figura en estas bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición, puntuarán el ejercicio con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición por quienes lo aprueben, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.

3. Por sorteo entre los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, con indicación de su DNI. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento como Director/a de Guardería, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Décima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, presentará en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.

- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admi-

nistración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a Director/a de Guardería y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

Undécima. Base final.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

INSTANCIA

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral fijo, conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El/la solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal Laboral Fijo.
Denominación: Director/a de Guardería.
Grupo: A2.
Nivel: 18.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Monitoras/es de Guardería.

E D I C T O

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería), hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«8.3. APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MONITORAS/ES (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de fecha 9 de diciembre de 2010 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Laboral vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Personal Laboral; Grupo: C1; Nivel: 15; Número de vacantes: 2; Denominación: Monitoras/es de Guardería.

Visto el Informe del Letrado de la Corporación de fecha 9 de diciembre de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010 se adoptó el Acuerdo aprobatorio de las Bases para la Provisión en Propiedad de dos Plazas de Monitoras de Guardería de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación de Empleo Temporal.

Habiéndose detectado errores en las citadas Bases que pudieran vulnerar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vistas las nuevas bases reguladoras para la Provisión en Propiedad de dos Plazas de Monitoras/es de Guardería (Personal Laboral Fijo) de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadradas en el Grupo C1, Nivel 15.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 81, de fecha 22 de junio de 2007, de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero. Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2010, aprobatorio de las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Monitoras de Guardería de la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, mediante Consolidación de Empleo Temporal.

Segundo. Aprobar las nuevas bases reguladoras para la Provisión en Propiedad de dos plazas de Monitoras/es de Guardería (personal laboral fijo) de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en el Marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, encuadradas en el Grupo C1, Nivel 15, y que se transcriben al final del presente acuerdo.

Tercero. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Cuarto. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el Informe Jurídico emitido por el Letrado de la Corporación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MONITORAS/ES DE GUARDERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de dos plazas de Monitoras/es de Guardería (Personal Laboral fijo), cuyos datos se establecen en el Anexo II de estas bases.

Segunda. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las citadas instancias deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en donde el/la aspirante deberá manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

En relación con la presentación de solicitudes, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

- Título académico.

- Documentos acreditativos de los méritos alegados. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública de-

berá aportarse Certificado expedido por el órgano competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá aportarse, tanto los contratos laborales correspondientes visados por el órgano competente así como la Fe de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de diez euros (10 €), en concepto de "tasa participación pruebas selectivas Monitoras/es de Guardería", y que deberá ingresarse en la siguiente cuenta: 3058 0030 67 2732000012. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitido/a por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso-oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los/as aspirantes excluidos/as.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web. Asimismo, en dicha Resolución, se señalará el día, hora y lugar en el que habrán de realizarse los ejercicios junto con la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web.

Sexta. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal Calificador no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales.

Junto a los titulares se designarán miembros suplentes, que junto con los titulares se publicará en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

1.A.	Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Monitor/a de Guardería, en la Administración que oferta la plaza	0,08 puntos
1.B.	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Monitor/a de Guardería	0,04 puntos
1.C.	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,02 puntos

2. Méritos académicos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as opositores que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

2.A.	Doctor Universitario	1 punto
2.B.	Licenciatura Universitaria o equivalente	0,80 puntos
2.C.	Diplomatura Universitaria o equivalente	0,60 puntos
2.D.	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente	0,50 puntos

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cada hora de duración: 0,003 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,003 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de cinco horas por cada día de curso.

4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo, son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 4 puntos.
- Méritos académicos: 1 punto.
- Cursos: 1 punto.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de un único ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistiendo en la exposición por los/as opositores, ante el Tribunal Calificador, en sesión pública, de una Memoria relacionada con el puesto de trabajo, que los mismos traerán preparada.

La Memoria se presentará a ordenador con las siguientes características:

- Extensión: máximo 10 folios.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño Letra: 12.
- Espacio: doble.
- A una sola cara.

La exposición de la memoria se extenderá en un tiempo máximo de una hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los/as opositores deberán concurrir a la celebración de la fase de oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

La actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará por la letra «A» del primer apellido.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, deberá proponerse su exclusión ante la Presidencia del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al baremo que figura en estas bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 6 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición, puntuarán el ejercicio con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el ejercicio de la fase de oposición por quienes lo aprueben, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes, con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Empresa Privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, con indicación de su DNI. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento como Monitor/a de Guardería, que tras resolver sobre el mismo, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Décima. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, presentará en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento de identificación del país correspondiente.
- Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a Monitor/a de Guardería y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

Undécima. Base final.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

(INSTANCIA)

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El/la solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal laboral fijo.
Denominación: Monitor/a de Guardería.
Grupo: C1.
Nivel: 15.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantoria, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de modificación del escudo oficial. (PP. 373/2011).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, ha adoptado el acuerdo de iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del escudo oficial del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cañada Rosal, 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Losada Fernández.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Santa Fe, de bases para la selección de plazas de funcionario/a.

Don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), hace saber:

En relación con las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de varias plazas de funcionario/a del Ayuntamiento de Santa Fe, por el sistema

específico de promoción horizontal (turno especial de funcionarización) mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas todas ellas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Fe de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (publicada en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y, 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, he dictado Decreto con fecha de 10 de febrero de 2010 por el que resuelvo lo siguiente:

Primero. Aprobar dichas bases, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. Publicar la convocatoria, juntamente con sus bases en el BOP y BOJA con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/91, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del BOE en que se publique el extracto.

El texto íntegro de las bases se transcribe seguidamente.

Santa Fe, 10 de febrero de 2011.- El Alcalde, Sergio Bueno Illescas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA, EN PROPIEDAD, DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, POR EL SISTEMA ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL (TURNO DE FUNCIONARIZACIÓN) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, encuadradas en las escalas, subescalas y clase que se especifican en el Anexo núm. 2 adjunto de la presente convocatoria, todas ellas incorporadas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2011 (BOP núm. 16, de 25 de enero de 2011).

1.2. La convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, con la clasificación correspondiente en razón al desempeño de funciones sustancialmente coincidentes o análogas, el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente a las plazas a las que se pretenda acceder. Por lo que el total de plazas a cubrir en la presente convocatoria, es por el sistema específico de promoción horizontal (turno de Funcionarización) del personal laboral fijo a cuerpos y escalas de funcionarios, prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. La Funcionarización tendrá carácter voluntario y cada trabajador/a solo podrá optar a su propio puesto funcionarizado. Los/as candidatos/as que no se presenten o no superen la convocatoria a que se refiere las presentes bases se mantendrán en su plaza, puesto y categoría que ostentaban antes del proceso selectivo.

1.4. Las plazas originarias de carácter laboral, previa la toma de posesión de la nueva plaza por el/la candidato/a que la obtuvo, deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla.

1.5. Dichas plazas están dotadas económicamente con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; las disposiciones en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como otra legislación supletoria aplicable.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, será necesario que el/la aspirante reúna los siguientes requisitos y condiciones:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Fe, encontrándose en situación administrativa de «servicio activo», y ocupar en el plazo de presentación de solicitudes, uno de los puestos análogos de carácter funcional que son objeto de la presente convocatoria, desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, de acuerdo con lo establecido en los Anexos específicos a cada plaza.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en alguno de los puestos descritos en el apartado anterior.

c) Estar en posesión del título exigible para la plaza a la que opta según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Cuarta. Solicitudes y documentación complementaria a aportar.

4.1. La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de

oficina, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo (de conformidad con el modelo de Anexo núm. 1 de la presente convocatoria), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, bastando que manifiesten que reúnen todas u cada una de las condiciones exigidas en la base 3.ª de la presente convocatoria, y en su caso, los específicos de las plazas a las que se aspira, indicando igualmente con claridad la denominación de la plaza a la que se aspira.

4.2. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Fotocopia del Título académico exigido para la plaza a la que se opta.

- Currículum vitae relacionando todos y cada uno de los méritos y servicios que acrediten a tener en cuenta en la Fase de concurso, debidamente ordenados y numerados según el orden conforme a la base 7.ª Los documentos igualmente ordenados y numerados, podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por esta Secretaría General, previa exhibición del original.

4.3. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.4. En el supuesto de que los méritos que se aleguen obren en poder de esta Administración, los/as interesados/as podrán optar por solicitar su acreditación pertinente con la suficiente antelación para ser presentados en el plazo habilitado al efecto, o por citar expresamente los mismos en la instancia, para que de oficio sean aportados por esta Administración.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de cada plaza convocada, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web municipal (<http://www.santafe.es>), se indicaran los lugares en que se encuentren expuestas a los/as interesados/as y publico en general las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

5.2. En la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, se establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo, quedará igualmente señalada la composición de los Tribunales Calificadores de cada plaza o grupo de plazas, la fecha de constitución de estos y el comienzo de la 1.ª fase del procedimiento selectivo, prevista en la base 7.ª de las presentes bases.

5.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web municipal (<http://www.santafe.es>).

5.4. Contra dicha resolución los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. Esta publicación será determi-

nante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

Sexta. Tribunales calificadoros.

6.1. La composición de los Tribunales calificadoros deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

6.2. Los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, y estarán integrados de manera genérica por los siguientes miembros:

a) Presidente/a.

b) Cuatro vocales, uno a propuesta de la Representación sindical.

c) Secretario/a, con voz y sin voto.

Igualmente se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

6.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplente, esté compuesto por número par.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de fases o pruebas previstas en la presente convocatoria, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. La actuación de los respectivos Tribunales se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

6.6. No obstante, los Tribunales resolverán las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

6.7. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y

cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1 (categoría primera); Grupos A2, B y C1 (categoría segunda), y Grupos C2 y AP (categoría tercera).

Séptima. Sistema de Selección y desarrollo de los procesos.

7.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

1.ª Fase: Concurso.

2.ª Fase: Oposición.

7.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Una vez constituido el Tribunal, este se reunirá en primer lugar para valorar los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes, debiendo publicarse sus resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal (<http://www.santafe.es>) con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la fase de oposición.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad, debidamente acreditada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

7.3. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación en el momento previsto, debidamente acreditada y apreciada así por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.4. El orden de actuación de los/as aspirantes, en su caso, se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «K» de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los/as candidatos/as para que acrediten su identidad, debiendo en todo momento acudir provistos del DNI o, en su defecto, de otro documento suficiente para su identificación fehaciente.

7.5. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- Las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

- La mayor puntuación alcanzada en la fase de valoración de méritos y servicios prestados.

7.6. El Tribunal correspondiente no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

7.7. Fase de concurso: La fase de concurso se clasificara con un máximo de 20 puntos, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional (máximo 10 puntos):

a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Santa Fe:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe en puesto igual o análogo al que se opta: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe en puesto del grupo o categoría inmediatamente inferior al que se opta: 0,50 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe en puesto de grupo dos veces inferior al que se opta: 0,20 puntos.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

b) Por experiencia profesional en la Administración Pública:

- Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puesto igual o análogo del mismo grupo o inmediatamente inferior al que se opta: 0,20 puntos.

Se entenderá por puesto análogo aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la plaza a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza alegada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, para el Personal Funcionario; o en contenidos funcionales similares a los desempeñados para el Personal Laboral.

c) Por experiencia profesional en Empresas Privadas:

- Por cada año completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puesto con funciones relacionadas al puesto que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o informe de vida laboral: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

2. Por Formación y perfeccionamiento extraacadémico (con un máximo de 7 puntos):

- Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público:

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos

- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 0,50 puntos

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

En caso de que la participación sea como docente u organizador se incrementará en cada caso: 0,20 puntos por acción.

3. Por formación académica complementaria (con un máximo de 3 puntos):

- Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y relacionadas con la plaza, a razón de 0,5 puntos por titulación.

- Se valorarán otras titulaciones académicas de grado o postgrado (Master, expertos, etc.), complementarias y relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por titulación.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

7.8. Fase de oposición: Tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

Constará de una única prueba obligatoria, que valore el conocimiento, la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de las plazas convocadas.

Dicha prueba consistirá en la realización y superación, en su caso, mediante las pruebas de autoevaluación que correspondan de un Curso de Capacitación selectivo, formado por diversos bloques temáticos cuyo contenido se recoge en el Anexo núm. 3 de las presentes bases.

Cada candidato/a habrá de participar en el curso y las pruebas de autoevaluación que correspondan a su grupo de titulación, con independencia que el puesto que ocupe sea de administración general o especial.

La metodología de los cursos será de carácter semipresencial (por cada bloque temático se establecerá, al menos, una sesión presencial en horario laboral), con una duración en horas lectivas finales que a continuación se indican, según el grupo de titulación al cual se dirija:

Grupo A1 y A2: 65 horas

Grupo C1: 50 horas

Grupo C2 y AP: 30 horas

Los/as participantes dispondrán del material docente específico dividido por bloques al comienzo del curso, los cuestionarios de autoevaluación propuestos y demás material de referencia necesario, así como la designación de un/a tutor/a permanente para solventar dudas, etc., ya sea de manera telefónica, por correo electrónico o personalmente.

Para poder adquirir la condición de funcionario/a de carrera a través del procedimiento establecido en la presente convocatoria, además de superar las correspondientes pruebas de evaluación continua previstas, será requisito indispensable la asistencia a un 85%, como mínimo, de la duración total del curso selectivo al que se esté adscrito/a, sin perjuicio que por enfermedad, debidamente acreditada, podrá ser admitido/a a una próxima edición de un curso el/a alumnado/a que, admitido/a a una edición concreta, no hubiera podido incorporarse o mantenido la continuidad.

Los cursos selectivos a los que se refiere la presente convocatoria, tendrán validez exclusivamente a los efectos del proceso de adaptación prevista en ésta.

Para la superación final del proceso selectivo y, por tanto, para adquirir la condición de funcionario de carrera, habrá de obtenerse la calificación de «apto».

La calificación de «apto» se obtendrá cuando se consiga una puntuación igual o superior a 15 puntos, resultado de sumar la media de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones continuadas de cada uno de los bloques temáticos realizados, así como haber cumplido con la asistencia mínima establecida en los apartados anteriores.

Dicha calificación de «apto» con la determinación de la puntuación total del curso superado por cada uno/a de los/as candidatos/as, se aportará al Tribunal calificador correspondiente por el/la Tutor/a de cada uno de los cursos realizados y finalizados mediante el preceptivo informe propuesto certificado donde se acrediten dichos extremos, así como las incidencias, en su caso, susceptibles de mención y que hayan podido influir en el proceso y su resultado.

El curso podrá ser organizado directamente por el propio Ayuntamiento, o concertado y coordinado por Entidad pública o privada de reconocida solvencia.

Octava. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pagina web municipal (<http://www.santafe.es>), y en el lugar de la celebración de las pruebas, la relación de aprobados/as, en numero igual al de plazas convocadas como máximo, por orden decreciente de puntuaciones totales, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas en cada fase por cada aspirante.

Los/as interesados/ as podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes. Asimismo, podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

8.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Dicho nombramiento, deberá efectuarse, mediante Resolución expresa, por el Presidente de la Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los/as aspirantes no incluidos/as en dichas relaciones, tendrán la consideración de «no aptos» se mantendrán en su condición de laborales fijos.

8.3. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, que para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, se exigen en la base 3.ª:

- Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha Secretaria General examinará de oficio los expedientes personales que correspondan para que en lo posible no sea necesario presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad los/as aspirantes, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

8.4. Quienes en el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.5. El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado/a del nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

8.6. Una vez que el funcionario haya tomado posesión de su nueva plaza con carácter firme, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación laboral alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

8.7. Dichos puestos de trabajo de personal funcionario tendrán funciones equivalentes a las del puesto correspondiente como laboral y sus retribuciones serán las propias del puesto de funcionario, manteniendo todos los derechos laborales y económicos reconocidos personalmente.

Novena. Incidencias y recursos.

9.1. Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Fe, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Décima. Publicación y base final.

10.1. Las presentes bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

10.2. Las presentes bases estarán a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO 1

Modelo oficial de solicitud

Bases y convocatoria del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad de varias plazas de funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, por el sistema específico de promoción horizontal (turno de Funcionarización) 2010

CONVOCATORIA:	
BOE NÚM.:	FECHA:

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:	
PLAZA SOLICITADA:	

DATOS PERSONALES:		
1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO/S DE CONTACTO	NÚM. DNI	FECHA NACIMIENTO

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base 3.ª de las bases y convocatoria del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad de varias plazas de funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, por el sistema específico de promoción horizontal (turno de Funcionarización) 2010, así como lo correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con

referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Curriculum-Vitae.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

Santa Fe, a de de 2011

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO 2

Plazas convocadas y características

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Psicólogo SSC
NÚM. DE VACANTES:	1
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	
GRUPO DE TITULACIÓN:	A1 (Equivalente con anterior grupo A)
NIVEL	24
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Funcionarización
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Estar en posesión del Título de Licenciatura en Psicología.
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	1.ª Categoría

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Trabajador/a Social SSC
NÚM. DE VACANTES:	2
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Técnica
CLASE	
GRUPO DE TITULACIÓN:	A2 (Equivalente con anterior grupo B)
NIVEL	23
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Funcionarización
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Estar en posesión del Título de Diplomatura en Trabajo Social.
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	2.ª Categoría

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Administrativo/a Administración General
NÚM. DE VACANTES:	4
ESCALA	Administración General
SUBESCALA	Administrativa
CLASE	
GRUPO DE TITULACIÓN:	C1 (Equivalente con anterior grupo C)
NIVEL	18
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Funcionarización
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico.
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	2.ª Categoría

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Encargado/a General de Servicios
NÚM. DE VACANTES:	1
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Otro Personal de Oficios
CLASE	
GRUPO DE TITULACIÓN:	C2 (Equivalente con anterior grupo D)
NIVEL	16
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Funcionarización
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	3.ª Categoría

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	Notificador/a
NÚM. DE VACANTES:	1
ESCALA	Administración General
SUBESCALA	Subalternos
CLASE	
GRUPO DE TITULACIÓN:	AP (Equivalente con anterior grupo E)
NIVEL	14
FORMA DE PROVISIÓN:	Turno de Funcionarización
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	Concurso-oposición
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:	Estar en posesión del Título de Certificado en estudios primarios o equivalente.
CATEGORÍA DEL TRIBUNAL:	3.ª Categoría

ANEXO 3

Contenidos de los cursos (*)

GRUPO	BLOQUE	CONTENIDO	HORAS DE DURACIÓN
AP C2	(I)	1. Introducción a la Constitución Española. 2. Introducción al régimen local español. 3. La organización del Ayuntamiento. 4. Introducción a la función pública. Normativa estatal y autonómica. 5. Introducción a la normativa de prevención de riesgos laborales.	15 horas
	(II)	6. Introducción a la organización territorial del Estado español. 7. El Municipio: concepto y elementos. 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. 9. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento.	10 horas (25 h acumuladas)
	(III)	10. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación. 12. Régimen Jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos, deberes. Seguridad Social. Incompatibilidades.	5 horas (30 h acumuladas)

GRUPO	BLOQUE	CONTENIDO	HORAS DE DURACIÓN
C1	(IV)	13. La Provincia. Organización Provincial. Competencias. 14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. 15. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del Administrado. 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración. 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. 19. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas. 20. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.	20 horas (50 h acumuladas)
A2 A1	(V)	21. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. 22. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. 23. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.	15 horas (65 h acumuladas)

(*) Los/as aspirantes deberán superar, además del contenido del bloque que les corresponde, el/los contenidos del/los bloques inferior/es señalados.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Trigueros, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 86/2011, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE BASES DE CONVOCATORIA

«Resolución de la Alcaldía núm. 86/2011. Expte. núm. 2010/090/SGR/Subexpte. 4.º/FUNC.

Detectado error en las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 19, de fecha 28 de enero de 2011, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 26, de fecha 7 de febrero de 2011, relativas a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas

vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Una (1) plaza de Administración Especial, subescala Técnica, perteneciente al Grupo A2, Nivel 18, y denominada Apañador/a-Técnico Urbanismo (Código RPT: F4.1).

Tres (3) plazas de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo C2, Nivel 14, y denominadas Auxiliar Administrativo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Trigueros:

- Código RPT: F3.1.1 (adscrita, en principio, a Intervención-Tesorería).

- Código RPT: F4.1.1 (adscrita, en principio, a Urbanismo).

- Código RPT: F6.2.1 (adscrita, en principio, al área de Deportes).

Considerando que la citada convocatoria ha sido publicada en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de fecha 21.2.2011, y, consiguientemente, aperturado el plazo de presentación de instancias,

HE RESUELTO

Primero. Modificar las bases de la convocatoria en el siguiente sentido:

1.º 1. Modificar la base tercera, forma y plazo de presentación de instancias, en el siguiente sentido:

Donde dice: «- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 200,00 euros, ...»

Debe decir: «- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 (veinte) euros, ...»

1.º 2. Modificar la base sexta, Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos, en el sentido de que la fase de oposición será previa a la de concurso, entendiéndose adaptada la citada base a este nuevo orden en el desarrollo de los procesos.

Segundo. Publicar la presente Resolución, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Una nueva convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, reabriéndose el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Las instancias presentadas durante el presente período de tiempo ya abierto, en base al anuncio publicado en el BOE referido, y en el plazo y forma a que se refiere el mismo y las bases, tendrán plena efectividad y validez a los efectos de determinar su inclusión o exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos y concesión del plazo de subsanación de defectos, si procediera. Y ello sin necesidad de presentar una nueva instancia. La diferencia entre los derechos de examen abonados y los que realmente corresponden según se corrigen por la presente serán devueltos de oficio por la Tesorería Municipal a los/as interesados/as.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Cristóbal Romero Márquez, en Trigueros, a 21 de febrero de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por ios interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Trigueros, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Parque Laguna Cártama, de disolución. (PP. 355/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.b) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas

Andaluzas, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se comunica que la entidad Parque Laguna Cártama, Sociedad Cooperativa Andaluza, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2010, la disolución de la Cooperativa, designación de 3 liquidadores y su inscripción en el Registro de Cooperativas; con posterioridad se procederá a la liquidación y extinción de la Cooperativa.

Málaga, 31 de enero de 2011.- Los Liquidadores.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 56

Título: Ley del Gobierno de
la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 57

Título: Ley de Asociaciones de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,02 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 59

Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,58 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

114

Número formado por dos fascículos

Lunes, 7 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 46 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Políticas de Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Consejera Mayor (e.f.), Carmen Iglesias García de Vicuña.

POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

(SL 05/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
III.	LIMITACIONES AL ALCANCE
IV.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
IV.1.	DIPUTACIONES PROVINCIALES
IV.1.1.	Políticas para la Igualdad
IV.1.1.1.	Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento
IV.1.1.2.	Actividades
IV.1.1.3.	Asociaciones de Mujeres
IV.1.1.4.	Transversalidad
IV.1.2.	Organización Igualdad
IV.1.2.1.	Estructura
IV.1.2.2.	Personal
IV.1.2.3.	Otros órganos relacionados con las políticas para la igualdad
IV.1.3.	Presencia Equilibrada
IV.1.3.1.	Órganos Colegiados
IV.1.4.	Igualdad de Oportunidades
IV.1.4.1.	Personal
IV.1.4.2.	Promociones
IV.1.4.3.	Formación

IV.1.5.	Acceso a Recursos Públicos desde la Perspectiva de Género
IV.1.6.	Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad
IV.1.6.1.	Gastos
IV.1.6.2.	Ingresos
IV.2.	AYUNTAMIENTOS CON CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER
IV.2.1.	Políticas para la Igualdad
IV.2.1.1.	Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento
IV.2.1.2.	Actividades
IV.2.1.3.	Asociaciones de Mujeres
IV.2.1.4.	Transversalidad
IV.2.2.	Organización Igualdad
IV.2.2.1.	Estructura
IV.2.2.2.	Personal
IV.2.2.3.	Recursos CMIM
IV.2.2.4.	Otros órganos relacionados con las políticas para la igualdad
IV.2.3.	Presencia Equilibrada
IV.2.3.1.	Órganos Colegiados
IV.2.4.	Igualdad de Oportunidades
IV.2.4.1.	Personal
IV.2.4.2.	Promociones
IV.2.4.3.	Formación
IV.2.5.	Acceso a Recursos Públicos desde la Perspectiva de Género
IV.2.6.	Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad
IV.2.6.1.	Gastos
IV.2.6.2.	Ingresos
IV.3.	AYUNTAMIENTOS SIN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER
IV.3.1.	Políticas para la Igualdad
IV.3.1.1.	Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento
IV.3.1.2.	Actividades
IV.3.1.3.	Asociaciones de Mujeres
IV.3.1.4.	Transversalidad
IV.3.2.	Organización Igualdad
IV.3.2.1.	Estructura
IV.3.2.2.	Otros órganos relacionados con las políticas para la igualdad
IV.3.3.	Presencia Equilibrada
IV.3.3.1.	Órganos Colegiados
IV.3.4.	Igualdad de Oportunidades
IV.3.4.1.	Personal
IV.3.4.2.	Promociones
IV.3.4.3.	Formación
IV.3.5.	Acceso a Recursos Públicos desde la Perspectiva de Género
IV.3.6.	Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad
IV.3.6.1.	Gastos
IV.3.6.2.	Ingresos
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VI.	ANEXOS
VI.1.	LÍNEAS DE SUBVENCIONES POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD
VI.2.	DETALLE DE LOS CURSOS EN DIPUTACIONES PROVINCIALES

		ABREVIATURAS
VI.3. DETALLE DE LAS JORNADAS EN DIPUTACIONES PROVINCIALES		
VI.4. DETALLE DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN DIPUTACIONES PROVINCIALES	AAMM	Asociaciones de Mujeres.
VI.5. OTRAS ACTIVIDADES EN DIPUTACIONES PROVINCIALES	AMM	Asociación de Mujeres.
VI.6. TRANSVERSALIDAD EN DIPUTACIONES PROVINCIALES	Art.	Artículo.
VI.7. DESGLOSE DE PRESENCIA RELATIVA DE MUJERES POR ÁREAS EN DIPUTACIONES PROVINCIALES	Aytos.	Ayuntamientos.
VI.8. DEPARTAMENTOS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES AGREGADOS EN EL CUADRO NÚM. 22	BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
VI.9. CURSOS AYUNTAMIENTOS CON CMIM	CMIM	Centro Municipal de Información a la Mujer.
VI.10. JORNADAS AYUNTAMIENTOS CON CMIM	DP	Diputación Provincial.
VI.11. OTRAS ACTIVIDADES AYUNTAMIENTOS CON CMIM	e	Estimado.
VI.12. TRANSVERSALIDAD EN AYUNTAMIENTOS CON CMIM	EPPP	Empresas Públicas.
VI.13. DESGLOSE DE PRESENCIA RELATIVA DE MUJERES POR ÁREAS EN AYUNTAMIENTOS CON CMIM	FPO	Formación Profesional Ocupacional.
VI.14. DEPARTAMENTOS DE AYUNTAMIENTOS CON CMIM AGREGADOS EN EL CUADRO NÚM. 52	FSE	Fondo Social Europeo.
VI.15. CURSOS AYUNTAMIENTOS SIN CMIM	IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
VI.16. JORNADAS AYUNTAMIENTOS SIN CMIM	INE	Instituto Nacional de Estadística.
VI.17. OTRAS ACTIVIDADES AYUNTAMIENTOS SIN CMIM	JGL	Junta de Gobierno Local.
VI.18. DESGLOSE DE PRESENCIA RELATIVA DE MUJERES POR ÁREAS EN AYUNTAMIENTOS SIN CMIM	Ley 12/2007	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
VI.19. DEPARTAMENTOS DE AYUNTAMIENTOS SIN CMIM AGREGADOS EN EL CUADRO NÚM. 72	LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
VI.20. DESCRIPCIÓN INDICADORES	m€	Miles de euros.
VII. ALEGACIONES	n/a	No aplicable.
	OOAA	Organismos Autónomos.
	PIM	Punto de Información a la Mujer.
	PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
	RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
	s.d.	Sin datos.
	UNEM	Unidades de Empleo de Mujeres.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir, en el Plan de actuaciones del ejercicio 2009, el informe de Políticas para la Igualdad en Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en numerosos textos internacionales, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. Hay que recordar los avances introducidos por conferencias mundiales como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

3. En el ámbito de la Unión Europea, el Tratado de Ámsterdam de 1999 establece la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros como objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Siguiendo esta pauta, se ha desarrollado una normativa comunitaria que los Estados miembros han incorporado a su ordenamiento jurídico.

4. En nuestro país, el artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razones de sexo y el apartado 2 del art. 9 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que realiza la transposición de las Directivas 2002/73/CE y 2004/113/CE.

Con anterioridad, de acuerdo con una comunicación de la Comisión de la Unión Europea sobre la transversalidad o “mainstreaming” de género (integración de la igualdad de oportunidades en el conjunto de todas las políticas -elaboración, aplicación y seguimiento- y ac-

tuaciones públicas de los gobiernos), se aprobó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

En relación con la violencia de género la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género la define en el apartado 1 de su art. 1 como aquella que, “*como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia*”, y “*comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad*”.

La disposición adicional octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece que “*Las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un Plan de Igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario que sea aplicable*”.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en el apartado 2 de su art. 10 afirma que “*La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.*” y en su art. 15 “*Garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos*”.

Para dar cumplimiento al mandato estatutario el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, cuyo objetivo principal es garantizar la vinculación de los poderes públicos, en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

En nuestra Comunidad Autónoma, la integración de la perspectiva de género ha supuesto avances importantes, entre ellos cabe mencio-

nar: la obligatoriedad del informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos aprobados por el Consejo de Gobierno; el enfoque de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (arts. 139 y 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas) y la representación equilibrada en las designaciones de las personas integrantes del Consejo de Gobierno (art. 18.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

6. En el ámbito administrativo, mediante la Ley 16/1983, de 24 de octubre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, se crean el Instituto de la Mujer (estatal) y el Instituto Andaluz de la Mujer. En relación con el sector local, el Instituto Andaluz de la Mujer suscribió convenios con determinados ayuntamientos para la creación de Centros Municipales de Información a la Mujer.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El objetivo general perseguido con este Informe es analizar el conjunto de políticas para la igualdad desarrolladas en las diputaciones provinciales y ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La consecución de este objetivo exige establecer los siguientes objetivos específicos:

- Ofrecer información sobre la aplicación de la legislación, tanto estatal (LOIEMH) como autonómica (Ley 12/2007, de 26 de noviembre).

- Evaluación de los planes de igualdad o documentos análogos aprobados por la Corporación, de la aplicación del principio de presencia equilibrada y el principio de igualdad de oportunidad en la estructura organizativa de la entidad y de la incorporación de la sensibilidad al género en contratos adjudicados y subvenciones otorgadas.

- Verificación de los recursos económicos, materiales y humanos destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad en la Corporación.

9. A partir del objetivo general y los específicos, se pretende concluir sobre el resultado que la aplicación de las políticas para la igualdad ha tenido, durante el ejercicio 2008, en las entidades locales comprendidas en el alcance de este informe.

10. El alcance del trabajo realizado se circunscribe a las ocho diputaciones provinciales de nuestra comunidad autónoma y a los 16 municipios (ocho con Centro Municipal de Información a la Mujer y ocho sin él) que figuran en los siguientes cuadros y que han sido seleccionados mediante muestreo.

- Municipios con CMIM

Municipio	Población (1)	Provincia
Chiclana de la Frontera	76.171	Cádiz
Cortegana	5.026	Huelva
Écija	40.143	Sevilla
Fuengirola	68.646	Málaga
Huércal-Overa	16.834	Almería
Linares	61.340	Jaén
Montilla	23.811	Córdoba
Salobreña	12.684	Granada
TOTAL HABITANTES	304.655	

(1) Datos a 1 de enero de 2008

Cuadro nº 1

- Municipios sin CMIM

Municipio	Población (1)	Provincia
Cártama	20.436	Málaga
Ogijares	12.867	Granada
Olula del Río	6.704	Almería
Peal de Becerro	5.551	Jaén
Rambla (La)	7.564	Córdoba
San Juan del Puerto	7.798	Huelva
Santiponce	7.948	Sevilla
Tarifa	17.736	Cádiz
TOTAL HABITANTES	86.604	

(1) Datos a 1 de enero de 2008.

Cuadro nº 2

11. La inclusión de las ocho diputaciones provinciales permite tener, también, una visión de la aplicación de las políticas para la igualdad, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ya que el art. 10 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las diputaciones provinciales de su territorio, establece que estas entidades locales tienen que prestar servicios de asistencia jurídica, económica, tributaria y técnica a los ayuntamientos de Andalucía, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes.

12. La muestra de los municipios que han sido objeto de revisión, se ha obtenido aplicando las técnicas de muestreo establecidas en el Manual de Procedimiento de Muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De acuerdo con dicho sistema se ha realizado la estratificación de los ayuntamientos en función de la provincia a la que pertenecen, excluyéndose capitales de provincia y municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

13. Todo lo anterior ha llevado a establecer un tamaño de la muestra que permita abarcar dos entidades por cada provincia (una con CMIM y otra sin él).

Como resultado se ha obtenido un tamaño muestral de 16 municipios que representan el 6% y el 8% del total de ayuntamientos y de población, respectivamente, y que, junto con las ocho diputaciones provinciales, hacen un total de 24 entidades locales analizadas.

14. La metodología utilizada ha estado condicionada por el ámbito subjetivo del Informe, formado por tres grupos de entidades (diputaciones provinciales, municipios con CMIM y municipios sin CMIM) con distintas características.

Por ello, se ha realizado el análisis de cada grupo con independencia de los restantes.

Se ha seleccionado una serie de indicadores de economía, eficacia, eficiencia y participación para este análisis, y se ha requerido a los entes incluidos en el ámbito del Informe la información necesaria para su elaboración. La definición de los indicadores está en el Anexo VI.20. Se han realizado entrevistas con los responsables de la gestión de las políticas para la igualdad y comprobado la información facilitada.

La posible existencia de pequeñas diferencias, entre algunas cifras recogidas, en los cuadros que figuran en el presente Informe y las facilitadas por las entidades es consecuencia del redondeo llevado a cabo.

Los guiones de determinados cuadros indican que no es aplicable el cálculo de la magnitud correspondiente.

En todo caso, para la adecuada valoración de los indicadores se deben considerar los OOAA y EEPP creados por las diputaciones provinciales y ayuntamientos para la gestión directa de servicios de su competencia, cuyos efectos en cuanto a personal y gasto no quedan recogidos en los indicadores utilizados.

El trabajo de campo finalizó el 18 de enero de 2010.

15. El trabajo realizado en las diputaciones provinciales y ayuntamientos ha incluido el análisis de las siguientes cuestiones:

- Los Planes de Igualdad aprobados por la Corporación o documentos análogos en los que se describen las políticas para la igualdad a llevar a cabo por la entidad. Informes de seguimiento y evaluación de los Planes y/o memoria explicativa de las actuaciones realizadas.

- Las actividades que, en el ámbito de políticas para la igualdad, ha realizado la entidad y la tipología, objeto y el alcance de las mismas.

- El número de AAMM existentes en el ámbito territorial de la entidad y la implicación que las distintas áreas de la corporación tienen en la aplicación de las políticas para la igualdad.

- La estructura organizativa establecida para la aplicación de las políticas para la igualdad.

- La composición, en clave de género, de los órganos de gobierno y del personal al servicio de la Corporación, y la participación en la promoción y formación del personal.

- La igualdad de acceso a los recursos públicos puestos a disposición de los ciudadanos: estudios, estadísticas, encuestas y recogida de datos; bases de convocatorias de las subvenciones; y pliegos de contratación.

- Recursos, totales y por capítulos, aplicados a políticas para la igualdad, y de las subvenciones recibidas para su financiación. En el caso de los CMIM, recursos aportados por los ayuntamientos para el funcionamiento de los mismos.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

16. Los objetivos anteriores se han visto afectados por:

- Falta de remisión de la RPT de los Ayuntamientos de Santiponce y Tarifa.

- Falta de remisión por el Ayuntamiento de Tarifa, de la información relativa a las actuaciones realizadas por el CMIM de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de la que forma parte.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 DIPUTACIONES PROVINCIALES

IV.1.1. Políticas para la Igualdad

IV.1.1.1 Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento

17. Los planes de igualdad siguen las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005), cuyo objetivo fundamental es introducir el principio de Igualdad de Oportunidades en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario.

Todas las diputaciones provinciales han aprobado Planes de Igualdad de Oportunidades o Transversales de Género, si bien tan sólo las de Almería, Granada, Jaén, Huelva y Málaga, tuvieron vigente el Plan durante el año 2008.

En el siguiente cuadro se incluyen los últimos Planes de Igualdad aprobados hasta diciembre de 2008:

D. P.	Último plan aprobado (hasta dic/08)	Vigencia
Almería	IV Plan de Medidas para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	2008 - 2011
Cádiz	I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	2005-2007
Córdoba	III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	2004-2007
Granada	I Plan Transversal de Género	2008-2010
Huelva	Plan General de Medidas para la Igualdad	2007-2010
Jaén	Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	2006-2009
Málaga	II Plan Transversal de Género	2005-2007 (prorrogado a 2008)
Sevilla	Plan Provincial de Igualdad de Género	2002-2003

Cuadro nº 3

18. Los Planes de Igualdad de Oportunidades del Personal de las Diputaciones Provinciales aprobados en aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público:

D. P.	Aplicación de la disp. adic. octava Ley 7/2007
Almería	Ha incluido en la disposición final sexta de su Convenio Colectivo para el período 2008-2011 un acuerdo para la realización de un diagnóstico y la elaboración y negociación de un Plan de Igualdad de Oportunidades del Personal.
Cádiz	Plan de Igualdad de Empresa. Anexo Tercero al Convenio Colectivo 2008-2010 (*)
Córdoba	Ha incluido en el apartado 3 del artículo 8 de su Convenio Colectivo para el período 2008-2011 un acuerdo para la realización de un diagnóstico y la elaboración y negociación de un Plan de Igualdad de Oportunidades del Personal.
Huelva	El artículo 7.4 del Reglamento de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral Fijo para el período 2008-2011, establece el deber de negociar Planes de Igualdad
Málaga	En 2009 elaboró un Diagnóstico sobre la Integración de la Igualdad de Género en la Organización Laboral de la Diputación y una Propuesta de Igualdad para la próxima negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Personal Laboral y Funcionario del Personal y un protocolo para la actuación en casos de acoso sexual.

Cuadro nº 4

(*) Al Convenio se ha incorporado como Anexo el "Protocolo para la Prevención y Sanción de la Violencia por Razón de Género en el Trabajo".

Las Diputaciones Provinciales de Granada, Sevilla y Jaén tenían vigente, durante 2008, Convenios Colectivos aprobados antes de la entrada en vigor de la citada Ley 7/2007 (13/05/2007).

19. Respecto a otros acuerdos, las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén se han adherido durante 2008 a la “Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local”.

La Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado un Plan de Mejora para la implantación de un análisis de su presupuesto sensible al género, con una vigencia para el período 2008-2010, en el que se prevé la creación de la Unidad de Presupuesto y Género adscrita al Servicio de Hacienda y una Comisión Evaluadora del Impacto de Género.

20. Solo las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén programaron las actividades en políticas para la igualdad para el ejercicio 2008. La Diputación Provincial de Sevilla incluye, en su Plan de Igualdad, fichas-programa definiendo los objetivos, las medidas y el área responsable, si bien no se realiza la evaluación y seguimiento de las mismas. En el resto de entidades el documento de planificación a corto plazo utilizado son los presupuestos.

21. A continuación se relacionan los informes de seguimiento y evaluación de los Planes de Igualdad:

DP	Último informe (hasta dic/08)	Vigencia del Plan
Almería	No consta	
Cádiz	Informe de Seguimiento del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades.	2005-2007
Córdoba	Informe de Evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades.	2004-2007
Granada	Informe de Evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades.	2002-2006
Huelva	No consta	
Jaén	No consta	
Málaga	Informe de Evaluación del II Plan Transversal de Género.	2005-2007 (prorrogado a 2008)
Sevilla	No consta	

Cuadro nº 5

Como se refleja en el cuadro anterior, sólo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga han realizado informes de seguimiento y evaluación de sus Planes.

Por otra parte, el seguimiento de las actuaciones se ha realizado mediante las memorias de cada Área, Delegación o Departamento de Igualdad, los informes de seguimiento de los Planes de Igualdad de Oportunidades y los informes emi-

tidos por algunos Departamentos relativos a las actuaciones en el ámbito de las Políticas para la Igualdad.

Las Diputaciones Provinciales de Granada, Jaén y Málaga han elaborado memoria comprensiva del seguimiento de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2008 en aplicación del correspondiente Plan.

IV.1.1.2 Actividades

22. A continuación se analizan las actividades que, en políticas para la igualdad, han realizado las entidades incluidas en el ámbito del informe, divididas en: colaboración y coordinación inter-institucional; subvenciones; premios; cursos; jornadas; asistenciales y otras.

La colaboración interinstitucional ha consistido en:

Programa Mercadeando. Es un Convenio entre las ocho diputaciones provinciales y la Sociedad de Planificación y Desarrollo S.A. (SOPDE), Empresa Pública de la Diputación Provincial de Málaga, vigente desde 2004, con una aportación anual de 72.000 euros (9.000 euros por Diputación Provincial), para mejorar la situación de las mujeres en cuanto a empleo, formación y uso de nuevas tecnologías.

Hasta septiembre de 2008 la Plataforma Mercadeando.Net contaba con 378 empresarias y 42 emprendedoras adscritas.

De acuerdo con el informe de seguimiento de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2008 (justificación del convenio 2007/2008) se han realizado las siguientes actividades:

Actividad	Participantes
Encuentro anual de empresarias y emprendedoras (II Edición)	150 personas
Jornadas de formación presencial sobre uso de nuevas tecnologías	98 empresarias
Jornadas de seguimiento e intercambio de experiencias	SOPDE y personal de las 8 diputaciones
Servicio de asesoría y consultoría técnica a mujeres sobre proyectos de autoempleo y nuevas tecnologías	162 y 145 personas
Remodelación de la web con campaña de imagen corporativa y mejora del posicionamiento.	n/a

Cuadro nº 6

23. Durante el ejercicio 2008 se celebraron ocho reuniones de coordinación con los siguientes objetivos: intercambiar información sobre las buenas prácticas, en materia de políticas para la igualdad, puestas en marcha por cada entidad; elaboración conjunta de la estrategia creativa de las campañas de 8 de marzo “Día internacional de las mujeres” y 25 de noviembre “Día internacional contra la Violencia de Género” y formulación de una propuesta conjunta para la creación de la Comisión de Coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género en el ámbito del art. 63 de la Ley 12/2007.

24. En el ejercicio 2008, las diputaciones provinciales han convocado y resuelto un total de 20 líneas de subvenciones, por un importe de 2.600 m€. En el Anexo VI.1 se recoge información detallada de las diferentes líneas, clasificada por entidad.

D. P.	Gasto		Beneficiarios ¹		% Cobertura	
	m€	%Variación 07-08	Nº	%Variación 07-08	Ayts. < 20.000	AAMM
Almería	230	-20%	137	-21%	57%	46%
Cádiz	131	-4%	41	28%	86%	2%
Córdoba	461	-4%	180	13%	94%	34%
Granada	201	71%	213	34%	24%	50%
Huelva	98	-37%	157	15%	73%	60%
Jaén	32	28%	14	100%	16%	0% (*)
Málaga	45	-43%	58	-40%	5%	18%
Sevilla	1.402	32%	298	1%	94%	46%
Total	2.600	11%	1.098	4%	49%	34%

(*) El cero significa que ninguna AAMM recibió subvención

Cuadro nº 7

El gasto se concentra principalmente en la Diputación Provincial de Sevilla (54%) debido, fundamentalmente, a la implantación en esta provincia de los PIM. En el otro extremo se encuentra la Diputación Provincial de Jaén (1%).

Las Diputaciones Provinciales de Granada, Sevilla y Jaén incrementaron el importe de las subvenciones destinadas a políticas para la igualdad en el ejercicio 2008, en relación con el ejercicio 2007.

Todas las diputaciones provinciales incrementaron el número de beneficiarios de las subvenciones, salvo las de Málaga y Almería. En el caso de Almería, la reducción se debe a una línea de subvenciones para equipamiento de AAMM que en el ejercicio 2007 se concedió por importe de 50.000 euros y que no se ha convocado en el ejercicio 2008.

Las líneas con mayor dotación son las destinadas por la Diputación Provincial de Sevilla a los PIM (27,3%), a AAMM (8,5%) y a entidades locales (8,5%), así como la destinada por la Diputación Provincial de Córdoba a entidades locales (9,6%).

25. En el siguiente cuadro se refleja la evolución, durante los ejercicios 2007 y 2008, del importe y número de beneficiarios de las subvenciones, así como el porcentaje de municipios con población inferior a 20.000 habitantes y de AAMM, del respectivo ámbito territorial, beneficiarios de dichas subvenciones:

Las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla concedieron subvenciones destinadas a políticas para la igualdad al 94% del total de municipios con población inferior a 20.000 habitantes y la Diputación Provincial de Huelva al 60% de AAMM de su ámbito territorial. La Diputación Provincial de Jaén no ha concedido a AAMM subvenciones destinadas a políticas para la igualdad, en el ejercicio de referencia.

En el ejercicio 2008, las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía han concedido subvenciones para actuaciones enmarcadas en el ámbito de las políticas para la igualdad, al 49% del total de municipios con población inferior a 20.000 habitantes y al 34% del total de AAMM.

Una parte del coste de la concertación firmada entre la Diputación Provincial de Granada y los

ayuntamientos y entidades locales autónomas no se incluye en el cuadro nº 7, ya que se trata de servicios contratados directamente por la Diputación con cargo al Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

Según la información contenida en la Memoria de la Diputación Provincial de Granada, el número de beneficiarios en el ejercicio 2008 fue: 124 municipios con población inferior a 20.000 habitantes (77,5% del total de la provincia), 9 entidades locales autónomas y 1 mancomunidad. Si se suman estos ayuntamientos a los que

figuran en el cuadro nº 7, el 80% de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes se habrían beneficiado de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Granada. El importe, una vez deducida la aportación de las entidades locales, ascendió a 87m€.

26. En el siguiente cuadro se detalla la naturaleza jurídica de los beneficiarios de las subvenciones, clasificados por provincias, así como su número y, entre paréntesis, el importe medio de la subvención recibida:

¹ En caso de que una misma entidad local o AMM haya resultado beneficiaria de dos o más líneas de subvención, y a efectos cálculo del número de beneficiarios y porcentajes, ésta ha sido computada una sola vez.

m€									
Beneficiarios	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
AAMM	82 (1,3)	7 (3,9)	73 (1)	167 (0,6)	95 (0,5)	-	47 (0,6)	134 (1,7)	605 (1)
Otras ent. sin fines de lucro	-	4	18	4	5	-	3	1	31
Ayuntamientos	55 (2,2)	25 (2,9)	69 (4,1)	39 (2,4)	57 (0,9)	14 (2,3)	4 (1,9)	96 (10,4)	359 (4,1)
Otras ent. locales	-	5	12	3	-	-	4	-	27
PYMES de mujeres	-	-	-	-	-	-	-	64 (2,3)	64 (2,3)
Otras empresas	-	-	7 (3,5)	-	-	-	-	-	7 (3,5)
Total	137 (1,7)	41 (3,2)	180 (2,6)	213 (1)	157 (0,6)	14 (2,3)	58 (0,8)	298 (4,4)	1.098 (2,3)

Cuadro nº 8

Del cuadro anterior se desprende que las entidades con mayor número de beneficiarios han sido las AAMM (605) y los ayuntamientos (359).

27. En el ejercicio 2008 todas las diputaciones provinciales, salvo la de Sevilla, convocaron premios con dotación económica o en especie, destinados a promover las políticas para la igualdad. Destacan, en cuanto a mayor dotación económica, el premio concedido por la Diputación Provincial de Córdoba (9m€) y el Premio de ensayo “Carmen de Burgos” de la Diputación provincial de Almería que celebró en el ejercicio 2008 su novena edición.

28. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cursos impartidos por cada diputación provincial, de acuerdo con la información recogida en las memorias de los departamentos que tienen encomendadas las funciones relativas a políticas para la igualdad y formación.

La duración de los cursos se ha calculado teniendo en cuenta el número de horas por edición de cada curso (Horas/Ed.) y computando todas las ediciones (Horas Totales).

Se han considerado como cursos aquellas actuaciones de formación (seminarios o talleres) con una duración superior a un día. El detalle de los cursos se muestra en el Anexo VI.2 y el resumen del mismo se refleja en el siguiente cuadro:

D. P.	Prog. Form.	Cursos	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 1.1
Almería	4	12	22	189	404	357	11
Cádiz	3	5	8	90	165	182 (*)	24
Córdoba	6	27	75	1.618	3.535	1.290 (**)	4
Granada	1	3	3	55	55	84	157
Huelva	2	6	6	137	137	107	49
Jaén	2	4	7	50 (*)	50 (*)	45 (*)	52
Málaga	6	7	7	151	151	423 (*)	33
Sevilla	3	11	49	158	378	275 (*)	12
Media	3	9	22	306	609	345	43

(*) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

(**) Parcialmente estimado en base a la media.

Cuadro nº 9

La Diputación Provincial de Córdoba presenta los valores más altos en actuaciones de formación en cursos (duración superior a un día) con: 6 programas formativos; 27 cursos; 75 ediciones; 3.535 horas y 1.290 asistentes, en todo caso muy por encima de la media. Entre éstos destacan los 12 cursos, con un total de 2.775 horas y 380 asistentes, puestos en marcha en colaboración con la Asociación de Mujeres Rurales de Córdoba.

Son significativos los valores de las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga y Sevilla, en las que destacan: Almería, talleres Carmen de

Burgos (7 cursos, 196 horas y 238 asistentes), Málaga, Congreso “Igualdad + Innovación = Competitividad Empresarial” y formación al personal (3 cursos, 60 horas y 340 asistentes) y Sevilla, programa “Creando Redes” (5 cursos, 200 horas y 212 asistentes).

Respecto al número de habitantes de municipios con población inferior a 20.000 en relación con el total de ediciones de los cursos, todas las diputaciones provinciales presentan datos similares (entre 12 mil y 42 mil habitantes por edición). El mejor resultado lo ofrece la de Córdoba con 4 mil habitantes por edición. Mientras

que en el otro extremo se sitúa la de Granada con 157 mil habitantes por edición.

Aunque no se incluye en el cuadro anterior, hay que mencionar la colaboración en la impartición de los cursos de FPO destinados a mujeres, por las Diputaciones Provinciales de Almería (1.000 horas y 156 asistentes), Córdoba (4.800 horas y 304 asistentes), y Málaga (2.841 horas y 125 asistentes), cofinanciados por el FSE y el Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (ver Anexo VI. 2).

Tampoco se ha incluido la colaboración de la Diputación Provincial de Almería en la impartición de los cursos para el fomento de la actividad empresarial de mujeres, cofinanciados por el FSE y el Ministerio de Igualdad, con un total de 760 horas y 39 mujeres asistentes (ver Anexo VI. 2).

29. En el siguiente cuadro se recogen las jornadas en las que han participado las diputaciones provinciales durante 2008, incluyendo el total de programas, jornadas, ediciones, duración y asistentes.

La duración de las jornadas se ha calculado teniendo en cuenta el número de horas por edición de cada jornada (Horas/Ed.) y computando todas las ediciones (Horas Totales).

Se han considerado como jornadas aquellas actividades de duración no superior a un día o superior cuando su finalidad principal no es la formación. El detalle por jornada se muestra en el Anexo VI.3.

D. P.	Prog. Form.	Jornadas	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 1.2
Almería	5	15	81	76	411	1.628 (*)	3
Cádiz	5	22	30	120	160	s.d.	6
Córdoba	9	28	181	196	631	5.603 (*)	2
Granada	6	41	383	161	1.291 (**)	6.722 (*)	1
Huelva	6	15	38	52	267	1.615 (*)	8
Jaén	5	12	33	36 (*)	86 (*)	754 (*)	11
Málaga	11	27	66	150 (*)	335 (*)	3.765 (*)	4
Sevilla	5	13	115	61	414	9.508 (*)	5
Media	7	22	116	107	449	4.228	5

(*) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

(**) Parcialmente estimado en base a la media.

Cuadro nº10

La falta de información, en algunos casos (como se puede ver en el Anexo VI.3), sobre el número de asistentes a las jornadas afecta a la representatividad de los datos recogidos en el cuadro anterior.

Por el total de horas impartidas destacan las Diputaciones Provinciales de Granada (1.291) y Córdoba (631) que, junto con la de Sevilla, son las que más asistentes han tenido.

En cuanto al indicador que relaciona la población con el total de ediciones de las jornadas, los datos son muy próximos a la media (5 mil habitantes por edición). La Diputación Provincial de Granada presenta el mejor resultado (mil habitantes por edición).

30. Del análisis de los datos recogidos en el Anexo VI.3 cabe destacar:

-Diputación Provincial de Almería: los talleres de Género, Igualdad y Corresponsabilidad impartidos en centros educativos con un total 56 ediciones y 952 asistentes y los 9 talleres de Bienestar Psicosocial a Mujeres con 590 asistentes.

-Diputación Provincial de Cádiz: 15 ediciones del programa Circuito "Ellas son la Tierra".

-Diputación Provincial de Córdoba: 127 ediciones y un total de 4.264 asistentes del programa "Paseos Guiados con Perspectiva de Género" y las actuaciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración con diversas entida-

des, como la Escuela de Verano para Mujeres, las jornadas en el ámbito rural y el XIX “Feminario ciudadanas aquí y ahora”.

-Diputación Provincial de Granada: charlas, talleres, sesiones de cine fórum, visitas, exposiciones y conferencias de-sarrolladas en el marco de los programas 234 de Formación para la Igualdad y 235 de Políticas de Igualdad, Dinamización Ciudadana y Participación de las Mujeres concertados con ayuntamientos y entidades locales autónomas, con un total de 332 ediciones.

-Diputación Provincial de Huelva: programa “Las Mujeres de Huelva y Zenobia: Con Luz Propia” con 12 ediciones y 550 asistentes y los 7 talleres dirigidos a mujeres organizados por los Servicios Sociales Comunitarios en 16 ediciones con un total de 465 asistentes.

-Diputación Provincial de Jaén: talleres en municipios sobre conciliación de la vida familiar, personal y laboral con 10 ediciones y 200 asistentes.

-Diputación Provincial de Málaga: charlas y mesas redondas relacionadas con la Violencia de Género, con 12 ediciones y 533 asistentes.

-Diputación Provincial de Sevilla: IV Encuentro Provincial de AAMM con 3.000 asistentes y programa “Creando Redes” con 8 ediciones y 212 asistentes.

En todas las diputaciones provinciales se realizan actividades en las conmemoraciones del Día de la Mujer; Día de la Mujer Rural y Campaña del 25 de noviembre Contra la Violencia de Género.

31. En el Anexo VI.4 se detalla la cobertura asistencial a mujeres, desplegada por cada diputación provincial durante el año 2008.

En el ámbito de la Violencia de Género, todas las diputaciones provinciales se han adherido al Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de la Violencia de Género mediante Convenio con la Federación Española de Municipios y

Provincias, para hacer extensiva su aplicación a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

La Diputación Provincial de Almería destaca por el número y amplitud de los programas puestos en marcha a través de la Red de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos, que han beneficiado a más de 2.000 mujeres. Dentro de este programa se incluye un Centro de Atención Inmediata dotado con un equipo multidisciplinar (psicóloga, abogada, educadoras, trabajadora social y orientadora laboral) y un Programa específico para la recuperación de víctimas.

La Diputación Provincial de Córdoba presta asistencia a través del Instituto Provincial de Bienestar Social (organismo autónomo local).

Las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla prestan atención jurídica, psicológica y social a mujeres víctimas de la Violencia de Género, directamente y/o a través de convenios de colaboración con otras entidades.

32. En el Anexo VI.5 se ha incorporado el detalle de otras actividades no encuadradas en ninguna de las clasificaciones anteriores.

IV.1.1.3 Asociaciones de Mujeres

33. Desarrollar actuaciones de promoción y formación que faciliten el asociacionismo de mujeres con carácter participativo y reivindicativo es uno de los objetivos de los planes de igualdad de oportunidad vigentes en todas las entidades locales.

En los indicadores siguientes se puede observar el grado de implantación y cobertura del asociacionismo femenino en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Por tanto, para el cálculo de ambos indicadores sólo se han tenido en cuenta los datos correspondientes a los municipios comprendido en dicho tramo de población.

Indicadores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.3	1.043	1.041	1.280	977	1.123	1.048	1.174	1.436	1.140
Indicador 1.4	90%	100%	90%	97%	97%	98%	94%	97%	95%

Cuadro nº 11

El asociacionismo femenino está muy arraigado en estos municipios. Destaca la provincia de Cádiz en la que todos los ayuntamientos, comprendidos en este tramo, tienen, al menos, una asociación.

IV.1.1.4 Transversalidad

34. A partir de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing (1995) la transversalidad de género deviene esencial en la lucha contra la discriminación de las mujeres.

La Unión Europea ha impulsando la transversalidad o “mainstreaming” de género, como una estrategia con gran capacidad renovadora e integradora, que amplía las posibilidades de intervención de los poderes públicos en materia de igualdad de oportunidades. La aplicación de la transversalidad en el reparto de los Fondos Estructurales, en programas para prevenir y erradicar la violencia de género, en la investigación científica, en la educación y en la cooperación al desarrollo, es una constante en los Planes hasta ahora vigentes.

35. Respecto al ámbito estatal el art. 15 de la LOIEMH señala que *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*.

36. En relación con nuestra Comunidad Autónoma, el art. 5 de la Ley 12/2007 establece que *“Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

37. Los principios básicos de la transversalidad tienen como objetivo incorporar la igualdad de género en todos los programas, acciones o actividades, a todos los niveles, en todas sus etapas (diseño, planificación, aplicación y evaluación de las políticas públicas) y, teniendo en cuenta sus efectos en mujeres y hombres, se convierte en una intervención “transversal”, que, involucrando a diferentes instituciones públicas, incorpora la dimensión “género” en aquellos ámbitos que requieran una actuación pública y adquieren entidad en la mayoría de los Planes analizados.

38. A efectos de determinar la aplicación de la transversalidad en las diferentes entidades locales, se ha comparado el total de áreas de gobierno con las áreas que han facilitado información relativa a actuaciones desarrolladas en el ámbito de las políticas para la igualdad (véase Anexo VI.6). En el siguiente cuadro pueden observarse los resultados agregados por diputaciones provinciales.

D. P.	Áreas de Gobierno	Áreas con actuaciones	Grado transversalidad
Almería	13	2	15%
Cádiz	10	5	50%
Córdoba	5	4	80%
Granada	5	4	80%
Huelva	6	4	67%
Jaén	8	1	13%
Málaga	11	9	82%
Sevilla	10	1	10%
Media	-	-	50%

Cuadro nº 12

En relación con la transversalidad, destacan, con valores superiores a la media (50%), las Diputaciones Provinciales de Málaga, en la que el 82% de sus áreas, integran el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus actuaciones, y las de Córdoba y Granada con un 80%.

IV.1.2 Organización Igualdad

IV.1.2.1 Estructura

39. Las diputaciones provinciales que integran el ámbito de la Comunidad Autónoma de An-

dalucía, de acuerdo con la potestad de autoorganización que les concede la legislación vigente, tienen estructuras organizativas distintas, que repercuten directamente en la existencia o no de un área de gobierno dedicada a la aplicación de las políticas para la igualdad en el respectivo ámbito provincial. Así, con carácter general se pueden distinguir dos grupos: uno constituido por las diputaciones provinciales estructuradas en pocas áreas de gobierno, que, o bien cuentan con una delegación específica encargada de la aplicación de las políticas para la igualdad (Córdoba y Granada), o bien el peso relativo de la delegación es poco significativo sobre el total del área (Huelva y Jaén) y otro grupo integrado por las diputaciones provinciales organizadas en numerosas áreas, en las que el peso de la aplicación de las políticas para la igualdad depende de las competencias asignadas a dicha área.

Las delegaciones de igualdad de las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Granada forman parte de las áreas de Igualdad y Desarrollo Social y de Bienestar y Derechos de Ciudadanía, respectivamente, y de su dirección se ocupa en exclusiva una diputada.

40. En el siguiente cuadro se puede observar la organización de cada corporación para la aplicación de las políticas para la igualdad y el peso relativo, en términos financieros y de recursos humanos, que tienen dichas políticas, sobre el total del área o delegación:

D. P.	Áreas Gobierno	Área o Delegación con competencias en Políticas para la Igualdad	Otras competencias del Área/Delegación	Centro o Servicio especializado en Políticas para la Igualdad	Peso de las Políticas para la Igualdad sobre el Área/Delegación ⁽²⁾	
					(s/oblig. reconocidas)	(s/personal adscrito)
Almería	13	Área de Igualdad y Juventud	Juventud	Varios	2,4/2,96 (81%)	28/35 (80%)
Cádiz	10	Área de Igualdad	Servicios Sociales	Servicio de Igualdad de Género	1,2/37,3 (3%)	21/417 (5%)
Córdoba	5	Delegación de Igualdad	Ninguna	Departamento de Igualdad	100%	100%
Granada	5	Delegación de Igualdad	Ninguna	Delegación de Igualdad	100%	100%
Huelva	6	Área de Bienestar Social	Servicios Sociales y Cooperación Internacional	Departamento de Igualdad	0,3/18,9 (1,8%)	3/183 (1,6%)
Jaén	8	Área de Igualdad y Bienestar Social	Servicios Sociales, Solidaridad y Juventud	Departamento de Igualdad, Juventud y Fondo de Cooperación		1/419 (0,2%)
Málaga	11	Área de Igualdad y Participación Ciudadana	Participación Ciudadana	Servicio de Políticas de Igualdad	2,14/2,67 (80%)	24/25 (96%)
Sevilla	10-11	Área de Igualdad y Ciudadanía	Ciudadanía	Departamento de Igualdad	1,55/7,1 (22%)	7/27 (26%)

Fuente: Organigrama, RPT y documentación elaborada por la Diputación.

Cuadro nº 13

En las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Granada un área o departamento asume las competencias en materia de políticas para la igualdad. La Diputación Provincial de Jaén carece de una estructura orgánica específica para la aplicación de dichas políticas y las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga y Sevilla tienen una organización más compleja, cuya configuración es la siguiente:

² No se incluyen Gastos Generales ni Personal que compagine varias funciones

Diputación	Área	Dirección	Servicios	Departamentos	Secciones	Otros
Almería	Igualdad y Juventud	Igualdad	Jurídico y Administrativo	Políticas de Igualdad de Género y Participación,	Asesoramiento y Cooperación	Centro de Atención Inmediata
				Promoción Laboral y de Atención a Mujeres	Recursos Sociales	n/a
				Víctimas de Violencia de Género		
Málaga	Área de Igualdad y Participación Ciudadana	n/a	Políticas de Igualdad	Violencia de Género y Derechos de las Mujeres		
				Desarrollo Local, Innovación y Género	n/a	n/a
				Participación, Formación en Feminismo		
				Transversalidad de Género		
Sevilla	Área de Igualdad y Ciudadanía	Igualdad y Ciudadanía	Participación en Igualdad Apoyo Municipal en materia de Igualdad Prevención de Violencia de Género y Atención a Víctimas Coeducación y Sensibilización para la Igualdad Mujer y Empleo	n/a	n/a	n/a

Cuadro nº 14

IV.1.2.2 Personal

41. En el siguiente cuadro se reflejan las características del personal destinado a la aplicación de las políticas para la igualdad³, en cuanto a su relación de servicio con la administración, grupo de adscripción y sexo:

³ Se incluye el personal dedicado a Políticas para la Igualdad como actividad principal durante la mayor parte del año 2008, previa agregación en caso de existir varias personas en el mismo puesto y condiciones.

		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Tipo de Relación	Eventual	-	-	-	1	-	-	1	2	0,5
	Funcionarial	13	3	-	9	2	1	25	11	8
	Laboral Fijo	11	-	-	-	-	-	-	1	1,5
	Lab. Indef.	-	4	6	-	-	-	-	-	1,3
	Lab. Temp.	5	-	-	3	1	-	1	-	1,3
	Otro Temp.	3	-	1	1	-	-	1	-	0,8
Grupo	A1	9	3	-	3	-	-	7	6	3,5
	A2	13	2	3	6	2	1	10	4	5,1
	C1	2	1	1	4	-	-	3	1	1,5
	C2	6	1	2	-	1	-	6	2	2,3
	E	2	-	-	-	-	-	2	1	0,6
	Bccaria	-	-	1	1	-	-	-	-	0,3
Sexo	H	4	-	-	1	1	-	4	2	1,5
	M	28	7	7	13	2	1	24	12	11,8
TOTAL		32	7	7	14	3	1	28	14	13

Fuente: Información facilitada por las diputaciones provinciales.

Cuadro nº 15

Las diputaciones provinciales que mayor dotación de recursos humanos destinan a la aplicación de las políticas para la igualdad son las de Almería (32 personas) y Málaga (28 personas).

La mayoría de estos empleados públicos son funcionarios de carrera (60%), mientras que el personal temporal (laboral y eventual) sólo alcanza el 20%.

42. La mayor parte de las personas adscritas a políticas para la igualdad pertenecen al subgrupo A2, que según la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público corresponde al grupo B de la anterior legislación (título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente). En las Diputaciones Provinciales de Córdoba,

Huelva y Jaén no hay personal del subgrupo A1 (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente).

43. En cuanto a la variable género, del total de personal destinado a la aplicación de las políticas para la igualdad, sólo hay un 11,8% de hombres, esta media la superan las diputaciones provinciales en las que existe más personal (Almería y Málaga). En las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Jaén no hay hombres entre el personal adscrito.

44. A continuación se incluye un cuadro que recoge los indicadores que relacionan este personal con los habitantes de los ayuntamientos de población inferior a 20.000 y con la plantilla total de la entidad.

Indicadores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.5	7	27	42	34	97	367	8	43	78
Indicador 1.6	3,4%	0,5%	0,9%	1,2%	0,4%	0,1%	2,3%	0,8%	1,2%

Fuente: INE e información facilitada por las diputaciones provinciales.

Cuadro nº 16

45. En el cuadro anterior se comprueba que la media de personal destinado a la aplicación de las políticas para la igualdad en las diputaciones provinciales es de una persona por cada 78 mil habitantes. Las diputaciones provinciales con mayor dotación de recursos humanos destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad son Almería y Málaga que presentan el mejor indicador: una persona por cada 7 y 8 mil habitantes, respectivamente.

Las Diputaciones Provinciales de Almería (3,4%) y Málaga (2,3%) destinan un mayor porcentaje de personal a su servicio a políticas para la igualdad.

IV.1.2.3 Otros órganos relacionados con las políticas para la igualdad

46. En la aplicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los Planes de Igualdad y, en concreto, de aquéllos que hacen especial hincapié en la transversalidad de género, se

han creado los órganos de carácter social, político y técnico que se recogen en el siguiente cuadro.

D. P.	Órgano	Carácter
Almería	Consejo Provincial de Mujeres	Social
Cádiz	Observatorio Provincial de Igualdad de Oportunidades.	Técnico
Córdoba	Comisión Transversal Género	Técnico
	Foro Intermunicipal de Igualdad	Político
	Consejo Provincial de Igualdad (1)	Social
Granada	Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Social
	Comisión Transversal Género	Político
	Subcomisiones (Una por área)	Técnico
	Equipo Transversal de Género	Técnico
Huelva	Observatorio de Igualdad (2)	Técnico
	Comisión Técnica de Igualdad	Técnico
	Red de Agentes para la Igualdad (2)	
Jaén	Comisión Técnica de Seguimiento	Técnico
	Comisión Transversal Género	Político
Málaga	Comisión Transversal Género	Político
	Subcomisiones (Una por área)	Técnico
	Equipo Transversal de Género	Técnico
Sevilla	Comisión Transversal de Género	Técnico

(1) Creado en 2010

(2) Sin actividad 2008

Cuadro nº 17⁴

IV.1.3 Presencia Equilibrada

47. El art. 16 de la LOIEMH establece que *“Los Poderes Públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan”* y en su disposición adicional primera define el concepto de presencia o composición equilibrada como *“... la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”*.

IV.1.3.1 Órganos colegiados

48. A continuación se analiza la composición de los órganos colegiados en las diputaciones provinciales y de los representantes de éstas en sus OOAA. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en dichos órganos.

⁴ Cuadro modificado por alegación presentada.

D. P.	Pleno	JGL	Vicepresidencias	Portavocías	Delegaciones	Comisiones Informativas	Representantes en OOAA
Almería	33%	20%	33%	0%	43%	29%	35%
Cádiz	42%	45%	(*)	50%	56%	36%	38%
Córdoba	41%	30%	40%	(*)	42%	36%	39%
Granada	44%	40%	25%	(*)	50%	43%	41%
Huelva	44%	44%	(*)	0%	43%	44%	58%
Jaén	22%	22%	50%	(*)	38%	24%	14%
Málaga	26%	55%	(*)	(*)	45%	35%	58%
Sevilla	39%	50%	50%	0%	55%	34%	39%
Media ponderada	36%	39%	32%	18%	47%	35%	39%

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesta por 1 ó 3 personas.

Cuadro nº 18

Respecto al total de las Diputaciones se observa una situación de desequilibrio en todos los órganos colegiados, a excepción de los titulares de delegaciones (47% de mujeres), con escasa presencia de mujeres en los restantes casos.

Las diputaciones provinciales que presentan mayores desequilibrios son las de Almería y Jaén. Mientras que en la de Granada tan sólo existe desequilibrio en titulares de vicepresidencias.

49. Por órganos colegiados, destacan, en cuanto a la escasa presencia de mujeres: el Pleno, las Delegaciones, las Comisiones Informativas y los Organismos Autónomos de Jaén (22, 38, 24 y 14% de mujeres, respectivamente), la Junta de Gobierno Local de Almería (20% de mujeres) y las mencionadas vicepresidencias de Granada (25% de mujeres). En las Portavocías de Almería, Huelva y Sevilla no hay presencia de mujeres.

Todas las diputaciones provinciales, salvo la de Huelva, están presididas por hombres.

IV.1.4 Igualdad de Oportunidades

50. En este apartado se analizan, desde la perspectiva de género, las características del personal al servicio de las diputaciones provinciales, así como el acceso a la promoción interna y a la formación de dicho personal. Aunque en este caso no es aplicable, se ha tomado como referencia, para hacer el análisis, el principio de presencia equilibrada del art. 16 de la LOI-EMH.

IV.1.4.1 Personal

51. En los siguientes cuadros se hace un análisis de los empleados públicos de las diputaciones provinciales por: relación de servicio; grupo de clasificación profesional; nivel de complemento de destino; y área de gobierno. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en cada colectivo.

D. P.	Relación de servicio			
	Event.	Laboral	Func.	Total
Almería	41%	49%	56%	52%
Cádiz	14%	55%	52%	53%
Córdoba	33%	32%	41%	37%
Granada	40%	30%	53%	52%
Huelva	42%	26%	51%	42%
Jaén	39%	58%	66%	61%
Málaga	39%	58%	58%	57%
Sevilla	42%	40%	54%	46%
Media ponderada	39%	45%	54%	50%

Cuadro nº 19

52. Como se observa en el cuadro anterior, en el cómputo global la situación es de equilibrio, salvo en lo que respecta al personal eventual, aunque en este caso la diferencia es de un punto porcentual.

En la relación funcionarial todas las diputaciones provinciales tienen presencia equilibrada, excepto la de Jaén, en la que un 66% son mujeres.

En sentido contrario, cabe destacar la Diputación Provincial de Córdoba, que presenta los siguientes valores: personal eventual (33% de mujeres), personal laboral (32% de mujeres) y total de empleados públicos (37% de mujeres).

53. Para realizar este análisis sólo se ha computado el personal cuyas categorías profesionales se han podido asimilar a los grupos de clasificación del personal funcionario de carrera.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional					
D. P.	A1	A2	C1	C2	E
Almería	50%	69%	44%	54%	40%
Cádiz	42%	51%	35%	61%	63%
Córdoba	35%	37%	47%	37%	27%
Granada	39%	61%	50%	59%	44%
Huelva	52%	55%	36%	40%	24%
Jaén	44%	62%	59%	65%	71%
Málaga	50%	53%	44%	64%	81%
Sevilla	41%	37%	21%	61%	57%
Media ponderada	44%	54%	40%	57%	51%

Cuadro nº 20

Hay presencia equilibrada en el cómputo total de diputaciones provinciales.

Sin embargo, individualmente destacan con porcentajes superiores al 65% de presencia de mujeres, en el subgrupo A2 la Diputación Provincial de Almería y en el grupo E las de Málaga y Jaén, y con porcentajes inferiores al 35%, en el subgrupo C1 de Sevilla y en el E de Huelva y Córdoba.

54. En el siguiente cuadro se refleja, desde la perspectiva de género, la composición, en cuanto al nivel de complemento de destino, del personal empleado en las diputaciones provinciales.

D. P.	Nivel de complemento de destino																		
	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12
Almería	33	25	41	100	39	54	71	59	47	-	-	70	19	43	67	56	14	40	-
Cádiz	35	25	36	13	25	41	49	49	41	41	-	-	61	-	-	-	63	-	-
Córdoba	0	-	-	0	0	47	29	50	46	37	36	-	52	-	28	12	42	0	25
Granada	38	50	24	-	13	-	50	32	45	14	36	72	63	48	61	-	50	39	-
Huelva	14	52	49	60	14	51	59	57	58	19	19	47	53	39	-	-	24	-	-
Jaén	11	43	100	25	33	33	40	71	53	37	67	-	61	0	68	-	71	-	-
Málaga	11	-	52	17	37	83	50	100	64	44	-	26	70	34	0	-	81	-	-
Sevilla	0	30	0	40	0	43	0	56	30	-	0	50	0	-	32	60	65	55	-
Media ponderada	23	44	43	35	32	47	50	53	53	37	55	61	63	42	62	54	53	44	25

Cuadro nº 21

En las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla no hay mujeres que ocupen puestos de trabajo con el máximo nivel de complemento de destino, mientras que en el resto se observa una baja presencia de mujeres, encontrando su valor máximo en la Diputación Provincial de Granada con un 38% de mujeres ocupando dicho nivel.

55. En el Anexo VI.7 se refleja el porcentaje de mujeres que, en relación con el total de empleados públicos, prestan sus servicios en las distintas áreas en que se organizan las diputaciones provinciales. Así como el porcentaje que repre-

sentan las obligaciones reconocidas por cada área, en relación con el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

56. La distribución por áreas de gobierno en las diputaciones provinciales no es homogénea; para poder llevar a cabo su análisis, se ha optado por realizar un cuadro, en el que figura una relación de materias correspondientes a las competencias ejercidas y el porcentaje de mujeres destinadas a la gestión de cada materia. Como Anexo VI. 8 figura la agrupación que se ha efectuado para confeccionar el siguiente cuadro.

	Ámbito de actuación							
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Bienestar Social	72%	72%	57%	70%	77%	75%	79%	66%
Cultura	60%	63%	54%	50%	55%	100%	66%	59%
Recursos Humanos	65%	78%	62%	68%	71%	52%	65%	55%
Economía	74%	52%	56%	57%	56%	61%	63%	50%
Juventud y Deportes	17%	38%	23%	24%	21%	13%	33%	14%
Infraestructuras	13%	26%	18%	21%	18%	29%	33%	27%
Medio Ambiente	38%	25%	6%	25%	8%	(*)	17%	19%
Parque Móvil	--	0%	4%	44%	0%	--	15%	3%

(*) No aplicable al tener adscrito 1 ó 3 empleados.

Cuadro nº 22

En este cuadro se puede observar que las áreas, delegaciones o servicios que tienen encomendadas funciones en materia de Bienestar Social, Cultura, Recursos Humanos, y Economía tie-

nen una elevada presencia de mujeres. Mientras que en las restantes áreas, delegaciones o servicios la presencia de éstas es escasa.

IV.1.4.2 Promociones

57. El cuadro siguiente sirve para analizar la promoción interna, desde la perspectiva de género.

Indicador	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén ⁵	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.7	38%	54%	17%	61%	43%	--	25%	54%	53%

Cuadro nº 23

En las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Málaga, sólo el 17 y el 25% de los empleados públicos promocionados fueron mujeres. En el resto los porcentajes de mujeres promocionadas son elevados.

IV.1.4.3 Formación

58. En el siguiente cuadro se recogen indicadores relativos a la formación, en materia de igualdad, del personal al servicio de las diputaciones provinciales.

⁵ En la Diputación Provincial de Jaén no ha habido promociones durante el año 2008 según información facilitada por el Área de Hacienda y Recursos Humanos.

Indicadores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.8	0%	7,3%	2,2%	4,5%	1,5%	s.d.	1,8%	0%	2,5%
Indicador 1.9	0%	7,5%	1,2%	0,3%	1,5%	s.d.	1,3%	0%	1,7%
Indicador 1.10	0%	14,2 %	1,8%	13,8%	2%	4,3%	5,3%	0%	5,2%

Cuadro nº 24

Del anterior cuadro se deduce que la Diputación Provincial de Cádiz ha sido la que más esfuerzo ha realizado en la formación de su personal en materia de Igualdad. En las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla no se ha llevado a cabo actividad alguna en este sentido.

No se han facilitado datos del número y duración de las acciones formativas de la Diputación Provincial de Jaén.

59. El siguiente cuadro refleja el porcentaje de mujeres que han asistido a las actividades de formación de las diputaciones provinciales respecto al total de asistentes.

Indicador	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.11	57%	70% (*)	49% (*)	56%	53%	55%	58%	60%	58%

(*) Se incluye el personal de ayuntamientos adheridos al no haberse facilitado datos desagregados.

Cuadro nº 25

En todas las diputaciones provinciales la asistencia a cursos de formación de las mujeres es superior a la de hombres, salvo en la de Córdoba, en la que la presencia de mujeres es inferior en un punto porcentual a la de hombres.

IV.1.5 Acceso a los Recursos Públicos desde la perspectiva de género

60. En este apartado se analizan las actuaciones puestas en marcha por las diputaciones provinciales, de acuerdo con lo previsto en los arts. 20, 33 y 35 de la LOIEMH (los arts. 10, 12 y 13 de la Ley 12/2007 se manifiestan en el mismo sentido).

61. El art. 20 de la LOIEMH establece la obligación de los poderes públicos de realizar una serie de actuaciones para que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria y en la elaboración de sus estudios y estadísticas.

Para verificar el cumplimiento del art. 20 de la LOIEMH se ha solicitado determinada documentación que, una vez analizada, denota el escaso desarrollo efectivo de lo dispuesto en la citada norma jurídica. En el siguiente cuadro se refleja el resultado del análisis.

D. P.	Área, Departamento o Servicio	Documentos
Almería	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
Cádiz	Recursos Humanos	Relaciones de Puestos de Trabajo
	Servicios Sociales	Relaciones de asistentes a cursos de Formación
	Consumo	Beneficiarios de actuaciones
	Serv. Prov. Rec.y Gestión Trib.	Incidencia de bajas del personal por sexos
Córdoba	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Recursos Humanos	Relaciones de Puestos de Trabajo
	Juventud	Estadísticas de participación por sexos
	Medio Ambiente	Estadísticas de participación por sexos
	Infraestructura y desarrollo sostenible	Elaboración de indicadores de sostenibilidad en el marco de la Agenda 21 con perspectiva de género.
Granada	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Recursos Humanos	Relaciones de asistentes a cursos de Formación
	Cultura, Juventud y Coop. Local	Cuestionario sobre igualdad para empresas
Huelva	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Recursos Humanos	Relaciones de Puestos de Trabajo
	Servicios Sociales	Relaciones de usuarios
Jaén	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Recursos Humanos	Relaciones de asistentes a cursos de Formación
	Servicios Sociales	Relaciones de usuarios
Málaga	Igualdad	Estadísticas de sus actuaciones
	Recursos Humanos	Relaciones de Puestos de Trabajo
Sevilla	Igualdad	Relaciones de asistentes a cursos de Formación
		Estadísticas de sus actuaciones

Cuadro nº 26

62. El art. 33 de la LOIEMH dispone que *“Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebre, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público”*.

Solo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga han aportado la información relativa al desarrollo de estas iniciativas en materia de contratación.

La Diputación Provincial de Cádiz aprobó, mediante acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2007, la inclusión, en los pliegos de contratación administrativa, de cláusulas especiales para promover la igualdad entre hombre y mujeres en el mercado de trabajo.

La Diputación Provincial de Córdoba, incorporó la perspectiva de género, de forma puntual, en los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de asistencias técnicas en la revisión medioambiental inicial y en la elaboración de indicadores de sostenibilidad en el marco de la Agenda 21, donde se exige la perspectiva de

género y la igualdad de oportunidades en los resultados de los trabajos, por el Área de Infraestructura y desarrollo sostenible, Departamento de Medio Ambiente.

En la Diputación Provincial de Málaga, se ha incluido, en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios, la posibilidad de exigir condiciones de ejecución especiales para *“eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral”*, cuando así se indique en el pliego de prescripciones técnicas y en el anuncio de licitación y la preferencia en la adjudicación, en caso de empate, de aquella proposición que acredite ser Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, reconocida por la Administración Pública correspondiente.

63. El art. 35 de la LOIEMH establece que *“Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, ..., las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y*

familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad...”.

Solo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Huelva han aportado la documentación, relativa al desarrollo de estas iniciativas, que se refleja a continuación.

-En la Diputación Provincial de Cádiz, el Área de Presidencia ha incorporado, como criterios de valoración en la concesión de subvenciones, “La presencia de forma transversal en el proyecto de la perspectiva de género” y “La consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea” y el Área de Medio Ambiente incorporó, como criterio, la “atención a la igualdad de género”.

-En las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de asociaciones juveniles, del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación Provincial de Córdoba, figura, como criterio de valoración, que las asociaciones fomenten la igualdad de oportunidades. Y el Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, en la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en el Proyecto PYMA08: PYMES POR EL MEDIO AMBIENTE, se valoran *“Como criterios particulares para la Mención Especial Igualdad para empresas que tengan implantados, o vayan a hacerlo en el año de la convocatoria, Planes de Acción Positiva o cualquier otro instrumento que integre la perspectiva de género en su gestión...”*.

-La Diputación Provincial de Huelva ha incluido, como una prioridad, el enfoque de género, en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo en terceros países.

IV.1.6 Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad

64. En este apartado se analizan los recursos económicos destinados, por las diputaciones provinciales, a la aplicación de las políticas para la igualdad y de los ingresos obtenidos para financiar dichos gastos. En todos estos epígra-

fos se han tomado como gastos las obligaciones reconocidas.

IV.1.6.1 Gastos

D. P.	Gasto Total	Capítulos					m€
		I	II	IV	VI	VII	
Almería	2.405	1.664	420	226	45	50	
Cádiz	1.437	1.008	198	186	-	45	
Córdoba	1.225	214	372	639	-	-	
Granada	1.205	655	379	171	-	-	
Huelva	373	137	93	143	-	-	
Jaén	102	27	43	32	-	-	
Málaga	2.071	1.360	631	80	-	-	
Sevilla	1.694	431	124	1.067	-	72	
Total	10.512	5.496	2.260	2.544	45	167	
Media	1.314	687	283	318	6	21	

Cuadro nº 27

Como se aprecia en el cuadro anterior, las diputaciones provinciales de Andalucía han destinado, a políticas para la igualdad, un total de 10.512 m€, de los que el 52% se destinó a gastos de personal y el resto se distribuyó entre transferencias corrientes (24%) y gastos en bienes corrientes y servicios (21%).

En el plano individual, el mayor volumen de gastos en políticas para la igualdad se alcanza en las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga, Sevilla y Cádiz que se sitúan por encima de la media. En el otro extremo, se encuentran las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén, que apenas alcanzan el 1 y 4% del total, respectivamente.

En cuanto a la distribución del gasto por capítulos, el mayor gasto en personal y en bienes corrientes y servicios corresponde a las Diputaciones Provinciales de Almería y Málaga, mientras que, las de Sevilla y Córdoba destacan por el volumen de gasto en transferencias corrientes.

65. En el siguiente cuadro se valora el peso relativo de las políticas para la igualdad, en función del porcentaje que representan las obligaciones reconocidas con dicho fin, sobre el total del presupuesto (capítulos I a VII) y desglosado, para los capítulos I “Gastos de personal”, II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y IV “Transferencias corrientes”.

D. P.	% Total			
	Total	C. I	C. II	C. IV
Almería	2	3	1,8	1,8
Cádiz	0,7	1,2	0,9	0,4
Córdoba	0,8	0,5	2,5	1,6
Granada	0,7	1	1,9	0,6
Huelva	0,3	0,3	0,2	0,9
Jaén	0,1	0,1	0,1	0,2
Málaga	1	1,7	1,9	0,2
Sevilla	0,6	0,5	0,6	1,3
Media	0,8	1	1,2	0,9

Cuadro nº 28

Del cuadro se deduce que, del total del gasto en los capítulos I a VII, las diputaciones provinciales destinan una media de 0,8% a políticas para la igualdad.

Individualmente, el valor más elevado se presenta en la Diputación Provincial de Almería que destina a este fin el 2% de los gastos en capítulos I a VII, alcanzando el 3% de los “Gastos de personal” y el 1,8% de las “Transferencias corrientes”. En relación con los “Gastos en bienes corrientes y servicios”, destaca la Diputación Provincial de Córdoba, que destina un 2,5% del total de los capítulos I a VII a políticas para la igualdad.

66. En el siguiente cuadro se muestra, en valores absolutos y relativos, la evolución, durante

Indicadores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Media
Indicador 1.12	9,6	7,5	4,2	2,6	1,3	0,3	8,9	2,8	4,7
Indicador 1.13	49	128	29	46	46	27	49	21	50
Indicador 1.14	4,1	5,2	1,5	1	2,1	1,1	8,6	0,8	2,9

Cuadro nº 30

67. Del cuadro anterior los datos más significativos son:

Indicador 1.12.: Las diputaciones provinciales destinaron a políticas para la igualdad una media de 4,7 € por habitante de los municipios de su provincia con población inferior a 20.000. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga y Cádiz superan esta cantidad, al destinar, a políticas para la igualdad, 9,6, 8,9 y 7,5€ por habitante.

Indicador 1.13.: El coste medio del personal adscrito a la aplicación de las políticas para la igualdad es de 50 m€ por persona adscrita a las políticas para la igualdad. En la Diputación Provincial dicho coste asciende a 128 m€. En

el período 2007-2008, del gasto total (capítulos I a VII) y en los capítulos I, II y IV, realizado por el departamento de igualdad de cada diputación provincial.

D. P.	Var. m€	Var. %			
		Total	C. I.	C. II	C. IV
Almería	3	0	13	-18	49
Cádiz	-5	0	7	-23	-6
Córdoba	-157	-12	14	-36	3
Granada	-441	-28	-19	-46	64
Huelva	-62	-16	36	-38	-21
Jaén	-18	-15	0	-37	28
Málaga	122	6	8	-2	436
Sevilla	-582	-27	-55	-49	-10
Total	-1.140				

Cuadro nº 29

Las Diputaciones Provinciales de Málaga y Almería presentan una evolución positiva, pues han incrementado los fondos destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad, en 122 y 3 m€, respectivamente. El resto de diputaciones tienen una evolución negativa. Destacan las de Sevilla y Granada, que ven mermados los fondos destinados a políticas para la igualdad en 582 m€ y 441 m€, lo que supone una reducción del 27 y 28%, respectivamente.

Por capítulos cabe mencionar, la disminución generalizada del gasto en bienes corrientes y servicios en un 29% del total.

Sevilla, Jaén y Córdoba el coste es muy inferior a la media.

Indicador 1.14.: El coste medio por edición de cursos y jornadas es de 2,9 m€. El coste de cada curso o jornada impartido por las Diputaciones Provinciales de Granada, Sevilla y Jaén se sitúa en torno a 1 m€ por edición. Por el contrario, las Diputaciones de Málaga, Cádiz y Almería, superan ampliamente el coste medio.

IV.1.6.2 Ingresos

68. En el cuadro siguiente figuran los ingresos recibidos por las diputaciones provinciales destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad.

Dip.P.	Importe euros	Concedente	Finalidad
Cádiz	6.000	Cajasol	V Feria de Mujeres Empresarias
	11.956	IAM	
Córdoba	90.000	Cajasur	Programa Emple@
Málaga	36.118	Servicio Andaluz de Empleo	Formación para el Empleo
Sevilla	36.000		Taller "Abuelas Cuidadoras"

Cuadro nº 31

IV.2 AYUNTAMIENTOS CON CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

69. Los CMIM surgen, dentro de la organización de los ayuntamientos, para llevar a cabo una intervención global dirigida a las mujeres. Ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas para la igualdad y fomentan la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral.

70. El IAM convoca, con periodicidad anual, subvenciones para el mantenimiento de los CMIM y para el desarrollo del Programa UNEM.

La subvención al mantenimiento de los CMIM se regía, respecto al ejercicio 2008, por la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. En el apartado 1 del art. 3 de dicha norma se dispone que *“La subvención no podrá representar en ningún caso más del 50% del presupuesto que se acepte en la resolución de concesión para los gastos de personal del Centro, debiéndose entender que el ayuntamiento, ... deberá financiar el mismo en un 50% como mínimo.”* y, el apartado 3 del art. 4 impone la necesidad de que las entidades solicitantes cuenten *“con personal técnico cualificado ... una persona especializada en información y animación socio-cultural, contratada a jornada completa, con categoría profesional de, al menos, titulada de grado medio...”* y *“otra persona para asesoramiento jurídico, Licenciada en Derecho”*, el mencionado art. exige además una serie de medios materiales.

La subvención para el desarrollo de Programa UNEM estaba regulada, en el ejercicio 2008, por la Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. El apartado 4 del art. 2 de esta disposición legal

impone como requisito a las entidades solicitantes *“Contar con una persona contratada específicamente para el desarrollo del programa UNEM, a jornada completa y con titulación, al menos de grado medio...”* y en el apartado 3 del art. 3 se manifiesta que *“La subvención no podrá representar en ningún caso más del 80% del presupuesto que se acepte en la resolución para los conceptos subvencionables...”*.

Estas subvenciones se analizarán en el apartado correspondiente.

IV.2.1. Políticas para la Igualdad

IV.2.1.1 Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento

71. En el siguiente cuadro se relacionan los Planes de Igualdad aprobados por los ayuntamientos con CMIM, incluidos en el ámbito de este informe.

Ayuntamiento	Ultimo plan aprobado (hasta dic/08)	Vigencia
Chiclana de la Ftra.	Plan Municipal de Igualdad	2007-2015(*)
Cortegana	Ninguno	n/a
Écija	I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres	2004-2007
Fuengirola	I Plan Municipal de Igualdad	2003-2007
Huércal-Overa	Ninguno	n/a
Linares	III Plan Municipal de Igualdad	2008-2012
Montilla	I Plan Municipal de Igualdad	2003-2007
Salobreña	Ninguno	n/a

Cuadro nº 32

(*) No consta aprobación definitiva

En el cuadro se puede comprobar que solo los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Linares (Jaén) tenían Plan de Igualdad en el ejercicio 2008. En el resto de ayuntamientos o no existía Plan o no estaba vigente.

72. Planes de Igualdad de Oportunidades del Personal de los ayuntamientos

No se han adaptado los convenios colectivos del personal laboral y los acuerdos para la determinación de las condiciones de funcionarios público, a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

73. No consta la aprobación de otros acuerdos o planes relacionados con las políticas para la igualdad. Ninguno de los ayuntamientos analizados se ha adherido a la “Carta europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local”. Si bien el Ayuntamiento de Fuengirola se ha adherido a la Red andaluza de municipios libres de violencia contra las mujeres.⁶

74. Programación anual de las actuaciones: La Comisión de Igualación Activa del Ayuntamiento de Linares elabora un Plan de Actuación anual y el Ayuntamiento de Montilla formula, anualmente, la programación de actividades en centros escolares. En el resto de ayuntamientos el único documento de planificación anual es el presupuesto.⁷

75. En el siguiente cuadro se recogen los informes de evaluación y/o seguimientos de los Planes, una vez concluida su vigencia.

Ayuntamiento	Último informe (hasta dic/08)	Vigencia del Plan
Écija	Balance del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres	2004-2007
Fuengirola	Evaluación del I Plan de Igualdad	2003-2007
Linares	Evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades	2001-2005
Montilla	No elaborado	n/a

Cuadro nº 33

Los Ayuntamientos de Écija, Fuengirola y Linares han realizado la evaluación y/o seguimiento de sus planes.

IV.2.1.2 Actividades

76. En este apartado se analizan las actividades que, en políticas para la igualdad, han realizado

⁶ Párrafo modificado por alegación formulada.

⁷ En la fase de alegaciones el Ayuntamiento de Fuengirola manifiesta la realización de actuaciones de planificación anual por el OAL de Promoción y Desarrollo, que no han sido analizadas por estar fuera del alcance de este informe.

los municipios comprendidos en el ámbito del informe, se distingue entre: colaboración inter-institucional; subvenciones; premios; cursos; jornadas; asistenciales y otras.

77. Los ayuntamientos, a través de las personas adscritas a los CMIM, participan y colaboran en todas las actividades organizadas por las diputaciones provinciales, IAM y las AAMM de su municipio. Si bien, en los cuadros siguientes, únicamente se han tenido en cuenta aquellas actividades, en las que el ayuntamiento ha desempeñado un papel activo, en la organización o desarrollo de las mismas.

78. Como se puede observar en el siguiente cuadro cinco ayuntamientos concedieron subvenciones a entidades sin fines de lucro para atender al mantenimiento de locales de AAMM y a la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de género por un importe de 52,2 m€ y un total de 31 entidades beneficiarias.

Subvenciones		
Ayuntamiento	Beneficiarios	Importe (m€)
Chiclana Ftra.	21 AAMM	35
Écija	5 AAMM	12,1
Fuengirola	1 FHIVIS (1)	2
Linares	2 AAMM	1,5
Salobreña	2 AAMM	1,6
Total	31 benef.	52,2

Cuadro nº 34

(1) Fundación Municipal Hombres para la Igualdad contra la Violencia

79. Se ha considerado interesante incluir, como colaboración de los ayuntamientos a las iniciativas para la igualdad de las entidades sin fines de lucro, la cesión que estas entidades locales hacen de locales de su propiedad. Para ello se ha pedido a los entes fiscalizados que informen sobre el precio que dichos locales alcanzarían en alquiler. En el siguiente cuadro se refleja el resultado de dicha información:

Ayuntamiento	Importe (m€)
Cortegana	5,4
Fuengirola	19,8
Montilla	6
Salobreña	8,2
Total	39,4

Cuadro nº 35

Cuatro ayuntamientos ceden locales de su propiedad a asociaciones sin fines de lucro vinculadas a actuaciones a favor de la igualdad de género, con un coste estimado de 39,4 m€ al año.

80. Para celebrar el 8 de Marzo “Día Internacional de la Mujer”, el Ayuntamiento de Écija organizó un concurso de fotografía sobre la mujer, un certamen literario y el premio “Mujer del año” y el Ayuntamiento de Fuengirola convocó el concurso “Mujer y empresa”.

81. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cursos, impartidos por los municipios, de acuerdo con la información recogida en las memorias de los CMIM.⁸

La duración de los cursos se ha calculado teniendo en cuenta, el número de horas por edición de cada curso (Horas/Ed.) y computando todas las ediciones (Horas Totales).

Se han considerado como cursos, aquellas actuaciones de formación con una duración superior a un día. El detalle de los cursos se muestra en el Anexo VI.9

⁸ En la fase de alegaciones el Ayuntamiento de Fuengirola manifiesta la realización de cursos por el OAL de Promoción y Desarrollo, que no han sido analizados por estar fuera del alcance de este informe.

Ayuntamiento	Prog.Form.	Cursos	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 2.1
Chiclana de la Ftra.	2	6	6	590	590	169	13
Cortegana	-	-	-	-	-	-	-
Écija	3	6	28	118	396	594	1
Fuengirola	-	-	-	-	-	-	-
Huércal-Overa	2	6	6	480(*)	480(*)	s. d.	3
Linares	4	4	8	760	840	1.010(*)	8
Montilla	2	6	6	836	836	87	4
Salobreña	2	2	3	s. d.	s. d.	452	4
Media	2	4	7	398	449	330	6

(*) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

Cuadro nº 36

Como se refleja en el cuadro, durante el periodo objeto de análisis y en los municipios con CMIM incluidos en el ámbito subjetivo de este informe, se han impartido 30 cursos relativos a políticas para la igualdad, con un total de 3.142 horas y 2.312 asistentes.

Por duración, destacan las cinco modalidades de cursos de los programas de formación para el empleo de mujeres de los Ayuntamientos de Montilla y Chiclana de la Frontera, con un total de 350 y 830 horas impartidas, respectivamente. Así como el programa de formación y empleo ADA LOVELACE, para inserción socio-laboral de mujeres en riesgo de exclusión social, organizado por el Ayuntamiento de Linares con 700 horas.

En cuanto al número de asistentes, cabe mencionar los programas de sensibilización y pre-

vención de la violencia de género a alumnos de primaria y/o secundaria, puestos en marcha por los Municipios de Écija, Linares y Salobreña con un total de 1.757 asistentes.

Respecto al número de habitantes en relación con el total de ediciones de los cursos, todos los ayuntamientos presentan datos próximos a la media (6 mil habitantes por edición). El mejor resultado lo ofrece el ayuntamiento de Écija (mil habitantes por edición).

82. El siguiente cuadro refleja el total de jornadas, organizadas por los ayuntamientos durante 2008. Se han considerado jornadas, aquellas actividades, de duración no superior a un día, o superior, cuando su finalidad principal no es la formación. El detalle por jornada se muestra en el Anexo VI.10.

Ayuntamiento	Prog. Form.	Jornadas	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 2.2
Chiclana de la Ftra.	5	12	15	51pi	55pi	1.330(*)	5
Cortegana	4	7	10	41	56	269(*)	1
Écija	4	9	9	38	38	60(*)	5
Fuengirola	12	38	51	178	248	3.366	1
Huércal-Overa	6	19	19	95(*)	95(*)	25(*)	1
Linares	4	14	15	75	80	s. d.	4
Montilla	6	18	36	72(*)	159(*)	1.144(*)	1
Salobreña	3	4	4	23	23	405(*)	3
Total	6	15	20	72	94	943	3

(*) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

Cuadro nº 37

La representatividad de la información reflejada, se ve afectada por la falta de información, relativa al alcance de las actuaciones desarrolladas en todos los municipios, a excepción de Fuengirola.

El Ayuntamiento de Fuengirola realizó un gran número de programas de sensibilización para el

empleo; la participación y contra la violencia de género y talleres de corresponsabilidad; crecimiento personal; empleo y autoempleo; "hobbies" y aficiones y nuevas tecnologías con 29 modalidades distintas de talleres y un total de 2.040 asistentes a los mismos.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera organizó una campaña de prevención de violencia de género a la que asistieron 1.300 alumnos de secundaria y el Ayuntamiento de Montilla impartió talleres de coeducación a alumnos de infantil, primaria y secundaria que contaron con un total de 1.091 asistentes.

En cuanto al indicador que relaciona la población con el total de ediciones de las jornadas, los datos son muy próximo a la media (3 mil habitantes por edición).

83. Como se manifestó en el párrafo 69 los CMIM ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas para la igualdad y fomentan la participación de mujeres. En el siguiente cuadro se enumeran las consultas atendidas durante el ejercicio 2008 por el personal especializado de cada CMIM.

En el párrafo 70 se hace mención a las dos líneas de subvenciones con las que se financia, parcialmente, el coste del personal al servicio de los CMIM: mantenimiento de los mismos y

subvención destinada al desarrollo de Programa de UNEM.

En las Bases Reguladoras de la primera línea se exige que el Centro cuente con una persona especializada en información y animación socio-cultural, contratada a jornada completa con categoría profesional de, al menos, titulada de grado medio y otra persona para asesoramiento jurídico, Licenciada en Derecho.

En las Bases Reguladoras de la segunda línea, se exige la presencia en el Centro de una persona contratada específicamente para el desarrollo del programa UNEM, a jornada completa y con titulación, al menos de grado medio.

Por tanto, en los CMIM tiene que haber, por lo menos, una persona informadora animadora socio-cultural y otra licenciada en Derecho y, si el Centro recibe además subvención para el desarrollo del programa UNEM tiene que contar con otra persona a jornada completa y con titulación de grado medio. Hay CMIM que también tienen una persona licenciada en Psicología.

Ayuntamiento	Información y animación socio-cultural	Asesoramiento Jurídico		Atención Psicológica		Orientación Laboral	Total	Indicador 2.3
		Total	VG(*)	Total	VG(*)			
Chiclana de la Fra	659	892	123	332	75	1.034	2.917	4%
Cortegana	917	350	86	-	-	-	1.267	25%
Écija	1.822	633	143	-	-	552	3.007	8%
Fuengirola (**)	532	526	157	252	252	268	5.102 (***)	7%
Huércal-Overa	1.402	171	-	-	-	560	2.133	13%
Linares	917	1.593	420	870	-	797	4.177	7%
Montilla	2.462	382	22	374	39	1.731	4.949	21%
Salobreña	305	233	75	-	-	-	538	4%
Media	1.127	597	147	457	122	824	3.011	11%

Fuente: Memorias

(*)VG: N° de consultas relacionadas con violencia de género, malos tratos y/o acoso laboral.

(**) N° de mujeres atendidas.

(***) Según informe no desglosado.

Cuadro nº 38⁹

Si bien no se ha reflejado en el cuadro, es importante señalar, que el Municipio de Fuengirola dispone, en el CMIM, de un equipo de planificación familiar para la orientación sexual y ginecología, compuesto por un ginecólogo y una ATS, que presta asistencia especializada en la salud sexual de la mujer y realizan unas 1.680 consultas.

En términos absolutos, los Ayuntamientos de Fuengirola, Montilla y Linares alcanzan el ma-

yor número de consultas atendidas. Si bien, en valores relativos, teniendo en cuenta la población, los mejores resultados los presentan Cortegana y Montilla.

La atención psicológica grupal se presta en los Ayuntamientos de Écija (2 talleres de autoestima de 28 horas y 24 mujeres asistentes); Fuengirola (dos grupos continuados semanales para la recuperación de víctimas de malos tratos con

⁹ Cuadro modificado por alegación formulada.

100 mujeres asistentes y 9 modalidades de talleres de crecimiento personal); Linares (6 mujeres mayores de 60 años y 11 mujeres entre 25 y 59 años) y Montilla (talleres de crecimiento personal e inteligencia emocional).¹⁰

En el ámbito municipal, los CMIM se encargan de realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la lucha contra la violencia de género, principalmente adoptando medidas preventivas y, en su caso, de asistencia a mujeres y menores víctimas de dicha lacra.

En este orden de cosas cabe mencionar el Servicio de Teleasistencia Móvil a víctimas de Violencia de Género prestado por los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera (22 usuarias), Fuengirola (23 usuarias) y Huércal-Overa, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la aplicación del Protocolo de coordinación para la protección a las mujeres víctimas de Violencia Doméstica y de Género. Es un servicio de alerta móvil de atención inmediata las 24 horas.¹¹

84. En el Anexo VI.11 se ha incorporado el detalle de otras actividades, no encuadradas en ninguna de las clasificaciones anteriores y que, en su mayoría, consisten en exposiciones temporales.

IV.2.1.3 Asociaciones de Mujeres

85. Como se puede comprobar en el siguiente cuadro, el grado de desarrollo del asociacionismo femenino presenta grandes diferencias entre los municipios, que oscilan entre las 839 mujeres por asociación de Cortegana y las 5.762 mujeres por asociación de Fuengirola.

¹⁰ Párrafo modificado por alegación formulada.

¹¹ Párrafo modificado por alegación formulada.

Indicador	Chiclana de la Ftra.	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media
Indicador 2.4	3.416	839	4.075	5.762	1.687	3.901	1.499	2.112	2.911

Cuadro nº 39

IV.2.1.4 Transversalidad

86. Sobre la transversalidad ver párrafos 34 a 37 de este informe. Aquí se analiza su aplicación en los municipios con CMIM elegidos mediante muestreo.

A continuación se muestra el número de delegaciones genéricas que han desarrollado, durante el ejercicio 2008, actuaciones en el ámbito de las políticas para la igualdad, el detalle de las mismas se encuentra en el Anexo VI.12.

Ayuntamiento	Delegaciones genéricas	Deleg. gen. con actuac.	Grado de transversalidad
Chiclana de la Ftra.	12	4	33%
Cortegana	6	1	17%
Écija	7	2	29%
Fuengirola	15	5	33%
Huércal-Overa	10	1	10%(*)
Linares	15(**)	9	60%
Montilla	5	3	60%
Salobreña	8	2	25%
Media	-	-	33%

Cuadro nº 40¹²

(*) Se analizan las delegaciones especiales al existir solo dos genéricas.

(**) Sólo se ha facilitado información relativa a las Delegaciones especiales.

Los Ayuntamientos de Linares y Montilla presentan el mayor grado de transversalidad (60%), valor superior a la media (33%). Respecto al municipio de Linares, que es el que mayor número de delegaciones tiene implicadas en las políticas para la igualdad, hay que destacar la labor realizada en este sentido por la Comisión de Igualación Activa.

En el Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se establecen áreas de actuación que implican a la mayoría de las Delegaciones y su seguimiento se encomienda a la Comisión Transversal de Género. Sin embargo, la única actuación en la que participaron otras Delegaciones, durante el ejercicio 2008, fueron los talleres de educación afectivo-sexual en los que se integró la perspectiva de género.

IV.2.2 Organización Igualdad

IV.2.2.1 Estructura

87. La Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales contempla la opción de que las entidades locales utilicen la clasificación orgánica. No obstante, mientras que todas las diputaciones provinciales analizadas utilizan dicha clasificación, en los municipios no es tan frecuente encontrarla. Por otro lado, el personal al servicio de los CMIM es muy escaso y, en la mayoría de los casos, no figura en la RPT.

Por tanto, no ha sido posible analizar el peso de las políticas para la igualdad sobre el área o delegación, como se hizo en el caso de las diputaciones provinciales. En el siguiente cuadro, se refleja el número de delegaciones que ostentan los concejales-delegados que ejercen las atribuciones en materia de políticas para la igualdad. Con ello se pretende dar una visión de la importancia que cada ayuntamiento concede a dichas políticas.

Ayuntamiento	Delegaciones del titular de la Concejalía con competencias en Políticas para la Igualdad
Chiclana de la Ftra.	Mujer, tercera edad y familia e infancia
Cortegana	Bienestar Social, Igualdad, Dependencia, Menores, Infancia y Turismo
Écija	Igualdad y bienestar social
Fuengirola	Igualdad y Limpieza
Huércal-Overa	Igualdad y Bienestar Social
Linares	Igualdad
Montilla	Igualdad, Cultura, Patrimonio Histórico y Educación
Salobreña	Mayores, mujer, juventud y fiestas

Cuadro nº 41

¹² Párrafo modificado por alegación formulada.

IV.2.2.2 Personal

88. En el siguiente cuadro se analiza la composición de las personas adscritas a los CMIM.

	Chiclana de la Ftra.	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media	
Tipo de Relación	Funcionarial	6	-	1	1	1	-	-	2	1,4
	Laboral Fijo	1	1	-	2	-	2	-	-	0,8
	Laboral Indefinido	1	1	-	-	-	-	-	-	0,3
	Laboral Temporal	1	-	3	2	2	2	4	-	1,8
	Otro Temporal	-	-	-	1	-	-	-	-	0,1
Grupo	A1	4	1	2	5	1	2	2	1	2,3
	A2	1	1	1	1	2	2	1	1	1,3
	C1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	C2	3	-	1	-	-	-	1	-	0,6
	E	1	-	-	-	-	-	-	-	0,1
Sexo	H	2	-	-	1	-	-	-	1	0,5
	M	7	2	4	5	3	4	4	1	3,8
Total	9	2	4	6	3	4	4	2	4,3	

Fuente: Información facilitada por los ayuntamientos.

Cuadro nº 42

Como se puede observar en el cuadro anterior, el personal más representado en los CMIM es laboral temporal, alcanzando el 41% del total, lo que implica que no tienen garantizada la continuidad en la ocupación de ese puesto de trabajo.

Respecto a la categoría profesional, se trata de personas con una alta cualificación, ya que el 53% pertenece al subgrupo A1 (doctorado, licenciatura o ingeniería superior) y el 29% al subgrupo A2 (diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, formación profesional de tercer grado o equivalente). Por tanto se puede afirmar que el 82% de las personas que prestan sus servicios en los CMIM tienen titulación universitaria.

La presencia de mujeres es muy elevada (88%). Solo los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Fuengirola y Salobreña tienen, entre las personas que prestan sus servicios en su CMIM, algún hombre. Sin que, en ningún caso se acerquen al porcentaje (40%-60%) de la LOIEMH.

A continuación se incluye un cuadro, que recoge los indicadores que relacionan este personal, con los habitantes del municipio y con la plantilla total de la entidad.

Indicadores	Chiclana Ftra.	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media
Indicador 2.5	8,5	2,5	10	11,4	5,6	15,3	6	6,3	8,2
Indicador 2.6	1,9%	1,3%	1,5%	0,7%	3,4%	1,3%	2,9%	1,6%	1,8%

Fuente: INE e información facilitada por los ayuntamientos.

Cuadro nº 43

Como se comprueba en el anterior cuadro la media es de una persona por cada 8.200 habitantes. Aunque en Cortegana hay una persona destinada a la aplicación de estas políticas por cada 2.500 habitantes. Entre los municipios que ofrecen una menor cobertura destacan Linares, Fuengirola y Écija.

La media de personal destinados a la gestión de las políticas para la igualdad en relación con el personal que presta sus servicios en el Municipio es del 1,8%. Los Municipios de Huércal-Overa y Montilla son los que presentan los indicadores más elevados, ya que el 3,4 y 2,9%, respectivamente, de sus empleados están destinados a la aplicación de dichas las políticas.

IV.2.2.3 Recursos de los CMIM

89. En este apartado se analizan los recursos materiales, infraestructuras y equipamientos con que los ayuntamientos han dotado a los CMIM.

Con carácter general, la sede de los CMIM es compartida con el departamento de Servicios Sociales, disponen de superficie superior a 100 m², localización céntrica y buen estado de con-

servación. No obstante, los CMIM de los Municipios de Cortegana y Huércal-Overa tienen una localización periférica. El único CMIM que dispone de un edificio en exclusiva es el de Chiclana de la Frontera.

En el siguiente cuadro¹³, se muestran las salas de uso común, a disposición de cada CMIM, y su superficie aproximada.

¹³ Cuadro modificado por alegación formulada.

Ayuntamiento	Nº de salas	Sala de Reuniones		Aula de Formación		Sala Polivalente		Otras	
		✓/×	m2	✓/×	m2	✓/×	m2	Tipo	m2
Chiclana de la Ftra	4	✓	10-20	✓	10-20	✓	>20	Aula de conciliación	>20
Cortegana	1			×		✓	>20	×	
Écija	1	✓	10-20	×		×		×	
Fuengirola	1	×		×		✓	>20	(2) Sala de terapia y sala de exploración y orientación sexual	>20
Huércal-Overa	1	×		✓	>20	×		×	
Linares	0	×		×		×		×	
Montilla	4	✓	10-20	×		✓(2)	>20	Sala de consultas privadas	>20
Salobreña	1	×		×		×		Aula de Informática	>20

✓ si dispone del espacio indicado
× no dispone del espacio indicado

Cuadro nº 44

Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Montilla destacan por tener un mayor número de salas de uso común, incluyendo aula de conciliación y sala de consultas privadas, respectivamente. En el Ayuntamiento de Linares no hay habilitada sala de uso común.

A continuación se muestran los medios materiales y equipamiento puestos a disposición de los CMIM.

Ayto.	Despachos	Eq. Inform. y comunic.	Mesas reunión
Chiclana de la Ftra.	8	10	2
Cortegana	2	3	1
Écija	4	4	0
Fuengirola	7	7	1
Huércal-Overa	2	3	0
Linares	5	5	1
Montilla	2	4	0
Salobreña	1	1	0

Cuadro nº 45

Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Fuengirola y Linares tienen la mayor dotación de medios materiales y, como se manifestó en el párrafo 88, también humanos.

IV.2.2.4. Otros Órganos relacionados con las políticas para la igualdad

Ayuntamiento	Órgano	Carácter
Chiclana Ftra.	Comisión Transversal de Género	Político-Técnico
	Consejo Municipal de la Mujer.	Social
Écija	Comisión de Seguimiento del PIO	Político-Técnico
	Consejo Municipal de la Mujer.	Social

Ayuntamiento	Órgano	Carácter
	Comisión Local de Seguimiento para Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales	
Fuengirola	Comisión local de seguimiento de malos tratos	Técnico
Linares	Comisión de Igualación Activa	Político-Técnico
	Consejo Municipal de la Mujer.	Social
Montilla	Consejo Municipal de la Mujer	Social

Cuadro nº 46¹⁴

90. Todos los ayuntamientos analizados, salvo los de Chiclana de la Frontera y Salobreña tienen constituida una Comisión Informativa en materia de políticas para la igualdad. El Ayuntamiento de Montilla contempla en su II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, aprobado en el ejercicio 2009, la creación de una comisión de seguimiento del Plan.

IV.2.3 Presencia Equilibrada

91. Respecto a la legislación aplicable ver párrafo nº 47.

IV.2.3.1 Órganos de Gobierno.

En el siguiente cuadro se analiza la composición, en clave de género, de los órganos colegiados de los ayuntamientos, así como los representantes de éstos en los OOAA dependientes de los mismos. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en dichos órganos.

¹⁴ Cuadro modificado por alegación formulada.

Ayuntamiento	Pleno	JGL	Tenencias Alcaldía	Portavocías	Concejalías	Comisiones Informativas	Representantes en OOAA
Chiclana de la Fra	40%	67%	63%	25%	58%	42%	67%
Cortegana	31%	40%	(*)	(*)	33%	18%	-
Écija	52%	50%	64%	0%	63%	36%	40%
Fuengirola	56%	56%	50%	(*)	60%	48%	80%
Huércal-Overa	47%	33%	40%	(*)	50%	39%	-
Linares	40%	14%	25%	(*)	47%	47%	50%
Montilla (**)	43%	43%	25%	50%	33%	40%	-
Salobreña	41%	33%	40%	0%	50%	40%	-
Media ponderada	45%	44%	50%	23%	51%	41%	55%

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuestos por 3 miembros.

(**) Según composición a septiembre de 2009

Cuadro nº 47

Con carácter global, se cumple el principio de presencia equilibrada en todos los órganos, a excepción de las portavocías (23% de mujeres).

Por órganos colegiados, destacan, en cuanto a la escasa presencia de mujeres: el Pleno de Cortegana, la Junta de Gobierno Local de Linares, las Tenencias de alcaldía de Linares y Montilla, las Concejalías de Cortegana y Montilla, y las Comisiones Informativas de Cortegana. En las portavocías de Écija y Salobreña no hay presencia de mujeres.

Por el contrario, se produce desequilibrio por escasa presencia de hombres: en los representantes de los Ayuntamientos de Fuengirola y Chiclana de la Frontera en los OOAA de ellos dependientes, en la Junta de Gobierno Local de Chiclana de la Frontera y en las Tenencias de alcaldía de Écija y Chiclana de la Frontera.

Solo en los Ayuntamientos de Fuengirola y Montilla hay Alcaldesas (25%). Las restantes Alcaldías (75%) están ocupadas por hombres.

IV.2.4 Igualdad de Oportunidades

92. En este apartado se examina, desde la perspectiva de género, las características del personal al servicio de los ayuntamientos y su acceso a la promoción interna y formación. Como ya se manifestó en el párrafo 50, se toma como baremo el principio de presencia equilibrada del art. 16 de la LOIEMH, aunque en este caso no es aplicable.

IV.2.4.1 Personal

93. En los siguientes cuadros, se hace un análisis de los empleados públicos de los ayuntamientos incluidos en el ámbito del Informe, por relación de servicio, grupo de clasificación profesional, nivel de complemento de destino y área de gobierno. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en cada colectivo.

Ayuntamiento	Relación de servicio					
	Eventual	Laboral Total	Laboral Fijo e Indefinido	Laboral Temporal	Funcionarial	Total
Chiclana de la Ftra.	44%	-	22%	s. d.	39%	34%
Cortegana	33%	52%	56%	51%	33%	49%
Écija	57%	58%	49%	70%	24%	37%
Fuengirola	54%	31%	29%	55%	15%	26%
Huércal-Overa	80%	59%	33%	70%	19%	37%
Linares	75%	-	17%	s. d.	18%	19%
Montilla	-	27%	12%	46% (*)	22%	24%
Salobreña	55%	-	19%	s. d.	20%	22%
Media ponderada	55%	34%	31%	56%	25%	30%

Fuente: Relación de Personal y de Puestos de Trabajo individualizada.

Cuadro nº 48

(*) Sólo se han incorporado aquéllos que figuran en la RPT facilitada como contratados temporales.

La media total es del 30% de presencia de mujeres, si bien el personal eventual y laboral temporal presentan una situación de equilibrio.

La mayor situación de desequilibrio se produce en el personal funcionarial, pues tanto global, como individualmente, la presencia de mujeres

es muy escasa. Motivado, en gran medida, por el peso cuantitativo del personal de seguridad ciudadana (policía local y, en su caso, servicio de extinción de incendios) y mantenimiento, con un elevado índice de presencia de hombres.

En sentido contrario, en las relaciones de trabajo en que la situación es más precaria, existen situaciones de desequilibrio, en las que la presencia de mujeres es muy superior a la de los hombres como: eventuales de los Ayuntamientos de Huércal-Overa y Linares y laborales temporales de los Ayuntamientos de Écija y Huércal-Overa.

94. Al igual que en diputaciones provinciales, para hacer este análisis, solo se ha tenido en cuenta el personal que se ha podido asimilar a los grupos de clasificación del personal funcionario.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional					
Ayuntamiento	A1	A2	C1	C2	E
Chiclana Ftra.	37%	65%	8%	61%	8%
Cortegana (*)	75%	71%	10%	36%	61%
Écija (*)	69%	50%	15%	30%	58%
Fuengirola	71%	40%	23%	29%	16%
Huércal-Overa	40%	46%	25%	43%	50%
Linares	56%	29%	18%	14%	17%
Montilla	40%	44%	20%	18%	33%
Salobreña (*)	9%	27%	26%	17%	12%
Media ponderada	52%	49%	18%	33%	26%

(*) No incluye el personal eventual.

Cuadro nº 49

En relación con la media, se observa que en los Grupos C1, C2 y E la presencia de femenina es escasa, con porcentajes que oscilan entre el 33% y el 18%. En los Subgrupos A1 y A2 se presenta una situación de equilibrio.

Desde un análisis individual, hay que destacar el alto porcentaje de mujeres que ocupan puestos del subgrupo A1, salvo Salobreña y Chiclana de la Frontera y en el subgrupo A2, salvo Salobreña y Linares. Por otro lado, se refleja baja presencia de hombres en el subgrupo A1, en los Ayuntamientos de Cortegana, Fuengirola y Écija y en el subgrupo A2 del Ayuntamiento de Cortegana y Chiclana de la Frontera.

En los grupos C1 y C2 la presencia de mujeres es escasa en todos los ayuntamientos, salvo en los de Chiclana de la Frontera y Huércal-Overa. En el grupo E existen grandes diferencias, pues los porcentajes de presencia de mujeres van desde el 8% en Chiclana de la Frontera al 61% en Cortegana.

95. A continuación se muestra, desde la perspectiva de género, el análisis del personal al servicio de los ayuntamientos en cuanto al nivel de complemento de destino. No se incluye el personal eventual, ni el laboral de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Cortegana, al no tener asignado nivel equivalente en la relación facilitada.

Los resultados se recogen en los dos cuadros siguientes:

Niveles de complemento de destino

Ayuntamiento	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	%
Chiclana de la Ftra.	0	29	0	-	-	33	-	60	14	39	
Cortegana	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-	
Écija	33	100	100	-	0	0	40	77	100	58	
Fuengirola	50	0	100	100	31	25	57	-	21	-	
Huércal-Overa	-	-	-	-	(*)	-	-	-	0 (**)	-	
Linares	50	-	33(**)	-	67	-	29	-	36	-	
Montilla	0(*)	0(*)	-	0(*)	0(*)	57	-	-	0(*)	33(**)	
Salobreña	0	-	-	-	13	-	-	30	37	6	
Media ponderada	33	30	33	90	33	38	49	58	30	37	

(*) No aplicable al estar ocupado el puesto por una única persona.

(**) No aplicable al estar ocupados los puestos por tres personas.

Cuadro nº 50

Niveles de complemento de destino

	%									
Ayuntamiento	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11
Chiclana de la Ftra.	7	0	44	76	-	-	0	-	-	-
Cortegana	-	-	18	-	-	60	33	-	-	-
Écija	14	50	36	-	15	54	38	62	0	-
Fuengirola	26	0	5	9	31	19	16	-	-	-
Huércal-Overa	60	-	33	-	15	-	92	-	(*)	67
Linares	14	27	22	12	-	-	0	22	-	-
Montilla	35	-	10	-	56	-	0(**)	100(**)	-	-
Salobreña	-	50	0	19	-	-	12	-	-	-
Media ponderada	20	32	19	39	27	41	19	47	50	67

(*) No aplicable al estar ocupado el puesto por una única persona.

(**) No aplicable al estar ocupados los puestos por tres personas.

Cuadro nº 51

La mayoría de los niveles reflejan una situación de baja presencia de mujeres, a excepción de los niveles con presencia equilibrada (24, 23, 15, 13 y 12) y los niveles 27 y 11 con escasa presencia de hombres.

96. El Anexo VI. 13 recoge el porcentaje de mujeres que, en relación con el total de empleados públicos, prestan sus servicios en las áreas, departamentos o servicios en que se organizan los ayuntamientos. Asimismo se muestra el porcentaje que, cada una de las áreas, departamentos o servicios, representan sobre el total del personal del ayuntamiento.

La organización de los municipios en áreas, departamentos o servicios, no es homogénea, por lo que se ha realizado el siguiente cuadro, en el que se agrupan los ámbitos de actuación, en los que se engloban las distintas competencias. En el Anexo VI.14 se relacionan los distintos áreas, departamentos o servicios, que comprenden cada ámbito de actuación.

No se incluyen en el siguiente cuadro los Ayuntamientos de Cortegana y Chiclana de la Frontera, por falta de detalle del área de adscripción en la RPT facilitada.

Ámbitos de actuación

	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña
Bienestar Social	67%	78%	78%	63%	82%	-
Cultura	-	40%	33%	18%	38%	71%
Recursos Humanos	48%	58%	-	38%	63%	49%
Economía	49%	47%	53%	56%	33%	25%
Juventud y Deportes	-	18%	-	39%	13%	0%
Infraestructuras	29%	12%	28%	15%	17%	7%
Medio Ambiente	50%	-	-	25%	-	20%
Parque Móvil	-	0%	-	-	-	0%
Segur. Ciudadana	4%	6%	8%	9%	7%	9%

Cuadro nº 52

Como se puede observar en el cuadro, Seguridad Ciudadana tiene una presencia de mujeres mínima, con valores que van desde el 4% al 9%. En sentido contrario se puede afirmar que Bienestar Social es un sector con unos porcentajes de presencia femenina que oscilan entre el 63 y 82%.

IV.2.4.2 Promociones

97. De acuerdo con la información facilitada por los municipios incluidos en el ámbito de informe, solo en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se llevó a cabo, durante el ejercicio 2008, un proceso de promoción interna, en el que se han promocionado siete hombres en el área de Seguridad Ciudadana.

IV.2.4.3 Formación

98. A continuación se incluyen indicadores relativos a la formación, en materia de igualdad, de

Indicadores	Chiclana de la Ftra.	Cortegana	Écija
Indicador 2.7	3,7%	15,4%	8,3%
Indicador 2.8	1,6%	35,9%	12,1%

Cuadro nº 53

Del anterior cuadro se deduce, que solo los Municipios de Chiclana de la Frontera, Corte-

las personas que prestan sus servicios en los ayuntamientos.

gana y Écija, han facilitado a sus empleados la posibilidad de formarse en materia de igualdad.

Indicador	Chiclana de la Ftra.	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media
Indicador 2.9	54%	85%	70%	29%	17%	29%	45%	s. d.	45%

Cuadro nº 54

En cuatro, de los siete ayuntamientos que han facilitado datos, la asistencia de mujeres a cursos de formación ha sido superior a la de los hombres, con porcentajes que oscilan del 54 al 85%.

IV.2.5 Acceso a los Recursos Públicos desde la perspectiva de género

99. En este apartado se va a analizar el conjunto de actuaciones puestas en marcha por los ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en los arts. 20, 33 y 35 de la LOIEMH (los arts. 10, 12 y 13 de la Ley 12/2007 disponen lo mismo).

100. Según la información facilitada, salvo en el caso de las delegaciones de igualdad y CMIM, no se ha constatado la integración de la perspectiva de género en las estadísticas y estudios.¹⁵

101. En ninguno de los ayuntamientos se ha tenido en cuenta la perspectiva de género en los pliegos de contratación.

102. El Ayuntamiento de Fuengirola incluyó, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, la Sensibilidad frente a la Violencia de Género en la adjudicación de viviendas sociales, a partir del ejercicio 2006.

¹⁵ En la fase de alegaciones el Ayuntamiento de Fuengirola manifiesta la integración de la perspectiva de género en estudios y estadísticas elaborados por el OAL de Promoción y Desarrollo, que no han sido analizados por estar fuera del alcance de este informe.

IV.2.6 Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad

103. En este apartado, se analizan los recursos económicos destinados, por los ayuntamientos, a la aplicación de las políticas para la igualdad, y de los ingresos obtenidos para financiar dichos gastos. Como gastos se han tomado las obligaciones reconocidas.

IV.2.6.1 Gastos

En el siguiente cuadro, se muestra el importe total de las obligaciones reconocidas destinadas a políticas para la igualdad, en el ejercicio 2008, así como su desglose por capítulos. También se ha incorporado, como gasto en el capítulo IV "Transferencias corrientes", la valoración estimada de la cesión de locales a AAMM y el coste de las actuaciones destinadas a las políticas para la igualdad realizadas por áreas, delegaciones o servicios distintas de los de Igualdad.

Ayuntamiento	Gasto Total	Gasto por Capítulos			
		I	II	IV	VI
Chiclana Ftra.	878	366	198	70	244
Cortegana	76	67	4	5	-
Écija	206	164	27	12	3
Fuengirola	311	231	58	22	-
Huércal-Overa	98	78	20	-	-
Linares	415	306	106	3	-
Montilla	295	269	20	6	-
Salobreña	92	80	2	10	-
Total	2.371	1.561	435	128	247
Media	296	195	54	18	124

Cuadro nº 55

En los gastos de personal de los Ayuntamientos de Linares y Montilla, se ha incorporado el coste derivado de la contratación de mujeres, en el marco de los Programas de inserción socio-laboral de mujeres ADA y Emple@, que han supuesto un gasto total de 98 m€ y 156 m€ financiados, en parte, por el FSE y la Diputación Provincial de Córdoba, respectivamente.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera presenta el mayor importe de gastos, con un porcentaje del 37% sobre el total. Además, es el único Municipio, junto con Écija, que destina fondos a “Inversiones Reales” (capítulo VI). Esta partida influirá en los análisis posteriores, en el párrafo correspondiente se remitirá a este cuadro y a este párrafo.

En sentido contrario, el Ayuntamiento de Salobreña es el que destina menos recursos económicos a las políticas para la igualdad (4%).

Respecto a los capítulos, corresponde al capítulo I “Gastos de personal” el 65% del total, el 19% al capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, el 5% al capítulo IV “Transferencias corrientes” y el 11% al capítulo VI “Inversiones Reales”.

104. A continuación se incluye un cuadro, en el que se refleja el peso relativo de los gastos destinados a políticas para la igualdad, en relación con el total del gasto en los capítulos I a VII y el porcentaje que representa el gasto en los capítulos I, II y IV destinado a políticas para la igualdad, sobre el total del gasto en cada uno de dichos capítulos.

Ayuntamiento	% Total			
	Total	Cap. I	Cap. II	Cap. IV
Chiclana Ftra	1,3	1,6	1,3	0,3
Cortegana	1,6	3,3	0,3	3,1
Écija	0,7	1,5	0,3	0,2
Fuengirola	0,4	0,7	0,3	0,3
Huércal-Overa	0,7	1,8	0,4	0
Linares	1	1,7	0,8	0,1
Montilla	1,4	3,4	0,3	0,7
Salobreña	0,7	1,3	0,1	4,4
Media	1	1,9	0,5	1,1

Cuadro n: 56

Los ayuntamientos destinan el 1% del total del gasto en los capítulos I a VII, a políticas para la igualdad. Aunque el Ayuntamiento de Cortegana presenta un porcentaje del 1,6% y, en el caso contrario, hay que mencionar al Ayuntamiento de Fuengirola con un porcentaje del 0,4%.

Por capítulos, la media del capítulo I “Gastos de Personal” es del 1,9%, los valores individuales oscilan entre el 3,3 y 3,4% de los Ayuntamientos de Cortegana y de Montilla y el 0,7% del Ayuntamiento de Fuengirola. En el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, la media se sitúa en el 0,5%, oscilando entre el 0,1% de Salobreña y el 1,3% de Chiclana de la Frontera. En Capítulo IV “Transferencias corrientes” la media se sitúa en el 1,1%, con valores que van del 0% de Huércal-Overa al 4,4% de Salobreña.

105. En el siguiente cuadro se muestra, en valores absolutos y relativos, la evolución, durante el período 2007-2008, del gasto total (capítulos I a VII) y en los capítulos I, II, IV y VI, realizado por el departamento de igualdad de cada ayuntamiento.

Ayuntamiento	Variación m €	Variación %				
		Total	Cap. I	Cap. II	Cap. IV	Cap. VI
Chiclana Ftra	-162	-15,9%	15,9%	42,7%	28,2%	-53,6%
Cortegana	-3	-4,9%	-7,7%	81,7%	-	-
Écija	-20	-9,0%	2,9%	-49,8%	0,0%	-25,0%
Fuengirola	-21	-8,1%	-9,6%	-6,1%	-	-
Huércal-Overa	-4	-3,6%	-1,0%	73,8%	-100,0%	-
Linares	220	121,5%	102,8%	236,3%	-	-100,0%
Montilla	21	18,8%	8,8%	156,4%	-	-
Salobreña	-6	-6,7%	8,1%	-83,6%	-20,0%	-
Total	25	-	-	-	-	-

Cuadro n° 57

Durante el ejercicio 2008, el incremento total ha sido de 25 m€. Los únicos ayuntamientos que han aumentado los recursos económicos destinados a políticas para la igualdad han sido Linares el 121,5% y Montilla el 18,8%. La ma-

yor reducción de recursos se produce en el capítulo VI "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que, en ejercicios anteriores, realizó las obras del edificio donde está ubicado el CMIM.

Indicadores	Chiclana Ftra	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media
Indicador 2.10	11,5	15	5,1	4,5	5,8	6,8	12,4	7,3	8,5
Indicador 2.11	41	27	41	31	26	31	28	40	33
Indicador 2.12	9,4	0,3	0,7	1,1	0,8	4,6	0,5	0,3	2,2

Cuadro nº 58

106. Los datos más significativos de los indicadores recogidos en el cuadro que antecede son:

Indicador 2.10: Los ayuntamientos destinaron a políticas para la igualdad una media de 8,5 € por habitante. Los Municipios de Cortegana, Montilla y Chiclana de la Frontera destinaron a políticas para la igualdad cantidades que superan la media y que oscilan entre 15 y 11,5 € por habitante.

Indicador 2.11.: El coste medio del personal adscrito a la aplicación de las políticas para la igualdad es de 33 m€ por persona adscrita a las políticas para la igualdad. Los Ayuntamientos de Écija, Chiclana de la Frontera y Salobreña destinaron a las personas adscritas a los departa-

mentos, áreas o servicio que gestionan las políticas para la igualdad cantidades que giran en torno a la media. Los restantes ayuntamientos presentan costes inferiores con cantidades que oscilan entre 26 y 31 m€ por persona.

Indicadores 2.12.: El coste medio por edición de cursos y jornadas es de 2,2 m€. Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Linares superan esta media.

IV.2.6.2 Ingresos

107. En el cuadro siguiente figuran los ingresos recibidos por los ayuntamientos destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad.

Concedente/ Programa	Chiclana Ftra.	Cortegana	Écija	Fuengirola	Huércal-Overa	Linares	Montilla	Salobreña	Media
IAM/CMIM	50	27	44	42	37	50	32	40	40
IAM/UNEM	39	-	42	39	30	37	25	-	27
Junta And/otros	-	3	-	4	-	18 (1)	-	-	3
Dip.P./FSE/ADA	-	1	1	-	-	-	37(2)	-	5
FSE/ADA	-	-	-	-	-	114	-	-	14
Total Subvenciones	89	31	87	85	67	219	94	40	89
% Gastos de Igualdad	10,4%	54,9%	43,1%	34,6%	68,7%	54,4%	70,7%	47,7%	48,1%

(1) Consejería de Igualdad programa de Mediación Intercultural con Perspectiva de género.

(2) Programa Empleo@

Cuadro nº 59

Las dos principales líneas de subvención que recibieron los ayuntamientos en el ejercicio 2008, son las de mantenimiento de los CMIM y las del programa UNEM. La explicación de las mismas figura en el párrafo 70.

Del cuadro anterior se desprende que, las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008, a los ayuntamientos objeto de análisis, han cubierto una media del 48,1% de los fondos destinados por los municipios a políticas para la igualdad. Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera

y Fuengirola se sitúan muy por debajo de esta media, mientras que los de Montilla y Huércal-Overa la superan ampliamente.

El Ayuntamiento de Linares obtuvo una subvención del FSE, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, del 70% de los gastos del Programa ADA para la Inserción Sociolaboral de Mujeres en Riesgo de Exclusión Social y que ascendió a 114 m€.

La Diputación Provincial de Córdoba concedió al Ayuntamiento de Montilla, dos subvenciones por importe de 36 m€; una, para financiar la elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades (4 m€) y otra, para la contratación de mujeres en el marco del Programa Emple@ (32 m€).

IV.3 AYUNTAMIENTOS SIN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

108. En este apartado se analizan los ocho municipios sin CMIM elegidos previamente mediante muestreo.

IV.3.1 Políticas para la Igualdad

IV.3.1.1 Planes de Igualdad, Programación y Seguimiento

109. En ninguno de los ayuntamientos analizados hay Planes de Igualdad aprobados.

El Ayuntamiento de Ogíjares obtuvo en 2008 una subvención de la Diputación para el diseño de un Plan, en dicho ejercicio se realizó un estudio previo de necesidades de la población mediante cuestionario.

Ninguno de los ayuntamientos fiscalizados han adaptado, los convenios colectivos del personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de sus funcionarios, a lo dispuesto en la disposición adicional octava del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que exige la aprobación de un Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal que preste sus servicios en el ayuntamiento.

110. El único documento de planificación a corto plazo utilizado en los ayuntamientos incluidos en el ámbito de este informe es el Presupuesto.

111. El Ayuntamiento de Cártama había elaborado, en el ejercicio 2008, una memoria anual detallada de las actuaciones desarrolladas, indicando el alcance de las mismas.

El Ayuntamiento de Tarifa, sólo ha facilitado memoria del Programa UNEM de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

IV.3.1.2 Actividades

112. En el siguiente cuadro se recogen las subvenciones que estos municipios han destinado a las políticas para la igualdad. Lo mismo que en el caso de los ayuntamientos con CMIM, se ha incluido también el coste estimado de arrendamiento, en el caso de locales de propiedad municipal cedidos a AAMM.

Ayuntamiento	Beneficiarios	Importe (m€)
Cártama	3 entidades sin fines de lucro	1,5
Ogíjares	AMM (*)	7,2
Olula del Río	3 AAMM(**)	1,9
Peal de Becerro	AMM	0,9
San Juan del Puerto	AMM	0,6
San Juan del Puerto	AMM(*)	3
TOTAL	10 benef.	15,1

(*) Cesión local municipal.

Cuadro nº 60

(**) Programa de Fomento de la Participación Ciudadana.

113. Los Ayuntamientos de Ogíjares y La Rambla convocaron, durante el ejercicio 2008, los siguientes premios relacionados con las políticas para la igualdad: el primer municipio, concurso con el lema contra la Violencia de género dotado con 100 € y el segundo, concursos de fotografía, dibujo y relatos, sobre la mujer y contra la Violencia de género, con una dotación de 450 € en metálico y diversos premios en especie.

114. De los ocho municipios incluidos en la muestra, sólo dos han realizado actividades formativas. Del resto, el Ayuntamiento de Olula del Río ha desarrollado, durante el ejercicio 2008, dos cursos de Formación Profesional Ocupacional de Celador Sanitario y Auxiliar de Ayuda a Domicilio donde más del 90% del alumnado han sido mujeres desempleadas con bajo nivel de cualificación.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cursos impartidos por cada ayuntamiento, de acuerdo con la información recogida en sus memorias.

La duración de los cursos se ha calculado teniendo en cuenta el número de horas por edición de cada curso (Horas/Ed.) y computando todas las ediciones (Horas Totales).

Se han considerado como cursos aquellas actuaciones de formación con una duración superior a un día. El detalle de los cursos se muestra en el Anexo VI. 15.

Ayuntamiento	Prog.Form.	Cursos	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 3.1
Cártama	2	8	16	572	798	429(*)	1,3
Santiponce	4	4	7	46	121	320(**)**	1,1

(*) Parcialmente estimado en base a la media.

(**) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

Cuadro nº 61

Destacan el Curso de Conductora de Vehículos Clase C1-C para mujeres desempleadas, impartido por el Ayuntamiento de Cártama en colaboración con la Diputación Provincial de Málaga, con un total de 424 horas y 15 asistentes y los talleres a alumnos de primaria, secundaria y padres impartidos por el Ayuntamiento de Santiponce.

total de programas, jornadas, ediciones, duración y asistentes.

La duración de las jornadas se ha calculado teniendo en cuenta el número de horas por edición de cada jornada (Horas/Ed.) y computando todas las ediciones (Horas Totales).

115. En el siguiente cuadro resumen se muestra el total de jornadas en las que ha participado cada ayuntamiento durante 2008, incluyendo el

Se han considerado, como jornadas, aquellas actividades de duración no superior a un día o superior, cuando su finalidad principal no es la formación. El detalle por jornada se muestra en el Anexo VI.16

Ayuntamiento	Prog. Form.	Jornadas	Ed.	Horas/Ed.	Horas Totales	Total Asistentes	Indicador 3.2
Cártama	3	10	10	34	34	229(**)	2
Ogijares	3	6	8	33	43	110(*)	2
Olula del Río	3	5	8	13(*)	13(*)	1.000(*)	1
Peal de Becerro	1	8	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	1
La Rambla	2	5	5	15(*)	15(*)	s. d.	2
San Juan del Puerto	1	2	2	s. d.	s. d.	s. d.	4
Santiponce	4	11	11	131	131	300(*)	1
Tarifa	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	-
Media	2	7	7	45	47	410	2

(*) Parcialmente indeterminado por falta de datos.

(**) Parcialmente estimado en base a la media.

Cuadro nº 62

En cuanto al indicador que relaciona la población con el total de ediciones de las jornadas, los datos son muy próximos a la media (2 mil habitantes por edición).

Ayuntamiento	Consultas Asesoramiento Jurídico	Consultas Orientación Laboral
Cártama	85	
Tarifa		94

Cuadro nº 63

La representatividad de la información reflejada en el cuadro anterior, se ve afectada por la falta de información, relativa al alcance de las actuaciones desarrolladas en todos los municipios.

En el Ayuntamiento de Tarifa la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar presta orientación de empleo a mujeres en el ámbito del Programa UNEM, durante un día a la semana.

116. En el siguiente cuadro se reflejan las actividades asistenciales prestadas por los ayuntamientos.

117. En el Anexo VI.17 se ha incorporado el detalle de otras actividades llevadas a cabo por los ayuntamientos en el ámbito de las políticas para la igualdad y no encuadradas en las anteriores.

IV.3.1.3 Asociaciones de Mujeres

Indicador	Cártama	Ogíjares	Olula del Río	Peal de Becerro	La Rambla	San Juan del Puerto	Santiponce	Tarifa	Media
Indicador 3.3	3.329	2.097	1.078	2.731	1.260	3.855	1.986	2.891	2.403

Cuadro nº 64

118. Del cuadro anterior se deduce la existencia de AAMM en todos los municipios objeto de análisis, la media es de una asociación por cada 2.403 mujeres. Este indicador oscila entre las 1.078 mujeres por asociación en Olula del Río y las 3.855 en San Juan del Puerto.

IV.3.1.4 Transversalidad

119. Todas las actuaciones desarrolladas en el ámbito de las políticas para la igualdad, se han concentrado en el área de Igualdad, Mujer o Bienestar Social.

IV.3.2 Organización Igualdad

IV.3.2.1 Estructura

120. En el siguiente cuadro se reflejan las delegaciones que tiene la persona titular de la concejalía que asume las atribuciones en materia de políticas para la igualdad.

Ayuntamiento	Delegaciones
Cártama	Igualdad , Organización y Coordinación de la Tenencia de Alcaldía del Sexmo, Bienestar Social, Salud y Consumo
Ogíjares	Igualdad , Juventud y Solidaridad
Olula del Río	Mujer , Salud y Participación Ciudadana
Peal de Becerro	Igualdad , Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud
La Rambla	Igualdad y Participación Ciudadana
San Juan del Puerto	Igualdad , Cultura y Educación
Santiponce	Igualdad , Asuntos Sociales y del Mayor
Tarifa	Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad

Cuadro nº 65

Con carácter general, estos ayuntamientos no tienen una organización específica para la aplicación de las políticas para la igualdad. El personal político, técnico y administrativo adscrito al área de Servicios Sociales desarrolla las actividades e iniciativas relativas a estas políticas.

Por lo que el mayor o menor desarrollo de iniciativas, depende del grado de implicación de dichas personas. Tal es el caso de los Ayuntamientos de Ogíjares, Olula del Río, Peal de Becerro, La Rambla y San Juan del Puerto.

El Ayuntamiento de Santiponce cuenta con un Punto de Información a la Mujer (PIM), compartido con los ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán. El PIM está subvencionado parcialmente por la Diputación Provincial de Sevilla, cuenta con una asesora jurídica contratada a tiempo parcial y una agente de igualdad contratada a tiempo completo. El 40% de los gastos del PIM no financiados por la Diputación Provincial de Sevilla son sufragados por el Ayuntamiento de Santiponce, según el convenio suscrito entre los tres municipios.

El Ayuntamiento de Cártama tiene una persona, contratada temporalmente, con categoría de auxiliar administrativo, dedicada exclusivamente a la aplicación de las políticas para la igualdad.

El Ayuntamiento de Tarifa tiene encomendadas estas actuaciones a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la que forma parte. Dicha mancomunidad cuenta con un servicio de asistencia a mujeres dotado con informadora-animadora sociocultural, asesora jurídica y orientadora de empleo. Las actuaciones de información y asesoramiento a mujeres del CMIM mancomunado abarcan los Municipios de Castellar, Jimena y Tarifa y las de orientación al empleo (Programa UNEM), los Municipios de Castellar, Jimena, San Roque y Tarifa.

El Ayuntamiento de Ogíjares ha obtenido y aplicado una subvención del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación de un Centro de Información a la Mujer.

Al no estar dotados estos ayuntamientos de personal específico en este ámbito, no procede el desarrollo de los indicadores previstos para el personal.

IV.3.2.2 Otros órganos relacionados con las políticas para la igualdad

121. En el siguiente cuadro se enumeran los órganos, distintos de las Delegaciones, relacionados con las políticas para la igualdad que han creado los ayuntamientos.

Ayuntamiento	Órgano
Ogíjares	Comisión Informativa de Igualdad, Juventud y Solidaridad
Peal de Becerro	Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Sanidad, Consumo y Juventud
La Rambla	Comité para el diseño, definición y puesta en marcha del Plan de Igualdad
Santiponce	Comisión Local para el Seguimiento de la Violencia de Género

Cuadro nº 66

Ayuntamiento	Pleno	JGL	Tenencias Alcaldía	Portavocías	Concejalías	Comisiones Informativas	Representantes en OO. AA.
Cártama	35%	50%	60%	20%	50%	32%	-
Ogíjares	41%	33%	20%	20%	25%	43%	50%
Olula del Río	46%	40%	(**)	(*)	57%	63% (***)	-
Peal de Becerro	46%	60%	50%	50%	50%	52%	-
La Rambla	38%	40%	50%	25%	50%	29%	-
San Juan del Puerto	38%	60%	75%	50%	50%	53%	-
Santiponce	38%	40%	50%	25%	33%	30%	33%
Tarifa	41%	s. d.	50%	s. d.	50%	s. d.	s. d.
Media ponderada	41%	46%	52%	33%	45%	46%	45%

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por 3 miembros.

(**) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por 1 miembro.

(***) Según acuerdo del Pleno de 28 de Junio de 2009.

Cuadro nº 67

De acuerdo con la media se cumple el principio de presencia equilibrada exigido en el art. 16 de la LOIEMH en todos los órganos, a excepción de las portavocías (33% de mujeres).

Por órganos colegiados, destacan, en cuanto a la escasa presencia de mujeres; las Tenencias de Alcaldía, Portavocías y Concejalías de Ogíjares.

Las Tenencias de Alcaldía de San Juan del Puerto presentan desequilibrio por escasa presencia de hombres.

La Comisión Local para el Seguimiento de la Violencia de Género del Ayuntamiento de Santiponce está constituida por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal de servicios sociales, orientadora y equipo psico-pedagógico, técnicos del PIM, jueza de paz y trabajadora social del Servicio Andaluz de Salud.

IV.3.3 Presencia equilibrada

IV.3.3.1 Órganos colegiados

122. A continuación se analiza la composición de los órganos colegiados en los ayuntamientos y de los representantes de éstos en los OAAA de ellos dependientes. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en dichos órganos.

Solo las Corporaciones de los Municipios de Ogíjares y Peal de Becerro están presididas por una mujer, lo que representa, en valores relativos, el 25% del total.

IV.3.4 Igualdad de Oportunidades

123. En este apartado se analizan, desde la perspectiva de género, las características del personal al servicio de los municipios. Así como el acceso a la promoción interna y a la formación de dicho personal. Aunque en este caso no es aplicable el principio de presencia equilibrada del art. 16 de la LOIEMH, se ha tomado como referencia para hacer el siguiente análisis.

IV.3.4.1 Personal

124. En los siguientes cuadros se estudian las características de las personas que prestan sus servicios en los ayuntamientos incluidos en el informe, respecto a relación de servicios; grupo de clasificación profesional; nivel de complemento de destino y área de gobierno. Los porcentajes indican la proporción de mujeres presentes en cada colectivo.

No se incluyen los Ayuntamientos de Santiponce y Tarifa por falta de remisión de la RPT.

Relación de servicio				
Ayuntamiento	Event.	Laboral	Func.	Total
Cártama	22%	27%	48%	38%
Ogíjares	50%	48%	33%	40%
Olula del Río	-	39%	22%	31%
Peal de Becerro	-	17%	6%	11%
La Rambla	-	37%	24%	30%
San Juan del Puerto	-	35%	21%	29%
Santiponce	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Tarifa	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Media ponderada	27%	37%	29%	32%

Fuente: RPT individualizada.

Cuadro nº 68

Tanto la media total como por tipo de relación presentan una situación de desequilibrio que oscila entre el 27 y el 37% de presencia de mujeres.

Por municipios, sólo Ogíjares presenta una situación de equilibrio total y respecto al personal eventual y laboral (40, 50 y 48%, respectivamente), y Cártama respecto al personal funcionario (48%). En el resto de los ayuntamientos, la situación es de desequilibrio con escasa presencia de mujeres, especialmente el de Peal de Becerro con una presencia femenina muy

escasa del 17% en personal laboral y 6% en funcional.

125. En el siguiente cuadro solo se ha tenido en cuenta el personal cuyas categorías profesionales son asimilables a los grupos de adscripción del personal funcionario.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional					
Ayuntamiento	A1	A2	C1	C2	E
Cártama (*)	75%	33% (**)	50%	38%	25%
Ogíjares (*)	60%	20%	6%	48%	58%
Olula del Río	0% (**)	0%	29%	100% (**)	33%
Peal de Becerro	0%	0% (**)	0%	20%	-
La Rambla	100%	50%	16%	0%	60%
San Juan del Puerto	100% (**)	50%	18%	43%	27%
Santiponce	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Tarifa	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Media ponderada	60%	33%	17%	35%	43%

Cuadro nº 69

(*) No incluye el personal eventual.

(**) No aplicable al estar formado por 1 ó 3 personas.

En los ayuntamientos que tienen personal adscrito al subgrupo A1, la presencia de mujeres es muy elevada en una situación de desequilibrio. En el resto de grupos/subgrupos, el resultado es muy diverso como se puede comprobar en el cuadro.

126. En el siguiente cuadro se refleja, desde la perspectiva de género, la composición, en cuanto al nivel de complemento de destino, de las personas empleadas en los municipios. No se incluye el personal eventual, al no tener asignado nivel equivalente en las RPT facilitadas.

Los resultados se recogen en dos cuadros, al ser imposible incluir todos los niveles en uno solo.

Ayuntamiento	Nivel de complemento de destino									
	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21
Cártama	-	-	75	-	0 (*)	-	-	-	50	-
Ogíjares	-	-	-	50	100 (**)	-	-	20	0 (**)	-
Olula del Río	-	-	-	0 (*)	-	-	0	-	75	0
Peal de Becerro	-	-	-	-	-	-	-	0	0 (*)	-
La Rambla	-	100	-	-	-	-	0	-	0 (*)	50
San Juan del Puerto (***)	-	-	-	-	-	-	-	-	18	-
Santiponce	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Tarifa	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Media ponderada	-	100	75	40	50	-	0	14	29	27

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por una única persona.

(**) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por tres personas.

(***) No se incluye el personal laboral al no haberse indicado en la relación facilitada

Cuadro nº 70

												%
Nivel de complemento de destino												
Ayuntamiento	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	3
Cártama	-	-	0(*)	-	45	-	0	-	-	-	-	-
Ogíjares	0	-	71	-	-	0	0	50	62	100	-	-
Olula del Río	-	-	0	33(**)	-	-	33(**)	-	-	50	0 (**)	0 (*)
Peal de Becerro	-	-	0	-	9	-	13	0	100 (*)	0(*)	-	-
La Rambla	-	-	0	0	80	0(*)	0	100 (*)	-	-	-	-
San Juan del Puerto (***)	-	-	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santiponce	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Tarifa	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.	s. d.
Media ponderada	0	-	48	7	39	0	7	57	64	53	0(**)	0(*)

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por una única persona.

(**) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por tres personas.

(***) No se incluye el personal laboral al no haberse indicado en la relación facilitada.

Cuadro nº 71

Al igual que ocurre con el grupo de clasificación, la mayor presencia femenina se produce en los niveles más altos.

127. Respecto al análisis por áreas de gobierno, no se han podido integrar en el siguiente cuadro los datos correspondientes a los Ayuntamientos de Peal de Becerro, La Rambla y San Juan del Puerto, por no constar en la RPT facilitada el área de adscripción.

	Ámbito de actuación		
	Cártama	Ogíjares	Olula del Río
Bienestar Social	n/a	80%	n/a
Recursos Humanos	33%	59%	30%
Economía	40%	n/a	n/a
Infraestructuras	48%	44%	50%
Seguridad Ciudadana	n/a	0%	11%

Cuadro nº72

El Anexo VI. 18 recoge el porcentaje de mujeres que, en relación con el total de empleados públicos, prestan sus servicios en las áreas, departamentos o servicios en que se organizan los ayuntamientos y el porcentaje que, cada una de las áreas, departamentos o servicios, representan sobre el total del personal del ayuntamiento.

En este tipo de municipios, la distribución de las competencias se organiza en pocas áreas, departamentos o servicios y engloba muchas y heterogéneas materias. En el siguiente cuadro se distinguen, los ámbitos de actuación, en los que se engloban distintas competencias y figura el porcentaje de mujeres adscritas a los distintos ámbitos. En el Anexo VI.19 se relacionan las distintas áreas, departamentos o servicios, que comprenden cada ámbito de actuación.

Como se puede observar en el cuadro, la presencia de mujeres, en estos municipios, está en los mismos departamentos, áreas o servicios que en los ayuntamientos con CMIM, aunque en este caso el análisis no es muy significativo, dado que, como se manifestó anteriormente, en pocos departamentos, áreas o servicios se integran muchas y muy diversas materias.

IV.3.4.2 Promociones

128. De acuerdo con la información facilitada por los ayuntamientos, durante el ejercicio 2008, no se ha resuelto ningún proceso de promoción interna, a excepción del Ayuntamiento de Ogíjares en el que se realizó una subida de nivel de complemento de destino que afectó en un 39% a mujeres.

IV.3.4.3 Formación

Indicador	Cártama	Ogíjares	Olula del Río	La Rambla	San Juan del Puerto	Media
Indicador 3.4	45	67	64	78	31	48

Cuadro nº 73

129. En el anterior cuadro se comprueba que la asistencia a cursos ha sido predominantemente femenina en los Ayuntamientos de La Rambla, Ogíjares y Olula del Río y masculina en el Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

IV.3.5 Acceso a los Recursos Públicos desde la perspectiva de género

130. En los ayuntamientos analizados, dada su estructura, las actuaciones llevadas a cabo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 20, 33 y 35 de la LOIEMH (los arts. 10, 12 y 13 de la Ley 12/2007 disponen lo mismo), han sido:

- Ayuntamiento de Cártama: se incorporó la variable sexo, en la estadística de visitas mensuales a las oficinas generales y de asistentes a cursos de formación, de las Áreas de Juventud y Medio Ambiente.

- Ayuntamiento de Ogíjares: se realizó un estudio sobre las necesidades en la localidad, como base para la elaboración de un Plan de Igualdad.

- Ayuntamiento de La Rambla: se hizo un estudio-diagnóstico de la situación de la plantilla del ayuntamiento en relación con la Igualdad de Oportunidades, orientado al diseño de un Plan de Igualdad.

IV.3.6 Recursos Económicos destinados a Políticas para la Igualdad

131. En este apartado, se analizan los recursos económicos destinados, por los ayuntamientos, a la aplicación de las políticas para la igualdad y de los ingresos obtenidos para financiar dichos gastos. Como gastos se han tomado las obligaciones reconocidas.

IV.3.6.1 Gastos

En el siguiente cuadro se muestra el importe total de los gastos en políticas para la igualdad, en el ejercicio 2008, así como su distribución por capítulos. También se ha incorporado como gasto, en el capítulo IV "Transferencias corrientes", la valoración estimada de la cesión de locales municipales a AAMM, así como el coste de las actuaciones en el ámbito de las

políticas para la igualdad con cargo al presupuesto de otras concejalías.

Ayuntamiento	Gasto Total	Gasto por Capítulos			
		I	II	IV	VI
Cártama	64	43	15	2	4
Ogíjares	22	10	4	7	1
Olula del Río	7	-	5	2	-
Peal de Becerro	1	-	-	1	-
La Rambla	5	-	5	-	-
San Juan del Puerto	13	3	7	3	-
Santiponce	39	31	8	-	-
Total	151	87	44	15	5
Media	22	12	6	2	1

Cuadro nº 74

El Ayuntamiento de Tarifa no ha facilitado información sobre el gasto en políticas para la igualdad (parte de la asignación a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar del año 2008, destinada al mantenimiento del CMIM).

En el Ayuntamiento de Santiponce se ha tomado como capítulo I "Gastos de personal", el 40% del coste total de la contratación del personal del PIM (porcentaje correspondiente, conforme al Convenio suscrito con los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán).

En el resto de municipios el coste de personal se ha obtenido aplicando al total de gastos del personal que se ocupa de la aplicación de las políticas para la igualdad, los porcentajes de dedicación facilitados por la entidad, sin incluir el gasto de los cargos electivos.

En el siguiente cuadro se muestra el peso relativo de los gastos destinados a políticas para la igualdad en relación con el total de gastos en los capítulos I a VII y el porcentaje que representan los gastos en los capítulos I, II y IV destinados a políticas para la igualdad sobre el total de gastos en cada uno de dichos capítulos.

Ayuntamiento	% Total			
	Total	Cap. I	Cap. II	Cap. IV
Cártama	0,4	0,6	0,5	0,2
Ogíjares	0,2	0,3	0,2	0,4
Olula del Río	0,1	0	0,5	0,3
Peal de Becerro	0	0	0	0,3
La Rambla	0,1	0	0,3	0
San Juan del Puerto	0,3	0,1	0,4	1,4
Media	0,2	0,2	0,3	0,4

Cuadro nº 75

El Ayuntamiento de Santiponce no ha facilitado la liquidación del presupuesto de 2008.

Los valores son muy bajos, pero hay que considerar, que estos municipios cuentan con recur-

sos económicos escasos y apenas tienen fondos para la prestación de los servicios obligatorios enumerados en el art. 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local de 2 de abril.

Indicadores	Cártama	Ogijares	Olula del Río	Peal de Becerro	La Rambla	San Juan del Puerto	Santiponce	Tarifa	Media
Indicador 3.5	3,1	1,7	1	0,2	0,7	1,7	4,9	s. d.	1,8
Indicador 3.6	0,6	0,5	0,6	0	1	3,4	0,4	s. d.	0,9

Cuadro nº 76

Los datos más significativos de los indicadores recogidos en el cuadro que antecede son:

Indicador 3.5: Los ayuntamientos destinaron a políticas para la igualdad una media de 1,8 € por habitante. Los Municipios de Santiponce y Cártama destinan a políticas para la igualdad cantidades que superan la media y que oscilan entre 4,9 y 3,1 € por habitante.

Indicador 3.6 El coste medio por edición de cursos y jornadas es de 0,9 m€. Los Ayuntamientos de San Juan del Puerto y La Rambla superan esta media.

IV.3.6.2 Ingresos

132. En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las subvenciones obtenidas por los ayuntamientos para la financiación de gastos en políticas para la igualdad durante el ejercicio 2008.

Concedente/Programa	Cártama	Ogijares	Olula del Río	Peal de Becerro	La Rambla	San Juan del Puerto	Santiponce	Media
Junta Andalucía	-	-	1	-	-	-	-	0
Dip.P./	1	2	3	-	-	2	28	4
Otras Entidades	2	2	-	-	-	-	-	1
Total Subvenciones	3	4	4	-	-	2	28	5
% Gastos de Igualdad	5%	16%	62%	0%	0%	12%	71%	24%

Cuadro nº 77

Los resultados del cuadro son muy diversos y van desde el Ayuntamiento de Santiponce que cubre el 71% de los gastos de las políticas para la igualdad con las subvenciones recibidas de la diputación provincial, al Ayuntamiento de Peal del Becerro que no recibió subvención alguna.

En el Ayuntamiento de Santiponce, al igual que en gastos, en ingresos se ha considerado el 40% del total de la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla a la contratación del personal del PIM (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento de Santiponce conforme al Convenio suscrito con los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán).

La Diputación Provincial de Córdoba concedió, en el ejercicio 2008, al Ayuntamiento de La Rambla una subvención de 5,6 m€ para el diseño de un Plan de Igualdad, si bien esta actuación se desarrolló en 2009.

En convocatoria de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2008 el Municipio de Tarifa recibió una subvención de 2 m€ para el desarrollo del programa “La conquista de la independencia”, que fue ejecutado en el ejercicio 2009.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

133. Se ha analizado el resultado obtenido de la aplicación de las políticas para la igualdad, en el ejercicio 2008, dentro del ámbito local de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas políticas vienen recogidas en múltiples normas jurídicas internacionales, comunitarias, estatales y autonómicas y tienen, como objetivo fundamental, lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, principio jurídico universal.

Para ello se han seleccionado las ocho diputaciones provinciales de nuestra Comunidad Au-

tónoma y, mediante muestreo, 16 municipios, dos por provincia, uno con CMIM y otro sin CMIM. Se han excluido los ayuntamientos capital de provincia y los de población inferior a 5.000 habitantes.

(§10 a 13)

Los CMIM surgen dentro de la organización municipal, mediante subvenciones concedidas por el IAM, para su mantenimiento y para el desarrollo del programa UNEM. El ayuntamiento financia parte del coste de personal y el total del coste restante.

(§69 y 70)

Respecto a los ayuntamientos sin CMIM, hay que tener en cuenta la escasez de medios económicos, materiales y humanos de que disponen. Por tanto, el resultado del análisis de sus actuaciones se ha de considerar desde esta premisa.

134. Se va a concluir sobre los tres tipos de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo del informe. Pero, dadas las distintas características de dichas entidades, será preciso, en determinados casos, utilizar distintos párrafos, dentro de la conclusión.

135. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Málaga tenían vigente, en el ejercicio 2008, un Plan de Igualdad de Oportunidades o Transversal de Género. La Diputación de Málaga ha aprobado, en el ejercicio 2009, el III Plan Transversal de Género para el período 2010-2013. (§17).

Solo en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Linares había, en el ejercicio 2008, un Plan vigente. No obstante en el año 2009 los Municipios de Écija y Montilla aprobaron su II Plan de Igualdad y el Ayuntamiento de Linares el I Plan integral contra la Violencia de Género. (§71).

El resto de ayuntamientos no tenía Plan de Igualdad aprobado, en el ejercicio 2008. Aunque las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Granada concedieron a los Municipios de La Rambla y Ogíjares subvenciones para la redacción del Plan. (§109).

El Ayuntamiento de La Rambla realizó un plan municipal de igualdad, cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 12 de mayo de 2009, sin un período de vigencia determinado, si bien las actividades se programan para el período 2009-2011 y el Ayuntamiento de Ogíjares redactó, en el ejercicio 2008, un estudio previo de necesidades de la población mediante cuestionarios. (§109).

Se recomienda a las Entidades realizar las actuaciones necesarias para contar con el correspondiente Plan y que éstos involucren a toda la organización en sus objetivos. En cuanto a los municipios sin CMIM, se recomienda a las diputaciones provinciales habiliten o mantengan la adopción de medidas para conseguir que estos ayuntamientos cuenten con su Plan de Igualdad, ya que tienen como objetivo fundamental introducir el principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario.

En este sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el apartado 1 i) de su art. 12 la obligación de la provincia de prestar asistencia técnica a la “Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales”.

136. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Córdoba han incluido, en sus convenios colectivos, un Plan de Igualdad de Oportunidad para su personal. (§18).

Los ayuntamientos no han aprobado Plan de Igualdad de Oportunidad para su personal. (§72 y 109)

Se insta a diputaciones provinciales y ayuntamientos a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional octava del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

137. Las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén se han adherido a la “Carta europea para la Igualdad de mujeres y hombres de la vida social” y la Diputación Provincial de Córdoba tiene un Plan de Mejora para la implantación de un análisis de su Presupuesto sensible al Género. (§19).

138. Solo las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén y los Ayuntamientos de Linares, Montilla y Cártama realizaron la programación anual de las actuaciones. El resto de entidades utilizan su presupuesto como documento de planificación a corto plazo. (§20, 74 y 110).

139. Las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga y los Ayuntamientos de Écija, Fuengirola y Linares han realizado Informe de Seguimiento de sus Planes. En el II Plan de Igualdad de oportunidad de mujeres y Hombres del Municipio de Montilla, aprobado en el ejercicio 2009, se ha previsto la aplicación de mecanismos de seguimiento anual y evaluación final del Plan. (§21, 75 y 111).

Se recomienda a todas las entidades el desarrollo de las actuaciones necesarias para la evaluación de los resultados de la aplicación de los respectivos Planes de Igualdad de Oportunidades. Estos informes servirán de diagnóstico para el desarrollo de futuros planes.

140. Entre las actividades realizadas por las entidades locales en políticas para la igualdad están, en el ámbito provincial, el Programa Mercadeando, vigente desde 2004, cuyo objetivo es mejorar la situación de las mujeres en cuanto a empleo, formación y uso de nuevas tecnologías. Y la celebración de ocho reuniones de coordinación, entre el personal encargado de la aplicación de las políticas para la igualdad de todas las diputaciones provinciales. Las personas adscritas a los CMIM participan y colaboran en actividades organizadas por diputaciones provinciales, IAM y AAMM. (§22, 23 y 77).

Las relaciones interadministrativas son fundamentales para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa. Por tanto, se recomienda a las entidades locales continuar e incluso incrementar tales relaciones.

141. Las diputaciones provinciales concedieron 2.600 m€ en 20 líneas de subvenciones cuyos beneficiarios (1.098) han sido, en su mayoría, ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y AAMM. Los municipios han concedido subvenciones por importe de 57 m€ a 35 AAMM y 4 entidades sin fines de lucro.

Los ayuntamientos han cedido locales de su propiedad a AAMM por un importe estimado de 50 m€ (§24 a 26, 78, 79 y 112, y cuadros 7, 8, 34, 35 y 60)

Dada la situación económica de los municipios, la cesión de locales puede ser una forma de colaboración en la aplicación de las políticas de igualdad.

142. Todas las diputaciones provinciales, excepto la de Sevilla, y los Municipios de Écija, Fuengirola, Ogíjares y La Rambla han organizado premios destinados a promover las políticas para la igualdad. (§27, 80 y 113)

143. En las diputaciones provinciales se impartieron 75 cursos, con un total aproximado de 4.875 horas, 2.763 asistentes y una media de 46 mil habitantes por edición. (§28 y cuadro 9)

Seis ayuntamientos con CMIM y dos sin CMIM han impartido 42 cursos con un total aproximado de 4.061 horas y 3.061 asistentes y, en el caso de CMIM, una media de 6 mil habitantes por edición. (§81 y 114 y cuadros 36 y 61)

Las diputaciones provinciales organizaron 173 jornadas con un total aproximado de 3.595 horas, 29.595 asistentes y una media de 5 mil habitantes por edición. (§29 y 30 y cuadro 10)

Los ayuntamientos han celebrado 168 jornadas con un total aproximado de 990 horas, 8.238 asistentes, y una media de 3 mil habitantes por edición en caso de CMIM y 2 mil habitantes por edición para los ayuntamientos sin CMIM. (§82 y 115 y cuadros 37 y 62)

Se recomienda continuar con las actividades formativas, que son la base para conseguir erradicar el terrible problema social que es la Violencia de Género.

144. Todas las diputaciones provinciales se han adherido al Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género mediante convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para hacer extensiva su aplicación a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla prestan atención jurídica, psicológica y social a mujeres víctimas de la Violencia de Género, directamente y/o a través de convenios de colaboración con otras entidades. La Diputación Provincial de Almería cuenta con una Red de asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y con un Centro de Atención Inmediata dotado con un equipo multidisciplinar y un Programa específico para recuperación de las víctimas. (§31)

Los CMIM, cumpliendo la finalidad para la que fueron creados, han realizado las siguientes actividades asistenciales con una cobertura media del 11% de la población.: información y animación socio-cultural 1.127 consultas; asesoramiento jurídico 597 consultas (147 sobre Violencia de Género); atención psicológica 457 consultas (122 sobre Violencia de Género) y orientación laboral 824 consultas. En el Ayuntamiento de Fuengirola se han atendido 1.680 consultas de planificación familiar. (§83 y cuadro 38)¹⁶

En los municipios sin CMIM, sólo los Ayuntamientos de Cártama con 85 consultas de asesoramiento jurídico y Tarifa con 94 consultas de orientación laboral, han realizado actividades asistenciales. El Ayuntamiento de Tarifa a través del CMIM mancomunado. (§116 y cuadro 63)

El resto de actividades llevadas a cabo por diputaciones provinciales y ayuntamientos figuran en los Anexos VI.5, 11 y 17.

Se recomienda a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, la adhesión al Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género mediante convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias y a las diputaciones provinciales realizar actuaciones de atención a las mujeres víctimas de la Violencia de Género, al igual que las Diputaciones de Almería, Málaga y Sevilla.

145. En relación con el asociacionismo femenino en todos los municipios sin CMIM del ámbito territorial andaluz, se puede concluir que el número de mujeres por asociación gira en torno

a 2.000 y que dicho asociacionismo está muy arraigado en todos los ayuntamientos. En la provincia de Cádiz todos los municipios comprendidos en ese segmento tienen AAMM. (§33 y cuadro 11)

En los ayuntamientos con CMIM, el indicador que mide el número de mujeres por asociación presenta valores muy dispares que van desde 839 a 5.762 mujeres por AAMM. (§85 y cuadro 39)

En el resto de municipios analizados el indicador oscila entre 1.078 a 3.855 mujeres por AAMM. (§118 y cuadro 64)

Se recomienda a diputaciones provinciales y ayuntamientos continuar con el apoyo a la constitución y funcionamiento de las AAMM, ya que es uno de los objetivos de los planes de igualdad vigentes y, además son el cauce, por su carácter participativo y reivindicativo, para conseguir que la igualdad entre mujeres y hombres sea efectiva. También se considera interesante la creación de asociaciones en la que estén presentes ambos sexos.

146. El 82% de las áreas de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y el 80% de las de Córdoba y Granada integran el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus actuaciones. (§ 34 a 38 y cuadro 12)

En los ayuntamientos con CMIM el grado de transversalidad es inferior al de las diputaciones provinciales, con valores que oscilan entre el 20 y el 60%. Mientras que en el resto de municipios las actuaciones en políticas para la igualdad las ha realizado el Área de Igualdad, Mujer o Bienestar Social (§86 y 119 y cuadro 40).

Se recomienda a diputaciones provinciales y ayuntamientos impulsar medidas transversales que incidan en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, para erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

147. Respecto a la estructura organizativa, las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Granada tienen un área o departamento destinados a la aplicación de las políticas para la igualdad. La Diputación Provincial de Jaén carece de estructura organizativa específica para la aplicación de dichas políticas. (§39)

¹⁶ Párrafo modificado por alegación formulada.

En los restantes casos, las obligaciones reconocidas destinadas a las políticas para la igualdad, en relación con el total de las obligaciones reconocidas del área o departamento que tenga encomendada la aplicación de dichas políticas, presentan, en valores relativos, porcentajes que van del 1,8 al 81% y, en cuanto al personal destinado a la aplicación de dichas políticas en relación con el total de personal adscrito al área o departamento, los valores oscilan entre el 1,6 y el 96%. (§40)

En los ayuntamientos, al no utilizar en su presupuesto la clasificación orgánica, no es posible analizar el peso de las políticas de igualdad sobre el área o delegación que tiene encomendada esta competencia. No obstante, en los cuadros nº 41 y 65 se recoge el número de delegaciones que tienen las personas titulares de las concejalías con atribuciones en materia de igualdad. (§87 y 120)

148. El perfil del personal adscrito a la aplicación de políticas para la igualdad en las diputaciones provinciales es: mujeres (89%), fijos (72%) y grupo A (65%). (§41 y cuadro 15)

En los CMIM dicho perfil es: mujeres (88%), fijos (50%) y grupo A (82%). (§88 y cuadro 42)

La media del indicador que relaciona el número de habitantes (en miles) con el personal adscrito a la aplicación de las políticas para la igualdad en las diputaciones provinciales es 78 mil habitantes por cada persona adscrita. Si bien hay que considerar que en la Diputación Provincial de Jaén sólo hay una persona encargada de dichas políticas, por lo que los porcentajes se distorsionan. Los valores que presentan las diputaciones provinciales, excluyendo la de Jaén, van de 97 (Huelva) a 8 (Almería y Málaga) mil habitantes por persona adscrita a igualdad. (§44 y cuadro 16)

En el caso de los ayuntamientos con CMIM la media es de 9 mil habitantes por persona adscrita y oscila entre los 2,5 (Cortegana) y 15,3 (Linares) mil habitantes por persona adscrita a igualdad.

El indicador que relaciona el personal adscrito a igualdad con el personal total de la entidad presenta, en las diputaciones provinciales, valores que van desde el 0,1% (Jaén) y 3,2% (Almería). Respecto a los municipios con CMIM, los porcentajes oscilan entre el 0,7 de Fuengirola y 3,4 de Huércal-Overa. (§44 y 88 y cuadros 16 y 42).

Se recomienda, en el caso de los CMIM, que se procure la estabilidad laboral del personal adscrito a los mismos. Pues es significativo que la mitad de dicho personal tenga una situación laboral precaria. Sobre todo teniendo en cuenta las funciones que tienen encomendadas y la cualificación profesional que tienen. Para ello sería importante que su contratación no dependiera anualmente de una subvención.

149. Las sedes donde se ubican los CMIM son propiedad municipal y suelen estar compartidas con el departamento de Servicios Sociales, salvo el de Chiclana de la Frontera que tiene su propia sede; su localización es céntrica y su estado de conservación es bueno, salvo en el caso de Cortegana y Huércal-Overa cuya localización es periférica. En los cuadros nº 44 y 45 se recogen las condiciones físicas de los CMIM y la dotación de medios materiales con que cuentan. (§89 y cuadro 44)

Al igual que en el caso del personal adscrito a las políticas de igualdad, se recomienda a los ayuntamientos dotar a los CMIM de unas mejores instalaciones y medios materiales, dadas las actividades ejercidas en los mismos.

150. Todas las diputaciones provinciales y la mayoría de ayuntamientos han creado órganos políticos, técnicos y sociales, relacionados con las políticas para la igualdad. (§46, 90 y 121)

151. Los plenos de las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y de los Municipios de Cortegana, Cártama, La Rambla, San Juan del Puerto y Santiponce incumplen la presencia equilibrada que exige el art. 16 de la LOIEMH, ya que la presencia de mujeres es inferior al 40%. En determinados órganos colegiados de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y San Juan del Puerto se incumple lo estipulado en el mencionado artículo al superar

la presencia femenina el 60% (§48, 49, 91 y 122 y cuadros 18, 47 y 67)

Se insta a diputaciones provinciales y ayuntamientos a cumplir lo previsto en el art. 16 de la LOIEMH.

152. Más de la mitad del personal funcionario de las diputaciones provinciales, salvo Córdoba, son mujeres. En la Diputación Provincial de Jaén la presencia femenina supera el 60%. (§51 y 52 y cuadro 19)

En los municipios los porcentajes de mujeres funcionarias oscilan entre el 6% de Peal de Bequerro y el 48% de Cártama (único Ayuntamiento que alcanza el 40%). (§93 y 124 y cuadros 48 y 68)

En cuanto a grupo de clasificación profesional, la presencia de mujeres es significativa en los grupos A y E y, respecto a los niveles de complemento de destino, los resultados son muy diversos, si bien se puede concluir que en los niveles intermedios se concentra la mayor cantidad de mujeres, lo que concuerda con la presencia femenina en el grupo A. (§ 53, 54, 94, 95, 125 y 126 y cuadros 20, 49 y 69)

153. En relación con la composición, desde la perspectiva de género, de las distintas áreas, departamentos o servicios en que se organizan las diputaciones provinciales, cabe concluir que, en las que tienen encomendadas funciones en materia de Bienestar Social, Cultura, Recursos Humanos y Economía, la presencia de mujeres es muy elevada y en las restantes es escasa, en particular Juventud y Deportes, Parque Móvil, Medio Ambiente e Infraestructuras. (§56 y cuadro 22)

En las áreas, departamentos o servicios de los ayuntamientos que prestan servicios de Bienestar Social hay un elevado número de mujeres. Mientras que en las que realizan funciones de Seguridad Ciudadana la presencia femenina es muy escasa. (§96 y 127 y cuadros 52 y 72)

En la medida de lo posible y, dentro de su potestad de autoorganización, se recomienda a diputaciones provinciales y municipios que habiliten las medidas necesarias

para, paulatinamente, conseguir una situación más equilibrada.

154. En la promoción interna realizada por las diputaciones provinciales los porcentajes de mujeres van desde el 17% en Córdoba al 61% en Granada. En el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sólo se promocionaron a hombres y en el de Ogíjares hubo un aumento de nivel que afectó en un 39% a mujeres. (§ 57, 97 y 128 y cuadro 23)

155. En las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla no se realizaron acciones formativas en materia de igualdad al personal. La Diputación provincial de Jaén no ha facilitado datos y en las restantes el porcentaje de acciones formativas en igualdad respecto al total de acciones formativas oscila entre el 1% de Huelva y el 7,3% de Cádiz. En relación a las horas los porcentajes van del 0,3% de Granada al 7,5% de Cádiz y en cuanto a los asistentes los porcentajes oscilan entre el 1,8% de Córdoba y el 14,4% de Cádiz. (§58 y cuadros 24)

Solo en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Cortegana y Écija se han realizado acciones formativas externas en igualdad al personal. (§98 y cuadro 53)

En cuanto a la presencia femenina en cursos recibidos por el personal al servicio de la entidad, en todas las diputaciones provinciales, excepto en la de Córdoba (49%), el número de mujeres supera al de hombres. (§59 y cuadro 25)

En todos los ayuntamientos, salvo en los de Fuengirola, Huércal-Overa, Linares, Montilla y San Juan del Puerto, el número de mujeres asistentes a cursos supera al de hombres (§98 y 129 y cuadros 54 y 73)

156. Todas las áreas, departamentos o servicios de Igualdad de las diputaciones provinciales han integrado la perspectiva de género en su actividad ordinaria y en la elaboración de sus estudios y estadísticas como dispone los arts. 20 de la LOIEMH y 10 de la Ley 12/2007. (§ 61 y cuadro 26)

En los ayuntamientos con CMIM solo se aplica esta norma en las Delegaciones de Igualdad y los CMIM y en relación al resto de ayuntamientos, los de Cártama, Ogíjares y La Rambla han realizado alguna actuación al respecto (§100 y 130).

Solo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga se han acogido a lo dispuesto en los arts. 33 de la LOIEMH y 12 de la Ley 12/2007 que permiten establecer, en relación con la ejecución de los contratos, condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo. (§ 62, 101 y 130)

La Diputación Provincial de Málaga, en el ejercicio 2009, incluyó, como criterios de valoración, en la adjudicación del contrato de servicio para la construcción de una plataforma virtual de igualdad de género, en los municipios de la provincia: *“La existencia de plan de igualdad en la empresa licitadora”*; *“La existencia de distintivo empresarial en materia de igualdad”* y *“La acreditación del cumplimiento de la...paridad en la distribución por sexos del personal de la sociedad en las distintas categorías y niveles”*.

Las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Huelva han incorporado, en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, la valoración de de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 35 de la LOIEMH y 13 de la Ley 12/2007. (§ 63, 102 y 130)

Se insta a diputaciones provinciales y ayuntamientos a cumplir lo dispuesto en los arts. 20, 33 y 35 de la LOIEMH y 10, 12 y 13 de la Ley 12/2007.

157. Las diputaciones provinciales destinaron a políticas para la igualdad, en el ejercicio 2008, 10.512 m€. y los ayuntamientos 2.522 m€. (§64, 103 y 131 y cuadros 27, 55 y 74)

Las diputaciones provinciales aplicaron una media del 0,8% del gasto en capítulos I a VII a dichas políticas, los municipios con CMIM el 1% y el resto de ayuntamientos el 0,2%. (§65, 104 y 131 y cuadros 28, 56 y 75)

Las diputaciones provinciales han disminuido en 1.140 m€ los fondos aplicados a las políticas para la igualdad en el ejercicio 2008, respecto al 2007. Los ayuntamientos con CMIM los han aumentado en 25 m€, aunque este aumento se debe a los Municipios de Linares y Montilla que presentan resultados positivos. (§66 y 105 y cuadros 29 y 57)

Las diputaciones provinciales destinan a igualdad una media de 4,7 € por habitante de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. En los ayuntamientos con CMIM la media es 8,5 € por habitante, mientras que en el resto de municipios supone 1,8 € por habitante. (§66, 105 y 131 y cuadros 30, 58 y 76)

El coste medio por persona adscrita a igualdad es de 50 m€ en las diputaciones provinciales, y 38 m€ en los ayuntamientos con CMIM. (§66, 105 y cuadros 30 y 58)

El gasto medio en bienes corrientes y servicios por actividad en las diputaciones provinciales es de 2,9 € y en los ayuntamientos con CMIM de 2,2 € y 0,9€ en los municipios sin CMIM. (§66, 106 y 131 y cuadros 30, 58 y 76).

158. Las diputaciones provinciales recibieron 180 m€ destinados a financiar gastos de políticas para la igualdad y los ayuntamientos 753 m€. (§68, 107 y 132 y cuadros 31, 59 y 77)

Los ayuntamientos, con los ingresos destinados a políticas para la igualdad, solo pueden financiar el 30% del total de gastos. (§ 107 y 132 y cuadros 59 y 77).

Considerando que las políticas para la igualdad son fundamentales para conseguir que la sociedad asuma el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros; requisito imprescindible para que se erradique la violencia de género en nuestro país. Se recomienda a las Administraciones que en nuestros municipios se apliquen los principios de autonomía y suficiencia financiera y se doten a los ayuntamientos de los medios económicos necesarios de carácter incondicionado para el desarrollo de las políticas para la igualdad.

VI. ANEXOS

Anexo VI.1: Líneas de Subvenciones Políticas para la Igualdad

m €

Diputación	Finalidad	Importe	% Variación en gasto 07-08	% Variación en beneficiarios 07-08
Almería	Proyectos de Igualdad de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.	120	5%	-3,5%
	Proyectos de Igualdad de AAMM	110	-12%	-1%
Cádiz	Proyectos de Igualdad de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y otras entidades locales	88,5	5%	20%
	Actuaciones de atención a mujeres reclusas y erradicación violencia de género en AAMM	43	-1%	-57%
Córdoba	Proyectos y Planes de Igualdad de entidades locales	249	1%	21%
	Proyectos de Igualdad de AAMM	60	1%	12%
	Programa Emple@: ayudas a contratación de mujeres con especiales dificultades de inserción laboral	152	-13%	3%
Granada	Proyectos de Igualdad de AAMM	65,5	31%	15%
	Actividades deportivas de AAMM	33	25%	81%
	Planes y proyectos de Igualdad de entidades locales	103	148%	20%
Huelva	Proyectos de Igualdad de Asociaciones	47	-27%	27%
	Proyectos de Igualdad de ayuntamientos.	51	-44%	0%
Jaén	Planes de Igualdad de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.	32	28%	100%
Málaga	Planes de Igualdad de ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y otras entidades locales	15	-60%	-78%
	Proyectos de Igualdad de Asociaciones	30	-18%	-15%
Sevilla	PIM en ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes sin CMIM	710	25%	4%
	Proyectos de Igualdad de ayuntamientos.	220	-12%	-2%
	Consolidación y mejora de las PYMES de mujeres	150	0%	3%
	Proyectos de Igualdad de AAMM	222	-1%	2%
	Programa INSERTA	99	371%	371%
Total	20 Líneas de Subvención	2.600	11%	4%

Anexo VI.2: Detalle de los Cursos en diputaciones provinciales

DP	Programa Formativo	Curso	Nº Edic.	Horas	Asistentes
Almería	Cursos de FPO a mujeres (**)	Taller de Geriátría	2	100	32
		Taller de Geriátría esp. en Alzheimer	1	120	20
		Taller de Azafata	1	100	15
		Taller de Contabilidad	1	80	9
		Taller de Inglés	1	100	12
		Taller de Jardinería	1	100	15
		Taller de Ayuda a domicilio	2	100	35
		Taller de Celadora	1	100	18
	Talleres Carmen de Burgos a mujeres	Taller de Fotografía	2	14	238
		Taller de Narrativa	2	14	
		Taller de Comunicación	2	14	
		Taller de Teatro	2	14	
		Taller de Música	2	14	
		Taller de Biografía de Mujeres	2	14	
		Taller de Poesía	2	14	
	Proyecto Aula Itinerante	Cursos “Nuevas tecnologías y búsqueda de empleo”	4	39	48
	Seminarios de formación a emprendedoras y empresarias	Seminario de determinación precio de venta	1	10	15
		Seminario sobre escarparatismo	1	20	15
		Seminario sobre autoempleo	1	12	12
	Cursos de fomento actividad empresarial de	Curso sobre creación de nuevas empresas	1	500	24
Curso sobre consolidación de empresas		1	260	15	
Cursos de corresponsabilidad a hombres	Curso sobre igualdad y reparto	1	10	29	
Cádiz	Formación al personal	Curso “Plan de Igualdad de Empresa”	1	5	95
		Curso Básico de “Sensibilización en Género”	1	30	30
		Curso “Uso Igualitario del lenguaje no sexista”	1	15	57
	II Jornadas Estatales sobre la Condición Masculina (colaboración)	1	15	s. d.	
Taller de Prevención de la Violencia de Género (colab.)	4	25	s. d.		
Córdoba	Programa “Escuela de Mujeres”	Liderazgo Básico	6	20	61
		Liderazgo Avanzado	5	20	44
		Políticas de Igualdad Básico	5	20	65
		Políticas de Igualdad Avanzado	3	20	131
	Formación al personal	Curso de Transversalidad en las Políticas de Igualdad	1	20	23
	Taller “Prevención de la Violencia de Género”		15	12	259
	Programa “Motivando en Igualdad”	Danzaterapia	10	15	85
		Inteligencia Emocional	10	15	166
		Curso de repostería artesanal	2	60	
		Curso sobre aplicaciones informáticas	2	50	
		Curso sobre tratamiento de textos: Word	3	65	
		Curso de Contabilidad agraria aplicada	1	50	
		Curso de cosméticos con aceite de oliva	1	60	
		Curso de arte floral	2	60	
		Curso de profesionales de ayuda a domicilio	1	500	
		Curso de internet básico	2	30	
		Curso de manipulación de productos fitosanitarios: nivel cualificado	3	72	380e
		Curso de seguridad vial	6	124	
		Curso de técnicas de cocina	1	45	
		Curso de internet avanzado	1	30	
		Curso de jardinería	2	70	
	Curso de manipulador de alimentos	2	10		
	Curso de catador de vinos	1	35		
Curso de ayudante de cocina	1	70			
Curso de comunicaciones	6	65			
Cátedra de estudios sobre las mujeres “Leonor de Guzmán” (Conv. con UCO)	Curso “La educación de los sentimientos para las mujeres”	1	40	30	
	Curso “Análisis y crítica cinematográfica”	1	20	16	
	Curso sobre “La Ley para la Igualdad”	1	20	30	

DP	Programa Formativo	Curso	Nº Edic.	Horas	Asistentes	
	Cursos de FPO a mujeres (**)	Curso sobre aplicaciones informáticas	8	200	120	
		Curso de auxiliar de ayuda a domicilio	8	250	110	
		Curso de gestión de alojamientos rurales	3	200	35	
		Curso de artesanía de cuero	1	200	15	
		Curso de cosméticos con aceite de oliva	1	200	12	
Granada	Formación al personal	Curso de restauración de muebles	1	200	12	
		Curso "Integración de la perspectiva de género en el diseño e implantación de políticas locales"	1	20	12	
		Curso "Utilización no sexista del lenguaje administrativo"	1	15	20	
Huelva	Formación al personal	Curso "Planes de igualdad en la Administración Pública"	1	20	52	
		Curso "Actuación ante la violencia de género"	1	20	24	
		Curso "Elaboración de Planes de Igualdad"	1	20	20	
		Curso "Uso igualitario del lenguaje"	1	20	7	
		Curso "Uso igualitario del lenguaje y Planes de Igualdad"	1	20	32	
		Curso "Perspectiva de género"	1	20	21	
	Convenio de Colaboración con la UHU	Programa de Máster y Doctorado "Género, Identidad y Ciudadanía"	1	37	3	
Jaén	Formación al personal	Curso "Lenguaje no sexista admón. local"	1	16	19	
		Curso "Aplicación de la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres"	1	18	5	
		Curso "Diseño y gestión de Planes Locales de Igualdad"	1	16	21	
	Formación en género a escuelas taller y talleres de empleo.		4	s. d.	s. d.	
Málaga	Cursos de FPO a mujeres (**)	Curso "Mediadora socio-laboral con enfoque de género"	1	130		
		Curso "Políticas de Igualdad de Género"	1	250		
		Curso "Atención a personas dependientes"	3	364	125	
		Curso "Restauración, cocina y servicio"	1	609		
		Curso "Conductora vehículos Clase D"	1	424		
		Curso "Conductora vehículos clase C1-C"	1	242		
			Curso "Formación en Igualdad de Género"	1	94	
			Taller "Mujeres creando empresas"	1	25	17
		Congreso Igualdad +Innovación=Competitividad empresarial	Congreso sobre igualdad en empresas tecnológicas y como factor de Responsabilidad Social Corporativa	1	18	169
		Formación al personal	Curso "Uso igualitario del lenguaje administrativo"	1	12	171
			Curso "Formación en Género"	1	30	
	Formación a municipios	Curso "Transversalidad de género"	1	30	44	
		Taller "Igualdad de género en el empleo y desarrollo rural"	1	16	22	
	Seminario (colab.)	Seminario "Mujer, Arte y Sociedad en el Siglo XXI: Dos Culturas"	1	20	S/d	
Sevilla	Formación a municipios.	Curso "Lenguaje no sexista en la Administración"	1	27	S/d	
		Curso "Elaboración de Planes de Igualdad"	1	24	S/d	
		Curso "Aplicación de la transversalidad de género en las áreas municipales"	1	27	S/d	
		Curso "Género e igualdad de oportunidades"	1	24	S/d	
		Curso "Creación y fto. de las Comisiones Locales de Seguimiento contra malos tratos"	1	16	S/d	
			Programa "Creando Redes": Intercambio cultural mujeres inmigrantes.	Taller de gastronomía	8	5
		Taller de música y danza	8	5		
		Taller de cultura y costumbres	8	5	212	
		Taller de plástica y manualidades	8	5		
		Taller sobre la mujer en la sociedad	8	5		
		Taller "Abuelas Cuidadoras"	4	15	63	

(e) Estimado.

(*) Cofinanciado por el FSE y el Ministerio de Igualdad.

(**) Cofinanciado por el FSE y el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Nota: Los cursos cuya duración se refleja en días se computarán por horas a razón de 5 horas/día.

Anexo VI.3: Detalle de las Jornadas en diputaciones provinciales (aquellas de duración no superior a 1 día que no se desarrollan en más de 1 edición se han agrupado en “otras jornadas”)

DP	Programa Formativo	Jornada	Nº Ed.	Horas	Asistentes
Almería	Talleres de Bienestar Psicosocial a mujeres	Taller de Autoestima	1	5	590
		Taller de Desgaste emocional	1	5	
		Taller de Habilidades sociales	1	5	
		Taller de Estrés y relajación	1	5	
		Taller de Resolución de conflictos	1	5	
		Taller de Ocio y tiempo libre en las mujeres	1	5	
		Taller de Educación en el seno de la familia	1	5	
		Taller de Desarrollo personal	1	5	
		Taller de Dependencia emocional	1	5	
	Acciones transversales sobre Roles de género a grupos en formación	6	6	86	
	Acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres	7	5	s. d.	
	Talleres de Género, Igualdad y Corresponsabilidad en centros educativos	56	5	952	
	Otras Jornadas	Conferencia conmemorativa del centenario del nacimiento de Simone de Beauvoir	1	5	s. d.
		Seminario sobre normativa de igualdad a alumnos universitarios	1	5	s. d.
		Seminario “Uso igualitario del lenguaje en las Corporaciones Locales”	1	5	s. d.
Cádiz	V Feria Mujeres Empresarias de la Provincia de Cádiz	Talleres de fomento del asociacionismo, cooperación y crecimiento empresarial, marketing y programa Mentoring	1	15	s. d.
	Celebración del Día de la Mujer Rural.	Jornada “Por un avance igualitario”	1	5	s. d.
		Acto de conmemoración en La Barca de la Florida	1	5	s. d.
		Acto en colaboración con la AMM CERES	1	5	s. d.
	Campaña del 25 de Noviembre	I Certamen de Manifiestos Contra la VG (colab.)	1	5	s. d.
		Taller de Sensibilización ante la VG	1	5	s. d.
	Circuito “Ellas son la Tierra”	7 modalidades de actuación teatral	15	5x7	s. d.
	Otras Jornadas	Sesión Informativa Programa Mercadeando	1	5	s. d.
		Presentación del Plan de Igualdad de Empresa	1	5	s. d.
		Jorn. “La Discapacidad desde una Perspectiva de Género”	1	5	s. d.
		Jornada de Formación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (colab.)	1	5	s. d.
		Perspectiva de Género y Gestión de Calidad	1	5	s. d.
		Encuentro Provincial de AAMM con Fibromialgia	1	5	s. d.
		XVII Jornadas contra la Violencia de Género (colab.)	1	5	s. d.
	Córdoba	Programa “Paseos guiados con perspectiva de género”	Itinerario Alcázar	127	2,5
Itinerario Centro					
Itinerario Ribera					
Programa Formativo “Motivando en Igualdad”: Charlas-coloquio sobre la LO 3/2007	Tipo Especial	19	5	s. d.	
XIII Encuentro Anual de AAMM	Conferencias “¿por qué sigue existiendo desigualdad?” y “Los consejos locales ante los nuevos consejos andaluz y estatal de mujeres”, Mesa de experiencias y obra teatral	1	8	151	
	Mesa de debate sobre la participación de la mujer en los órganos de poder	1	3		
Jornadas para la constitución de una Asociación de Mujeres Empresarias (Conv. con Consejo Comarcal Mujer del Guadiato)	Mesa de Ponencia y mesa de intercambio	1	8	40	
	Taller Dinámico sobre “Lanzamiento de la Asociación de Mujeres Empresarias del Guadiato”	1	5		

DP	Programa Formativo	Jornada	Nº Ed.	Horas	Asistentes	
		Presentación y ponencia "La vocación política y social del feminismo"	1	5		
		Ponencias "Ciudadanía global, versus ciudadanía local" y "Situación de las mujeres en el espacio público"	1	5		
	Escuela de Verano para Mujeres "La ciudadanía como eje de la democracia" (Conv. con FETE-UGT)	Ponencia "Vida independiente y participación social"	1	5		
		Taller "Las otras ciudadanas: mujeres inmigrantes"	1	10,5		
		Taller "La experiencia de la vida independiente"	1	10,5	200	
		Taller "Un proyecto de educación para la ciudadanía"	1	10,5		
		Taller "La conciliación como instrumento de participación"	1	10,5		
		Taller "La Ley de Igualdad"	1	10,5		
		Taller "El yo corporal, físico y psicológico"	1	10,5		
		Taller "ReencontrArte"	1	10,5		
		XIX "Feminario ciudadanas de aquí y ahora" (Conv. con la Plataforma andaluza de apoyo al Lobby europeo de la mujer)		1	11,5	250
	Convenio con ADEMUR (Asociación de Mujeres Rurales de Córdoba)	Seminario "El papel de las mujeres en el medio rural"	1	12	70	
		Encuentro interprovincial de mujeres rurales para el análisis de la Ley de Dependencia y los servicios de proximidad	1	20	200	
		Jornada "Fomento de la economía social en femenino"	1	6	30	
	Cátedra estudios sobre mujeres "Leonor de Guzmán" (Conv. con UCO)	II Encuentro de gastronomía tradicional cordobesa	1	5	280	
		Reuniones mensuales de la Comisión de cine	5	5	17	
		Maratón de Poesía "Voces de mujeres"	1	5	60	
	Otras Jornadas	Proyecciones IV Muestra de cine de mujeres	9	1,5	s. d.	
		Ponencias y talleres participativos elaboración PGOU de La Rambla (conv. con Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba)	1	8	41	
Granada	Encuentros Comarcales y Municipales	Formación a responsables políticos y puesta en marcha del Consejo Provincial de Igualdad	15	5	s. d.	
	Programa "Comunicadas y Activas"	Formación sobre Nuevas tecnologías en el mundo rural	32	5	115	
	Proyecto "Miradas"	Talleres audiovisuales en 8 municipios	8	5	s. d.	
	Escenaria 2008	Representaciones teatrales relacionadas con la igualdad de oportunidades y de trato	1	20	1.122	
	Concertación 2008 con ayuntamientos y entidades locales autónomas. Programas 234 y 235.	Charla "Marco legal de las políticas de igualdad de género"		3	3es	s. d.
		Charla "La perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas"		3	3es	s. d.
		Charla "Integración de la perspectiva de género en la promoción económica"		2	3es	s. d.
		Charla "Inmigración, diversidad y género"		5	3es	s. d.
		Charla "Diseño y desarrollo de planes conciliación admón. pública local"		9	3es	s. d.
		Charla "La participación política de las mujeres en el ámbito local"		6	3es	s. d.
		Charla "Instrumentos para la prevención y lucha contra violencia de género"		6	3es	s. d.
		Charla "Cultura y género: roles y estereotipos sociales"		7	3es	s. d.
		Charla "Introducción al uso de un lenguaje no sexista"		2	3es	s. d.
		Taller "Las mujeres y los hombres en el mundo, un mar de desigualdades"		4	3es	s. d.
		Cine-forum "Abre los ojos hacia la igualdad"		18	3es	s. d.
		Visitas comentadas desde la perspectiva de género		22	3es	s. d.
		Exposición "Construyendo el mundo con nuestras manos"		21	3es	s. d.
		Cine-forum "Otras mujeres, otras culturas"		13	3es	s. d.
		Literatura "Otras mujeres, otros mundos..."		17	3es	s. d.
		Conferencia "Marco legal para la conciliación"		2	3es	s. d.
	Taller "Habilidades domésticas para mujeres y hombres"		24	3es	s. d.	
	Cine-forum "Sufridas y no reconocidas"		10	3es	s. d.	
	Conferencia "La mujer y su acceso a lo público"		5	3es	s. d.	

DP	Programa Formativo	Jornada	Nº Ed.	Horas	Asistentes
		Taller "Participación, dinamización y perspectiva género en las asociaciones y colectivos de mujeres"	12	3es	s. d.
		Cine-forum "Historia de mujeres, mujeres en la historia"	6	3es	s. d.
		Conferencia "Diversidad e interculturalidad de la violencia contra las mujeres"	6	3es	s. d.
		Taller "educación para la ciudadanía: tolerancia cero a la violencia de género"	10	3es	s. d.
		Exposición "Educando con el arte: no a la violencia de género"	7	3es	s. d.
		Teatro "Mala vida"	15	3es	s. d.
		Cine-forum "Mujeres que corren con lobos"	4	3es	s. d.
		Taller "Como educar a las niñas y a los niños"	15	3es	s. d.
		Exposición "Entre ausencia y presencia"	2	3es	s. d.
		Títeres "Héroes y princesas"	21	3es	s. d.
		Cine-forum "Rompiendo moldes: Coeducación, educación y deporte"	9	3es	s. d.
		Literatura "Erase una vez un cuento..."	22	3es	s. d.
		Concierto "Va por ellas"	14	3es	s. d.
		Jornada Presupuestos y Género	1	5	200
	Otras jornadas	Acciones en contra de la Violencia hacia las Mujeres: el compromiso social	1	5	250
		Festival de Música de Mujeres	1	5	5.000
		Curso impacto de género a miembros de subcomisiones	1	5	20
		Curso Presupuestos y Género	1	10	15
	Jornadas "Mujer y Deporte"	Charla "Deporte y salud", actividades físicas y convivencia.	4	5	s. d.
	Programa "Las mujeres de Huelva y Zenobia: Con Luz Propia"	Visitas didácticas a la Casa Museo Zenobia-Juan Ramón Jiménez	1	5	500
		Talleres de Creación y Dinamización literaria a Mujeres de AAMM.	11	12	150
	Programa Mercadeando	Jornadas de difusión del Proyecto	2	5	s. d.
		Seminario sobre funcionamiento y utilidades de la web del Proyecto.	1	3	s. d.
	IX Encuentro de AAMM (colab.)	Ponencia "La conciliación de la vida familiar y laboral: avance en la consecución de una igualdad real", mesa de experiencias y obra teatral	1	8	500
		Talleres de convivencia e inserción social			
		Intervenciones con grupos			
	Talleres dirigidos a mujeres organizados por Servicios Sociales Comunitarios	Apoyo a asociaciones			
		Encuentros de convivencia y dinamización social	16	5	465
		Campaña de sensibilización social			
		Encuentros instrumentales			
		Estudios/Investigaciones			
	Otras Jornadas	Ponencia "La integración de la mujer a través del Plan General de Medidas para la Igualdad de la Excma. Diputación de Huelva".	1	5	s. d.
		Jornada "El tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación"	1	4	s. d.
	Jaén	Charla-debate "El papel de la mujer como agente de cambio en Países en vías de desarrollo"	1	5	s. d.
	Campaña del Día de la Mujer	Acto "Jaén en la República. Una visión de mujer" y conferencia "Que vuestro nombre no se borre de la historia"	1	5	s. d.
		Jornadas: Mujer y autoempleo	1	5	140
	Campaña del 25 de Noviembre	Teatro "El tiempo de las mujeres"	11	5	s. d.
		Taller "violencia@genero.sim"	1	s. d.	s. d.
		Taller "Coeducar para la igualdad, el respeto y la convivencia"	3	s. d.	s. d.

DP	Programa Formativo	Jornada	Nº Ed.	Horas	Asistentes	
Málaga	Actuaciones de promoción de la inclusión social	Taller de sensibilización en Igualdad de Género	1	3	30	
		Taller de Prevención de la violencia de género en la pareja adolescente y sensibilización en Igualdad.	1	3	84	
	Talleres en municipios de conciliación de la vida familiar, personal y laboral		10	s. d.	200	
		Seminario para la formación de empresarias de la provincia de Jaén	1	5	s. d.	
	Otras Jornadas	Módulo de Igualdad de género en Taller de empleo "TEBARNE"	1	s. d.	141	
		Curso "La Perspectiva de género en el marco de la intervención social" a profesionales S. Sociales	1	5	159	
	Talleres concertación 2008: Mujeres Creando Empresas			6	4	87
	Convenio con Asociación de Mujeres "Puntos subversivos"	Talleres de "Género, Empoderamiento y Liderazgo"	7	5	90	
	Celebración del Día Internacional de la Mujer	Encuentros Comarcales de formación feminista	4	5	600	
		Espectáculo Musical "Cantaoras: la copla cantada"	1	5	300	
	Celebración del Día de la Mujer Rural	13 ponencias y mesas redondas en la Escuela de Formación Feminista y un espectáculo	1	15	250	
	Talleres sobre atención psicológica a mujeres comarca de Ronda			3	5	51
	Talleres de Autoestima para mujeres			7	5	120
	Taller a profesionales sanitarios de Antequera sobre Violencia de Género			1	12	15
	Proyecto APKarawia	Encuentro sobre la situación de la mujer rural	1	20	300	
		Charlas y mesas redondas sobre Violencia de Género a la población	12	5	533	
	Campaña del 25 de Noviembre	Talleres de prevención de violencia de género	6	5	782	
		Taller "Igualdad de Género en el empleo"	1	4	29	
	Jornada formación y empleo			1	4	30
	Jornada de difusión del programa Mercadeando.			1	3	5
	Encuentro "Jóvenes por la Igualdad"			1	5	s. d.
	Charla a mujeres en riesgo de exclusión			1	5	48
	Taller a concejalas Comarca de Guadalhorce			1	5	10
	Moderación y presentación de ponencia en el Foro Provincial Igualdad Género			1	3	s. d.
Presentación del Documental "Campesinas: semillas de cambio"			1	5	s. d.	
Taller sobre Ley de Violencia de Género a abogados del Teléfono de Atención Jurídica Inmediata			1	5	35	
Otras Jornadas	Taller sobre Violencia de Género a alumnos de escuela taller, taller de empleo y escuela de formación ocupacional del OAL Malageta		1	s. d.	98	
	Seminario sobre Violencia de Género a monitores de FP de sierra de las nieves			1	5	20
	Charla sobre Violencia de Género a alumnos de segundo curso de trabajo social UMA			1	5	68
	Seminario sobre Violencia de Género a concejales de igualdad de entes locales.			1	5	24
	Seminario de Mujer y Deporte			1	s. d.	s. d.
	Celebración del 30 aniversario del primer organismo de igualdad en Málaga			1	5	s. d.
	Presentación del libro de investigación "La represión de las mujeres en Andalucía durante la Guerra Civil y la posguerra"			1	5	70
	Sevilla	Ponencia "El avance hacia la Igualdad, nuevos retos para el Siglo XXI"		7	2,5	
		Campaña del Día Internacional de la Mujer	Ponencia "Educar para la Igualdad"	25	2,5	6.000
			Ponencia "Abuelas Cuidadoras"	11	2,5	
Ponencia "Conciliación de la vida personal, laboral y familiar"			21	2,5		
Charlas y Talleres "Sensibilización del Juego y del Juguete no sexista, no violento 2008"			8	4	296	
IV Encuentro provincial de AAMM	Montaje de stands, presentación de actuaciones y posters por AAMM, Ayuntamiento de Osuna y Diputación de Sevilla		1	12	3.000	
Programa "Creando Redes": Intercambio cultural mujeres inmigrantes.	Taller de gastronomía		8	5	212	
	Taller de música y danza		8	5		
	Taller de cultura y costumbres		8	5		
	Taller de plástica y manualidades		8	5		
	Taller sobre la mujer en la sociedad		8	5		

DP	Programa Formativo	Jornada	Nº Ed.	Horas	Asistentes
	Otras Jornadas	Jornada “Alternativas y propuestas contra la violencia de género”	1	5	s. d.
		Seminario a empresarias y emprendedoras “Mercadeando”	1	5	s. d.

Nota: Las jornadas cuya duración se refleja en días se computarán por horas a razón de 5 horas/día.

Anexo VI.4. Detalle de actividades asistenciales en diputaciones provinciales

DP	Objeto	Denominación del Programa	Actividad asistencial	Alcance
Almería	Empleo	Información, orientación y asesoramiento sobre el mercado de trabajo y creación de empresas	Orientación y asesoramiento laboral	77 usuarias y 149 intervenciones
			Autoempleo	54 usuarias y 65 intervenciones
		Asesoramiento a empresarias	Formación empresarial	94 usuarias y 111 intervenciones
			Intervención jurídica	408
			Intervención psicológica	740
			Intervención social	966
		Red de asistencia a mujeres víctimas de Malos Tratos: Asistencia individualizada no residencial	Programa "Más cerca" - asesoramiento jurídico- (Conv. con Colegio de Abogados a través de la Asociación de Mujeres Juristas)	61
			Atención Telefónica 24 horas	123 llamadas
			Dispositivo de Teleprotección (Convenio con la Guardia Civil)	19 solicitudes
	Violencia de Género		Servicio de Teleasistencia Móvil (Convenio con la FEMP)	4 solicitudes y 9 terminales activos
Red de asistencia a mujeres víctimas de Malos Tratos: Asistencia individualizada residencial		Centro de Atención Inmediata: Alojamiento y atención multidisciplinar durante un período medio de 30 días	64 mujeres y 55 menores	
		Centro de Atención Inmediata: Programa de recuperación de Víctimas	14 mujeres y 12 menores	
		Programa de dotación de recursos para el acceso a la vivienda a mujeres	4	
		Ayudas de emergencia sociales	s. d.	
Córdoba	Empleo	Intermediación en procesos de contratación de mujeres		2 procesos selección
			Información y orientación al empleo mediante entrevistas ocupacionales a mujeres con especiales dificultades	15 mujeres
	Violencia de Género	Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género	El servicio lo presta el Instituto Provincial de Bienestar Social (OAL)	34 terminales
		Programa de emergencia social a familias víctimas de Violencia de Género	El servicio lo presta el Instituto Provincial de Bienestar Social. (OAL)	8 familias
		Programa empleo social a personas en situación de riesgo o exclusión	El servicio lo presta el Instituto Provincial de Bienestar Social. (OAL)	4 familias
	Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos	El servicio lo presta el Instituto Provincial de Bienestar Social. (OAL)	81 asistencias	
Huelva	Violencia de Género	Servicio de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género		24 móviles
Jaén	Violencia de Género	Servicios de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género		101 mujeres atendidas
Málaga	Empleo	Atenciones individualizadas del Departamento de Desarrollo Local, Innovación y Género	Orientación, formación y empleo	34
			Autoempleo y creación de empresas	25
			Información consulta por correo electrónico	10
	Integración	Ayudas económicas a mujeres	Gastos de manutención, ayuda al alquiler de vivienda, etc.	43
	Violencia de Género	Programa de Atención psicológica a las mujeres víctimas de maltrato de la Comarca de Ronda.	Atención grupal	870 atenciones 88 mujeres
Atención individualizada			92 sesiones 58 mujeres	
	Acogimiento Urgente a mujeres y sus hijos ante una agresión o amenaza.	Acogimiento en hostales	12	
		Derivación al IAM para casas de acogida	8	

DP	Objeto	Denominación del Programa	Actividad asistencial	Alcance
			Atención jurídica	853 asistencias
			Atención social	487 presencial y 170 telefónica
			Atención psicológica	884 presencial y 210 teléfono
		Atención individualizada a mujeres víctimas de la violencia de género	Teléfono de Atención Jurídica 24 horas	283 llamadas
			Elaboración de informes para solicitud de la renta activa de inserción	37 informes
			Servicio de Telesistencia Móvil (Convenio con la FEMP)	41 mujeres
	Empleo	Proyecto INSERTA a mujeres con especiales dificultades para acceso al empleo	Apoyo financiero	50 inserciones
Sevilla	Violencia de Género	Asistencia individualizada a mujeres víctimas de Violencia de Género	Convenio con asociación AMU-VI: Atención Psicológica	s. d.
			Servicio de Telesistencia Móvil (Convenio con la FEMP)	s. d.
			Coordinación para implantación de Comisiones Locales de Seguimiento	s. d.

(s. d.) sin datos

Anexo VI.5: Otras actividades en diputaciones provinciales ¹⁷

Diputación	Denominación del Programa	Actuaciones	Ediciones	Duración	Alcance	
Almería	Sala "Espacio de mujeres"	Exposiciones de pintura, fotografía y cerámica	12	s. d.	1.712	
		Montaje "zonificación espacial"	1			
		Presentación de libros	2			
	Acciones de Igualdad en los centros educativos	Exposición Itinerante "Mujeres en la Historia de Almería"	5	s. d.	1.350	
	Estudio diagnóstico sobre "Mujeres trabajadoras del sector del manipulado de productos hortícolas en la provincia de Almería"					
Becas a alumnas de Cursos de Formación Ocupacional						
Cádiz	Edición de las Actas de la Semana de Igualdad, desarrolladas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz					
Córdoba	Elaboración del II Tomo del Recetario de gastronomía tradicional de la provincia de Córdoba. Comarca Campiña Sur. (Convenio con la Asociación Mujeres Rurales de Córdoba)				24 entidades	
	Asesoramiento para la elaboración de Planes de Igualdad mediante contratación de Asistencia Técnica					
Granada	Programa 2323: Diseño de planes municipales de igualdad				5 planes	
	Concertación 2008 con ayuntamientos y entidades locales autónomas	Programa 2325: Diagnóstico de género				1 diagnóstico
		Programa: 2326: Evaluación de Plan de igualdad				1 evaluación
		Programa 237: Asesoramiento técnico de género a la Admón. Local				22 entidades
	Campaña Día 25 de noviembre	Exposición "La construcción social de la masculinidad"				De 2 nov. al 2 dic.
		Asistencia a actos municipales de la provincia		1		
	Campaña Día 8 de marzo	Asistencia a actos municipales de la provincia		1		De 15 feb. al 15 abril.
Huelva	III Edición de la Feria de las Culturas	Participación mediante stand para difusión del Principio de Igualdad de género en la integración de la población inmigrante.	1	15	s. d.	
	Participación en la exposición "Rostros de Mujer".		1	s. d.	s. d.	
	Implicación en el Proyecto "Ventanillas de Mujer" en la zona oriental de Marruecos.	Visitas a organismos de mujer	1	s. d.	s. d.	
Jaén	Celebración del Día Internacional de la Mujer	Carpa Expositiva "La paz invisible"	1	n/a	s. d.	
		Exposición "Lucha de mujeres en el Siglo XX"	2	n/a	s. d.	
Málaga	Biblioteca especializada en género					
	Campaña del Día de la Mujer	Exposición Conmemorativa en sede Diputación	1	1 mes	n/a	
	Adhesión como centro TIC al Programa de la Junta de Andalucía "Andalucía compromiso digital"	Préstamo de instalaciones y equipos para impartición de cursos de tecnología a mujeres	n/a	n/a	9 demandas	
	Actuaciones de apoyo a Cursos de FPO	Actividades administrativas y de otra índole		n/a	n/a	16 actuaciones
		Elaboración de informes de inserción		n/a	n/a	12 informes
	Acuerdo con la facultad de psicología de la UMA	Prácticas fin de carrera en el Servicio de Políticas de Igualdad		n/a	s. d.	2 alumnas
	Convenio con asociación Ahige para la Creación de una Red de Jóvenes por la Igualdad y contra la Violencia de Género					
Desarrollo de GPS de localización de móviles de seguridad						
Gestión de subvenciones para participantes en la Feria de empresarias y emprendedoras de Málaga						
Atención a alumnos universitarios de periodismo, trabajo social, psicología y educación social.						

¹⁷ Anexo modificado por la alegación presentada.

Diputación	Denominación del Programa	Actuaciones	Ediciones	Duración	Alcance
	Actuaciones de coordinación con diversos colectivos e instituciones:				
	-Colegio de Abogados para turno de oficio de atención a la Violencia de Género.				
	-Psicólogas y abogadas de organismos de Igualdad.				
	-Mesas Provincial, Comarcal y Local de Coordinación Institucional sobre Violencia de Género.				
	-7 Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Málaga, el IAM y la UMA a través del Aula Itinerante de Género.				
	-Grupos de Desarrollo de Ronda, Córdoba, Sevilla y Jaén a través de la Mesa de Desarrollo y Género de Andalucía.				
	III Feria Provincial de Empresarias de Sevilla	Stands de empresas de mujeres	1	20	36 empresas
		Talleres con motivo del 25 de noviembre	s. d.	s. d.	s. d.
		Jornadas y Talleres sobre "Alternativas y propuestas para erradicar la violencia de género"	s. d.	s. d.	s. d.
Sevilla	Convenio con Fundación MATRIA 2008 para la financiación de proyectos	Actividades y jornadas con motivo del 8 de marzo	s. d.	s. d.	s. d.
		Investigación "Acción y dinamización de AAMM de la Sierra Sur de Sevilla"	s. d.	s. d.	s. d.
		Convenio con la FAMP: "Aula Móvil para mujeres de la provincia"	Equipamiento Informático a disposición de los ayuntamientos para cursos a mujeres	9	120

Anexo VI.6: Transversalidad en diputaciones provinciales

Diputación	Áreas	Actuaciones/Iniciativas 2008
Almería	Personal, Régimen Interior y Administración Local	Convenio colectivo 2008-2011 en cuya Disposición Final 6ª se acuerda la negociación de un Plan de Igualdad entre H y M de la Diputación Provincial de Almería, uso no sexista del lenguaje...
	Vivienda	Sin iniciativas
	Obras Públicas	Sin iniciativas
	Cooperación y Promoción Local	Sin iniciativas
	Fomento	Sin iniciativas
	Igualdad y Juventud	Varias actuaciones
	Innovación y Servicios Municipales	Sin iniciativas
	Bienestar Social	Sin iniciativas
	Deportes	Sin iniciativas
	Cultura	Sin iniciativas
	Coordinación y Relaciones Institucionales	Sin iniciativas
	Presidencia y Hacienda	Sin iniciativas
	Relaciones con Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supramunicipales	Sin iniciativas
Cádiz	Presidencia	Incorporación de la atención a la igualdad de género como criterio de valoración en subvenciones para cooperación al desarrollo y educación al desarrollo, 2008./ Estadísticas desagregadas por sexo para datos de Consumo.
	Medio Ambiente y Deportes	Incorporación de la atención a la igualdad de género como criterio de valoración en la concesión de subvenciones para actividades de educación, divulgación y participación en medio ambiente y sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2008.
	Asistencia Municipal y Relaciones Institucionales	Sin iniciativas
	Hacienda, Recaudación y Patrimonio	Estudio sobre incidencia de bajas del personal del SPRyGT desagregado por sexos/ Inclusión en los pliegos de contratación administrativa de la Diputación, de cláusulas especiales para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo
	Vivienda y Suelo	Sin iniciativas
	Igualdad	Numerosas actuaciones
	Función Pública y Recursos Humanos	Plan de Igualdad de Empresa, Temario de Igualdad en oposiciones, Valoración en oposiciones de los cursos sobre Igualdad, Datos del Personal desagregados por sexo
	Cultura	Sin iniciativas
	Sociedad de la Información	Sin iniciativas
Córdoba	Turismo	Sin iniciativas
	Presidencia, Gobierno Interior y Prevención y Protección Civil	Dpto Promoción y Asuntos Europeos, colabora en Itinerarios de inserción laboral
	Hacienda y Recursos Humanos	Plan de Mejora para la implantación de un análisis de su Presupuesto sensible al género, Datos del Personal desagregados por sexo. Curso Igualdad al Personal

Diputación	Áreas	Actuaciones/Iniciativas 2008
	Infraestructura y Desarrollo Sostenible	Medio Ambiente: Incorporación de la implantación de Políticas dirigidas a la integración de la perspectiva de género como criterio de valoración en la concesión de una subvención por importe de 10.000€ para PYMES por el Medioambiente: PYMA'08 -Mención Especial Igualdad-. Se valora con hasta 4 puntos la presencia de mujeres en cargos directivos o de responsabilidad, hasta 3 por el número de mujeres en la plantilla, hasta 1 punto por medidas compensatorias que permitan el equilibrio y hasta 1 punto por facilitar medios para ofrecer la igualdad de oportunidades. Inclusión de la Perspectiva de Género y la Igualdad de Oportunidades en los Pliegos de condiciones técnicas de la contratación de servicios de asistencia técnica por el Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil, en particular, para la Revisión Medioambiental Inicial de los municipios de Belalcázar y Pedroche, y para la elaboración de 30 indicadores de sostenibilidad, ambos en el ámbito de la Agenda 21.
	Igualdad y Desarrollo Social	Servicio de Igualdad-Varias-Juventud -Valoración de género en subvenciones, estadísticas de asistencia por sexo-
	Desarrollo Económico y Planificación Estratégica	Sin iniciativas
Granada	Presidencia	Creación de la CTG, Difusión del Plan,
	Bienestar y Derechos de Ciudadanía	Numerosas actuaciones
	Cultura, Juventud y Cooperación Local	Cuestionario para empresas,
	Economía, Hacienda y Personal	RRHH -Inclusión de la Formación en género como merito en la selección del personal docente, para planes y programas de formación., datos desagregados por sexos. Cursos de formación en Igualdad. Economía -Estudio y análisis detallado de la distribución del presupuesto-
	Obras, Servicios y Desarrollo	Sin iniciativas
	Administración General	Personal -Datos desagregados por sexos Plantilla y Formación, plan concilia vacaciones y festivos 2008-
Huelva	Bienestar Social	Igualdad -Numerosas actuaciones- SS.SS.CC -Incorporación de la Igualdad como módulo transversal en todos los talleres organizados vayan dirigidos o no al colectivo de mujeres-
	Infraestructura, Servicios y Obras	Sin iniciativas
Jaén	Desarrollo Socioeconómico y Cooperación Internacional	Cooperación Internacional -Implicación en el proyecto "Ventanillas para la Mujer" de Oujda (Marruecos), ponencia de Igualdad en Proyecto de cooperación "Manwil"-
	Medio Ambiente	Sin iniciativas
	Cultura, Juventud y Ocio	Deportes -Jornadas Mujer y Deporte- Educación -Programa "Las mujeres de Huelva y Zenobia"-
	Presidencia	Sin iniciativas
	Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad	Sin iniciativas
	Igualdad y Bienestar Social	Varias actuaciones
Jaén	Cultura y Deportes	Sin iniciativas
	Hacienda y Recursos Humanos	Sin iniciativas
	Infraestructuras Municipales	Sin iniciativas
	Modernización y Gobierno Electrónico	Sin iniciativas
	Servicios Municipales	Sin iniciativas

Diputación	Áreas	Actuaciones/Iniciativas 2008
Málaga	Organización y Gobierno Interior	Cuestionario para diagnóstico de la plantilla de Diputación. Grupo de Trabajo para la elaboración de un Plan de Igualdad en la Diputación. Estudio sobre el Convenio Colectivo de la Diputación. Medidas correctoras para el acceso a categorías profesionales donde mujeres y hombres están subrepresentados. Inclusión de contenidos de Políticas de Igualdad en temarios de acceso a la función pública. Protocolo de actuación en casos de acoso sexual y por razón de sexo. Cámpus Cívico de Semana Santa y Verano para la Conciliación de la Vida laboral, familiar y personal.
	Hacienda y Patrimonio	Elaboración de indicadores de impacto de género en algunas partidas presupuestarias. En desarrollo, un estudio detallado de la plantilla de la Diputación para el Diagnóstico previo al siguiente Plan de Igualdad. Adaptación del PCAP tipo para Servicios pto abierto para incluir perspectiva de género.
	Derechos Sociales	Seminario "Cuidar al Cuidador/a" centrado en el cambio social y de actitud, reparto de tareas y hábitos de los cuidadores/as. Participación en el programa Europeo "Empower prolongación de la vida laboral mujeres maduras". Taller de la Residencia Los Montes "al son de la risa"
	Cultura y Educación	Seminario "Mujer, Arte y Sociedad en el siglo XXI:dos cultura" con el Centro Generación del 27
	Fomento Local y Red Viaria	Desarrollo de un localizador GPS para Móviles de seguridad de Víctimas de Violencia de Género en situación de alto riesgo. Estudio de género del personal al servicio de la Oficina Provincial de Planeamiento
	Medio Ambiente y Articulación Territorial	Documental "Campesinas: semillas de cambio" y Subvención al proyecto "II Taller de ropa artesanal para adolescentes prostituid@s" (MALLART) 2008. Brasil.
	Servicios Intermunicipales	Cursos especializados para mujeres que se presentan a plazas de bomberas. Cursos a mujeres conductoras para obtención del carnet de autobuses y camiones. Reserva a mujeres de un porcentaje en las plazas que se oferten al parque móvil de Diputación.
	Desarrollo y Promoción Territorial	Sin iniciativas
	Juventud, Deportes y Formación	Elaboración de una "Guía de buenas prácticas de Igualdad de género y deporte". Convenio con la Asociación Ahige para la creación de una Red de Jóvenes por la Igualdad y contra la Violencia de Género. Campaña contra el "machismo" a cargo del CEDMA y distribuido por Fanzine. Campaña de difusión "¿juegas?" ¡jugamos! dirigida a la IO de la Mujer en el Deporte. Seminario de Mujer y Deporte Municipal. Premio "Mujer y deporte". Formación en Igualdad. Encuentro "Jóvenes por la igualdad"
	Concertación y Modernización	Sin iniciativas
Igualdad y Participación Ciudadana	Numerosas actuaciones	
Sevilla	Cultura e Identidad	
	Igualdad y Ciudadanía	Numerosas actuaciones
	Juventud, Fomento de la Actividad Física y Deportes	
	Servicios a las Personas Dependientes y Derechos Sociales	
	Hacienda y Patrimonio	
	Organización y Sistemas	
	Recursos Humanos	
	Servicios Territoriales y Movilidad	
Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico		
Turismo e Innovación		

Anexo VI.7. Desglose de presencia relativa de mujeres por áreas en diputaciones provinciales

DP	Área	% Total mujeres /total pers. área	% Oblig recon. Área /oblig.recon. total Dip.
Almería	Órganos de Gobierno	--	3%
	Presidencia y Hacienda	62%	16%
	Personal, Régimen Interior y Administración Local	45%	8%
	Obras Públicas	13%	17%
	Bienestar Social	70%	22%
	Cooperación y Promoción Local	53%	14%
	Cultura	59%	5%
	Igualdad y Juventud	89%	2%
	Relaciones con Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supra-municipales	n/a(*)	0%
	Coordinación y Relaciones Institucionales	15%	2%
	Fomento	38%	5%
	Innovación y Servicios Municipales	36%	3%
	Deportes	17%	3%
	Vivienda	--	--
Cádiz	Presidencia	43%	33%
	Medio Ambiente y Deportes	26%	6%
	Asistencia Municipal y Relaciones Institucionales	29%	3%
	Hacienda, Recaudación y Patrimonio	52%	30%
	Vivienda y Suelo	--	0%
	Igualdad	72%	16%
	Función Pública y Recursos Humanos	70%	6%
	Cultura	55%	2%
	Sociedad de la Información	25%	2%
Turismo	n/a(*)	3%	
Córdoba	Presidencia	31%	12%
	Hacienda y Recursos Humanos	62%	43%
	Igualdad y Bienestar Social	53%	14%
	Infraestructura y Desarrollo Sostenible	16%	27%
	Desarrollo Económico y Planificación Estratégica	0%(**)	4%
Granada	Presidencia	38%	5%
	Obras, Servicios y Desarrollo	21%	21%
	Bienestar y Derechos de la Ciudadanía	65%	30%
	Economía, Hacienda y Personal	48%	32%
	Cultura, Juventud y Cooperación Local	44%	12%
Huelva	Presidencia	52%	4%
	Desarrollo Socioeconómico y Cooperación Internacional	61%	5%
	Infraestructura, Servicios y Obras	19%	28%
	Administración General	40%	31%
	Bienestar Social	77%	12%
	Medio Ambiente y Energías Renovables	8%	11%
Cultura, Juventud y Ocio	38%	9%	
Jaén	Presidencia	68%	6%
	Hacienda y Recursos Humanos	56%	16%
	Modernización y Gobierno Electrónico	35%	11%
	Infraestructuras Municipales	29%	21%
	Servicios Municipales	57%	16%
	Cultura y Deportes	55%	4%
	Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad	67%	7%
	Igualdad y Bienestar Social	75%	19%
Málaga	Presidencia	57%	13%
	Organización y Gobierno Interior	44%	8%
	Hacienda y Patrimonio	43%	22%
	Derechos Sociales	78%	17%
	Cultura y Educación	66%	6%
	Fomento Local y Red Viaria	33%	11%
	Medio Ambiente y Articulación Territorial	43%	7%
	Servicios Intermunicipales	16%	6%

DP	Área	% Total mujeres /total pers. área	% Oblig recon. Área /oblig.recon. total Dip.
	Desarrollo y Promoción Territorial	63%	3%
	Juventud, Deportes y Formación	33%	8%
	Concertación y Modernización	83%	0%
	Igualdad y Participación Ciudadana	82%	1%
Sevilla	Presidencia	52%	2%
	Institucional	55%	4%
	Cultura e Identidad	59%	3%
	Igualdad y Ciudadanía	64%	3%
	Juventud, Fomento de la Actividad Física y Deportes	48%	7%
	Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales	66%	13%
	Hacienda y Patrimonio	50%	25%
	Organización y Sistemas	22%	4%
	Recursos Humanos	55%	13%
	Servicios Territoriales y Movilidad	27%	14%
	Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico	19%	5%
	Turismo e Innovación	41%	9%

(*) No aplicable el principio de presencia equilibrada al estar compuesto por 1 miembro.

(**) Tan sólo cuenta con 2 miembros.

Anexo VI.8: Departamentos de diputaciones provinciales agregados en el cuadro nº 22

Bienestar Social:

Almería: Áreas de Bienestar Social y de Igualdad y Juventud.

Cádiz: Área de Igualdad

Córdoba: Servicios del Área de Igualdad y Desarrollo Social: Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Centro de Minusválidos Psíquicos y Bienestar Social.

Granada: Servicios de Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Centro Provincial de Drogodependencias, Residencias de ancianos, Centro Psicopedagógico y Servicios generales de Centros Sociales del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.

Huelva: Área de Bienestar Social.

Jaén: Área de Igualdad y Bienestar Social.

Málaga: Áreas de Derechos Sociales y de Igualdad y Participación Ciudadana.

Sevilla: Áreas de Servicios a personas dependientes y Derechos Sociales y de Igualdad y Ciudadanía.

Cultura:

Almería: Área de Cultura y Servicio de Archivo y Biblioteca del Área de Personal, Régimen Interior y Admón. Local.

Cádiz: Área de Cultura y Delegación Adjunta de Educación y Programas Especiales del Área de Presidencia.

Córdoba: Servicios de Cultura del Área de Igualdad y Desarrollo Social y de Archivo del Área de Presidencia.

Granada: Servicios de Cultura y Archivo del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local.

Huelva: Servicios de Educación, Cultura y Archivo del Área de Cultura, Juventud y Ocio.

Jaén: Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes.

Málaga: Área de Cultura y Educación.

Sevilla: Área de Cultura e Identidad.

Juventud y Deportes:

Almería: Área de Deportes.

Cádiz: Servicio de Deportes del Área de Medio Ambiente y Deportes.

Córdoba: Servicios de Deportes y Juventud del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

Granada: Servicios de Deportes del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía y de Juventud del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local.

Huelva: Servicios de Deportes y de Juventud del Área de Cultura, Juventud y Ocio.

Jaén: Servicio de Deportes del Área de Cultura y Deportes.

Málaga: Área de Juventud, Deportes y Formación.

Sevilla: Servicios de Juventud y Deportes

Infraestructuras:

Almería: Área de Obras Públicas.

Cádiz: Área de Asistencia Municipal y Relaciones Institucionales y Delegación Adjunta de Planificación de Infraestructuras del Área de Presidencia.

Córdoba: Servicios de Urbanismo, Infraestructura municipal, Carreteras y Arquitectura del Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible.

Granada: Servicios Generales, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Infraestructuras y Equipamientos Locales y de Carreteras del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

Huelva: Servicios de Carreteras, Programación y seguimiento de planes, Infraestructura local, Arquitectura y urbanismo, Gestión, conservación y mantenimiento de edificios provinciales, Caminos rurales e Infraestructura hidráulica del Área de Infraestructuras, Servicios y Obras.

Jaén: Área de Infraestructuras Municipales.

Málaga: Área de Fomento Local y Red Viaria y Servicio de Arquitectura del Área de Hacienda y Patrimonio.

Sevilla: Área de Servicios Territoriales y Movilidad.

Medio Ambiente:

Almería: Área de Fomento.

Cádiz: Servicio de Medio Ambiente del Área de Medio Ambiente y Deportes.

Córdoba: Servicios de Medio Ambiente y Centro Agropecuario del Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.

Granada: Servicio de Medio Ambiente del Área de Obras, Servicios y Desarrollo.

Huelva: Área de Medio Ambiente y Energías Renovables.

Jaén: Servicio de Sostenibilidad del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad.

Málaga: Servicios Generales, de Medio Ambiente, de Actividades Agropecuarias y R.S.U. del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial.

Sevilla: Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico.

Recursos Humanos:

Almería: Servicios de Personal y Prevención y Salud Laboral del Área de Personal, Régimen Interior y Administración Local.
Cádiz: Servicios de Personal y Asistencia Médica del Área de Función Pública y Recursos Humanos.
Córdoba: Servicio de Recursos Humanos del Área de Hacienda y Recursos Humanos.
Granada: Servicio de Recursos Humanos del Área de Economía, Hacienda y Personal.
Huelva: Servicios de Recursos Humanos y de Prevención y Salud Laboral del Área de Administración General.
Jaén: Servicios de Recursos Humanos y de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Hacienda y Recursos Humanos.
Málaga: Servicios de Personal y de Prevención de Riesgos del Área de Organización y Gobierno Interior.
Sevilla: Área de Recursos Humanos.

Economía:

Almería: Servicios de Intervención y Tesorería del Área de Presidencia y Hacienda.
Cádiz: Área de Hacienda, Recaudación y Recursos Humanos.
Córdoba: Servicios de Tesorería, Intervención y Hacienda del Área de Hacienda y Recursos Humanos.
Granada: Servicios de Gestión presupuestaria y contable, Tesorería, Contratación e Intervención del Área de Economía, Hacienda y Personal.
Huelva: Servicios de Intervención, Tesorería y Patrimonio y Contratación del Área de Administración General.
Jaén: Servicios de Tesorería, Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria y Gestión y Contratación del Área de Hacienda y Recursos Humanos.
Málaga: Servicios de Tesorería, Intervención, Estudios Económicos, Gestión Económica y Presupuestaria, Patrimonio y Contratación del Área de Hacienda y Patrimonio.
Sevilla: Área de Hacienda y Patrimonio.

Parque Móvil:

Cádiz: Servicio de Parque Móvil del Área de Presidencia.
Córdoba: Servicio de Parque y Talleres del Área de Presidencia.
Granada: Servicio de Parque Móvil del Área de Economía, Hacienda y Personal.
Huelva: Servicio de Parque Móvil del Área de Administración General.
Jaén: s. d..
Málaga: Servicio de Parque Móvil del Área de Organización y Gobierno Interior.
Sevilla: Servicio de Parque Móvil del Área de Organización y Sistemas.

Anexo VI.9: Cursos ayuntamientos con CMIM

Ayuntamiento	Programa Formativo	Curso	Nº Edic.	Horas	Asistentes	
Chiclana de la Ftra.	Programa de formación a mujeres	Curso de Archivistica	1	60*	24	
		Curso de Cocina navideña	1	20	23	
		Curso de formación básica en biblioteca	1	60*	23	
		Curso de organización y gestión de empresas culturales	1	60*	21	
		Curso de promotoras de igualdad de la mujer	1	150*	18	
	Programa Clara	Dirigido a mujeres con especiales dificultades de empleo	1	240*	60	
Écija	Cursos de Informática para mujeres	Word y Creatividad (Photoshop).	2	20	30	
		Internet y Correo Electrónico.	2	20	30	
		Word Avanzado.	2	20	30	
		Montajes Creativos	2	20	30	
		Programa de atención psicológica grupal	Taller de autoestima	2	28	24
	Programa Écija Ciudad Educadora	Talleres de formación en igualdad a alumnos de 4º de ESO	18	10	450	
Huércal-Overa	Cursos sobre Nuevas Tecnologías (Colab.)	Curso de Internet	1	s. d.	s. d.	
		Curso de Ofimática	1	s. d.	s. d.	
		Taller de pintura al óleo	1	120*	s. d.	
		Taller de Baile Oriental	1	120*	s. d.	
		Taller de Bailes de Salón	1	120*	s. d.	
	XIV Programa "Mujer, Ocio y Tiempo Libre"	Taller de Chi Kung, Yoga, Pilates y Relajación	1	120*	s. d.	
Linares	Programa ADA-LOVELACE	Inserción Socio-laboral de mujeres en riesgo de exclusión social -formativa y práctica-	1	700	35	
	Programa ENIAC	Cursos sobre nuevas tecnologías para mujeres	5	20	75	
	Seminarios sobre maternidad y otras materias específicas relacionadas.		1	15	s. d.	
	Programa "Conocer para cambiar la mirada"	Taller de prevención de violencia de género a alumnos de secundaria	1	25	900	
Montilla	Programa Formación para el Empleo	Celebración del 8 de marzo	Taller "Universitarias emprendedoras"	1	6	13
			Curso "Aplicaciones informáticas de Gestión"	1	300	15
			Curso "Formador ocupacional"	1	380	14
			Curso "Iniciación a la informática para Mujeres"	1	40	15
			Curso "Iniciación a la venencia para Mujeres"	1	16	15
		Curso "Prevención de Riesgos Laborales"	1	94	15	
Salobreña	Cursos de Informática para mujeres		3	s. d.	45	
	Programa de formación a alumnado de primaria y secundaria	Talleres de sensibilización y prevención de la Violencia de Género	1	s. d.	407	

(*) Estimado a razón de 15 horas semanales

Anexo VI.10: Jornadas ayuntamientos con CMIM

Ayuntamiento	Programa Formativo	Jornada	Edic.	Duración	Asistentes	
Chiclana de la Fra	Jornada de Sensibilización	Temática: discriminación e inserción laboral de mujeres (Colab.)	3	2	s. d.	
	Curso de nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo		2	s. d.	30	
	Celebración del 8 de marzo	Actuaciones teatrales	1	5	s. d.	
	Celebración del 25 de noviembre	Concentración, lazo blanco, conferencia y concierto	1	8	s. d.	
	Otras Jornadas	Conferencia y homenaje		1	5	s. d.
		Jornada sobre emprendimiento e innovación tecnológica empresarial (Colab.)		1	4,5	s. d.
		Campaña de educación afectivo sexual y salud desde una perspectiva de género en 3º de ESO		1	5	s. d.
		Campaña de educación no sexista "Escuela de Igualdad" en infantil y 1º de primaria		1	5	s. d.
		Campaña de prevención de violencia de género en secundaria		1	5	1.300
		Convivencia de mujeres en Feria de San Antonio		1	5	s. d.
Jornadas "Educando en igualdad desde la familia" a AMPAS			1	5	s. d.	
	Taller de relajación		1	1,5	s. d.	
Cortegana	Celebración del 8 de marzo	Jornada de convivencia en la Asociación de mujeres "Adel-fa"	1	5	s. d.	
		Viaje cultural al Coto de Doñana	1	8	105	
		Programa en la radio Municipal	1	5	na	
	Celebración del 25 de noviembre	Charla-coloquio sobre la mujer gitana y proyección de película	2	5	100	
		Mesa informativa	1	5	s. d.	
	Programa de Empleo: "Encuentro municipal de mujeres"		1	8	64	
	Talleres de empleo a mujeres	Talleres de bordado, jardinería y cerámica	3	5	s. d.	
Écija	Encuentro participativo por la igualdad de oportunidades (Colab.)		1	4	s. d.	
	Celebración del 25 de noviembre	IV Jornada "Violencia Contra las Mujeres"	1	5	89	
		TEATRO: La Travesía de la Dama Blanca	1	5	s. d.	
		MANIFESTACIÓN-CONCENTRACIÓN	1	5	s. d.	
		Teatro "Tengo tu amor"	1	2	s. d.	
	Celebración del 8 de marzo	Jornadas por la Igualdad salarial entre hombres y mujeres	1	5	30	
		Concierto de música clásica orquesta de mujeres	1	2	s. d.	
		VIII Encuentro de AAMM	1	5	s. d.	
Día de acción por la salud de las mujeres	Jornadas de Acción por la Salud de las Mujeres	1	5	30		
Fuengirola	Talleres de Corresponsabilidad (Colab.)	Taller de iniciación a la cocina. Dirigido fundamentalmente a hombres	1	5	14	
		Taller "Los cuidados del bebé". Dirigido a hombres	1	5	13	
	Celebración del 25 de noviembre	Cineforum con la proyección de la película "La torre de suso".	1	5	400	
		Conferencia sobre la violencia en el lenguaje	1	5		
		Ludoteca con el lema "Tus palabras también me duelen"	1	5		
	Celebración del 8 de marzo	Marcha por la Igualdad	1	5	100	
		Reconocimiento público y felicitación a mujeres fuengiroleñas	1	5	400	
		Representación teatral "M con mayúsculas"	1	5	360	
	Sensibilización en materia de Empleo	Taller sobre la exposición "Desmedidas"	8	5	290	
		Cineforum con la proyección de la película "Las mujeres de verdad tienen curvas"	1	5	80	
	Sensibilización en materia de Participación	JORNADAS MUJERES NI + Ni -	1	5	400	
		Conferencia "La Mujer en el S. XXI".	1	5	45	
	Sensibilización en materia de Violencia de Género	Talleres de Prevención de Violencia de Género. Con la exposición "No sólo duelen los golpes".	1	5	475	
		Taller "El estado psicoemocional de la mujer víctima de violencia de género".	1	5	45	

Ayuntamiento	Programa Formativo	Jornada	Edic.	Duración	Asistentes	
	Talleres de Corresponsabilidad	Taller "Haz tu belén en familia"	1	5	20	
		Taller de Lactancia materna	1	5	25	
		Taller de cocina para independientes	1	5	17	
	Talleres de Crecimiento personal	"Yoga Chino y relajación terapéutica"	1	2	42	
		"Cuida tu cuerpo a través del Hatha Yoga"	1	2	20	
		"Encuentro con lo femenino a través de la danza"	1	2	14	
		Taller de Preformación	1	2	12	
		"Musicoterapia".	1	2	16	
		Homenaje a mujeres deportistas "El deporte Iguala"	1	5	200	
		"Curso de psicología práctica para la vida"	1	5	40	
		"Iniciación al Shiatsu" (masaje japonés)"	1	5	20	
		Taller de Educación Sexual (para mujeres)	2	5	38	
		Taller de Técnicas de Búsqueda de empleo	1	5	18	
	Talleres de Empleo y Autoempleo	Taller de Creación de Empresas	3	5	53	
		Curso de inglés comercial (para mujeres desempleadas)	1	5	15	
		Taller de nóminas y seguros sociales. Dirigido a mujeres desempleadas	1	5	15	
	Talleres de Hobbies y aficiones	Taller "Ideas originales para la presentación de regalos"	1	5	6	
		Taller de Cosmética natural	1	5	15	
		Taller de Encaje de bolillos	1	5	10	
		Taller de Decoración Navideña	1	5	16	
Talleres sobre Nuevas Tecnologías	Taller de aperitivos navideños	1	5	18		
	Taller de Iniciación a la Informática	3	5	45		
Otras Jornadas	Taller de Informática Avanzado	2	5	30		
	Jornadas sobre la mujer inmigrante africana	1	8	39		
Huércal-Overa	Celebración del 25 de noviembre (Colab.)	Colaboración en centros educativos	1	s. d.	s. d.	
	Celebración del 8 de marzo (Colab.)	IV encuentro para fomentar la igualdad	1	5	s. d.	
		Colaboración en centros educativos	1	s. d.	s. d.	
	Jornadas "dificultades para conciliar vida laboral con vida familiar" (Colab.)	Taller de Inserción laboral	1	s. d.	s. d.	
		Taller de Creación de Empresas	1	s. d.	s. d.	
		Taller de Conciliación	1	s. d.	s. d.	
	XIII Programa "Mujer, ocio y tiempo libre"	Actuación de Bailes de salón y oriental	1	s. d.	s. d.	
		Jornada de chikung al aire libre	1	5	s. d.	
		Viaje cultural a Segovia y Toledo	1	15	25	
	Campaña en centros escolares del juego y del juguete no bélico ni sexista "La publicidad también juega"			1	60*	s. d.
	Otras Jornadas	Jornada formativa de dinamización del voluntariado (Colab.)		1	5	s. d.
		Jornadas de "Aplicación práctica del nuevo marco normativo en materia de violencia de género" (Colab.)		1	s. d.	s. d.
		Seminario sobre "Protocolo de coord y colab entre fuerzas y cuerpos seguridad Estado y Policía local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género" (Colab.)		1	5	s. d.
Taller de Motivación (Colab.)			1	s. d.	s. d.	
Taller de Orientación y Técnicas de Búsqueda de Empleo (TBE) (Colab.)			1	s. d.	s. d.	
Taller de preformación (Colab.)			1	s. d.	s. d.	
Educación Maternal: Charla sobre derechos de la madre			1	s. d.	s. d.	
Taller de autoestima			1	s. d.	s. d.	
Taller de Orientación Profesional		1	s. d.	s. d.		
Linares	Celebración del 25 de noviembre	Jornada de sensibilización y movilización	1	5	s. d.	
		Sesiones especiales de lectura de cuentos	1	5	s. d.	
	Celebración del 8 de marzo	Lectura de manifiestos	1	5	s. d.	
		Mesa redonda en colegios de educación infantil	1	5	s. d.	
		Sesiones especiales de lectura de cuentos	1	5	s. d.	

Ayuntamiento	Programa Formativo	Jornada	Edic.	Duración	Asistentes
	Programa de apoyo a mujeres en la creación artística	Presentación de obra y novela	2	5	s. d.
	Otras Jornadas	Jornada "El tabaquismo en las mujeres"	1	5	s. d.
		Visita a la exposición "Las mujeres en la historia de Jaén"	1	5	s. d.
		Exposición de libro sobre mujeres	1	5	s. d.
		Taller de prevención de Violencia de Género "Conocer para cambiar la mirada"	1	5	s. d.
		Jornada "Los derechos de las mujeres también son derechos humanos"	1	5	s. d.
		Campaña del juguete no sexista no bélico	1	5	s. d.
		Taller de promoción de la salud	1	5	s. d.
		Taller de Coeducación en Igualdad para AMPAS	1	10	s. d.
	Campaña del juego y el juguete no sexista no violento	Talleres de coeducación de 2 modalidades (infantil y primaria)	12	5	299
	Celebración del 25 de noviembre	Manifestación-concentración (colab.)	1	s. d.	s. d.
		VII Jornadas Técnicas de Formación en Tratamiento de la Violencia de Género	1	5	s. d.
		Concierto de música de temática femenina	1	s. d.	s. d.
		Concurso de hip-hop	1	s. d.	s. d.
		Talleres de coeducación en centros escolares (2 modalidades)	7	5	278
Montilla	Celebración del 8 de marzo	Proyección de película "Entre vivir y soñar"	2	2,5e	s. d.
		Representación teatral "La zapatera prodigiosa"	1	2,5e	
		Proyección audiovisual "Titicachi"	1	2,5e	
		Taller de lectura poética	1	2,5e	
		Talleres de coeducación en centros escolares (3 modalidades)	1	s. d.	
	Jornadas Mujer y Salud	Taller de educación para la salud de las mujeres	1	12	24
	Programa Formación para el Empleo	Taller "Técnicas de Búsqueda de Empleo para Mujeres"	1	3	14
		Participación en el día del vecino	1	s. d.	s. d.
	Otras Jornadas (Colab.)	Taller de animación a la lectura	1	s. d.	s. d.
		Lectura poética	1	s. d.	s. d.
		Taller para la prevención de la violencia de género	1	12	15
		Curso sobre "Violencia doméstica en el ámbito del Formador Joven"	1	20	s. d.
		Celebración del 25 de noviembre	Concentración, lectura de manifiesto y conferencia	1	8
Salobreña	Celebración del 8 de marzo	Ponencia "La Violencia de Género desde la perspectiva psicológica"	1	5	300
		Taller de teatro: Recital de poesía de mujeres poetisas contemporáneas	1	5	s. d.
	Otras Jornadas	I Encuentro regional de mujeres, producción ecológica, salud y alimentación (Colab.)	1	5	55

(*) Estimado a razón de 15horas semanales

Anexo VI.11: Otras actividades ayuntamientos con CMIM

Ayuntamiento	Denominación del Programa	Actuaciones	Ediciones	Día Duración	Alcance
Chiclana de la Fra	Biblioteca y Videoteca	Préstamos sobre libros y vídeos de interés para la mujer	n/a	n/a	n/a
Écija	Celebración del 8 de marzo	Exposición de fotografías	1	60	s. d.
Huércal-Overa	XIII Programa "Mujer, ocio y tiempo libre"	XIII Exposición: "Mujeres: artesanía y pintura"	1	120	s. d.
Linares	Programa de apoyo a mujeres en la creación artística	Exposición de óleos sobre tela	1	75	s. d.
Montilla	Exposición "Los estados del alma"		1	35	s. d.
	Celebración del 8 de marzo	Exposición "Montilla vista por una mujer"	1	30	s. d.

Anexo VI.12: Transversalidad en ayuntamientos con CMIM¹⁸

Entidad	Áreas (Delegaciones genéricas)	Actuaciones/Iniciativas 2008
Chiclana de la Ftra.	Presidencia, Hacienda y Patrimonio y Organización y Recursos Humanos	
	Fomento y Turismo y Medios de Comunicación	
	Cultura, Deportes y Participación Ciudadana	
	Urbanismo	
	Vivienda, Medio Ambiente y Playas	
	Servicios Sociales, Cooperación Internacional, Delegación para residentes extranjeros y delegación para minorías étnicas	Talleres de educación afectivo sexual
	Mujer, Tercera edad y familia e infancia	Numerosas iniciativas
	Obras y servicios	
	Fiestas y hermanamientos	
	Educación y Juventud	Talleres de educación afectivo sexual
Cortegana	Salud, mercado y consumo	Talleres de educación afectivo sexual
	Policía Local, tráfico y transportes, protección civil y cementerio	
	Economía y Hacienda, Desarrollo Económico	
	Cultura, Festejos y Deportes	
	Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura, Vivienda, Servicios, Tráfico y Mayores	
	Sanidad, Consumo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y drogodependencia	
	Bienestar Social, Igualdad, dependencia, menores, infancia y turismo	Numerosas iniciativas
	Desarrollo Minero, juventud, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional.	
	Ciudadanía	Datos de asistencia a cursos de formación desagregados por sexo
	Presidencia y coordinación	
Écija	Igualdad y Bienestar Social	Numerosas iniciativas
	Urbanismo y Medio Ambiente	
	Administración Municipal y Hacienda	
	Empleo, Turismo e Innovación	
	Seguridad Ciudadana y Movilidad	
Fuengirola	Urbanismo, obras e infraestructuras y Servicios operativos	
	Deportes	Jornada sobre "El deporte iguala"
	Hacienda, organización interior, ocupación de vía pública y mercadillos	
	Servicios Sociales y tercera edad (Concejalía de Servicios Sociales)	Becas de conciliación "Escuelas estivales para menores de Fuengirola". Sensibilidad a la Violencia de Género en adjudicación de viviendas sociales
	Limpieza e Igualdad (Concejalía de Igualdad)	Numerosas iniciativas
	Orientación, formación e inserción laboral	
	Zonas verdes, medio ambiente y sanidad	Talleres de educación sexual, cuidados del bebé y lactancia materna
	Personal	
	Juventud	

¹⁸ Anexo modificado por alegación formulada.

Entidad	Áreas (Delegaciones genéricas)	Actuaciones/Iniciativas 2008
	Turismo, promoción de la ciudad y organización de eventos	
	Cultura y seguridad ciudadana	
	Educación e inmigración (Concejalía de Inmigración)	Talleres y cursos dirigidos a mujeres y centros educativos
	Playas, fiestas y tradiciones	
	Atención al residente extranjero	
Huércal-Overa	Consumo y fomento de empleo	
	Hacienda y régimen interior	
	Cultura, educación y deportes	
	Juventud, turismo, comercio y festejos mayores	
	Políticas de Igualdad y Bienestar Social	Numerosas iniciativas
	Presidencia, personal y seguridad ciudadana	
	Desarrollo rural, agua, agricultura y ganadería	
	Industria, vivienda y comunicación	
	Calidad urbana, obras y servicios, vías públicas, escuelas taller	
	Parques y jardines, y M. Ambiente	
Linares	Urbanismo, universidad y patrimonio	
	Educación	Programa de coeducación en Igualdad para AMPAS
	Economía, patrimonio y gestión al usuario	
	Medio ambiente y ordenación territorial	Colaboración en el Programa de Inserción Sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social. Impulso de la participación activa de mujeres en los programas de protección medioambiental
	Recursos humanos y servicios públicos	
	Industria, comercio y empleo	Oficina de Fomento, industria y comercio: Incorporar la variable sexo en la recogida y explotación de información. Arbitrar medidas de discriminación positiva, que favorezcan la incorporación de mujeres como beneficiarias del programa comunitario URBAN. Incluir una sección específica y diferenciada sobre MUJER, EMPRESA, y MERCADO DE TRABAJO en la que se abordan factores que afectan a la incorporación de mujeres a la empresa y al mercado laboral. Inclusión de una representante del Consejo Local de la Mujer, para la inclusión de la perspectiva de género en una mesa de agentes socioeconómicos locales para impulsar la participación de mujeres en programas y proyectos de interés socioeconómico para Linares.
	Igualdad	Numerosas iniciativas
	Juventud y patrimonio histórico	Juventud: Jurados paritarios y perspectiva de género en la elección de películas.

Entidad	Áreas (Delegaciones genéricas)	Actuaciones/Iniciativas 2008
	Cultura y festejos	Cultura: Programa de apoyo a mujeres destacadas en la creación artística. Biblioteca Municipal: Priorización en la adquisición de libros relacionados o con interés para la mujer, sesiones especiales de lectura de cuentos con motivo del día de la mujer y contra la violencia de género y lectura de obras de mujeres en los 12 grupos de lectura en funcionamiento en la ciudad de Linares. Jurados para el fallo de concursos de composición paritaria.
	Infraestructuras urbanas	
	Turismo	
	Seguridad Ciudadana y deportes	
	Bienestar social	Colaboración en el Programa de Inserción Sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social
	Tráfico	
	Salud y consumo	Jornada sobre el tabaquismo en las mujeres. Seminarios a mujeres sobre maternidad y otras materias específicas. Taller de promoción de la salud en Asociación de mujeres.
	Participación ciudadana	Celebración del día del vecino con participación del CMIM y Consejo Municipal de Mujeres
	Desarrollo Económico (Deleg. Gca)	Taller "Universitarias emprendedoras"
	Hacienda y Recursos Humanos (D. Gca.)	
Montilla	Igualdad y desarrollo social y cultural: Deportes, juventud y salud.	Concurso de hip-hop en celebración del 25 de noviembre
	Igualdad y desarrollo social y cultural: Igualdad, cultura, patrimonio histórico y educación	Numerosas iniciativas
	Servicios públicos operativos y seguridad ciudadana (D. Gca)	
	Economía, personal, vivienda y asuntos sociales	
	Lobres y consejo escolar del C.P. de Lobres	
	Educación, guardería, agricultura y cementerio	
	Policía, casco antiguo, comercio, mercado y OMIC	
Salobreña	Mayores, mujer, juventud y fiestas	Numerosas iniciativas
	La Caleta, medio ambiente, cultura y parque y jardines	Recital de poesía de mujeres poetas contemporáneas
	Urbanismo y obras	
	Turismo y deportes	

Anexo VI.13. Desglose de presencia relativa de mujeres por áreas en ayuntamientos con CMIM

Ayuntamiento	Área, Departamento o Servicio	% Total mujeres/total pers. Área, Dep. o Servicio	% total pers. Área, Dep. o Servicio/total plantilla
Écija	Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad	4%	31%
	Área de Administración Municipal y Hacienda	49%	18%
	Área de Ciudadanía	49%	15%
	Área de Igualdad y Bienestar Social	85%	12%
	Área de Urbanismo y Medio Ambiente	29%	12%
	Área de Presidencia y Coordinación	48%	8%
	Área de Empleo, Turismo e Innovación	50%	4%
Fuengirola	Departamento Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos)	6%	19%
	Departamento Cultura (Casa de la Cultura y Biblioteca)	40%	12%
	Departamento Hacienda (Intervención, recaudación, sanciones y tesorería)	47%	12%
	Departamento Zonas Verdes	4%	10%
	Departamento Limpieza Viaria	13%	9%
	Departamento Régimen Interior (Secretaría General, personal y órganos de gobierno)	58%	6%
	Departamento Vías y obras	0%	6%
	Departamento Deportes	18%	5%
	Departamento Talleres	3%	5%
	Departamento Servicios Sociales (Asistencia social, hogar del jubilado y planificación familiar)	78%	4%
	Departamento Parque Móvil y playas	0%	3%
Departamento Urbanismo y Medio ambiente	41%	2%	
Huércal-Overa	Área Presidencia, Personal y Seguridad Ciudadana	8%	27%
	Área Administración y Régimen Interior	53%	21%
	Área Urbanismo, Universidad y Patrimonio	28%	20%
	Área Cultura, Educación y Deportes	33%	17%
	Área Políticas de Igualdad y Bienestar Social	86%	8%
Linares	Servicio Protección Ciudadana	9%	37%
	Servicio Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras (U.G.E.S.I.)	2%	21%
	Servicio Medio Ambiente	25%	7%
	Servicio Urbanismo	28%	6%
	Servicio Festejos y Deportes	39%	4%
	Servicio Secretaría General	38%	4%
	Servicio Cultura	36%	4%
	Servicio Salud y Consumo	0%	3%
	Servicio Intervención	56%	3%
Servicio Áreas Sociales	63%	3%	
Montilla	Servicio Protección ciudadana	7%	31%
	Servicio Obras Públicas	0%	12%
	Servicios Sociales	82%	8%
	Servicio Gestión Económica	33%	7%
	Servicio Deportes	13%	6%
	Servicio Cultura	38%	6%
	Servicio Recursos Humanos	50%	3%
	Servicio Urbanismo	25%	3%
Salobreña	Servicios Técnicos	25%	3%
	Servicio Secretaría	75%	3%
	Área Policía Local	9%	18%
	Área Mantenimiento y obras	0%	17%
	Área Secretaría General	42%	15%
	Área Economía y Hacienda	25%	13%
	Área Personal Eventual	55%	9%
	Área Urbanismo	22%	7%
	Área Cultura	71%	6%
	Área Jardines	0%	4%
Área Medio Ambiente	20%	4%	
Área Parque Móvil	0%	3%	
Área Deportes	0%	3%	

Anexo VI.14: Departamentos de ayuntamientos con CMIM agregados en el cuadro nº 52

Bienestar Social:

Écija: Área Igualdad y Bienestar Social.

Fuengirola: Departamento Servicios Sociales (Asistencia social, hogar del jubilado y planificación familiar)

Huércal-Overa: Área Políticas de Igualdad y Bienestar Social

Linares: Servicio Áreas Sociales.

Montilla: Servicios Sociales

.

Cultura:

Fuengirola: Departamento Cultura (Casa de la Cultura y Biblioteca) y Departamento Deportes.

Huércal-Overa: Área Cultura, Educación y Deportes

Linares: Servicio Cultura, Servicio Festejos y Deportes

Montilla: Servicio Cultura

Salobreña: Área Cultura

Juventud y Deportes:

Fuengirola: Departamento Deportes

Linares: Servicio Festejos y Deportes

Montilla: Servicio Deportes

Salobreña: Área Deportes

Infraestructuras:

Écija: Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Fuengirola: Departamento Zonas Verdes, Departamento Limpieza Viaria, Departamento de Vías y Obras, Departamento Talleres y Departamento Urbanismo y Medio ambiente

Huércal-Overa: Área Urbanismo, Universidad y Patrimonio

Linares: Servicio Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras (U.G.E.S.I.) y Servicio Urbanismo

Montilla: Servicio Obras Públicas, Servicio Urbanismo y Servicios Técnicos

Salobreña: Área Mantenimiento y obras, Área Urbanismo y Área Jardines.

Medio Ambiente:

Écija: Área de Empleo, Turismo e Innovación

Linares: Servicio Medio Ambiente

Salobreña: Área Medio Ambiente

Recursos Humanos:

Écija: Área de Presidencia y Coordinación

Fuengirola: Departamento Régimen Interior (Secretaría General, personal y órganos de gobierno)

Linares: Servicio Secretaría General

Montilla: Servicio Recursos Humanos y Servicio Secretaría

Salobreña: Área Secretaría General y Área Personal Eventual

Economía:

Écija: Área de Administración Municipal y Hacienda

Fuengirola: Departamento Hacienda (Intervención, recaudación, sanciones y tesorería)

Huércal-Overa: Área Administración y Régimen Interior

Linares: Servicio Intervención

Montilla: Servicio Gestión Económica

Salobreña: Área Economía y Hacienda

Parque Móvil:

Fuengirola: Departamento Parque Móvil y playas

Salobreña: Área Parque Móvil

Seguridad Ciudadana

Écija: Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Fuengirola: Departamento Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos)

Huércal-Overa: Área Presidencia, Personal y Seguridad Ciudadana

Linares: Servicio Protección Ciudadana

Montilla: Servicio Protección ciudadana

Salobreña: Área Policía Local

Anexo VI.15: Cursos ayuntamientos sin CMIM

Ayuntamiento	Programa Formativo	Curso	Ediciones	Duración	Asistentes
Cártama	Colaboración con otras entidades	Conductora de Vehículos Clase C1-C para mujeres desempleadas	1	424	15
		Taller Goma Eva	4	34	48
	Talleres de Manualidades para mujeres	Taller de bordado noruego	1	32	14
		Taller de pintura vandal	4	34	52
		Decoración en cristal	2	14	120e
		Taller de Porcelana (Biznaga)	2	8	60e
		Curso Efecto Vidriera	1	18	60e
		Taller Diseño Collage	1	8	60e
Santiponce	Taller de Co-educación	A alumnos de secundaria	1	6	s. d.
	Taller de Formación para la participación	A miembros de asociaciones	1	12	s. d.
	Taller de Violencia de género	A padres	1	3	s. d.
	Talleres de Coeducación con primaria	1º, 2º, 3º y 4º de Primaria	4	25	320e

Anexo VI.16: Jornadas ayuntamientos sin CMIM

Ayuntamiento	Programa Formativo	Jornada	Ediciones	Duración	Asistentes	
Cártama	Celebración del Día de la Mujer	Viaje a Marbella	1	10	54e	
		Taller de autonomía doméstica	1	2		
		Taller de cuidado de ropa	1	2		
		Taller de bricolage	1	2		
	V Semana de la Igualdad	Taller de cocina	1	2	90e	
		Taller de electricidad y fontanería	1	2		
		Taller mujer trabajadora	1	2		
		Teatro "Edificio Soledad-Rellano Cero"	1	2		
	Otras Jornadas	Autobús por la Igualdad (Colab.)	1	5	55e	
		Proyección de la película temática de mujeres "Agua con sal"	1	5	30e	
Ogijares	Celebración del Día de la Mujer	Viaje a Orce y Galera	1	8	110	
	Celebración del Día internacional contra la Violencia de Género	Charlas a alumnos de secundaria	3	5	s. d.	
		Charla sobre Violencia de género en la Escuela de Adultos	1	5	s. d.	
	Otras Jornadas	Representación teatral sobre temas de mujer	1	5	s. d.	
		Convivencia inter-generacional de mujeres	1	5	s. d.	
		Charla sobre Violencia hacia las mujeres	1	5	s. d.	
Olula del Río	Colaboración con otras entidades	IV Encuentro de mujeres encajeras de bolillos	1	8	1.000e	
		Asistencia a jornadas de formación de ADEMUR en Tíjola	1	s. d.	s. d.	
	Otras Jornadas	Reuniones periódicas con la Plataforma de Olula del Río contra la Violencia de género y con el Foro de Hombres de Olula del Río contra la Violencia de género	4	s. d.	s. d.	
		Aula bus por la igualdad	1	s. d.	s. d.	
	Peal de Becerro	Colaboración con AAMM	Talleres de autoestima	s. d.	s. d.	s. d.
			Talleres de medicina oriental	s. d.	s. d.	s. d.
Talleres de convivencia con Asociaciones			s. d.	s. d.	s. d.	
Formación de asociación juvenil			s. d.	s. d.	s. d.	
Formación de asociaciones de autónomas			s. d.	s. d.	s. d.	
Visitas culturales			s. d.	s. d.	s. d.	
Celebración del Día de la Mujer			s. d.	s. d.	s. d.	
Talleres contra la Violencia de género			s. d.	s. d.	s. d.	
La Rambla	Celebración del Día de la Mujer	Obra teatral "Las Azarosas Andanzas de 3 pícaras y Pellejas"	1	5	s. d.	
		Jornada de convivencia con AAMM	1	5	s. d.	

Ayuntamiento	Programa Formativo	Jornada	Ediciones	Duración	Asistentes
	Celebración del Día internacional contra la Violencia de Género	Encuentro poético	1	5	s. d.
		Charlas informativas	1	s. d.	s. d.
		Manifestación contra la Violencia de género	1	s. d.	s. d.
San Juan del Puerto	Otras Jornadas	Actos de la semana de la mujer	1	s. d.	s. d.
		Actividades diversas de igualdad	1	s. d.	s. d.
	Actividades para promover la igualdad entre hombres y mujeres	Emisión de programa especial de radio	1	2	s. d.
		Charla coloquio y cinematografía	1	2	s. d.
		Cine forum "Abuelas Cuidadoras"	1	2	s. d.
		Jornada de información sobre Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica	1	2	s. d.
		Jornadas de sensibilización para la igualdad	1	45 (*)	s. d.
		Campaña del juego y juguete no bélico no sexista	1	25	s. d.
		Concurso de cuentos con perspectiva de género a alumnos de Infantil	1	20	s. d.
		Talleres con padres, madres e hijos/as	1		
		Actuación teatral y acto de repulsa	1	25	s. d.
		Otras Jornadas	Celebración del Día internacional contra la Violencia de Género: Mesa informativa con el lema "Violencia no" y actividades lúdicas para alumnos de secundaria	1	5
	Taller de Violencia de género a alumnos de primaria	1	3	s. d.	

(*) Estimado a razón de 15 horas semanales.

Anexo VI.17 Otras actividades ayuntamientos sin CMIM

Ayuntamiento	Denominación del Programa	Actuaciones	Ediciones	Duración	Alcance
Cártama	Exposición fotográfica "El trabajo de la mujer a principios del Siglo XX"		1	3d	120e
	V Semana de la Igualdad	Exposición de manualidades	1	5d	90e
Olula del Río	Colaboración con otras entidades	Exposición de mujeres de la historia	1	sd	sd

Anexo VI.18 Desglose de presencia relativa de mujeres por áreas en ayuntamientos sin CMIM

Ayuntamiento	Área, Departamento o Servicio	% Total mujeres/total pers. Área, Dep. o Servicio	% total pers, Área, Dep. o Servicio/total plantilla
Cártama	Vías y Obras	25	25,5
	Administración General	33	25,5
	Urbanismo	71	14,9
	Administración Financiera	40	10,6
Ogijares	Limpieza y Mantenimiento	43	36,4
	Servicios Generales	59	22
	Tráfico y Seguridad Ciudadana	0	20,8
	Obras Públicas y Urbanismo	44	11,7
	Acción Social	80	6,5
Olula del Río	Servicios Generales	30	27,8
	Policía Local	11	25
	Obras	0	16,7
	Limpieza	100	13,9
	Conserjes	0	11,1

Anexo VI.19: Departamentos de ayuntamientos sin CMIM agregados en el cuadro nº 72

Bienestar Social:

Ogijares: Acción Social

Infraestructuras:

Cártama: Vías y Obras y Urbanismo

Ogijares: Limpieza y Mantenimiento y Obras Públicas y Urbanismo

Olula del Río: Obras y Limpieza

Recursos Humanos.

Cártama: Administración General

Ogijares: Servicios Generales

Olula del Río: Servicios Generales y Conserjes

Economía:

Cártama: Administración Financiera

Seguridad Ciudadana

Ogijares: Tráfico y Seguridad Ciudadana

Olula del Río: Policía Local

Anexo VI. 20: Descripción indicadores**Relativos a las Diputaciones Provinciales**

Indicador 1.1	=	$\frac{\text{Miles de habitantes de municipios de la provincia de población inferior a 20.000}}{\text{Nº de ediciones de cursos sobre políticas para la Igualdad}}$	
Indicador 1.2	=	$\frac{\text{Miles de habitantes de municipios de la provincia de población inferior a 20.000}}{\text{Nº de ediciones de jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$	
Indicador 1.3	=	$\frac{\text{Nº de mujeres de municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes}}{\text{Nº de asociaciones de mujeres en municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes}}$	
Indicador 1.4	=	$\frac{\text{Nº de ayuntamientos de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes}}{\text{Nº de ayuntamientos de municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes con asociación de mujeres}}$	*100
Indicador 1.5	=	$\frac{\text{Miles de habitantes de municipios de la provincia con población inferior a 20.000}}{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}$	
Indicador 1.6	=	$\frac{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}{\text{Personal de la Entidad}}$	*100
Indicador 1.7	=	$\frac{\text{Nº de mujeres promocionadas}}{\text{Nº total de promociones}}$	*100
Indicador 1.8	=	$\frac{\text{Nº de acciones formativas en Igualdad al personal}}{\text{Nº total de acciones formativas al personal}}$	*100
Indicador 1.9	=	$\frac{\text{Nº de horas de formación en Igualdad al personal}}{\text{Nº total de horas de formación}}$	*100
Indicador 1.10	=	$\frac{\text{Nº de asistentes a acciones de formación en Igualdad al personal}}{\text{Nº total de asistentes a acciones de formación al personal}}$	*100
Indicador 1.11	=	$\frac{\text{Nº de mujeres asistentes a acciones formativas al personal}}{\text{Nº total de asistentes a acciones formativas al personal}}$	*100
Indicador 1.12	=	$\frac{\text{Total de gastos en políticas para la Igualdad (€)}}{\text{Nº de habitantes de municipios de la provincia de población inferior a 20.000}}$	
Indicador 1.13	=	$\frac{\text{Total de gastos en capítulo I del departamento de Igualdad (m€)}}{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}$	
Indicador 1.14	=	$\frac{\text{Total de gastos en capítulo II en políticas para la Igualdad (m€)}}{\text{Nº total de ediciones de cursos y jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$	

Relativos a ayuntamientos con CMIM

Indicador 2.1	=	$\frac{\text{Miles de habitantes del municipio}}{\text{Nº de ediciones de cursos sobre políticas para la Igualdad}}$	
Indicador 2.2	=	$\frac{\text{Miles de habitantes del municipio}}{\text{Nº de ediciones de jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$	
Indicador 2.3	=	$\frac{\text{Nº de consultas al CMIM}}{\text{Nº habitantes del municipio}}$	*100
Indicador 2.4	=	$\frac{\text{Nº de mujeres del municipio}}{\text{Nº de asociaciones de mujeres del municipio}}$	
Indicador 2.5	=	$\frac{\text{Miles de habitantes del municipio}}{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}$	
Indicador 2.6	=	$\frac{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}{\text{Personal de la Entidad}}$	*100
Indicador 2.7	=	$\frac{\text{Nº de acciones de formación externa al personal en Igualdad}}{\text{Nº total de acciones de formación externa al personal}}$	*100
Indicador 2.8	=	$\frac{\text{Nº de asistentes a acciones de formación externa al personal en Igualdad}}{\text{Nº total de asistentes a acciones de formación al personal}}$	*100
Indicador 2.9	=	$\frac{\text{Nº de mujeres asistentes a acciones de formación externa al personal}}{\text{Nº total de asistentes a acciones de formación externa al personal}}$	*100
Indicador 2.10	=	$\frac{\text{Total de gastos en políticas para la Igualdad (€)}}{\text{Nº de habitantes del municipio}}$	
Indicador 2.11	=	$\frac{\text{Total de gastos en capítulo I del departamento de Igualdad (m€)}}{\text{Personal adscrito al departamento de Igualdad}}$	
Indicador 2.12	=	$\frac{\text{Total de gastos en capítulo II en políticas para la Igualdad (m€)}}{\text{Nº total de ediciones de cursos y jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$	

Relativos a ayuntamientos sin CMIM

Indicador 3.1	=	$\frac{\text{Miles de habitantes del municipio}}{\text{Nº de ediciones de cursos sobre políticas para la Igualdad}}$
Indicador 3.2	=	$\frac{\text{Miles de habitantes del municipio}}{\text{Nº de ediciones de jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$
Indicador 3.3	=	$\frac{\text{Nº de mujeres del municipio}}{\text{Nº de asociaciones de mujeres del municipio}}$
Indicador 3.4	=	$\frac{\text{Nº de mujeres asistentes a acciones de formación externa al personal}}{\text{Nº total de asistentes a acciones de formación externa al personal}} *100$
Indicador 3.5	=	$\frac{\text{Total de gastos en políticas para la Igualdad (€)}}{\text{Nº de habitantes del municipio}}$
Indicador 3.6	=	$\frac{\text{Total de gastos en capítulo II en políticas para la Igualdad (m€)}}{\text{Nº total de ediciones de cursos y jornadas sobre políticas para la Igualdad}}$

VII. ALEGACIONES

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 7 y 8, punto 25)

ALEGACIÓN Nº 1

En el apartado IV. Resultados de la fiscalización, punto 25, en donde se hace referencia a los Puntos de Información a la Mujer, observamos que en el informe emitido tan sólo se hace una pequeña alusión a los mismos. En cambio, desde el Área de Igualdad consideramos que la Diputación de Sevilla ha realizado un gran esfuerzo y ha apostado por fomentar la consecución de la igualdad real, creando esta red de Puntos de Información a la Mujer (PIMs) (2003), que han complementado a los Centros de Información de la Mujer (CIMs), dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicho esfuerzo supuso la dotación de la práctica totalidad de los municipios de nuestra provincia con un recurso específico de igualdad que no tiene símil en ninguna otra provincia de Andalucía ni del resto del territorio español. La apuesta de la Diputación de Sevilla por la Igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta, con claridad en los más de 710.333,27€ que se destinó en el año 2008 a cofinanciar la Red de Puntos de Información a la Mujer, incrementando su presupuesto respecto al año anterior (2007), en 135.000€. Realizando un desglose del presupuesto, las cantidades que se asignaron a la realización de talleres, en el territorio y vinculada a la red, ascendió a 141.400€, las que fueron asignadas a actividades ascendieron a 74.025€, y las destinadas a cofinanciar los recursos humanos que desempeñaron su labor profesional en los PIM de nuestra provincia ascendió a 494.908,27€. Estos talleres y actividades no están contemplados en ningún anexo del informe emitido por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 66 Anexo VI.2)

ALEGACIÓN Nº 2

En el anexo VI. 2 Detalle de los Cursos en Diputaciones Provinciales, al tener la provincia de Sevilla una red de Puntos de Información a la Mujer, que están dotados económicamente para la realización de cursos, talleres y actividades, no se nos considera que la Diputación de Sevilla, a través de sus PIM, realizó un importante nº de talleres, actividades y jornadas. Se adjunta información en el anexo I (en comparación con otras diputaciones salimos en desventaja pues en el anexo VI se contemplan los talleres, actividades y jornadas que se realizan en los municipios de cada provincia andaluza). Para la realización de los talleres, actividades y jornadas y para el correcto funcionamiento de los PIM, venimos realizando mensualmente reuniones de coordinación y formación con los equipos técnicos para trabajar de manera sistemática en la consecución de la igualdad de oportunidades e ir profundizando en este sentido, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada municipio. En estas reuniones de coordinación se establecen líneas de trabajo comunes, que permiten en definitiva, ir profundizando y ensayando estrategias que favorezcan un trabajo a largo plazo tendente a promover, cambiar y crear nuevas políticas, así como impulsar líneas de trabajo común en materia de igualdad en todo el territorio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 18, punto 46)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 71 y Anexo VI.3)

ALEGACIÓN Nº 4

En el Anexo VI. 3: Detalle de las Jornadas en Diputaciones provinciales, se hace referencia a la campaña del Día internacional de la Mujer”, en cambio, no aparece la Campaña Institucional del Día 25 de Noviembre, día internacional contra la Violencia de Género (2008), en la que se realizaron 102 intervenciones, que a continuación detallamos:

+Actividades de teatro y creativas: 20 intervenciones

- 1.-Yuyachkani: Kay Punku y taller: 2 (Castilleja de la Cuesta y La Rinconada)
- 2.-Yuyachkani: Rosa y Video: 2 (El Coronil y Castilblanco de los Arroyos)
- 3.-Malayerba: Tirarle piedras: 2 (Herrera y Villanueva del Ariscal)
- 4.-Dos Lunas Teatro: Teatro de Calle: 4 (Écija, Villanueva Río y Minas, El Rubio, El Viso del Alcor)
- 5.-Dos Lunas Teatro: Talleres Creativos para IES: Dos sesiones por municipio: 10 (Cazalla de la Sierra, Estepa, Lantejuela, Lora del Río, Paradas)

+Talleres de Sensibilización para la prevención de la Violencia de Género:

- 1.-Talleres participativos para asociaciones de mujeres: 20 intervenciones(...)
- 2.-Para población en general: Talleres de teatro: 10 Intervenciones(...)
- 3.-Para profesionales de Ayuntamientos: 10 intervenciones(...)
- 4.- Actividades para AMPAS, Primaria y Secundaria: 10 intervenciones (...)
- 5.-Para profesionales, AMPAS y población general: Talleres de Arte-Terapia: 10 intervenciones: (...)

+Concurso de Grafitis para IES: 16 intervenciones(...)

+Apoyo técnico a municipios desde el Área: Charlas coloquio sobre prevención de la violencia de Género: 6 intervenciones(...)

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 75 y Anexo VI.5)

ALEGACIÓN Nº 5

(...) Otra de las actividades desarrolladas en el año 2008: Es el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación de Empresarias de Sevilla, en el se ejecutaron las siguientes actuaciones:

*Creación del Observatorio Empresarial Femenino de la provincia de Sevilla:(Observatorio

que se puede visitar en la página web de la Diputación)

<http://oef.sumaconsultores.net/inicio/inicio.asp> (se adjuntan documentos del observatorio)

FASE 1º Análisis-Diagnóstico del Tejido Empresarial Femenino de la Provincia de Sevilla (Junio 07).

FASE 2º Diseño del Contenido del Observatorio Provincial de Mujeres Empresarias.

FASE 3º Implementación

* I Congreso de Empresarias de la Provincia de Sevilla

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 3 y 54, puntos 10, 12, 13 y 133)

ALEGACIÓN Nº 6

En este informe se analiza las políticas de igualdad de las diputaciones Provinciales de Andalucía, 8 ayuntamientos andaluces con CMIM y 8 sin CMIM.

En lo que se refiere a los ayuntamientos con CMIM, en los que estamos incluidos, partimos de la perplejidad que causa la disparidad de los ayuntamientos objeto de estudio.

Establece una comparativa entre ayuntamientos tan diferentes en número de habitantes y realidad como son los siguientes:

CHICLANA DE LA FRONTERA	76.171
FUENGIROLA	68.646
LINARES	61 340
ECIJA	40.143
MONTILLA	23.811
HUERCAL-OVERA	16.834
SALOBREÑA	12.684
CORTEGANA	5.026

Todos ellos cuentan con CMIM, sin embargo partir de realidades tan dispares hace que se cuestionen muchos de los resultados obtenidos.

Del mismo modo cabe señalar que muchas de las informaciones aquí recogidas no aparecían en el cuestionario inicialmente planteado.

Y de otro lado, creemos que han podido plantarse ciertos problemas a la hora de recoger los datos ya que la dificultad y peculiaridad de la materia hace que sean difícil homogeneizar los criterios de recogida de datos.

Entendemos las dificultades con las que las personas encargadas de realizar la auditoria se han podido encontrar en este sentido.

En el punto 133.- Igual que se han excluido los municipios con menos de 5.000 hbts, deberían haber utilizado un criterio objetivo a la hora de determinar los municipios con CMIM, con un mínimo de habitantes que no haga una horquilla tan amplia como la que va de los 70.000 habitantes a los 5.000.

Son realidades tan dispares que sitúan a algunos de los municipios estudiados más cerca del grupo de los municipios sin CMIM, que del nuestro.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 28 y 55, puntos 72 y 136)

ALEGACIÓN Nº 7

IV.2.1 POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD

PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS

En este punto señala el Informe:

No se han adaptado los convenios colectivos del personal laboral y los acuerdos para la determinación de la condición de funcionarios público, a lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto básico de Funcionario Público.

Señalar que recientemente el Ayuntamiento de Fuengirola ha convocado una plaza en Asesoría Jurídica Municipal a fin de realizar entre otras funciones la elaboración del Plan de Igualdad. (Se adjunta convocatoria como documento numero 1).

En el punto 136.

Señala “Los ayuntamientos no han aprobado Plan de Igualdad de Oportunidad para su personal”.

En este sentido nos gustaría señalar que recientemente el Ayuntamiento de Fuengirola ha convocado una plaza de ASESORIA JURÍDICA, a fin de entre otras funciones realizar el PLAN DE IGUALDAD.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 28 y 55, puntos 74 y 138)

ALEGACIÓN Nº 8

74.- Programación anual de actuaciones:

Señala que sólo los ayuntamientos de Linares y Montilla elaboran plan de actuación anual, Montilla formula, anualmente la programación de actividades en centros escolares.

Resto ayuntamientos el único documento de planificación anual es el presupuesto.

Señalar que el Ayuntamiento de Fuengirola planifica sus actividades trimestralmente.

Y con el OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO planifica anualmente la impartición de los módulos de igualdad en cada uno de los cursos y acciones formativas que desde el mismo se acometen.

En el párrafo 138.

Señalar que además del presupuesto como documento de planificación, la Concejalía para la Igualdad del Ayuntamiento de Fuengirola programa sus actividades con carácter trimestral.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 28, punto 75)

ALEGACIÓN N° 9

75.- RESPECTO AL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, señala:

Los ayuntamientos de Écija, Fuengirola y Linares han realizado la evaluación o seguimiento de sus planes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 29 y 56, puntos 79 y 141)

ALEGACIÓN N° 10

79.- SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA MANTENIMIENTO DE LOCALES DE AAMM Y A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO CON UN IMPORTE DE 52,2 M€ Y 31 ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Cesión de locales total 39,4 m € de los que 19,8 son del Ayuntamiento de Fuengirola. Destaca especialmente este dato máxime si atendemos a la falta de suelo existente en Fuengirola.

En el párrafo 141. Cesión de locales. Reconoce que nuestra aportación es importante.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 29, punto 80)

ALEGACIÓN N° 11

80.- Señala que el Ayuntamiento de Fuengirola realizó para celebrar el 8 de marzo Fuengirola, la CONVOCATORIA DE CONCURSO MUJER Y EMPRESA, no sabemos si el objeto es resaltar esta actividad porque la consideren más interesante o que por error sólo se ha tenido en cuenta ésta.

Haremos constar que realizó además de la convocatoria del Premio Mujer y empresa, las siguientes actividades:

- Marcha por la Igualdad con la participación de 100 personas.
- RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y FELICITACIÓN A MUJERES DE FUENGIROLA, que en este año supuso el reconocimiento a 42 mujeres por su trayectoria vital, son mujeres anónimas y se proponen por sus propios familiares y amigos, es un acto cargado de emotividad y de visibilización de la mujer.
- Representación teatral “M CON MAYUSCULAS”, 360 asistentes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 29, 30, 56 y 57, puntos 81 y 143)

ALEGACIÓN N° 12

81.- RESUMEN DE LOS CURSOS, IMPARTIDOS POR LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN LAS MEMORIAS DE LOS CMIM.

No computa los cursos del Ayuntamiento de Fuengirola.

Al respecto señalar:

1º La Formación para el Empleo se gestiona en este Ayuntamiento a través del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, organismo creado por el Ayuntamiento de Fuengirola en el año 1996, en el que muchos de los cursos se dirigen exclusivamente a mujeres en riesgo de exclusión social, y en otros casos las mujeres son colectivo preferente.

Se adjunta documento que recoge toda la formación específica realizada por el OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO en el año 2008. Asimismo en todos los datos de este organismo se produce la segregación por sexo. Y la perspectiva de género está presente en el diseño de todos sus programas.

En la propia página web de la Concejalía para la Igualdad se recoge expresamente la colaboración entre el OAL y el CMIM.

Este apartado es fundamental ya que determina y condiciona el resto de resultados, tanto en lo que a presupuestos se refiere como a esfuerzo realizado por la entidad.

2º Si el criterio para incluir los cursos era más de un día de duración no se han incluido los siguientes impartidos directamente por la Concejalía para la Igualdad:

Se ha producido una errata en el cómputo de las horas, así tenemos

- CURSO de NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL 30 HORAS
- CURSO DE INGLÉS COMERCIAL (1) 80 HORAS
- CURSO DE INICIACIÓN INFORMÁTICA (3) 60 HORAS
- CURSO AVANZADO DE INFORMÁTICA (2) 60 HORAS
- CURSO AUTOEMPLEO-CREACION EMPRESAS (3) 12 H.
- CURSO TECNICAS DE BUSQUEDA EMPLEO (1) 12 H

El Ayuntamiento de Fuengirola realizó un gran número de programas de sensibilización para el empleo, la participación y contra la violencia de género y corresponsabilidad, crecimiento personal, empleo y autoempleo, hobbies y aficiones y nuevas tecnologías con 29 modalidades distintas de talleres y un total de 2040 asistentes.

De éstos los señalados en el epígrafe son cursos dirigidos a mejorar las posibilidades de empleo de la mujer.

En este sentido, cabe señalar que somos el Ayuntamiento que, con diferencia, realiza más actividades, de todos los analizados y según señala el propio informe, el que lo hace proporcionalmente con menos personal.

Asimismo cabe destacar que la mayoría de nuestras actividades tienen un coste cero.

Esto pone de manifiesto que la gestión es intachable.

Con menos personal y menos coste se obtienen más resultados. Se incluyen y prestan servicios que no se dan en ninguno de los municipios.

No aparecen, sin embargo, nuestras actuaciones en INSTITUTOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA. Tales como, el taller sobre la EXPOSICIÓN DESMEDIDAS, en el que participaron 290 alumnos y alumnas de los Centros de Educación de Educación Primaria e Institutos de la ciudad.

Ni los de PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO sobre la EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “NO SÓLO DUELEN LOS GOLPES” de Pamela Palenciano, realizado en los Institutos y con los corresponsales juveniles que participaron 475 jóvenes.

Tampoco la acción transversal que se lleva a cabo desde la Concejalía para la Igualdad y que afecta a todos los cursos que en el OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO se imparten.

En el apartado 143: Necesariamente hay que especificar la formación para el empleo realizada por el OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

Señalar que somos el Ayuntamiento que más actividades ha realizado y en el que un mayor número de personas han participado, lo cual nos llevaría a reconocer que la gestión es impecable con menos gasto se ha conseguido un mayor resultado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 30 y 31, punto 82)

ALEGACIÓN N° 13

82.- DESTACA EXPRESAMENTE QUE EL ÚNICO AYUNTAMIENTO QUE TIENE LA INFORMACIÓN REFLEJADA SOBRE AL ALCANCE DE LAS ACTUACIONES ES EL NUESTRO.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 31, 32 y 57, puntos 83 y 144)

ALEGACIÓN Nº 14

83.-CONSULTAS ATENDIDAS POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

(...) Con respecto a la TÉCNICA UNEM, señalar que no se han tenido en cuenta las personas que siendo atendidas individualmente participan en un taller específico dirigido a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, bien por cuenta ajena o bien por cuenta propia, no se contabiliza en este apartado porque se ha contabilizado en el total.

Diferente dato es el número de personas que han participado en acciones llevadas a cabo por la técnica UNEM, relacionadas con el empleo y la mujer, serían un total de 1.048.

Una vez más se recoge sólo el dato de la primera atención individual que además supone un IPI (Itinerario profesional de inserción completo).

(...) Asimismo en la atención psicológica grupal de otros municipios, incluye los talleres de autoestima de 28 horas de duración.

No son cuestiones comparables ya que la terapia grupal del Ayuntamiento de Fuengirola, es específica para la recuperación de víctimas de malos tratos.

Distinguimos en nuestro cómputo los talleres de crecimiento personal en los que participan mujeres sean víctimas o no víctimas de violencia, y que pretenden mejorar la autoestima y seguridad de la mujer. Tales como Psicología práctica para la vida, taller de preformación para mujeres con 12 horas de duración, encuentro con lo femenino a través de la danza...

Estos se computa como actividades del CMIM.

En la ASESORA JURÍDICA, el dato relativo a las mujeres VG no es de consultas, sino de mujeres atendidas víctimas de violencia.

Se reconoce el equipo de ORIENTACIÓN SEXUAL Y GINECOLOGÍA pero no se valora especialmente el esfuerzo que éste supone, recoge que se realizan 1680 consultas.

(...) Asimismo se han tramitado 2 expedientes de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

(...) Aquí destaca el esfuerzo de Fuengirola en materia de Orientación Sexual y Ginecología, sería importante señalar la importancia de la Educación Sexual, con el servicio que se presta a través del Día Joven.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 32, 33 y 58, puntos 86 y 146)

ALEGACIÓN Nº 15

TRANSVERSALIDAD

Con respecto a la INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, destacar que no se ha incluido como acciones transversales, aunque sí aparecen recogidas como actividades del área:

Las actividades formativas del OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO, donde la perspectiva de género está presente en el diseño de los programas, y en la puesta en práctica de los mismos no en vano desde el año 2005, todas las acciones formativas del OAL llevan un módulo de 10 horas de duración dirigida a formar en igualdad y prevención de violencia de género.

(...) CONCEJALÍA DE PERSONAL

Respecto a la formación en el año 2008 se realizó el curso para personal del Ayuntamiento "el estado psicoemocional de la víctima de violencia de género" dirigido a profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, profesionales de los ámbitos jurídicos, sanitarios, y

respecto al personal del ayuntamiento de Fuen-girola, profesionales ámbito social, trabajadores y trabajadoras sociales, equipo de tratamiento familiar, y policía local, así como técnicos del OAL.

(...) CULTURA Y SEGURIDAD CIUDA-DANA

Curso realizado en colaboración con la Policía Local, señalado en el apartado de personal.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Tarde Joven, servicio de atención y orientación sexual dirigido a jóvenes en la Concejalía para la Igualdad.

En el años 2008 se realizaron los talleres de Prevención de Violencia de Género, con la Exposición “No sólo duelen los Golpes” de Pamela Palenciano, se realizó un acción formativa dirigida exclusivamente a los responsables juveniles, atendiendo a su efecto multiplicador.

(...) CONCEJALÍA DE EMPLEO

Se colabora de forma fluida ya que son muchas las mujeres que se encuentran en situación de desempleo.

Premio Mujer y empresa, fomenta la actividad empresarial de la mujer y reconoce su labor, en este premio intervienen también asociación de comerciantes CEPYME FUENGIROLA Y MIJAS y el OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO.

CONCEJALÍA INMIGRACIÓN

Jornadas Mujer Africana, se adjunta programa.

Donde se analizaron las especiales dificultades de la mujer inmigrante por la vulnerabilidad que supone ser mujer e inmigrante.

146. Entendemos que, una vez más la no inclusión del OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO en este estudio hace que hayan quedado fuera muchas de las acciones transversales

que desde el Ayuntamiento se llevan a cabo, especialmente la formación en materia de igualdad y prevención de violencia incluida en todos los cursos del OAL.

En el apartado correspondiente hemos añadido resto iniciativas no incluidas y que se han llevado a cabo desde otras áreas.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 33, 34, 35, 58 y 59, puntos 88 y 148)

ALEGACIÓN Nº 16

En el apartado numero 88.

Nos destaca negativamente señalando que somos unos de los municipios que menos cobertura ofrecemos, este dato carece de consistencia al compararnos con municipios de población muy inferior.

Siendo uno de los Ayuntamientos que mayor número de medios materiales y humanos tenemos dedicados en exclusiva a las políticas de igualdad. Como reconoce el propio informe, sin embargo el hecho de realizar la comparativa con municipios tan dispares en población hace que concluyan que ofrecemos una menor cobertura.

Disponemos de PSICÓLOGA, GINECÓLOGO Y ENFERMERA, técnicos que no vienen determinados por el hecho de tener CMIM, sino por una decisión, estrictamente política.

En la mayoría de los ayuntamientos analizados no existe psicóloga y, en ninguno de ellos enfermera, ni ginecólogo.

Por ello sería importante que se detallara que funciones realiza cada uno de las personas adscritas a igualdad.

En nuestro informe no se incluyó ni Conserje, ni personal de limpieza, detallamos los costes de una de las conserjes.

Si incluimos ésta tendríamos 7 personas. (Adjuntamos como doc. nº 2).

Así pues nos encontramos con que los ayuntamientos que mayor cobertura ofrecen son:

- Cortegana	2.500
- Huércal-Overa	5.600
- Salobreña	6.000
- Montilla	6.300

Que cuentan con 2, 2 y 3 trabajadoras.

Que son precisamente los puestos mínimos para disponer de CMIM, y que cuentan con subvención del IAM.

Recibiendo las siguientes cantidades:

- Cortegana 2 trab. 54,9% recibe de subvención 31.000 €.
- Huércal-Overa 3 trab. 68,7% recibe subvención 67.000 €.
- Salobreña 2 trab. 47,7% recibe subvención de 40.000 €.
- Montilla 4 trab. 70,7% recibe subvención de 94.000 €.

Otra cuestión importante es que no vienen detallados los salarios de cada ayuntamiento.

Teniendo única y exclusivamente el personal mínimo exigido, se concluye que ofrecen una mayor cobertura.

Con respecto a la necesidad de mejorar la estabilidad del personal adscrito dentro del Ayuntamiento de Fuengirola, se está trabajando paulatinamente en esta línea.

148. Este dato consideramos debe ser revisado, según las puntualizaciones realizadas en el apartado correspondiente del informe.

Además señalar que el Ayuntamiento de Fuengirola recientemente a convocado una plaza de ASESOR/A JURÍDICA, personal laboral, al objeto de la redacción, implantación y seguimiento del Plan de Igualdad del personal del

Ayuntamiento de Fuengirola y organismos y empresas dependientes.

Respecto a la recomendación de procurar la estabilidad laboral del personal, en esta línea está trabajando el Ayuntamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 35 y 59, puntos 89 y 149)

ALEGACIÓN Nº 17

(...) 149.- Respecto a las instalaciones señalar las obras que se están realizando de ampliación y reforma de la antigua tenencia de alcaldía, a fin de ubicar las Concejalías de Juventud e Igualdad, con un presupuesto de .

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 28 y 36, punto 73 y aptdo. IV.2.2.4)

ALEGACIÓN Nº 18

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 40, punto 98)

ALEGACIÓN Nº 19

98.- FORMACIÓN

Respecto a la formación en el año 2008 se realizó el curso para personal del Ayuntamiento “el estado psicoemocional de la víctima de violencia de género” dirigido a profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, profesionales de los ámbitos jurídicos, sanitarios, y respecto al personal del Ayuntamiento de Fuengirola, profesionales ámbito social, trabajadores y trabajadoras sociales, equipo de tratamiento familiar, y policía local, así como técnicos del OAL.

Ya en el año 2005 realizamos una formación pionera “la incorporación del hombre a las políticas de igualdad”, en colaboración con la FUNDACIÓN FHIVIS DE FUENGIROLA, dirigida al personal técnico y político.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 40 y 61, puntos 100 y 156)

ALEGACIÓN Nº 20

Apartado 100.- En todos los informes de la CONCEJALÍA DE FOMENTO DE EMPLEO Y OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO se constata de forma clara integración de la perspectiva de género en las estadísticas y estudios. Incluso las ruedas de prensa e informes se hace la segregación por sexo. (Doc. número 6)

156. Rectificar la perspectiva de género está presente en la recogida de datos y elaboración de informes, tanto de la Concejalía de Fomento de Empleo como en el Oal de Promoción y Desarrollo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 41, 42, 43, 44 y 62, punto 103, 104, 105, 106, 107 y 158)

ALEGACIÓN Nº 21

IV.2.6 RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A POLÍTICAS DE IGUALDAD.

En este capítulo señalar:

1º Respecto al capítulo I, GASTOS DE PERSONAL en los ayuntamientos de Linares y Montilla se incluyen los costes derivados de la contratación de mujeres en el marco de los programas de inserción socio-laboral de mujeres.

Es necesario incluir el salario de la Conserje, téngase en cuenta que en este edificio contamos con tres conserjes, estando una de ellas destinada a la Concejalía para la igualdad, un coste de

27.610,51 €. Y personal de limpieza, una de ellas dedicadas a igualdad 29.528,33 €.

Una vez más el hecho de que el Ayuntamiento de Fuengirola tenga un organismo propio de gestión de las políticas de formación y empleo hace que la información recogida en este cuadro 55 sea incompleta, ello a su vez lleva al informe a conclusiones erróneas.

En el año 2008 el Ayuntamiento de Fuengirola a través del OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO tenía contratadas a 20 mujeres y 2 hombres, en el TALLER DE EMPLEO “A LA GRUPO”, con un coste total del proyecto de 440.432 €, además tuvo en marcha el programa FUENGIROLA ACTIVA con un total de participación de 28 mujeres y un coste de 79.000 €.

En el OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO hubo 75 personas contratadas de las que 47 eran mujeres, todas ellas relacionadas con la inserción laboral de la mujer.

Además se puso en marcha la Escuela de Verano, cuyo objetivo es CONTRIBUIR A LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER, y FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, es gestionada directamente por el OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO intervinieron 17 profesionales de los que 12 eran mujeres. Y participaron 324 niños y niñas, de los que obtuvieron becas municipales, permitiendo que tanto familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia o familias con escasos recursos tengan a sus hijos atendidos mientras ellos y ellas trabajan.

2º Respecto al capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, aquí tampoco se incluyen ninguno de los gastos llevados a cabo para la ejecución de los programas de inserción laboral dirigidos a mujeres a través del OAL.

3º Capítulo IV Transferencias corrientes.

Si en los gastos de personal no se computan los que el OAL, al tratarse de un organismo autónomo, sería necesario cuando menos computar los gastos del OAL en materia de igualdad en

este Capítulo, donde según explica el informe, han valorado la cesión de locales a AAMM y “el coste de las actuaciones destinadas a las políticas para la igualdad realizadas por áreas, delegaciones o servicios distintas de las de igualdad”.

No incluir en ningún Capítulo los gastos del OAL en POLÍTICAS DE IGUALDAD, supone afirmar que éstos no existen.

4º Capítulo VI INVERSIONES REALES, señalar que en el año 2006 y como consecuencia del crecimiento de los servicios llevados a cabo por las Areas de Servicios Sociales y el área de Igualdad, fue necesario llevar a cabo la ampliación de las instalaciones, esto supuso un coste total de

Del mismo modo en Octubre de 2008 se han estrenado las instalaciones del OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO.

Y en este año 2010 se han iniciado las obras de adaptación del EDIFICIO, ANTIGUA TENENCIA DE ALCALDÍA, donde se ubicarán JUVENTUD Y MUJER, con un total de 1604,49 m, de los que 857,99 metros para el área de igualdad y un coste de 1.106.960 €, de los que 591.935,88 €, sólo para igualdad. (Se adjunta como documento nº 7)

A ello hay que unir una vez más la heterogeneidad de los municipios examinados que hace que no sean datos comparables y que la comparación de los mismos lleve a conclusiones, cuando menos erróneas o poco realistas.

Si el Ayuntamiento de Fuengirola tiene una plantilla de 857 trabajadores, es obvio que no se puede comparar con Cortegana que tiene 60 trabajadores.

Chiclana de la Frontera cuenta con 562 trabajadores/as, pero además cabe destacar que entre su personal figuran 3 personas adscritas a C2 así como al GRUPO E, esto nos lleva pensar que pudiéramos estar hablando de conserjería y limpieza, que obviamente, la Concejalía de Igualdad tiene tres Conserjes y personal de lim-

pieza, adscritos a las áreas de Servicios Sociales porque es un gran área.

En el apartado 106 es donde se pone de manifiesto la disparidad de los municipios, señalada anteriormente.

Y estos datos no reflejan nuestra realidad, ya que son muchas las cuestiones que no se han tenido en cuenta y que por tanto afectan al total de los gastos realizados.

Por último en la PARTIDA DE INGRESOS, cabe señalar que Fuengirola es uno de los Ayuntamientos que menos subvenciones recibe, abordando en solitario el coste:

- PSICÓLOGA
- ENFERMERA
- GINECÓLOGO

Así como los costes derivados de su labor. Entendemos que en estos capítulos sería fundamental conocer de cada ayuntamiento el personal con las funciones que cada uno realiza. Para poder analizar los servicios que realmente se prestan a la población.

158. Reflexión sobre las ayudas recibidas.

Nuestro ayuntamiento cuenta con 6 trabajadores/as en la Concejalía para la Igualdad, hay que añadir la Conserje y personal de limpieza, con lo que la cantidad gastada asciende a

Del mismo modo si en los demás ayuntamientos se ha tenido en cuenta al personal de los programas de formación y empleo dirigidos a mujeres, aquí necesariamente habría que incluir el OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, con un coste total en el año 2008 de

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 56, punto 140)

ALEGACIÓN Nº 22

En el párrafo 140.

En nuestra Comisión de Seguimiento de la Violencia de Género intervienen las administraciones implicadas en la atención a la mujer víctima de violencia

Tanto a nivel local como provincial (Diputación, IAM, FISCALÍA CONTRA LA VIOLENCIA, COLEGIO ABOGADOS..).

Recientemente se ha creado la COMISION DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN, donde intervienen además del CMIM, las UTS, el Equipo de Tratamiento Familiar, el profesorado Responsables de Coeducación de los centros de educación primaria, secundaria y bachiller de la ciudad, así como la Escuela de Adultos.

Del mismo modo tenemos presencia en el PACTO PARA EL EMPLEO y en la RED A TODA COSTA. Mesas de trabajo de empleo en las que está presente la Concejalía para la Igualdad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 57 y 58, punto 145)

ALEGACIÓN Nº 23

En la recomendación 145: Nos gustaría resaltar que el Ayuntamiento de Fuengirola, consciente de la necesidad de trabajar hombres y mujeres por la igualdad, acordó 2005 crear la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE HOMBRES PARA LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA "FHIVIS DE FUENGIROLA".

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 59, punto 150)

ALEGACIÓN Nº 24

150. El Ayuntamiento de Fuengirola desde el año 1997, tiene Concejalía propia primero fue Concejalía de la Mujer y posteriormente pasó a denominarse CONCEJALÍA PARA LA IGUALDAD. Lo cual pone de manifiesto la importancia que tiene para la política de este equipo de gobierno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 59, punto 151)

ALEGACIÓN Nº 25

151. Frente a las Diputaciones de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla y los municipios de Cortegana, Cártama, La rambla, San Juan del Puerto y Santiponce cumplimos la presencia equilibrada que establece el artículo 16 LOIEMH.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 60, punto 153)

ALEGACIÓN Nº 26

153. Composición áreas. Debería citarse a quién está encomendada cada área.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 46

Título: Ley de medidas para la vivienda protegida y el suelo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

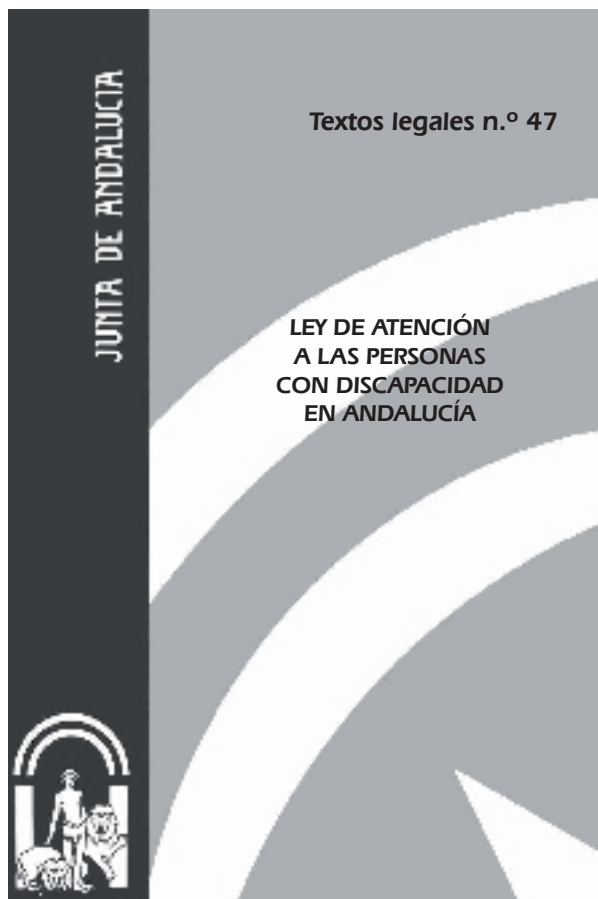
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

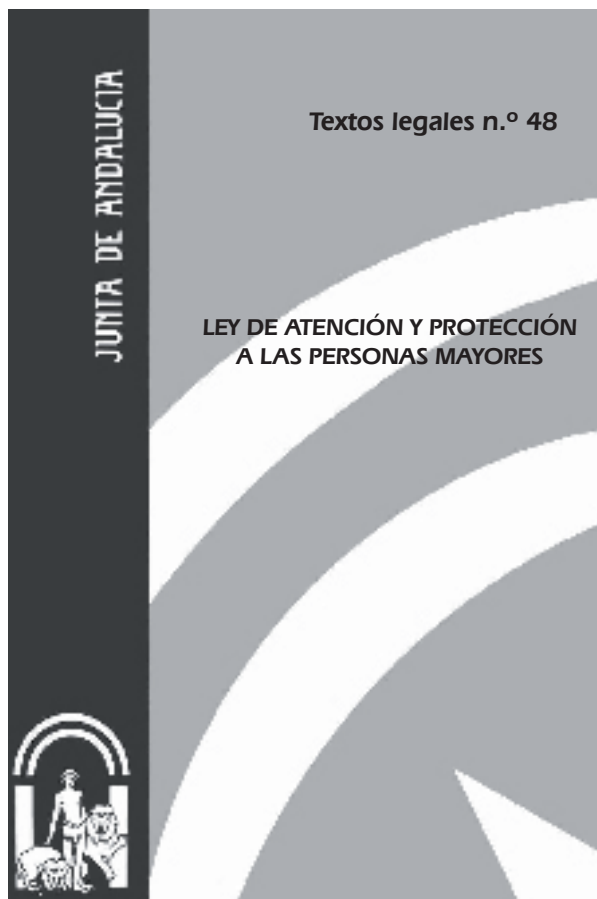
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 49**

Título: **Ley de Solidaridad en la
Educación**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 50

Título:

**Ley de Prevención y lucha
contra los incendios forestales**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63